

Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXII- N° 29.656 - Montevideo, lunes 6 de marzo de 2017

AVISOS

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios .... Pág. 58
Convocatorias .... Pág. 75
Dirección de Necrópolis .... Pág. 76
Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales .... Pág. 77
Divorcios .... Pág. 79
Emplazamientos .... Pág. 81
Expropiaciones .... Pág. 84
Incapacidades .... Pág. 85
Licitaciones .... Pág. 88
Edictos Matrimoniales .... Pág. 88
Prescripciones .... Pág. 90
Propiedad Literaria y Artística .... Pág. 94
Procesos Concursales .... Pág. 94
Rectificaciones de Partidas .... Pág. 95
Remates .... Pág. 99
Sociedades de Responsabilidad Limitada .... Pág. 102
Venta de Comercios .... Pág. 103
Niñez y Adolescencia .... Pág. 103
Varios .... Pág. 110
Sociedades Anónimas y Balances .... Pág. 129
Tarifas .... Pág. 130

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1 - Decreto 54/017.- Apruébase el documento "Directrices Técnicas para la Apertura de Datos Abiertos". (507*R) .... Pág. 3

2 - Resolución 134/017.- Desígnanse integrantes del Consejo Honorario de Instrucciones Generales, a los Dres. Miguel A. Toma y Juan Andrés Roballo en calidad de titular y alterno respectivamente. (508) .... Pág. 6

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

3 - Resolución 137/017.- Autorízase la sustitución del actual Operador Aeroportuario, del Aeropuerto Internacional "Gral. Cesáreo L. Berisso", SEA SpA (Societá Per Azioni Esercizi Aeroportuali), aprobándose en su lugar a la firma Cedicor S.A., en su carácter de Empresa controlante de Corporación América S.A. (512*R) .... Pág. 6

MINISTERIO DEL INTERIOR

4 - Resolución 135/017.- Tribútense honores fúnebres de Ministro de Estado, a los restos mortales del Dr. Alejandro Atchugarry. (509*R) .... Pág. 25

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

5 - Decreto 47/017.- Establécense con relación al Impuesto a las Rentas de los No Residentes procedimientos para la determinación de las rentas brutas de fuente uruguaya en los casos de actividades desarrolladas dentro del país. (500*R) .... Pág. 25

6 - Resolución 136/017.- Autorízase la participación de AGESIC en el Centro Tecnológico "Information and Communication Technologies for Verticals" (ICT4V). (510) .... Pág. 26

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General.** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) -- **Servicios de apoyo:** Sr. Hugo Pereyra. | **Sectores: Adquisiciones y Suministros** (adquisiciones@impo.com.uy) - **Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) -- **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Expedición y Stock** (expedicion@impo.com.uy) - **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) -- **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos**

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

7 - Resolución 138/017.- Concédese un período de inactividad, por el plazo que se determina al Sr. VLADIMIR RODRÍGUEZ MURAÑA, sobre el título minero Concesión para Explotar sobre un yacimiento de arcilla en la 7ª Sección Catastral del departamento de Durazno. (511) .... Pág. 27

8 - Resolución S/n.- Fíjase el importe a pagar en concepto de indemnización, respecto a la Servidumbre Minera de Ocupación, accesoria al título minero Permiso de Exploración respecto de un yacimiento de oro y plata, otorgado a LORYSER S.A., en la 5ª Sección Catastral del departamento de Rivera. (527).. Pág. 27

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

9 - Resolución 139/017.- Apruébase el proyecto de modificación del estatuto presentado por la Caja de Seguros Sociales de la Industria Química (CA.S.S.I.Q.). (513*R).. Pág. 28

10 - Resolución 140/017.- Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a un trabajador de la empresa Zonalibro S.A. (514).. Pág. 32

11 - Resolución 141/017.- Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a un trabajador de la empresa ZONALIBRO S.A. (515).. Pág. 32

12 - Resolución 142/017.- Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la Empresa Constructora Raul Clero S.A. (516).. Pág. 33

13 - Resolución 143/017.- Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa Unión Eléctrica S.A. (517).. Pág. 33

14 - Resolución 144/017.- Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a un trabajador de la empresa SUZETE P. DILLI Y CIA. S.R.L. (518).. Pág. 33

15 - Resolución 145/017.- Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa BESINEY S.A. (519).. Pág. 34

16 - Resolución 146/017.- Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa ELGRA S.R.L. (520).. Pág. 34

17 - Resolución 147/017.- Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa Nolla y Nolla Construcciones Ltda. (521).. Pág. 35

18 - Resolución 148/017.- Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a un trabajador de la empresa Nolla y Nolla Construcciones Ltda. (522).. Pág. 35

19 - Resolución 149/017.- Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa Nordex S.A. (523).. Pág. 36

20 - Resolución 150/017.- Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa Nordex S.A. (524).. Pág. 36

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE COLONIA

21 - Resolución 134/017.- Autorízase la aplicación de la nuevas tarifas para el servicio de taxímetros, fijadas por el MEF. (534)........................ Pág. 37

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

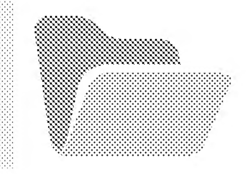
CENTRO DE GESTIÓN DE MOVILIDAD

22 - Resolución 12/017.- Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas. (532).. Pág. 37

23 - Resolución 13/017.- Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas. (533).. Pág. 37

24 - Notificación 27/017.- Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa. (531).. Pág. 43

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 24 de febrero y 2 de marzo y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
CONSEJO DE MINISTROS
1
Decreto 54/017

Apruébase el documento "Directrices Técnicas para la Apertura de Datos Abiertos".

(507*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 20 de Febrero de 2017

VISTO: el artículo 82 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015;

RESULTANDO: **I)** que el país ha ingresado en un importante proceso de fortalecimiento de la transparencia y facilitación de la información pública, a través de la promulgación de la Ley Nº 18.381, de 17 de octubre de 2008 y su Decreto reglamentario Nº 232/010, de 2 de agosto de 2010;

II) que los datos abiertos de gobierno constituyen una herramienta de primer orden, que coadyuva en la concreción de los objetivos antes señalados, razón por la cual fuera promulgado el artículo 82 de la Ley Nº 19.355;

III) que el citado artículo establece que las Entidades Públicas, sujetos obligados por la Ley Nº 18.381, deberán proceder a la publicación de la información contenida en los artículos 5º de la Ley y 38 y 40 del Decreto Nº 232/010 en formato de dato abierto, sin perjuicio de mantener asimismo la publicación en un formato que viabilice un amplio y fácil acceso a las personas interesadas;

IV) que el citado artículo 82 determina a la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) como la entidad responsable del dictado de las normas técnicas que deberán ser cumplidas por las Entidades Públicas para la publicación de los datos y sus metadatos asociados;

V) que el Decreto Nº 184/015, de 14 de julio de 2015, estableció entre las competencias de AGESIC aquéllas vinculadas con la asistencia y asesoramiento a las Entidades Públicas, estatales y no estatales, en los ámbitos de su competencia, esto es, Gobierno Electrónico, Gobierno Abierto, Sociedad de la Información y del Conocimiento;

CONSIDERANDO: **I)** la necesidad y conveniencia de establecer un marco reglamentario para la publicación de datos abiertos de gobierno;

II) que las Directrices Técnicas para la Apertura de Datos, como la Licencia de Datos Abiertos Uruguay que se adjunta como Anexo I y forma parte integrante del presente Decreto, fueron elaboradas y consensuadas en el marco del Grupo de Trabajo de Datos Abiertos creado por Resolución del Consejo Directivo Honorario de AGESIC Nº 005/016, de 27 de enero de 2016, e integrado por diferentes entidades públicas, la sociedad civil e instituciones académicas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
actuando en Consejo de Ministros

DECRETA

Artículo 1º.- Apruébase el documento de Directrices Técnicas para la Apertura de Datos que se adjunta como Anexo I y forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º.- La Licencia de Datos Abiertos Uruguay incluida en el Anexo I deberá estar identificada en el sitio web, aplicación o sistema que use datos abiertos, de acuerdo con las pautas y criterios dictados por la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC).

Artículo 3º.- A los efectos de la evaluación del alcance de la información pública que deberá publicarse en formato de dato abierto, se estará a lo establecido en los artículos 5º y 8º de la Ley Nº 18.381, de 17 de octubre de 2008 y 38 y 40 del Decreto Nº 232/010, 2 de agosto de 2010, así como los criterios que pudiere establecer la Unidad de Acceso a la Información Pública.

Artículo 4º.- Cuando la información pública a ser publicada como datos abiertos incluya datos de carácter personal de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 18.331, de 11 de agosto de 2008, ésta deberá disociarse de acuerdo con los criterios de disociación que establezca la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

Artículo 5º.- La Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), determinará las normas técnicas que deberán ser cumplidas por las Entidades Públicas para la publicación de los datos y sus metadatos asociados.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 1º del presente Decreto, las referidas normas técnicas serán, en lo sucesivo, dictadas por AGESIC.

Artículo 6º.- La publicación de la información en formato de datos abiertos no exime a las Entidades Públicas de mantener la presentación de la publicación de la información establecida en la Ley Nº 18.381, de 17 de octubre de 2008 y el Decreto Nº 232/010, de 2 de agosto de 2010, de acuerdo con criterios que aseguren un amplio y fácil acceso a las personas interesadas.

Artículo 7º.- A los efectos de dar cumplimiento a las normas precedentes, las Entidades Públicas contarán con un plazo de 180 días para la formulación de los planes y proyectos específicos que se requieran.

Encomiéndase a la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento, el cometido de asistir, asesorar, fortalecer capacidades de las Entidades Públicas en la formulación de sus planes así como su ejecución brindando herramientas transversales de facilitación de la publicación de la información.

Artículo 8º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; EDUARDO BONOMI; RODOLFO NIN NOVOA; DANILO ASTORI; JORGE MENÉNDEZ; MARÍA JULIA MUÑOZ; VÍCTOR ROSSI; GUILLERMO MONCECCHI; ERNESTO MURRO; JORGE BASSO; TABARÉ AGUERRE; LILIAM KECHICHIAN; ENEIDA de LEÓN; MARINA ARISMENDI.

Anexo I - Directrices Técnicas para la

Publicación de Datos Abiertos

1. Introducción

Este documento describe los aspectos técnicos básicos relativos a la publicación de datos abiertos, el cual contiene:

* Formatos inválidos para la publicación de Datos Abiertos.
* Criterios para la selección de formatos válidos
* Lista de formatos válidos más usuales, su aplicabilidad y las referencias a sus especificaciones.

El documento está orientado a personal técnico informático que incluya entre sus tareas la publicación de datos abiertos o la toma de decisiones sobre la publicación de datos abiertos de los organismos públicos del Uruguay.

En cada sección, se indicará si reviste carácter informativo u obligatorio.

Las **secciones informativas**, proveen contexto y definiciones para facilitar la comprensión del documento.

Las **secciones obligatorias**, prescriben directrices que deben ser cumplidas por los organismos públicos establecidos en el artículo 82 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015.

2. Datos Abiertos.

La presente sección y todas sus subsecciones son informativas.

A los efectos de este documento, los **Datos Abiertos** son aquellos que pueden ser utilizados y distribuidos libremente por cualquier persona u organización, sin otra limitación que la atribución y la normativa nacional vigente.

2.1. Principios de la Publicación de Datos Abiertos

La publicación de Datos Abiertos se rige por ciertos principios orientados a la libertad de acceso y uso de los mismos. El presente documento se rige por los siguientes principios:

1. **Los datos deben ser *completos***: Todos los datos públicos están disponibles. Los datos públicos son aquellos que no están sujetos a restricciones de privacidad, seguridad o privilegio.

2. **Los datos deben ser *primarios***: Los datos se publican tal como se extraen de la fuente de origen, con el mejor nivel posible de granularidad, sin ser modificados ni agrupados (exceptuando las modificaciones o exclusiones de datos, al amparo de la Ley Nº 18.331, de 11 de agosto de 2008 de Protección de Datos Personales y la Ley Nº 18.381, de 17 de octubre de 2008 de Acceso a la Información Pública, así como las disposiciones modificativas y concordante.

3. **Los datos deben ser *oportunos***: Los datos están disponibles tan pronto como sea necesario para preservar su valor.

4. **Los datos deben ser *accesibles***: Los datos están disponibles para cualquier usuario y propósito.

5. **Los datos deben ser *procesables* por máquinas**: Los datos están lo suficientemente estructurados como para permitir su procesamiento automático por dispositivos informáticos.

6. **El acceso a los datos no debe ser discriminatorio**: Los datos están disponibles para todos, sin requisitos de registro.

7. **Los datos se publican en formatos no-propietarios**: Los datos están disponibles en un formato sobre el que ninguna entidad tiene control exclusivo.

8. **Sin licencia restrictiva**: Los datos no están sujetos a ningún tipo de regulación de derechos, patentes o registros de marca. Se podrán permitir restricciones razonables de privacidad, seguridad o privilegio.

2.2. Publicación de Datos Abiertos.

Los Datos Abiertos se publican en **conjuntos de datos** o **datasets**. Estos conjuntos de datos están compuestos por 3 elementos básicos:

* Uno o más archivos en un **formato adecuado**.
* Uno o más archivos que describen el propio conjunto de datos y los datos contenidos en cada uno de los archivos. **(Metadatos)**.
* Una **licencia** que indica cómo se debe realizar la atribución del conjunto de datos y si las hubiere, restricciones en su uso.

Los **formatos adecuados para la publicación de datos abiertos**, son aquellos que permiten realizar un procesamiento automático razonable de su contenido. Estos formatos tienen algunas características en común:

* Son formatos textuales (no binarios) en una codificación conocida, típicamente UTF-8.
* El contenido de los archivos (datos), está accesible sin necesidad de procesos complejos, costosos o imprecisos como por ejemplo, OCR o técnicas avanzadas de reconocimiento de lenguaje natural.

Los **metadatos** son datos que describen el conjunto de datos y su contenido. Estos incluyen información de las organizaciones y personas responsables de la publicación y generación de los datos, información estructural del contenido, e información que permite comprender y procesar ese contenido correctamente (semántica).

La **licencia**, es un documento de carácter jurídico que especifica bajo qué condiciones se puede hacer uso del conjunto de datos. La licencia se especifica a nivel de un conjunto de datos, de todo un organismo o incluso, de todo el gobierno. Las licencias que se usan para datos abiertos, tienden a asegurar que no hay restricciones de ningún tipo al uso de los datos y explican cómo se debe realizar la atribución.

2.3. Nivel de Apertura de un Conjunto de datos.

Los Datos Abiertos suelen ser clasificados según su nivel de apertura utilizando una categorización conocida como 5 estrellas:

* Los datos están publicados en la web en cualquier formato y con una licencia abierta asociada.

** Los datos están publicados en la web con una licencia abierta y en un formato estructurado que puede ser procesable por una computadora.

*** Los datos cumplen con el nivel de 2 estrellas, pero además el formato utilizado es no propietario y su acceso y procesamiento no dependen de ninguna organización pública o privada.

**** Los datos cumplen con el nivel de 3 estrellas, y además se utilizan estándares abiertos para identificar elementos abstractos o del mundo real y posibilitar que puedan ser referenciados mediante URIs.

***** Los datos cumplen con el nivel de 4 estrellas, y además están relacionados (enlazados) con datos de otros conjuntos de datos a través de sus URIs.[1]

3. Publicación de Datos de Transparencia Activa como Datos Abiertos.

La presente sección y todas sus subsecciones son obligatorias.

3.1. Alcance

Los organismos alcanzados obligatoriamente en la presente sección son todos aquellos que están obligados por la Nº 18.381, de 17 de

[1] Por más información al respecto, se puede consultar la siguiente página: http://5stardata.info/es/ en donde se encontrarán ejemplos y ventajas y desventajas de cada nivel de la clasificación.

octubre de 2008, de Acceso a la Información Pública y el Decreto Nº 232/010, de 2 de agosto de 2010.

El artículo 82 de la ley Nº 19.355 expresa que los organismos deberán:

"...como mínimo publicar en formato abierto, la información preceptuada por el artículo 5º de la Ley Nº 18.381, de 17 de octubre de 2008, y por los artículos 38 y 40 del Decreto Nº 232/010..."

Se entiende que este aspecto del artículo, refiere a la publicación como datos abiertos de los datos indicados.

Cada organismo, podrá decidir además, publicar como datos abiertos aquellos datos que considere útiles para algún sector particular de la sociedad aunque no estén comprendidos por el referido artículo.

3.2. Estructura y Localización de las Publicaciones.

Las publicaciones de datos abiertos deberán realizarse en al menos, uno de los siguientes sitios:

* En los sitios web institucionales de los organismos, que deberán contar con una sección propia para catalogar los datos abiertos siguiendo las recomendaciones de AGESIC establecidas para el Portal Tipo.

* El Catálogo Nacional de Datos Abiertos siguiendo las recomendaciones de AGESIC establecidas en la Guía para la publicación de datos abiertos de Gobierno, publicadas en el portal de AGESIC.

Para cada conjunto de datos publicado, deberá poder accederse mediante una o más URLs a sus diferentes elementos. Estos se encuentran descritos en la Sección 2.2 del presente documento:

* Los datos que conforman el contenido del conjunto de datos, bajo la forma de uno o más archivos.
* Los metadatos que describen ese contenido.
* La licencia de acceso contenida en la Sección 4 del presente documento.

Para que un conjunto de datos publicado sea considerado como datos abiertos, debe usar tanto para el contenido como para los metadatos, formatos adecuados para publicaciones que tengan como mínimo el nivel de apertura *** (3 estrellas).

3.3. Formatos de Archivos Adecuados y No Adecuados para Datos Abiertos.

Los formatos de publicación deberán seguir los criterios mencionados en la sección 2.2 del presente documento. Por este motivo, **los siguientes formatos son considerados inadecuados para la publicación de datos abiertos**:

* **Formatos gráficos con contenido textual.** Quedan excluidos de los formatos válidos para datos abiertos cualquier forma de documento textual escaneado, en cualquier formato gráfico y/o PDF.
* **Formatos de texto que no incluyan marcas o sólo incluyan marcas de presentación.** Quedan excluidos de los formatos válidos para datos abiertos los formatos de texto plano puro (texto en Ascii). Por marcas de presentación se entiende cualquier indicación de estructura de documento (título, párrafo, etc.) o formateo (itálica, negrita, etc.). De esta forma, quedan excluidos los formatos de tipo markdown o similares o incluso, html sin RDF-a incluido o xml sin xml-schema o con xml-schema que incluya sólo especificaciones de formato.
* **Formatos de archivo que necesiten de programas o bibliotecas con licenciamiento propietario para ser accedidos o procesados.** De esta forma quedan excluidos de los formatos válidos para datos abiertos los formatos generados por aplicaciones específicas como .doc, .xls, etc.

Existen dos tipos de formatos adecuados para la publicación de datos abiertos:

* **Formatos Generales.** Son formatos que pueden especializarse para usos más específicos. Los dos más habituales son XML[2], y RDF [3].
* **Formatos Específicos.** Son formatos basados en los formatos generales, pero que ya están especializados para un uso determinado.

En la siguiente tabla se puede ver una lista de formatos usuales para la publicación de datos abiertos. Estos **formatos son considerados adecuados** de acuerdo al presente documento:

Nombre	Uso esperado	Referencias.
CSV	Datos con estructura relacional (Tablas)	RFC4180
XML	Datos con estructura jerárquica (Arboles)	XML 1.0, XML 1.1
JSON	Datos con estructura jerárquica (Arboles)	
RDF	Datos con cualquier estructura. (Grafos)	RDF 1.1

4. Licencia de Datos Abiertos de Uruguay

Todo conjunto de datos abiertos que sea publicado por un organismo del Estado deberá hacer referencia en la declaración de sus metadatos al siguiente texto de licencia.

Licencia de Datos Abiertos - Uruguay
Versión 0.1

Autorización. Los datos abiertos y los metadatos abiertos proporcionados, para uso comercial y no comercial podrán ser:

- enajenados, reproducidos, distribuidos, publicados, traducidos, adaptados, transformados, comunicados o puestos a disposición del público mediante cualquier forma o procedimiento;
- fusionados con datos propios y de terceros, pudiendo combinarse para formar conjuntos de datos nuevos e independientes;
- integrados en los procesos de negocio, productos y aplicaciones internas y externas en las redes electrónicas públicas y privadas.

Nota de Origen. A los efectos de utilizar los datos abiertos y metadatos abiertos en los términos referidos en el artículo anterior se deberá en todos los casos citar la siguiente información:
- el nombre del proveedor,
- la referencia a la "Licencia de Datos Abiertos - Uruguay".
- la referencia al conjunto de datos que está siendo utilizado.

Los cambios, las ediciones, los nuevos diseños o modificaciones deben ser mencionados en la nota de origen.

Bibliografía

[Tauberer] Tauberer, Joshua. *Open Government Data: The Book*. Second Edition. Lulu, 214d. C. https://opengovdata.io/.

[Dietrich et al.] Dietrich, Daniel, Jonathan Gray, Tim McNamara, Antti Poikola, Rufus Pollock, Julian Tait, y Ton Zijlstra. «Open Data Handbook.» Accedido 18 de mayo de 2016. http://opendatahandbook.org/guide/.

[Bray et al. 2006] Bray, Tim, Jean Paoli, C.M. Sperberg-McQueen, Eve Maler, Frangois Yergeau, y John Cowan. «Extensible Markup Language (XML) 1.1 (Second Edition).» W3C Recommendation. W3C - World Wide Web Consortium, septiembre de 2006. http://www.w3.org/TR/2006/REC-xml11-20060816/.

[Bray et al. 2008] Bray, Tim, Jean Paoli, C. M. Sperberg-McQueen, Eve Maler, y Frangois Yergeau. «Extensible Markup Language (XML) 1.0 (Third Edition), W3C Recommendation.» W3C, 2004. http://www.w3.org/TR/2004/REC-xml-20040204.

2 [Bray et al. 2006, Bray et al. 2008]
3 [Wood, Lanthaler, y Cyganiak]

[Wood, Lanthaler, y Cyganiak] Wood, David, Markus Lanthaler, y Richard Cyganiak. «RDF 1.1 Concepts and Abstract Syntax.» W3C Recommendation. W3C, febrero de 2014. http://www.w3.org/TR/rdf11-concepts/.

2

Resolución 134/017

Desígnanse integrantes del Consejo Honorario de Instrucciones Generales, a los Dres. Miguel A. Toma y Juan Andrés Roballo en calidad de titular y alterno respectivamente.

(508)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRASPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 17 de Febrero de 2017

VISTO: lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Nº 19.483 de 5 de enero de 2017;

RESULTANDO: que la referida disposición crea un Consejo Honorario de Instrucciones Generales integrado por el Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, por un representante del Poder Ejecutivo, por un representante de la Sociedad Civil a sugerencia de las organizaciones más representativas de la temática a tratar designado por el Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, un representante de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República y un representante de la Asociación de Fiscales;

CONSIDERANDO: que es necesario designar al representante del Poder Ejecutivo que integrará el Consejo Honorario de Instrucciones Generales;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el numeral 4º del artículo 168 de la Constitución de la República y por el artículo 19 literal B) de la Ley Nº 19.483 de 5 de enero de 2017;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Actuando en Consejo de Ministros

RESUELVE:

1º.- Desígnase como integrante del Consejo Honorario de Instrucciones Generales en representación del Poder Ejecutivo, al Doctor Miguel A. Toma como titular y al Doctor Juan Andrés Roballo como alterno.

2º.- Notifíquese, comuníquese, etc.

RAÚL SENDIC, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; EDUARDO BONOMI; PABLO FERRERI; JORGE MENÉNDEZ; MARIA JULIA MUÑOZ; VÍCTOR ROSSI; GUILLERMO MONCECCHI; ERNESTO MURRO; JORGE BASSO; TABARÉ AGUERRE; LILIAM KECHICHIAN; JORGE RUCKS; MARINA ARISMENDI.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

3

Resolución 137/017

Autorízase la sustitución del actual Operador Aeroportuario, del Aeropuerto Internacional "Gral. Cesáreo L. Berisso", SEA SpA (Societá Per Azioni Esercizi Aeroportuali), aprobándose en su lugar a la firma Cedicor S.A., en su carácter de Empresa controlante de Corporación América S.A.

(512*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

Montevideo, 20 de Febrero de 2017

VISTO: la petición formulada por parte de Puerta del Sur S.A. por la que solicita se apruebe la sustitución del actual Operador Aeroportuario del Aeropuerto Internacional de Carrasco "Gral Cesáreo L. Berisso" SEA SpA (Societá Per Azioni Esercizi Aeroportuali), proponiendo en su lugar a Cedicor S.A. en su carácter de controlante de Corporación América S.A.

RESULTANDO: I) que por la Resolución del Poder Ejecutivo de 12 de noviembre de 2003, oportunamente se aprobó la selección y proyecto de Contrato presentado por Puerta del Sur S.A., para la contratación de la Empresa SEA SpA (Societá per Azioni Esercizi Aeroportuali) como Operador Aeroportuario del Aeropuerto Internacional de Carrasco "Gral. Cesáreo L. Berisso", quien desde entonces y hasta el presente se desempeña en dicho carácter.

II) que la concesionaria Puerta del Sur S.A. propone para la sustitución del Operador Aeroportuario, a la Empresa Cedicor S.A. en su carácter de controlante de Corporación América S.A.(CASA), entendiendo que se verifican a su respecto todos los requisitos exigidos en el punto 2.1.1 del "Régimen de Gestión Integral" aprobado por el Decreto 376/002 de 28 de setiembre de 2002.

III) que Puerta del Sur S.A. y la Empresa SEA SpA (Societá per Azioni Esercizi Aeroportuali) han acordado la rescisión del vínculo contractual que les unía respecto del Contrato de Operador Aeroportuario del Aeropuerto Internacional de Carrasco referido, habiéndose expresamente establecido que la eficacia de dicha rescisión quede subordinada a la aprobación administrativa de la sustitución gestionada y la asunción como nuevo Operador Aeroportuario de la Empresa propuesta, de forma de asegurar la plena continuidad en el apoyo técnico a la gestión integral que en todo momento debe recibir el concesionario.

IV) que Puerta del Sur S.A. presenta su propuesta de sustitución acompañada de la correspondiente justificación respecto de la verificación de los requisitos técnicos y económicos financieros en relación al sustituto propuesto, así como agregando el proyecto de Contrato a celebrar con el mismo.

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo con lo que establece el punto 2.1.2 in Fine del citado "Régimen de Gestión Integral", en caso de rescisión del Contrato de Operador Aeroportuario el Contratista presentará, en un solo acto, la solicitud de sustitución del Operador Aeroportuario con la justificación respectiva y la solicitud de sustitución por un nuevo Operador Aeroportuario para lo cual cabrán los mismo requisitos, formalidades y plazos que en el proceso de autorización original, no pudiéndose hacer efectiva dicha sustitución hasta que el Poder Ejecutivo no haya culminado el proceso de aceptación del nuevo Operador Aeroportuario.

II) que de los antecedentes agregados por el Contratista Puerta del Sur S.A., los que oportunamente fueran examinados por parte de los servicios técnicos del Ministerio de Defensa Nacional y de la Unidad de Control de Gestión Integral de Aeropuertos y Concesiones Aeroportuarias, surge que El Operador Aeroportuario propuesto en sustitución del actual, posee ampliamente los requisitos técnicos

operativos, así como económicos financieros, por lo que a este respecto la propuesta no mereció observación alguna.

III) que el proyecto de Contrato, en los términos que surgen de fojas 235 a 240 del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional Nº 201601365-2, se ajusta y no modifica al Contrato de Gestión Integral celebrado entre el Estado y Puerta del Sur S.A.

IV) que atento a lo anterior se estima que corresponde autorizar la sustitución peticionada y proceder a la aprobación del correspondiente Contrato y sus Anexos A y B (agregados a fojas 12 y 13, y de fojas 14 a 28 respectivamente, del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional número 2016.03617-2), debiendo el Contratista oportunamente acreditar, ante la Unidad de Control de Gestión Integral de Aeropuertos y Concesiones Aeroportuarias, el efectivo otorgamiento del Contrato de Operador Aeroportuario con la firma Cedicor S.A., a partir del cual se entenderá que ésta formalmente ha quedado constituida en el Operador Aeroportuario del Aeropuerto Internacional de Carrasco "Gral. Cesáreo L. Berisso".

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Departamento Jurídico-Notarial del Ministerio de Defensa Nacional y por la Unidad de Control de Gestión Integral de Aeropuertos y Concesiones Aeroportuarias.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1ro.- Autorízase la sustitución del actual Operador Aeroportuario, del Aeropuerto Internacional "Gral. Cesáreo L. Berisso", SEA SpA (Societá Per Azioni Esercizi Aeroportuali), aprobándose en su lugar a la firma Cedicor S.A., en su carácter de Empresa controlante de Corporación América S.A.

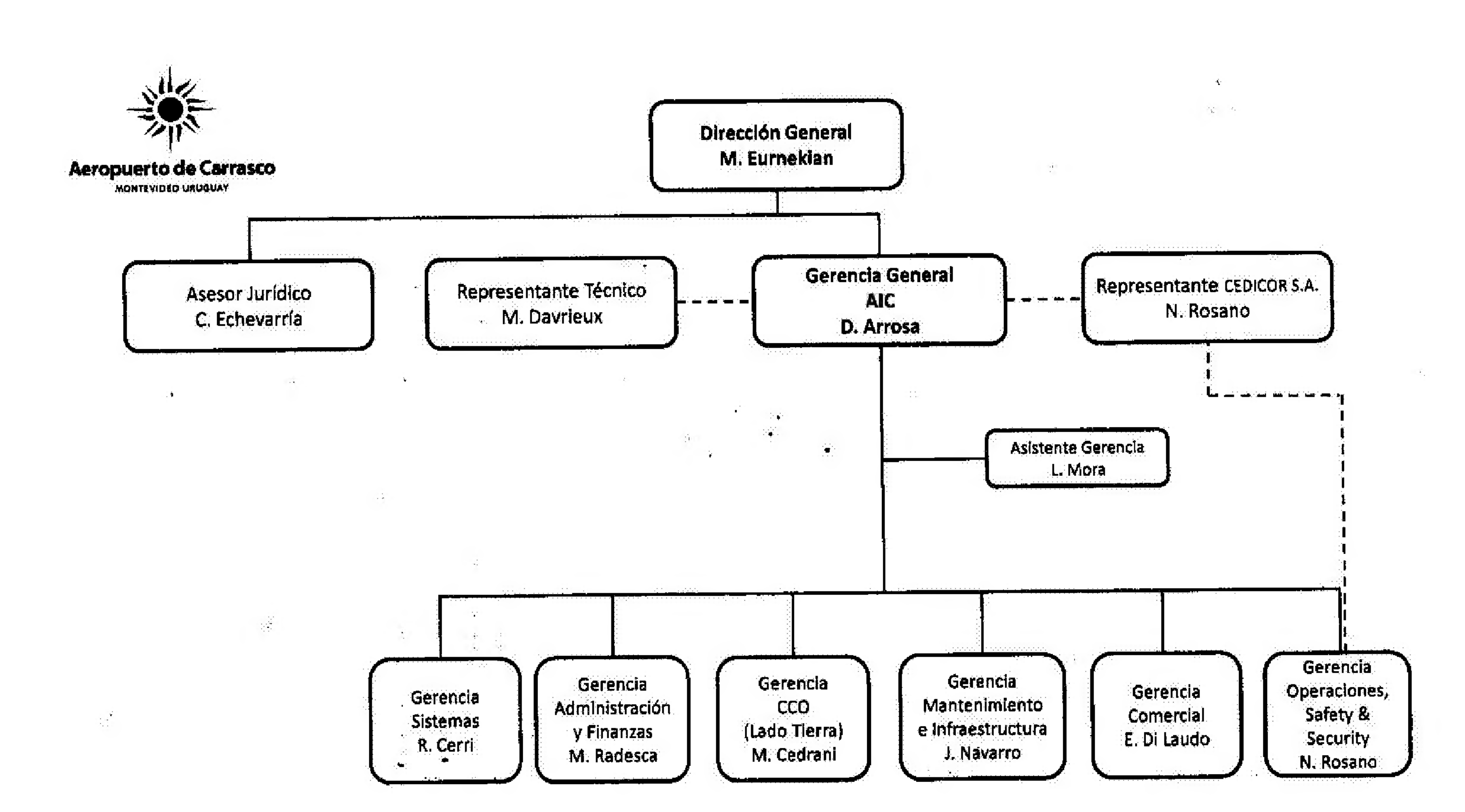
2do.- Apruébase el proyecto de Contrato, en los términos que surgen de fojas 235 a 240 del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional Nº 201601365-2, y sus Anexos A y E que lucen agregados de fojas 12 a 28 del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional número 201603617-2, para la contratación de la empresa Cedicor S.A. como Nuevo Operador Aeroportuario del Aeropuerto Internacional de Carrasco "Gral. Cesáreo L. Berisso".

3ro.- La Contratista deberá acreditar ante la Unidad de Control de Gestión Integral de Aeropuertos y Concesiones Aeroportuarias dependiente del Ministerio de Defensa Nacional, el efectivo otorgamiento del Contrato de Operador Aeroportuario con la firma Cedicor S.A., recién a partir del cual se entenderá que ésta formalmente ha quedado constituida como Operador Aeroportuario del Aeropuerto Internacional de Carrasco "Gral. Cesáreo L. Berisso" en sustitución de quien hasta el presente ostenta dicha función.

4to.- Pasen las presentes actuaciones a la Unidad de Control de Gestión Integral de Aeropuertos y Concesiones Aeroportuarias dependiente del Ministerio de Defensa Nacional, a efectos de proceder a notificar del presente acto a la interesada, así como dar cumplimiento con lo ordenado en el numeral precedente, dando oportunamente cuenta de lo actuado al Ministerio de Defensa Nacional. Cumplido, por el Departamento de Administración Documental archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JORGE MENÉNDEZ.

Anexo A



Anexo B



GERENCIA DE OPERACIONES

JEFATURA DE OPERACIONES

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL OPERADOR DE PLATAFORMAS

Gerencia de Operaciones	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL OPERADOR DE PLATAFORMAS	Emisión : 05 de Mayo de 2010 Revisión: 01 de Junio de 2015 Página 2 de 7

1. **OBJETIVO**

Establecer un Programa de Capacitación inicial y recurrente para los Operadores de Plataformas, de forma tal, cumplan con la idoneidad necesaria para poder realizar sus funciones en la parte aeronáutica del Aeródromo, manteniendo niveles aceptables de seguridad operacional.

2. **ALCANCE**

Este Programa de Capacitación es aplicable en la Parte Aeronáutica del Aeropuerto Internacional de Carrasco.

3. **RESPONSABILIDADES**

Gerente de Operaciones.
Jefe de Operaciones.
Jefe de Planificación y Calidad.
Supervisores de Plataforma
Operadores de Plataforma.

4. **DESCRIPCIÓN**

El Programa de Capacitación se detalla en Descripción separándolo en capítulos a saber:

1 FUNCIONAMIENTO DE LA GERENCIA DE OPERACIONES.

1.1 Organigrama de la Gerencia de Operaciones/CCO.
1.2 Dependencia Orgánica.
1.3 Dependencia Funcional.
1.4 Funciones generales del Operador de Plataformas.

2 CONTRATO DE GESTIÓN INTEGRAL.

2.1 Reglamento Operativo A.I.C.
2.2 Manual de Gestión de Plataforma.

3 CONOCIMIENTO DE AERONAVES.

3.1 Clasificación de aeronaves.

REDACCIÓN	REVISIÓN/AUTORIZACIÓN
Jefe de Operaciones Gabriel Desevo	Gerente de Operaciones Nelson Rosano

Gerencia de Operaciones	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL OPERADOR DE PLATAFORMAS	Emisión : 05 de Mayo de 2010 Revisión: 01 de Junio de 2015 Página 3 de 7

3.2 Tipos de aeronaves que operan en el AIC.
3.3 Conocimientos generales.
3.4 Clasificación por letra de clave.
3.5 Directorio de Aeronaves.
3.6 Aviación Comercial; Aviación General; Aviación Militar.

4 O.A.C.I. – RAU AGA

4.1 Concepto General.
4.2 Anexo 14 – RAU AGA Diseño y Operaciones.
4.3 Principales definiciones: Aeródromo; Área de Movimiento; Área de Maniobras; Plataforma, Notam.
4.4 Ayudas visuales.

5 A.I.P.

5.1 Información de SUMU AD 2.9-1 a 2.9-51
5.2 Conceptos generales de ACC – APP – TWR.

6 MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EN PLATAFORMA.

6.1 Limitaciones de puestos de estacionamiento.
6.2 Asignación de aeronaves a puestos de estacionamiento.
6.3 Márgenes de separación en los puestos de estacionamiento.

7 CONFECCIÓN DE PLANILLAS.

7.1 Planilla de vuelos Programados, vuelos No Regulares, Carga y Aviación General .

8 CARTAS DE ACUERDO OPERACIONAL.

8.1 Con los ATS.
8.2 Con METEO.

9 PROCEDIMIENTOS PERMANENTES OPERACIONALES.

9.1 Inspección Regular del Área de Movimiento. (La realiza el Supervisor de Plataforma)
9.2 Inspección Especial del Área de Maniobras.
9.3 Procedimiento de Visibilidad Reducida.
9.4 Atención de derrames de combustible y otras sustancias contaminantes.
9.5 Control Aviario y Fauna.

REDACCIÓN	REVISIÓN/AUTORIZACIÓN
Jefe de Operaciones Gabriel Desevo	Gerente de Operaciones Nelson Rosano

Gerencia de Operaciones	**PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL OPERADOR DE PLATAFORMAS**	Emisión : 05 de Mayo de 2010 Revisión: 01 de Junio de 2015 Página 4 de 7

9.6 Atención de vuelos alternados.
9.7 Procedimiento de recarga de combustible en aeronaves en presencia de tormentas eléctricas.
9.8 Prueba de motores de aeronaves por razones de mantenimiento.

10 PROCEDIMIENTOS TEMPORALES OPERACIONALES (PTO).

10.1 Procedimientos para el control de obras en el Área de Movimiento y sus proximidades.

11 CONDICIONES MÍNIMAS METEOROLÓGICAS DEL AERÓDROMO.

11.1 Aproximaciones de no precisión.
11.2 Aproximación de precisión de Categoría I.

12 ÁREA DE MANIOBRAS.

12.1 Briefing completo.

13 PLATAFORMAS.

13.1 Briefing completo – Video de Seguridad Operacional en Plataforma.

14 METEOROLOGÍA.

14.1 Información Metar, Información Especial.
14.2 Pronósticos de Aeródromo (TAF).
14.3 Avisos de Aeródromo. (Alertas)

15 COMUNICACIONES.

15.1 Procedimientos internos (Cargos - Móviles)
15.2 Alfabeto radiotelefónico.
15.3 Comunicaciones con Torre de Control TWR.
15.4 Frecuencia de servicio MoCom.
15.5 Frecuencias aeronáuticas por distintas áreas de vuelo.
15.6 Fraseología aeronáutica en inglés.
15.7 Concepto de "atento".

16 PLAN DE EMERGENCIA DEL AERÓDROMO (PEA).

16.1 Tipos de alerta.

REDACCIÓN	REVISIÓN/AUTORIZACIÓN
Jefe de Operaciones Gabriel Desevo	Gerente de Operaciones Nelson Rosano

Gerencia de Operaciones	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL OPERADOR DE PLATAFORMAS	Emisión : 05 de Mayo de 2010 Revisión: 01 de Junio de 2015 Página 5 de 7

16.2 Intervención del Operador de Plataformas en el Plan.
16.3 Concepto de Punto de Reunión y lugar establecido en la plataforma.
16.4 Extintores manuales en plataformas.
16.5 Derrames de combustible en plataformas.
16.6 Constatación de fuego en plataformas.

17 OPERADOR DE PASARELAS TELESCÓPICAS.

17.1 Curso teórico práctico de acuerdo con el Manual del Fabricante.

18 SEÑALERO DE AERÓDROMO.

18.1 Curso teórico práctico con Candysur.
18.2 Precauciones que han de tomarse en la colocación de calzas.
18.3 Elementos protectores de seguridad.

19 SERVICIO FOLLOW ME CAR.

19.1 Conceptos generales.
19.2 Pruebas prácticas para aeronaves y vehículos.
19.3 Distancias y velocidades a mantener.

20 CONTROL AVIARIO Y FAUNA.

20.1 Conocimientos generales.
20.2 Métodos de dispersión.
20.3 Curso del sistema de disparo de pirotécnia.
20.4 Curso de tiro con escopeta.

21 CONTROL DE ILUMINACIÓN CON PROYECTORES Y LUCES DE BORDE (BALIZAMIENTO) EN PLATAFORMAS.

21.1 Procedimientos establecidos.
21.2 Dispositivo monitor SCADA.

22 CONTROL DE BARRIDO MECÁNICO.

22.1 Procedimientos establecidos.
22.2 Walking ramp.
22.3 Concepto de F.O.D.
22.4 Depósitos F.O.D.

REDACCIÓN	REVISIÓN/AUTORIZACIÓN
Jefe de Operaciones Gabriel Desevo	Gerente de Operaciones Nelson Rosano

Gerencia de Operaciones	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL OPERADOR DE PLATAFORMAS	Emisión : 05 de Mayo de 2010 Revisión: 01 de Junio de 2015 Página 6 de 7

24 ACTAS DE CONSTATACIÓN.

24.1 Actas por constatación de faltas en plataforma.
24.2 Actas por constatación de derrames de sustancias contaminantes en plataforma.

25 CÓDIGOS DE PROCEDENCIAS Y DESTINOS.

25.1 Códigos O.A.C.I.
25.2 Códigos I.A.T.A.

26 C.R.M.

26.1 Conceptos básicos.
26.2 Procedimientos a aplicar dentro del ambiente de trabajo.
26.3 Trabajo en grupo.
26.4 Feed back.
26.5 Conciencia situacional.

27 ARRIBOS DE VUELOS DE AVIACIÓN GENERAL.

27.1 Procedimientos Operacionales.
27.2 Procedimientos administrativos.

28 OPERADORES DE PLATAFORMAS.

28.1 Conocimiento genérico de los más de 80 operadores de plataforma.
28.2 Empresas prestadoras del servicio de asistencia de aeronaves en tierra.
28.3 Operadores Aéreos (Operadores 121 – 129 -135 – Aviación General – Aviación Militar)
28.4 Mantenimiento - Talleres Aeronáuticos de Reparación (TAR).
28.5 Empresas de Seguridad.
28.6 Empresas abastecedoras de combustible.

29 ACCIDENTES/INCIDENTES EN PLATAFORMAS.

29.1 Procedimientos a aplicar.

30 CONTROL DE VEHÍCULOS OPERATIVOS.

30.1 Procedimientos a aplicar.
30.2 Carga de combustible.

REDACCIÓN	REVISIÓN/AUTORIZACIÓN
Jefe de Operaciones Gabriel Desevo	Gerente de Operaciones Nelson Rosano

Gerencia de Operaciones	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL OPERADOR DE PLATAFORMAS	Emisión : 05 de Mayo de 2010 Revisión: 01 de Junio de 2015 Página 7 de 7

5. **REGISTROS**

6. **REFERENCIAS**

7. **ANEXOS**

8. **MODIFICACIONES**

REDACCIÓN	REVISIÓN/AUTORIZACIÓN
Jefe de Operaciones Gabriel Desevo	Gerente de Operaciones Nelson Rosano



GERENCIA DE OPERACIONES.

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA FUNCIONARIOS DE UN OPERADOR DE AERÓDROMO.

CURSO: Operaciones de Aeródromo/AGA.

MÓDULOS:

MÓDULO: O.A.C.I.

Concepto de la O.A.C.I.
Introducción al Anexo 14 Aeródromos y al Anexo 17 Seguridad.
Publicaciones relacionadas con las especificaciones del Anexo 14.

MÓDULO: AERÓDROMO - RAU AGA.

PRINCIPALES DEFINICIONES:

Operador de Aeródromo.
Actuación Humana.
Aeródromo - Aeropuerto.
Área de Movimiento.
Área de Maniobras.
Pista.
Calle de Rodaje.
Plataforma.
Puesto de estacionamiento de aeronave.
Clave de referencia de Aeródromo.

PISTAS:

Pista Principal.
Pista Secundaria.
Umbral.
Ancho de pistas.



Pendientes de pistas.
Resistencia de las pistas.
Medición del rozamiento de una pista.
Márgenes.
Plataforma de viraje en la pista.
Franjas de pistas.
Áreas de seguridad de extremo de pista.
Zonas libres de obstáculos.
Zonas de Parada.

CALLES DE RODAJE:

Generalidades.
Ancho de las calles de rodaje.
Curvas en las calles de rodaje.
Pendientes de las calles de rodaje.
Resistencia de las calles de rodaje.
Calles de salida rápida.
Márgenes de las calles de rodaje.
Franjas de las calles de rodaje.

PLATAFORMA:

Generalidades.
Resistencia de las plataformas.
Pendientes de las plataformas.
Márgenes de separación de los puestos de estacionamiento.
Área de Seguridad de Aeronave.
Área de Estacionamiento de Equipos.
Área de Espera de Equipos.
Señales de Plataforma.

AYUDAS VISUALES PARA LA NAVEGACIÓN:

Indicadores y dispositivos de señalización.
Señales.
Luces.
Letreros.



Balizas.

AYUDAS VISUALES INIDICADORAS DE ZONAS DE USO RESTRINGIDO:

Pistas y calles de rodaje cerradas.
Áreas fuera de servicio.

SERVICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES:

Planificación para casos de Emergencia en el Aeródromo.
Salvamento y Extinción de Incendio.
Traslado de Aeronaves Inutilizadas.
Reducción del peligro de choques con aves y otros animales.
Servicio de Dirección de Plataforma.
Servicio de atención de Aeronaves en Tierra.
Operaciones de los vehículos de aeródromo.

MÓDULO: AERONAVES:

Conocimientos generales.
Clasificación de aeronaves.
Clasificación por letra de clave.

MÓDULO: TIPOS DE AVIACIÓN:

Aviación General.
Aviación Comercial Regular.
Aviación Comercial No Regular.
Aviación Militar.

MÓDULO: ÁREA DE MANIOBRAS.

Briefing de Seguridad Operacional.

MÓDULO: PLATAFORMAS.

Video de Seguridad Operacional.

MÓDULO: PLAN DE EMERGENCIA DEL AERÓDROMO.



Tipos de alerta.
Concepto de Punto de Reunión y lugar establecido en la plataforma.
Procedimientos.

MÓDULO: COMUNICACIONES.

Procedimientos internos (Cargos - Móviles)
Alfabeto radiotelefónico.
Comunicaciones con Torre de Control TWR.
Frecuencia de servicio MoCom.
Frecuencias aeronáuticas por áreas de vuelo.
Concepto de "atento".
Licencia de radioperador.

MÓDULO: FRASEOLOGÍA AERONÁUTICA EN INGLÉS.

Curso ya establecido 299.

MÓDULO: METEOROLOGÍA.

Pronóstico de Aeródromo. TAF
METARES Y ESPECIALES.
Avisos de Aeródromos.
Precauciones del AD con pronósticos de vientos fuertes.
Sistema de información AWOS. Otros sistemas.
Condiciones mínimas meteorológicas de un Aeródromo.
Aproximaciones de no precisión.
Aproximación de precisión de Categoría I.

MÓDULO: CONTROL AVIARIO Y FAUNA.

Conocimientos generales.
Métodos de dispersión.
Video.

MÓDULO: OPERADOR DE PASARELA TELESCÓPICA. (OPCIONAL)



Curso teórico práctico.

MÓDULO: SEÑALERO DE AERÓDROMO.

Curso teórico práctico.
Precauciones que han de tomarse en la colocación de calzas.
Elementos protectores de seguridad.

MÓDULO: SERVICIO FOLLOW ME CAR.

Conceptos generales.
Pruebas prácticas para aeronaves y vehículos.

MÓDULO: ILUMINACIÓN Y BALIZAMIENTO EN PLATAFORMA.

Generalidades.
Procedimientos establecidos.

MÓDULO: BARRIDO MECÁNICO.

Procedimientos establecidos.
Walking ramp.
Concepto de F.O.D.

MÓDULO: CÓDIGOS DE PROCEDENCIAS Y DESTINOS.

Códigos O.A.C.I.
Códigos I.A.T.A.

MÓDULO: C.R.M.

Curso ya establecido 259.
Conceptos básicos.
Procedimientos a aplicar dentro del ambiente de trabajo.
Trabajo en grupo.
Feed back.
Conciencia situacional.



MÓDULO: ACCIDENTES/INCIDENTES EN PLATAFORMA.

Procedimientos a aplicar.

MÓDULO: GESTIÓN DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL.

Peligro.
Riesgo.
Identificación de peligros.
Gestión del riesgo.

MÓDULO: INSPECCIÓN DEL ÁREA DE MOVIMIENTO.

Procedimientos para la inspección.

MÓDULO: MANTENIMIENTO DE AERÓDROMO.

Procedimientos.

MÓDULO: AVSEC.

Curso ya establecido 123.

MÓDULO: TRASPORTE SIN RIESGO DE MERCANCÍAS PELIGROSAS POR VÍA AÉREA.

Curso ya establecido 126.

MÓDULO: PROCEDIMIENTOS DE VISIBILIDAD REDUCIDA.

Procedimientos a cumplir.

MÓDULO: INDICADORES DE SEGURIDAD OPERACIONAL.

Accidentes/Incidentes graves.
Incursión en pista.
Choque/ingesta de aves con aeronaves.
Derrames en plataforma.



Eventos FOD en plataforma.

MÓDULO: CONDUCTORES DE VEHÍCULOS.

Manejo defensivo.
Licencias correspondientes.

PROYECTO DE CONTRATO DE OPERACIÓN AEROPORTUARIA

En Canelones el día ________ entre por una parte **Puerta del Sur S.A.** (en adelante denominado el "Contratante"), con domicilio en el Aeropuerto internacional de Carrasco Ruta 101 km. 19.950, Canelones, Uruguay, representada en este acto por el Lic. Diego Arrosa y el Cr. Martín Radesca actuando conjuntamente como apoderados y por otra parte **Cedicor S.A.** (en adelante denominada el "Operador"), con domicilio en Plaza Cagancha 1145/401, Montevideo, representada en este acto por ____________ en su carácter de apoderado.

Contratante y el Operador se denominarán conjuntamente las "Partes", e indistintamente cualquiera de ellas la "Parte".

Primero: Antecedentes.

1.1. El Contratante tiene a su cargo la gestión integral del Aeropuerto Internacional de Carrasco "Gral. Cesáreo L. Berisso" (en adelante AIC"), que comprende la administración, explotación, operación, construcción y mantenimiento del Aeropuerto, en virtud del Contrato de Gestión Integral complementario del Decreto 376/02 reglamentario de la Ley Nº 17.555 y sus modificativos (en adelante RGI).

1.2. Conforme a lo previsto en el Art. 2.1.1. y 2.1.2. del RGI, el Contratante debe someter a la aprobación del Poder Ejecutivo el contrato de operación aeroportuaria, como requisito para la sustitución del Operador.

1.3. El Operador es controlante de los aeropuertos de Guayaquil, Brasilia, Florencia, Pizza y Trápani en los cuales sus controladas desarrollan actividades que incluyen la administración operativa y comercial de los aeropuertos, fuelling, cargas y otros servicios vinculados.

1.4. El Operador supera ampliamente los requisitos técnicos - operativos y los económico - financieros requeridos en la Sección 2 del RGI.

1.5. El Operador declara conocer y aceptar el RGI, el régimen jurídico local e internacional aplicable a la actividad objeto de dicho régimen, así como las demás normas relacionadas con la gestión del AIC, aplicables a los servicios que debe prestar el Operador según el presente contrato.

Segundo: Definiciones

2.1. Aeropuerto o AIC: Aeropuerto Internacional de Carrasco, "Gral. Cesáreo L. Berisso"

2.2. Contratante: Puerta del Sur S.A.

2.3. Contrato de Gestión Integral: Contrato entre Puerta del Sur S.A. y el Estado - Ministerio de Defensa Nacional, mediante el cual se establecen las condiciones jurídicas, técnicas y económicas de las actividades de explotación, comercial, administración, construcción, operación y mantenimiento del Aeropuerto.

2.4. Decreto Nº 376/002: Decreto del Poder Ejecutivo en el cual se estableció el Régimen de Gestión Integral del Aeropuerto Internacional de Carrasco Cesáreo L. Berisso.

2.5. DINACIA: Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica.

2.6. Estado: el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, sus Ministerios, y demás organismos y subdivisiones de gobierno, con jurisdicción o competencia sobre los servicios del Aeropuerto.

2.7. Obligaciones del Operador: Todas aquellas acciones que el Operador desarrolle y que se relacionen con los servicios terrestres para aeronaves y las prestaciones a los pasajeros, cargas y correos, con los alcances y responsabilidades previstos en este contrato. El Operador prestará sus servicios con personal de Puerta del Sur bajo su supervisión.

2.8. MDN: Ministerio de Defensa Nacional.

2.9. Operaciones: Todas aquellas actividades, servicios y acciones desarrollados en el AIC por el Contratante.

2.10. Operador Aeroportuario: Cedicor S.A.

2.11. Seguridad a la Aviación (AVSEC): combinación de medidas y recursos humanos y materiales de exclusiva y excluyente responsabilidad del Estado destinados a proteger la infraestructura aeroportuaria de actos de interferencia ilícita respecto de los cuales el Operador sólo prestará su experiencia y conocimiento a fin de que el Contratante facilite y provea el desarrollo de instalaciones, equipamiento y apoyo a los Organismos Estatales de policía y seguridad competentes en el marco del RGI.

2.12. Seguridad Operacional: conjunto de acciones y medidas del Estado y del Contratante, cada uno dentro del ámbito de sus responsabilidades y obligaciones asumidas en el marco del RG1 y que tienen por finalidad llevar a cabo las operaciones en el AIC en forma segura.

2.13. UNIDAD DE CONTROL: Unidad de Control de Gestión Integral de Aeropuertos y Concesiones Aeroportuarias creada por Decreto Nº 376/02.

Tercero: Objeto.

El Operador se obliga a asumir la responsabilidad del Gerenciamiento Operativo del AIC, por sí o a través de quien designe, exclusivamente en las áreas de los servicios para aeronaves, pasajeros, correo y carga, en los términos y condiciones de este contrato y del RGI.

Cuarto: Estructura Organizativa del Contratante.

4.1. La estructura organizativa del Contratante se adjunta como **Anexo "A"**

4.2. La gerencia de operaciones estará a cargo del Operador, quién designará al profesional que se desempeñará como gerente de operaciones del AIC y definirá el perfil de los otros integrantes de dicha gerencia, evaluando y seleccionando los mismos de la propuesta que realice el Contratante. El gerente de operaciones tendrá a su cargo las funciones relacionadas con el gerenciamiento operativo que se detallan en el presente contrato y poseerá total independencia técnica.

4.3. La Gerencia de Operaciones y Centro de Control Operativo estarán conformados por un equipo de profesionales y técnicos con conocimiento en operación de plataforma, asignación de posiciones y control de rampa, necesarios para el cumplimiento de las actividades comprendidas en el gerenciamiento de los recursos operativos del AIC.

4.4. El Directorio del Contratante tiene a su cargo la definición de las estrategias de negocio.

Quinto. Servicios a cargo del Operador Aeroportuario.

5.1. El Operador tendrá a su cargo el Gerenciamiento Operativo con relación a las áreas de su competencia, el cual incluirá la planificación de procedimientos y control de las operaciones del AIC.

5.2. El Operador deberá proveer todos los criterios técnicos relacionados con el gerenciamiento operativo y las operaciones por las que se compromete en el presente contrato a fin de que el Contratante tome las acciones vinculadas a las mismas y ejecute los procedimientos indicados.

5.3. El Operador designará al Gerente de operaciones, quien ocupara durante la vigencia del contrato dicho cargo el cual dependerá del directorio del Contratante.

5.4. Los servicios competencia del Operador son los siguientes:

a) Dirección en la confección de proyectos para la construcción, refacción, reparación o ampliación necesarias para adecuar el AIC **-lado tierra-** a las condiciones del RG1 con relación a la calidad, equipamientos tecnológicos, funcionalidad, gestión o tareas de conservación y mantenimiento, uso de las instalaciones y servicios.

b) Dirección en la confección de proyectos para la construcción, refacción, reparación o ampliación necesarias para adecuar el Aeropuerto **-lado aire-** en las condiciones establecidas en el RGI con relación a las pistas, plataformas, calles de rodaje, franjas de seguridad, ayudas visuales luminosas y no luminosas en relación a la calidad, equipamientos tecnológicos, funcionalidad y gestión, así como en tareas de conservación y mantenimiento.

c) Elaborar los procedimientos y mecanismos de control de las operaciones a su cargo a ser aplicadas por el Contratante, previa aprobación de la DINACIA.

d) Dirección en la planificación del mantenimiento de rutina y preventivo para el desarrollo de las Operaciones en el AIC.

e) Confección de proyectos de cualesquiera normas, instrucciones, reglamentos y circulares de aplicación en el Aeropuerto y control de su aplicación.

f) Elaboración de Estadísticas y pronósticos del tráfico aéreo. Deberá mantener un seguimiento y registro periódico, así como los pronósticos respectivos de pasajeros, carga y correo y movimientos de aeronaves. Esta información será la base para relacionar la infraestructura necesaria con la demanda, por lo cual el Operador indicará al Contratante la necesidad y el plazo de contar con nueva infraestructura o la provisión de nuevos servicios, en todo aquello que no contradiga el RGI o las normas legales aplicables.

g) Elaboración de procedimientos para el área de movimiento y control de su cumplimiento. Dichos procedimientos incluyen los relativos a:

* Operación en plataforma y otras áreas indicando modalidades y obligaciones de los operadores aéreos, pasajeros, cargas y correo, aviación general y prestadores de otras actividades como los proveedores de combustible, handling, catering.

* Implementación de los planes de seguridad durante los períodos de construcción de nuevas facilidades, incluyendo las medidas de mitigación del impacto ambiental de forma tal que la infraestructura del aeropuerto permita un normal desarrollo de la seguridad operacional aeroportuaria.

* Participación en la regulación del desarrollo de las distintas actividades comerciales y no comerciales del lado Aire, incluyendo el suministro y distribución de combustible.

* Definición de remoción de aeronaves de los lugares operativos, en los casos que así corresponda.

* Asesoramiento respecto de limitaciones en el uso habitual de la infraestructura del AIC que afecte el normal desarrollo de la seguridad operacional aeroportuaria.

* Asesoramiento respecto del sistema de accesos, sentido de circulación, señalización, controles y penalidades en la circulación y regulación del desarrollo de todas las actividades en situación de modificaciones relevantes.

* Inspeccionar e informar respecto del área de movimiento, incluyendo franjas de pistas, pistas, plataformas, calles de rodaje, áreas verdes y drenajes, incluyendo los procedimientos generales de limpieza y barrido de pistas, calles de rodaje y plataforma.

* Control de las ayudas visuales y señalización.

h) Elaboración de procedimientos y mecanismos de control correspondientes a la extinción de incendios, los cuales estarán sujetos a la aprobación del organismo del Estado que corresponda previo a la puesta en práctica. Dichos procedimientos incluyen los relativos a:

* Estructura de los servicios de emergencia, organización, personal y cadena de mando.

* Colaboración en caso de Emergencia en el AIC.

* Colaboración en el programa de entrenamiento para el personal del Contratante en caso de emergencia.

* Disponer la limitación de las operaciones en caso de no contar temporalmente con la capacidad establecida.

* Participación en el plan de prevención de incendios, evacuación y almacenaje de objetos peligrosos.

* Determinación de responsabilidades en casos de emergencia en colaboración con la Autoridad.

i) Confeccionar el Plan de Seguridad a la Aviación (AVSEC).

j) Procesos para Terminal de Pasajeros, incluyendo los siguientes:

* Supervisar la operación del Terminal de Pasajeros a fin de optimizar el funcionamiento y facilitación en términos del RGI.

* Supervisar el despacho de pasajeros y equipaje, incluyendo check-in, pago de precio de embarque, control de migraciones, de aduanas, y otras actividades gubernamentales a efectos de adaptarla a la evolución de los distintos aspectos en el AIC.

* Colaboración en la actualización de los procedimientos del Terminal de Pasajeros en función de la optimización de la operación, incluyendo:

* Información al pasajero.

* Información general.

* Señalización interna del Terminal.

* Correcto desempeño de las compañías aéreas y otras organizaciones que operen en el Terminal de conformidad con los estándares establecidos en el RGI.

k) Actualización de procedimientos para manejo de carga y correo aéreo. Se establecerá, a tales efectos, procedimientos de inspección y control de la gestión del Terminal de Carga aérea, teniendo en cuenta la infraestructura instalada y el equipamiento respecto a la demanda y el nivel de servicio y calidad requerido al operador de carga aérea.

l) Aviación general. Se establecerá un plan para la aviación general en función de la demanda y el desarrollo previsto.

m) Asistencia y asesoramiento al Contratante en todo lo relativo a los seguros que cubran los riesgos asociados al AIC y las operaciones que en él se desarrollan.

5.5. El Operador realizará las tareas a su cargo utilizando el cuidado y la pericia razonable de acuerdo con los estándares propios de la actividad aeroportuaria. Estos estándares de debido cuidado serán los únicos utilizados para evaluar la calidad de los servicios prestados.

5.6. Las informaciones, asesoramiento, recomendaciones, evaluaciones o conclusiones del Operador serán realizadas por éste, según sus mejores conocimientos, opinión y entendimiento.

Sexto: Estándares para la actividad.

6.1. Las Operaciones, los aspectos de la Seguridad Operacional, de la Seguridad a la Aviación (AVSEC) y seguridad ambiental, se regirán por los estándares establecidos en el marco del RGI, brindando al Estado todo el apoyo y medios al alcance para colaborar con éste

en el ejercicio de sus funciones estatales indelegables no alcanzadas por la Gestión Integral a cargo del Contratante o del Operador, tales como controles aéreos, aduana, migraciones, sanitarios, de policía de seguridad u otros.

6.2. En acuerdo con la DINACIA y el Contratante, el Operador definirá criterios adecuados a la situación particular del AIC a fin de que se confeccionen los respectivos manuales que serán implementados por el Contratante en las condiciones establecidas en el RGI y demás normas aplicables.

6.3. El Operador establecerá los mecanismos de monitoreo y control de los estándares establecidos de conformidad con los artículos 6.1. y 6.2. precedentes, de manera de mantener en todo momento los niveles de calidad y servicio definidos en el RGI. Se trabajará con pronósticos que permitan observar la tendencia de la demanda en los distintos servicios previendo necesidades de ajuste con la anticipación necesaria.

Séptimo: Plan de Capacitación.

El Operador diseñará los planes de capacitación técnica en materia de operaciones para todo el personal del Contratante. Dicha capacitación será implementada por el Contratante bajo la supervisión del Operador.

Octavo: Servicios a cargo del Contratante.

El Contratante desarrollará por su exclusiva cuenta, cargo y riesgo, todas las acciones y actividades tendientes a la explotación comercial, administración, construcción y mantenimiento, que implica la gestión integral del AIC.

Noveno: Recursos Materiales y Humanos.

9.1. El Operador proveerá al Contratante, además del asesoramiento en la designación del personal a cargo de las operaciones aeroportuarias, los medios de acceso pleno y actualización inmediata, a toda la información, de carácter técnico, económico y de cualquier otra clase, que pudiese servir al Contratante para conducir las Operaciones del Aeropuerto.

9.2. Los recursos materiales y humanos serán los necesarios para desarrollar eficientemente la operación del AIC.

El Contratante basado en los proyectos elaborados por el Operador proveerá los sistemas de información al pasajero, asignación de posiciones en plataforma, facturación, sistema de comunicación, software y hardware específicos, sistema de "finger" o "mobil lounge" muebles y útiles. Este listado será adecuado a las necesidades del AIC según lo dispuesto en el RGI. Los referidos medios materiales y humanos están sujetos a variaciones o modificaciones que se deban implementar en el futuro por razones de servicio.

9.3. Todo el personal recibirá en forma permanente cursos de perfeccionamiento e instrucción ante los constantes cambios en la tecnología y en los cambios de modalidad en la operación.

9.4. El Contratante y el Operador acordarán el aporte puntual de expertos técnicos en áreas específicas que pudieran resultar necesarios.

Décimo: Responsabilidades del Contratante y del Operador.

10.1. El Contratante asume total y absoluta responsabilidad frente al Estado y a terceros por la ejecución de las obligaciones asumidas en el presente contrato por el Operador.

10.2. El Contratante mantendrá indemne al Operador y al Estado de toda demanda, procedimiento administrativo o judicial por cualquier concepto, sentencia, medidas cautelares de cualquier naturaleza, o procedimiento de investigación formulado por cualquier tercero y dirigido contra el Operador y en particular en virtud de lo dispuesto en la Ley Nº 18.099 de 24 de enero de 2007:

(i) con relación al RGI, el AIC o los actos, hechos u omisiones con ellos relacionados; y

(ii) con relación al Contrato de Operación o los actos, hechos u omisiones con él relacionados.

10.3. El Operador y el Contratante acuerdan que cualquier esfuerzo económico o desembolso al que se vea obligado el Operador a causa del presente contrato queda cubierto por la mencionada obligación de indemnidad. Como consecuencia de lo anterior, el pago que pudiera corresponder será efectuado directamente por el Contratante tan pronto como sea requerido a efectos de asegurar el adecuado cumplimiento de dicha obligación de indemnidad.

10.4. El Operador sólo será responsable frente al Contratante por el cumplimiento de las obligaciones asumidas bajo el presente contrato.

10.5. El Contratante estará exento de la obligación de indemnidad establecida en esta cláusula respecto de cualquier efecto adverso que sufra el Operador en cuanto se determinase por laudo arbitral, sentencia judicial o resolución administrativa que tal efecto adverso tuvo como causa directa un acto, hecho u omisión del Operador realizado con dolo o culpa grave.

Decimoprimero: Plazo y rescisión.

11.1. Este contrato tendrá vigencia desde la fecha de su suscripción y hasta el vencimiento del Contrato de Gestión Integral.

11.2. En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del Operador el Contratante podrá rescindir el presente contrato sin responsabilidad alguna.

11.3. El Operador podrá rescindir el contrato en caso que el Contratante no respete las indicaciones que le hayan sido dadas o no se atengan a las técnicas específicas indicadas por el Operador en estricto cumplimiento de las normas del RGI.

11.4. Previo a la rescisión por incumplimiento, el Operador solicitará al Contratante el cumplimiento de las indicaciones técnicas impartidas.

El Contratante tendrá un plazo de treinta (30) días corridos para justificar los motivos de su accionar, brindando la solución alternativa a lo solicitado por el Operador en caso de corresponder. Vencido dicho plazo y constatada la omisión por parte del Contratante, el Operador podrá promover la rescisión del presente contrato de acuerdo a los procedimientos establecidos en el RGI.

11.5. El Operador tendrá además el derecho a rescindir el contrato en caso de incumplimiento de la obligación de pago establecida en el presente.

11.6. Una vez dispuesta por cualquiera de las partes la rescisión del contrato en razón de las causales previstas o por mutuo consentimiento, el Contratante presentará ante el Poder Ejecutivo la solicitud de sustitución del Operador, conforme lo dispuesto en el punto 2.1.2. del RGI.

11.7. Las rescisiones sólo tendrán efectos a partir de su autorización por parte del Poder Ejecutivo.

11.8. En todos los casos en que se produzca la rescisión del presente, las Partes tendrán derecho a reclamar daños y perjuicios que pudieran corresponder.

Decimosegundo: Garantía.

12.1. Para afianzar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato, el Operador constituirá una garantía de fiel cumplimiento de contrato a requerimiento del Contratante, por una suma equivalente al 5% del monto contractual anual indicado como precio, que deberá mantenerse vigente durante la vigencia de este contrato.

12.2. Dicha garantía podrá ser renovable por plazos no inferiores a un (1) año y con una anticipación nunca inferior a treinta (30) días previa a la fecha de cada vencimiento.

12.3. El Contratante, previa intimación al Operadora fin de que cumpla con las obligaciones en las que se hallare en mora dentro de un plazo de quince (15) días, se encontrará capacitado para afectar la porción de la garantía que corresponda para procurar por sí o a través de terceros, con cargo al Operador, la ejecución de las obligaciones omitidas por éste y atender a la reparación de los daños y perjuicios, incluidos los intereses legales derivados de la mora.

12.4. Cualquier incumplimiento a una cláusula del presente Contrato por parte del Operador se considerará cubierto por esta garantía, no teniendo derecho el Contratante a reclamar ningún otro resarcimiento, indemnización, pago o gasto fuera el importe cubierto por la garantía.

12.5. En caso que se afectase la garantía en todo o en parte, el Operador tendrá un plazo de treinta (30) días a contar desde la fecha de afectación de la garantía para reconstituir el importe total de la misma.

12.6. La garantía será devuelta al Operador dentro del plazo de sesenta (60) días de producida la extinción del presente.

Decimotercero. Precio y forma de pago.

Como contraprestación por todas las prestaciones a cargo del Operador Aeroportuario, el Contratante abonará al Operador un 2,5% (dos con cinco por ciento) de los ingresos operativos con un mínimo anual de USD 500.000 (quinientos mil dólares estadounidenses) y un límite superior anual de USD 2.000.000 (dos millones de dólares estadounidenses).

El pago se realizará mes a mes, dentro de los primeros 20 (veinte) días corridos de cada mes siguiente al que se haya generado el ingreso hasta un máximo acumulado anual de USD 2.000.000 (dos millones de dólares estadounidenses). Al finalizar cada año móvil del presente contrato sin haber arribado a dicho límite, en caso que el pago realizado haya sido inferior a USD 500.000 (quinientos mil dólares estadounidenses), el Contratante abonará al Operador la diferencia, dentro de los 30 (treinta) días del mes siguiente al vencimiento del año móvil respectivo.

Decimocuarto: Confidencialidad.

14.1. Cada una de las Partes se abstendrá de divulgar cualquier información de la otra Parte obtenida como consecuencia o en ocasión de la ejecución de este contrato, o relativa a tal ejecución, salvo que tal información pudiera ser considerada razonablemente no confidencial y susceptible de acceso público.

14.2. Los recaudos exigidos y los límites de la confidencialidad exigida a cada Parte serán apreciados tomando en cuenta los recaudos adoptados por o que razonablemente debería adoptar la respectiva Parte para proteger su propia información confidencial, y los límites impuestos por cualquier ley de orden público aplicable.

Decimoquinto: Ministerio de Defensa Nacional.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 4.19. del RGI se deja establecida: (i) la total independencia del Ministerio de Defensa Nacional (MDN) en esta relación contractual; (ii) la posibilidad de extinción del Contrato entre MDN y el Contratante sin responsabilidad alguna para el MDN respecto de este contrato; y (iii) la posibilidad de rescate del Contrato de Gestión Integral por parte del MDN.

Decimosexto: Ley aplicable. Arbitraje.

16.1. Este contrato será interpretado y ejecutado conforme a las leyes de la República Oriental del Uruguay.

16.2. Todas las desavenencias que deriven de este contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente de acuerdo con el Reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio y Servicios del Uruguay.

Decimoséptimo: Notificaciones.

Las Partes se dirigirán todas las comunicaciones y notificaciones relacionadas con este contrato en los domicilios declarados en la comparecencia.

En prueba de conformidad, las Partes suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en los lugares y fechas abajo indicados.

Por Puerta del Sur S.A. Por Cedicor S.A.

MINISTERIO DEL INTERIOR

4

Resolución 135/017

Tribútense honores fúnebres de Ministro de Estado, a los restos mortales del Dr. Alejandro Atchugarry.

(509*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 20 de Febrero de 2017

VISTO: el fallecimiento del Doctor Alejandro Atchugarry;

RESULTANDO: que el citado ciudadano desempeñó entre otros, el cargo de Ministro de Estado;

CONSIDERANDO: que el Doctor Atchugarry a lo largo de su vida política se destacó por su inteligencia e integridad, vocación de servicio y entrega a la causa del bien común, expresando esas virtudes en momentos en que el país más lo necesitaba, mereciendo por ello el reconocimiento explicito de todos nuestros ciudadanos;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto-Ley Nº 14.458, de 11 de noviembre de 1975 y Decreto 354/991 de 25 de junio de 1991;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Tribútense honores fúnebres de Ministro de Estado a los restos mortales del Doctor Alejandro Atchugarry.

2º.- Dése cuenta a la Asamblea General, comuníquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; EDUARDO BONOMI; JORGE MENÉNDEZ.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

5

Decreto 47/017

Establécense con relación al Impuesto a las Rentas de los No Residentes procedimientos para la determinación de las rentas brutas de fuente uruguaya en los casos de actividades desarrolladas dentro del pais.

(500*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 20 de Febrero de 2017

VISTO: la actividad desarrollada en el país por entidades no residentes que intervienen, directa o indirectamente, en la oferta o en la

demanda de servicios de transporte terrestre de pasajeros en territorio nacional, realizadas por cualquier medio, incluidas las aplicaciones informáticas.

RESULTANDO: **I)** que mediante las referidas aplicaciones informáticas las entidades no residentes desarrollan una actividad en territorio nacional, consistente en un servicio que se brinda a los prestadores de servicios de transporte de pasajeros como a los usuarios de los mismos, situados en dicho territorio.

II) que el citado servicio presenta las características de un servicio complejo e indivisible cuyo núcleo central está constituido por las prestaciones que ofrece la aplicación informática.

III) que en base a dichas consideraciones el mismo resulta de naturaleza empresarial, constituyendo una actividad desarrollada parcialmente en territorio nacional.

CONSIDERANDO: **I)** que con relación al Impuesto a las Rentas de los No Residentes, el Poder Ejecutivo está facultado a establecer procedimientos para la determinación de las rentas brutas de fuente uruguaya en los casos de actividades desarrolladas parcialmente dentro del país.

II) que en lo que refiere al impuesto al Valor Agregado, la utilización de estas aplicaciones informáticas proporcionan a la contraparte un servicio cuya prestación se realiza íntegramente en territorio nacional, por lo que la base imponible está constituida por el monto total de la contraprestación correspondiente.

ATENTO: a lo expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 11 y el inciso final del artículo 13 del Título 8 y los artículos 1º y 5º del Título 10, del Texto Ordenado 1996,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Impuesto a las Rentas de los No Residentes - Rentas de fuente internacional.- Establécese a efectos de la liquidación del Impuesto a las Rentas de los No Residentes, un régimen de determinación de la renta bruta de fuente uruguaya derivada de las actividades que impliquen la intervención, directa o indirecta, en la oferta o en la demanda de la prestación de servicios de transporte terrestre de pasajeros en territorio nacional.

A los efectos dispuestos en el inciso anterior, se entiende por intervención, directa o indirecta, en la oferta o en la demanda de la prestación de servicios de transporte terrestre de pasajeros, a todas aquellas actividades realizadas por cualquier medio, incluidas las aplicaciones informáticas, que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

a) tengan por objeto la mediación o intermediación en la prestación de dichos servicios; o

b) suministren datos a los prestadores o a los usuarios de los servicios, a efectos de que una o ambas partes dispongan de información necesaria para acordar la prestación.

ARTÍCULO 2º.- Impuesto a las Rentas de los No Residentes - Monto imponible - El monto imponible para la determinación del Impuesto a las Rentas de los No Residentes correspondiente al régimen de determinación a que refiere el artículo anterior, será el 50% (cincuenta por ciento) de la retribución bruta obtenida por el no residente por las actividades referidas en dicho artículo.

ARTÍCULO 3º.- Impuesto al Valor Agregado.- Monto imponible- El monto imponible para la determinación del Impuesto al Valor Agregado, será la totalidad de la retribución obtenida por el no residente derivada de las actividades a que refiere el artículo 1º. En tales casos, se considerará que el precio incluye el Impuesto al Valor Agregado.

ARTÍCULO 4º.- Designación de representante.- Los contribuyentes a que refiere el artículo 1º deberán designar una persona física o jurídica con residencia en la República para que las represente ante la Dirección General Impositiva, en relación con sus obligaciones tributarias tanto en calidad de contribuyente como de responsable, en las condiciones que ésta determine.

ARTÍCULO 5º.- Vigencia. Lo dispuesto en el presente Decreto regirá a partir del primer día del mes siguiente al de su publicación.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI.

6

Resolución 136/017

Autorízase la participación de AGESIC en el Centro Tecnológico "Information and Communication Technologies for Verticals" (ICT4V).

(510)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 20 de Febrero de 2017

VISTO: la solicitud de autorización gestionada por la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), para su participación en el Centro Tecnológico "Information and Communication Technologies for Verticals" (ICT4V), financiado parcialmente por la Agencia Nacional de Investigación e Innovación.

RESULTANDO: **I)** que la solicitud se realiza teniendo en cuenta los cometidos de AGESIC referidos a liderar la estrategia de implementación del Gobierno Digital del país, como base de un Estado eficiente y centrado en el ciudadano.

II) que entre los cometidos también se encuentra el de impulsar la Sociedad de la Información y del Conocimiento como una nueva forma de ciudadanía, promoviendo la inclusión y la apropiación a través del buen uso de las TIC.

III) que la gestionante considera conveniente su participación en el referido Centro en esta instancia de incubación, y a fin de promover un contexto de conocimiento abierto.

CONSIDERANDO: **I)** que el artículo 745 de la Ley Nº 19.355 de fecha 19 de diciembre de 2015 faculta al Poder Ejecutivo a autorizar la participación de organismos públicos estatales y no estatales en los denominados Centros Tecnológicos financiados total o parcialmente por la Agencia Nacional de Investigación e Innovación.

II) que se cuenta con los informes previos y favorables requeridos por la norma citada.

ATENTO: a lo expuesto y de acuerdo a las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por el artículo 745 de la Ley Nº 19.355 fecha 19 de diciembre de 2015,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorizar la participación de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), en el Centro Tecnológico "Information and Communication Technologies for Verticals" (ICT4V), financiado parcialmente por la Agencia Nacional de Investigación e Innovación.

2º.- Comuníquese y archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

7

Resolución 138/017

Concédese un período de inactividad, por el plazo que se determina al Sr. VLADIMIR RODRÍGUEZ MURAÑA, sobre el título minero Concesión para Explotar sobre un yacimiento de arcilla en la 7ª Sección Catastral del departamento de Durazno.

(511)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 20 de Febrero de 2017

VISTO: la solicitud formulada por el Sr. VLADIMIR RODRÍGUEZ MURAÑA, titular de una Concesión para Explotar, tendiente a que se le otorgue un período de inactividad por el plazo de 3 (tres) años;

RESULTANDO: I) que el mencionado título minero, fue otorgado por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de agosto de 1995, sobre un yacimiento de arcilla, afectando parcialmente el padrón Nº 2790, de la 7ª Sección Catastral del departamento de Durazno, en una superficie de 5 hás. 9759 m², por el plazo de 30 años;

II) que con fecha 13 de octubre de 2016, el titular solicita se le otorgue un período de inactividad de 3 años, al amparo de lo previsto por el art. 102 del Código de Minería, fundándola en la baja colocación del producto en el mercado, stock que estima suficiente y adecuado a la demanda actual, aduciendo además que requiere mitigar la baja rentabilidad que sufre actualmente el emprendimiento;

CONSIDERANDO: I) que la División Evaluación de Proyectos e Inspecciones y el Área Minería de la Dirección Nacional de Minería y Geología, sugieren acceder a la solicitud de inactividad del Sr. VLADIMIR RODRÍGUEZ MURAÑA por el plazo de 3 (tres) años a partir del 13 de octubre de 2016;

II) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería informa que, entiende que las condiciones están dadas, para acceder a la solicitud formulada por la compareciente, autorizando la inactividad por el plazo de 3 (tres) años a partir del 13 de octubre de 2016, debiendo abonar el Canon de superficie correspondiente a la etapa de exploración, multiplicado por 2, por tratarse del primer período;

III) que procede actuar de acuerdo a lo sugerido precedentemente;

ATENTO: a lo expuesto y lo dispuesto por el artículo 102 literal b del Código de Minería (Decreto Ley Nº 15.242 de 8 de enero de 1982);

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

RESUELVE:

1º.- Concédese al Sr. VLADIMIR RODRÍGUEZ MURAÑA, un período de inactividad por el plazo de 3 (tres) años contados a partir del 13 de octubre de 2016, respecto del título minero Concesión para Explotar sobre un yacimiento de arcilla, afectando parcialmente el padrón Nº 2790, de la 7ª Sección Catastral del departamento de Durazno, en una superficie de 5 hás. 9759 m².

2º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología para su notificación y demás efectos.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; CAROLINA COSSE.

8

Resolución S/n

Fíjase el importe a pagar en concepto de indemnización, respecto a la Servidumbre Minera de Ocupación, accesoria al título minero Permiso de Exploración respecto de un yacimiento de oro y plata, otorgado a LORYSER S.A., en la 5ª Sección Catastral del departamento de Rivera.

(527)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 23 de Febrero de 2017

VISTO: que la empresa LORYSER S.A. solicita imposición de Servidumbre Minera de Ocupación, afectando la misma, la superficie de 8 hás 8778 m², afectando los predios padrones Nos. 4708, 7764 (p), 13551 (p) y 13552 (p) de la 5ª Sección Catastral del departamento de Rivera;

RESULTANDO: I) que dicho gravamen se solicita a los efectos del ejercicio de las labores mineras concernientes al título Permiso de Exploración, que le fuera otorgado por Resolución del Director Nacional de Minería y Geología, del 22 de agosto de 2016, por el plazo de 36 meses, el cual fue suspendido por Resolución de 26 de diciembre de 2016 a partir del 12 de octubre de 2016 y hasta que se otorgue y notifique la servidumbre gestionada;

II) que la División Registro de la Dirección Nacional de Minería y Geología manifiesta que se ha dado cumplimiento a los requisitos de fondo y forma establecidos por la normativa vigente, sugiriendo dictar la resolución pertinente;

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Jurídica informa que, habiéndose dado cumplimiento a lo establecido en el art. 31 y siguientes del Código de Minería, corresponde acceder a lo solicitado, debiéndose imponer la servidumbre minera de ocupación, en virtud del título minero Permiso de Exploración, otorgado a favor de LORYSER S.A.;

II) que procede actuar de acuerdo a lo informado por las unidades informantes;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, y lo dispuesto por la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 17 de julio de 2006;

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA, en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Establécese Servidumbre Minera de Ocupación, accesoria al título minero Permiso de Exploración otorgado por el plazo de 36 meses a LORYSER S.A., por Resolución del Director Nacional de Minería y Geología, del 22 de agosto de 2016, cuyo plazo fue suspendido por Resolución de 26 de diciembre de 2016 a partir del 12 de octubre de 2016 y hasta que se otorgue la servidumbre, respecto de un yacimiento de oro y plata.

2º.- La Servidumbre Minera de Ocupación comprende una superficie de 162 hás 4250 m² afectando los padrones Nos. 4708, 7764 (parte), 13551 (parte) y 13552 (parte) ubicados en la 5ta. Sección catastral del departamento de Rivera.

3º.- Fíjase el importe a pagar por la gestionante en concepto de indemnización dispuesta por el artículo 37, literal a), del Código de Minería y por el primer semestre de Servidumbre de Ocupación para el padrón Nº 4708 en $ 86.048 (pesos uruguayos ochenta y seis mil cuarenta y ocho), para el padrón Nº 7764 (parte) en $ 86.424 (pesos uruguayos ochenta y seis mil cuatrocientos veinticuatro), para el padrón Nº 13.551 en $ 30.232 (pesos uruguayos treinta mil doscientos

treinta y dos) y para el padrón Nº 13.552 en $ 328 (pesos uruguayos trescientos veintiocho), valores sujetos a la actualización prevista según variación oficial del índice del costo de vida.

4º.- La servidumbre impuesta por la presente resolución gravará los predios sirvientes durante la vigencia del título minero que la ha motivado.-

5º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
CAROLINA COSSE.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

9

Resolución 139/017

Apruébase el proyecto de modificación del estatuto presentado por la Caja de Seguros Sociales de la Industria Química (CA.S.S.I.Q.).

(513*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 20 de Febrero de 2017

VISTO: La solicitud de modificación del estatuto de la Caja de Seguros Sociales de la Industria Química (CA.S.S.I.Q.).

RESULTANDO: **I)** Que la referida Caja de Auxilio presentó de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley Nº 18.731 de 7 de enero de 2011 y del Decreto Nº 221/011 de 27 de junio de 2011, los siguientes recaudos: a) proyecto de estatuto de la Caja de Seguros Sociales de la Industria Química adaptado a la nueva normativa, b) estudio técnico que demuestra la viabilidad financiera de la referida Caja de Auxilio, c) convenio colectivo de fecha 29 de mayo de 2012 celebrado entre ASIQUR (Asociación de Industrias Químicas del Uruguay) y STIQ (Sindicato de Trabajadores de la Industria Química).

CONSIDERANDO: **I)** Que con fecha 16 de enero de 2013 la Asesoría Letrada de la Dirección Nacional de Seguridad Social (DINASS) del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social observó *"...que las disposiciones respecto a las aportaciones debían ser más precisas"*. Dicha observación fue subsanada, tal como lo indica el informe letrado de fecha 16 de diciembre de 2014.

II) Que las actuaciones fueron remitidas al Ministerio de Economía y Finanzas con la finalidad de realizar el estudio de viabilidad financiera de conformidad con lo previsto en el artículo 31 del Decreto Nº 221/11 de 27 de junio de 2011.

III) Que realizado el estudio antes mencionado, los Asesores del Ministerio de Economía y Finanzas concluyeron que *"no existirían observaciones a realizar respecto a la sostenibilidad financiera de CASSIQ"*.

VI) Que con posterioridad y de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 18.731 de 7 de enero de 2011 las actuaciones fueron remitidas al Banco de Previsión Social; éste formuló sendas observaciones que fueron subsanadas por parte de los representantes de la Caja de Auxilio que nos ocupa.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a las previsiones de los artículos 17 y 23 de la Ley Nº 18.731 de 7 de enero de 2011, así como de los artículos 30 a 34 del Decreto Nº 221/011 de 27 de junio de 2011.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE

1º.- ***APRUÉBASE*** el proyecto de modificación del estatuto presentado por la Caja de Seguros Sociales de la Industria Química (CA.S.S.I.Q.) que se adjunta como Anexo a esta Resolución y que es parte integrante de la misma.

2º.- ***REGÍSTRESE*** ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y publíquese el nuevo estatuto y la presente Resolución en el Diario Oficial.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; ERNESTO MURRO.

ESTATUTO DE LA CAJA DE SEGUROS SOCIALES DE LA INDUSTRIA QUIMICA.

Preámbulo

Antecedentes

A El servicio de Seguro Social de Enfermedad para el Personal de la industria química fue establecido originariamente en el convenio colectivo de 15 de agosto de 1958, articulo3º.
B La "Caja de Seguros Sociales para la Industria Química", CASSIQ, fue creada por Convenio Colectivo del 24 de julio de 1959.
C Por laudo de 20 de junio de 1967, publicado en el "Diario Oficial" de 10 de julio del mismo año, fue homologado el convenio colectivo suscrito el 31 de diciembre de 1964, que en su artículo 7º ratifica la vigencia de CASSIQ y determina la vigencia de sus convenios constitutivos con independencia de otros convenios de trabajo.
D Sus Estatutos Sociales fueron aprobados según resolución del Poder Ejecutivo No.402/78 de fecha 5 de abril de 1978.
E Por Convenio Colectivo del 29 de mayo del 2012 entre ASIQUR (Agremiación empresarial más representativa de la Industrias Químicas) y STIQ (Organización sindical más representativa de los trabajadores) cumpliendo las disposiciones de la ley No. 18.566, se convino la adecuación de CASSIQ a las disposiciones legales de la ley No. 18.211-artículo-69 y No. 18.731, acordando modificar el Estatuto vigente a los efectos de adaptarlo a las normas mencionadas

CAPITULO I

Organización y administración

Artículo 1º (Institución) CASSIQ es una institución de fines sociales, sin finalidad de lucro, creada por convenio colectivo de 24 de julio de 1959 y adecuada de conformidad con lo establecido por las disposiciones de la Ley 18.211 en artículo 69, y la Ley 18.731 del 7 de Enero del 2011, por el Convenio Colectivo de fecha 29 de mayo del 2012
Tiene su sede central en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer agencias o dependencias dentro del territorio nacional, en los lugares y con la jurisdicción que sus autoridades determinen por razones de conveniencia u oportunidad.
A los fines de su identificación, podrá utilizar la sigla CASSIQ.
Artículo 2º (jurisdicción) Están comprendidas en la actual jurisdicción de CASSIQ las empresas que cumplen actividades incluidas en el Grupo 7 Industria Química, (decreto 326/08), y sus respectivos personales; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 25 de este estatuto. Podrán incorporarse como afiliados, los funcionarios de CASSIQ de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la ley 18.731.
Art. 3º (objeto) CASSIQ tiene por objeto:
a) Asegurar y otorgar al personal comprendido en su afiliación, a sus familiares, personas a cargo y derechohabientes subsidios por enfermedad o complementos de subsidios que les corresponda percibir de los institutos de Seguridad Social para cubrir esa contingencia.
b) Otorgar todos los demás servicios, ayudas y prestaciones sociales a los afiliados, sus familiares, personas a cargo y derechohabientes complementarias o asistenciales que no otorgue el Sistema Integrado de Salud, que sean resueltos por las autoridades de la institución de conformidad a las disposiciones del presente estatuto, y dentro de las posibilidades financieras de la caja.
Art. 4º (Consejo Directivo) La dirección y administración de CASSIQ será ejercida por un Consejo Directivo paritario.
El Consejo Directivo estará integrado por dos miembros elegidos por las empresas incorporadas a ASIQUR y dos miembros elegidos por los trabajadores afiliados al STIQ
Para ser miembro del consejo directivo se requerirá tener 25 años

de edad; y tener una antigüedad no menor de 3 años en la industria química.

En todos los casos se elegirá conjuntamente con los titulares, igual número de suplentes, los que se incorporarán al Consejo, previa convocatoria en caso de licencia o cualquier otro impedimento temporario o definitivo del titular. Al proceder a su elección se determinará dentro de cada uno de los órdenes patronal o laboral, si los suplentes actuarán por el régimen ordinal o respectivo.

Los miembros del consejo directivo durarán dos años en sus cargos, pudiendo ser nuevamente elegidos por períodos sucesivos; continuarán en funciones aún después de vencido su período, mientras no tomen posesión quienes los sustituyan.

Art. 5º (Atribuciones del Consejo Directivo). Corresponden al Consejo Directivo, dirigir y administrar la Institución, pudiendo en consecuencia realizar todos los actos jurídicos y adoptar todas las decisiones que tengan por objeto cumplir con sus fines sociales.

A título meramente enunciativo se mencionan algunas de las facultades comprendidas en su competencia

A) Resolver y ejecutar toda clase de actos de administración destinados o requeridos a los efectos del cumplimiento de los fines sociales y de la prestación de los servicios que constituyen el objeto de la institución.

B) Ejercer la representación de la Institución en sus relaciones externas, para actuar en trámites, peticiones, recursos y todo género de gestiones ante autoridades públicas instituciones bancarias y similares, y para el otorgamiento de actos y contratos de cualquier clase vinculados con su objeto; la representación será ejercida conjuntamente por el Presidente y el Secretario. También podrá a esos efectos, designar mandatarios generales o especiales.

C) Dictar las disposiciones reglamentarias necesarias o convenientes para la ejecución del presente estatuto y el cumplimiento de los servicios que constituyen el objeto de la institución, inclusive en lo referente a los empleados de su dependencia y al funcionamiento de los consejos de fábrica.

D) Dictar todas las normas complementarias o ampliatorias de este estatuto y de las disposiciones a las cuales se remite, en lo relativo a la determinación y extensión de las prestaciones asistenciales o económicas; así como para su otorgamiento por encima de los términos mínimos establecidos en el artículo 3 literal B

E) Adquirir, arrendar, ceder, enajenar, gravar, aún con derechos reales de prenda o hipoteca y en general celebrar toda clase de contratos referentes a bienes o servicios de cualquier clase que a su criterio sean requeridos por el cumplimiento del objeto de la Institución. Para enajenar o gravar con derechos reales bienes inmuebles y para constituir prendas sin desplazamiento, se requerirá el voto conforme de los ¾ de miembros del consejo directivo.

F) Fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio financiero anual; formar el presupuesto para cada ejercicio y preparar los correspondientes balances, estados de ejecución presupuestal y rendiciones de cuentas, contratar los servicios personales, técnicos o administrativos que estime necesarios.

El Consejo Directivo deberá controlar rigurosamente el estado financiero de la caja dando cuenta inmediata de cualquier perspectiva de quebranto en el mismo a las empresas e instituciones interesadas, sin perjuicio de adoptar las medidas que dentro de sus atribuciones estatutarias considere necesarias o convenientes.

Velará, asimismo por la constitución de las reservas financieras adecuadas y su colocación en condiciones de rentabilidad, liquidez, seguridad y valorización de acuerdo a lo que resuelva por los 3/4 de votos de sus miembros;

G) Solicitar y utilizar créditos, abrir y clausurar cuentas corrientes ya sea con instituciones bancarias o cualquier otro sujeto de derecho civil o comercial;

H) Fiscalizar la liquidación y pago de los aportes en todos sus aspectos, y determinar los procedimientos respectivos, autorizar los convenios con las empresas para la liquidación y pago de los subsidios y otras prestaciones asistenciales a los afiliados y demás beneficiarios

I) Resolver el servicio del subsidio de prejubilación y el otorgamiento de subsidios por fallecimiento

J) Considerar los reclamos de los beneficiarios o de las empresas de acuerdo a lo previsto en el artículo 19 de la ley 18.731

K) Suspender total o parcialmente el goce de las prestaciones a los afiliados y demás beneficiarios que incurrieren en las causales que den mérito para ello; y aplicar las sanciones estatutarias o reglamentarias en los casos en que hubiera motivo, previas las comprobaciones que estimare necesarias para el debido esclarecimiento de los hechos;

L) Actuar en todos los aspectos como órgano jerárquico y de contralor de los Consejos de Fábrica, pudiendo ejercer a su respecto las facultades inherentes a esa calidad, incluso la intervención y remoción de sus integrantes en cuyo caso adoptará de inmediato las medidas para la más pronta designación de sustitutos.

Art. 6º (Funcionamiento del Consejo Directivo).

Se reunirá válidamente con la presencia de por lo menos un miembro elegido por las empresas y uno elegido por los trabajadores; en este caso las resoluciones se tomarán por unanimidad, si no se lograra ese quórum en dos sesiones ordinarias consecutivas, se convocará a los suplentes.

El consejo Directivo establecerá un régimen de reuniones ordinarias y extraordinarias debiendo tener las ordinarias la frecuencia adecuada para su correcto funcionamiento.

La confección del orden del día, la fijación del procedimiento de deliberación, la forma de presentación y calificación de las mociones, la forma de votar y todas las demás disposiciones necesarias o convenientes para regular su funcionamiento, serán establecidas en un reglamento interno de sesiones que dictara el consejo con el voto conforme de los 3/4 de sus integrantes. Los votos serán emitidos y computados personalmente; salvo en los casos en que este Estatuto o normas legales o reglamentarias aplicables exijan mayorías especiales o así lo determine el Reglamento Interno del Consejo, la decisión resultará del voto conforme de la mitad más uno de los miembros presentes.

Art. 7º (Cargos del Consejo Directivo) En su primera sesión, el consejo directivo deberá designar de su seno un Presidente y un Secretario que corresponderán respectivamente al orden patronal y laboral en forma alternada para cada período completo de dos años, comenzando por el orden patronal. Se designará Vicepresidente y Prosecretario siguiendo el mismo orden respectivo.

Corresponde al Presidente y en su caso al Vicepresidente:

1) Convocar y presidir las reuniones del Consejo;

2) Actuar como representante legal de la Institución, conjuntamente con el Secretario o el Prosecretario en su caso, en el otorgamiento y firma de actas, actos y contratos;

3) Firmar conjuntamente con el Secretario o el Prosecretario, los cheques y demás órdenes eternas o internas de pago, así como los recibos de cobros o de depósito; y los certificados mencionados en el artículo 5º, letra k de este estatuto; sin perjuicio de la facultad del Consejo Directivo de otorgar poderes especiales a tales efectos de conformidad con lo establecido por el artículo 3 letra B

4) Ejercer la dirección superior de los servicios administrativos de la institución, de acuerdo a las directivas del consejo, controlando su buen funcionamiento en todos los aspectos, incluso la conducta del personal; sin perjuicio de las facultades que en estos aspectos se atribuyan al funcionario jerárquico designado al efecto.

Corresponde al Secretario y en su caso al Prosecretario:

1) Llevar las actas de las reuniones de Consejo Directivo y documentar y comunicar todas las resoluciones de las autoridades de la institución; sin perjuicio de los cometidos que en estos aspectos se determinen en los servicios administrativos, conforme al artículo 5º letra c), de este estatuto;

2) Actuar conjuntamente con el Presidente, o el Vicepresidente en su caso, en el otorgamiento y firma de actas, actos y contratos que determine este estatuto, y sus disposiciones reglamentarias y conforme a las resoluciones del consejo directivo; firmar los cheques y demás órdenes externas o internas de pago, así como los recibos de cobros o de depósitos y los certificados mencionados en el artículo 5º, letra k), de este estatuto.

Consejos de Fábrica

Art. 8 (Integración) En cada establecimiento industrial o de oficinas perteneciente a las empresas incorporadas a CASSIQ, habrá un Consejo de Fábrica integrado por dos miembros titulares, elegidos uno por el personal que trabaje en el establecimiento u oficina y el otro por la dirección de la empresa, conjuntamente con sus suplentes.

Para ser miembro del Consejo de Fábrica se requieren 21 años de edad, y para el miembro elegido por el personal, tener una antigüedad no menor de un año en el establecimiento y oficina.

Los miembros del Consejo de Fábrica durarán dos años en sus cargos, y continuarán en funciones mientras no tomen posesión quienes los sustituyan. No obstante, cesarán en su cargo, tanto los

miembros patronales como los laborales, si dejaran de prestar servicios en el establecimiento u oficina.

Cada consejo de fábrica establecerá su régimen de reuniones de acuerdo a las necesidades que su funcionamiento determine; se regirán por el reglamente Interno de Sesiones del Consejo Directivo en cuanto fuere aplicable. Resolverán siempre por unanimidad; cuando no puedan llegar a una decisión en los plazos reglamentarios, elevarán el asunto al consejo Directivo para su dilucidación.

Art. 9 (Funciones de los Consejos de Fábrica)

Son cometidos propios de los Consejos de Fábrica:

A) Velar por el cumplimiento de las disposiciones de este Estatuto, de las normas a las que el mismo se remite, y de sus respectivas reglamentaciones;

B) Verificar y registrar el parte total de los descuentos hechos a los salarios en las planillas de pago, para lo cual las empresas pondrán a la disposición de los consejos de fábrica toda la documentación correspondiente.

C) Considerar los reclamos que por cualquier concepto planteen los beneficiarios.

D) Dar cuenta al Consejo Directivo en los casos de incumplimiento por los afiliados o beneficiarios de las disposiciones pertinentes y otros hechos que en principio puedan dar lugar a la aplicación de sanciones, y cumplir todas las actuaciones indispensables para facilitar su esclarecimiento o evitar la destrucción o desaparición de pruebas;

E) Suministrar al Consejo Directivo, en la forma y plazos que éste señale, todas las informaciones que éste solicite para el mejor funcionamiento y aplicación de este Estatuto, y sus disposiciones complementarias.

Cuerpo Electoral

Artículo 10. (Integración). El cuerpo Electoral de afiliados se integra con todos los afiliados a la Caja, mayores de 18 años, que tengan como trabajadores dependientes de empresas incorporadas en CASSIQ, una antigüedad no menor de un año.

El Cuerpo Electoral de Empresas, se integra con los representantes, debidamente acreditados, de las empresas incorporadas en CASSIQ.

La función de cada Cuerpo Electoral es elegir los miembros de los órganos de la institución que corresponde nominar a cada orden, a cuyo fin regirán las siguientes normas:

A) El voto será secreto;

B) Se votará por listas para uno o varios órganos;

C) Las listas se deberán presentar en la Secretaría del Consejo Directivo cinco días antes de la elección y deberán llevar las firmas de los candidatos y ser acompañadas de los justificativos de que los mismos reúnen los requisitos estatutarios para ejercer el cargo, en caso de ser electos;

D) Quedarán elegidos los candidatos de la lista más votada para cada órgano;

E) En el caso de las empresas, cada empresa tendrá un voto;

F) El consejo Directivo reglamentará todos los detalles del acto eleccionario e integrará, previamente a cada elección, una Comisión Imparcial que fiscalizará la elección y efectuará el escrutinio.

Artículo 11 (Carácter Honorario) Todos los cargos de los órganos de la Institución son absolutamente honorarios, por lo que ningún miembro de los mismos podrá ser remunerado con fondos de la Caja, ya sea directa o indirectamente.

CAPITULO II

Recursos Financieros

Artículo 12. (Aportaciones) La financiación de los servicios y prestaciones a favor de los afiliados, sus familiares, personas a cargo y derechohabientes que CASSIQ toma a su cargo de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 de la 14407 en la redacción actual dada por el artículo 17 de la ley 18731, será efectuada por un Fondo que se integrará con los siguientes ingresos:

A) Las aportaciones a cargo de las empresas incorporadas a CASSIQ y de sus trabajadores afiliados sobre las remuneraciones subsidios que perciban estos surge del convenio colectivo celebrado con fecha 19.12.2011 entre ASICUR Y STIQ conforme a las previsiones establecidas de acuerdo a la siguiente escala:

a) A partir del 1.7.2012 al 30.6.2013 se aportará 0.125% por cada parte (obrero - patronal)

b) A partir del 1.7.2013 al 30.6.2014 se aportara 0.25% por cada parte (obrero-patronal)

c) A partir del 1.7.2014 al 31.12.2014 se aportara 0.375% por cada parte (obrero-patronal)

d) A partir del 1.1.2015 se aportará 0.5% por cada parte (obrero-patronal)

B) Los trabajadores beneficiarios podrán establecer por mayoría de dos tercios de sus integrantes con carácter general y obligatorio un mayor aporte porcentual según lo establecido en el artículo 18 de la ley 18731

C) Todas las demás contribuciones o donaciones que con carácter voluntario se reciban de dicho fondo

Artículo 13. (Aplicación de las aportaciones) Las aportaciones a que se refiere el apartado a) del artículo anterior tienen carácter obligatorio. Para su determinación y pago se aplicarán en lo pertinente las normas legales y reglamentarias relativas a conceptos gravados, plazos recargos y demás, que se rijan la liquidación y pago de los aportes a BPS.

Las empresas deberán efectuar el descuento de las aportaciones a cargo de los afiliados sobre todas las remuneraciones gravadas que paguen a su personal afiliados debiendo depositar los importes retenidos conjuntamente con los correspondientes a la aportación patronal dentro de los plazos reglamentarios y en la forma que indicare el consejo directivo.

El Consejo Directivo podrá convenir con las empresas, la liquidación y pago por medio de ellas de las prestaciones económicas servidas a los afiliados y otros beneficiarios, en cuyo caso se procederá a la compensación de los importes pagados por esos conceptos con los debidos por aportes, liquidándose y ajustándose los saldos en la forma que establecerán dichos convenios.

Art.14 El Consejo Directivo anualmente comunicará a las empresas y publicará entre los afiliados, su balance anual y un análisis explicativo del estado financiero de la Institución.

CAPITULO III

Afiliación - Prestaciones

Artículo 15 (Afiliación). Quedarán afiliados de pleno derecho a CASSIQ todos los trabajadores de las categorías de Dirección, Administración, Obreros, cualquiera sea la forma de su remuneración, que presten servicios en los establecimientos y oficinas de las empresas incorporadas a CASSIQ, bajo una relación de trabajo jurídicamente subordinado y remunerado. Se reputa adquirida la condición expresada, por la inscripción del trabajador en la Planilla de Trabajo de la Empresa y en la fecha que conste en dicha inscripción salvo prueba en contrario.

La afiliación impone al titular las obligaciones y le inviste con los derechos que resultan de este Estatuto sujetos al cumplimiento de los plazos y demás requisitos que se determinan en sus disposiciones o en las normas legales y reglamentarias a las que el mismo se remite, durante los plazos y sujetos a las limitaciones que de ellas resulten. La afiliación se mantiene mientras el titular esté vinculado a una empresa incorporada a CASSIQ por lo que no se verán afectado los derechos de los afiliados por razones de cambio a otra empresa incorporada. El cese en la calidad de trabajador de una empresa incorporada a CASSIQ por cualquier motivo, determina simultáneamente la exclusión del titular a partir de su fecha, y la pérdida definitiva de sus derechos a las prestaciones y beneficios y a ser elector y elegible para la integración de las autoridades de la Institución, con las siguientes únicas limitaciones:

Art. 16 (prestaciones) CASSIQ servirá las siguientes prestaciones permanentes de acuerdo a lo establecido en la ley 18731

A) El complemento de los subsidios por enfermedad que otorguen los institutos de seguridad social para los trabajadores afiliados que, por razón de enfermedad o accidente debidamente comprobado, se encuentran impedidos de prestar las tareas propias de su empleo en las empresas incorporadas a CASSIQ;

B) Conjuntamente con el pago del Complemento del Subsidio el trabajador y con la misma naturaleza complementaria, percibirá la doceava parte del mismo por concepto de aguinaldo.

C) El subsidio pre - jubilatorio, para los beneficiarios del subsidio, declarados incapacitados en forma definitiva para el desempeño de su empleo;

D) El subsidio por fallecimiento;

E) El suministro de medicamentos, y órdenes médicas.

Artículo 17 (subsidios) Los subsidios y prestaciones enumerados en

los literales A) B) C), D) y E) se regirán en cuanto a su monto, iniciación y duración de su servicios, por lo que determinará el Consejo directivo, con el voto conforme de los 3/4 de sus miembros..

Art. 18 (Compatibilidad) La percepción de subsidios servidos por CASSIQ no es incompatible con el cobro de haberes servidos por la empresa en cuanto éstos no superen la diferencia entre el subsidio por enfermedad y la remuneración de actividad del titular

Art. 19. (Accidentes de trabajo). En los casos de accidente de trabajo o enfermedad profesional, la Caja se hará cargo de la diferencia entre lo que abone el Banco de Seguros del Estado y el complemento de subsidio por enfermedad que corresponda conforme a este Estatuto; ese Servicio se continuará mientras se sirvan las indemnizaciones temporarias a cargo de dicho Banco durante los plazos límite aplicables para el subsidio por enfermedad.

Art. 20 (Paro) Los trabajadores afiliados que, sin desvincularse de su relación laboral con la empresa, se encuentren en situación de paro tendrán derecho exclusivamente, durante el período en que las leyes respectivas acuerdan el goce de subsidio por tal causa, a las prestaciones asistenciales complementarias resultantes de este Estatuto, debiendo verter al fondo de CASSIQ el aporte correspondiente al trabajador en la forma y condiciones que determine el Consejo Directivo.

Art 21 (Infracciones) Perderán total o parcialmente los derechos a percibir los complementos subsidios basados en enfermedad o accidente sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera corresponderles, los afiliados a quienes el Consejo Directivo considere incursos en las siguientes infracciones:

a) No cumplir las prescripciones médicas o no someterse a los reconocimientos y exámenes médicos que se consideren necesarios; simular, provocar o mantener intencionalmente la inhabilitación para el trabajo por causa de enfermedad o accidente;

b) Contraer enfermedades o sufrir accidentes como consecuencia de trabajos remunerados no cumplidos a la orden de la empresa, realizar tareas remuneradas o inconvenientes para su recuperación mientras están en goce de licencia por enfermedad; así como usar medicamentos inconvenientes por propia determinación;

c) Haberse inhabilitado para el trabajo por inferioridad física consecuencia de actos penalmente ilícitos que hayan dado causa a procesamiento por la Justicia, o a causa o en ocasión de embriaguez o del uso de estupefacientes; o a consecuencia de participar en competencias o actividades deportivas sin la debida autorización de la caja.

d) Ausentarse del lugar de su domicilio sin autorización del Consejo de Fábrica, mientras perciban subsidio o gocen de licencia por enfermedad.

e) Falsificar o de cualquier forma adulterar los certificados que habiliten la certificación médica.

f) No habrá lugar al a percepción del complemento del subsidio basado en enfermedad en los casos en que el trabajador esté cumpliendo una sanción disciplinaria o mientras dure la misma.

Artículo 22. (Afectaciones de los subsidios) Los subsidios que perciban los beneficiarios de la Caja, serán considerados inembargables (artículo 24 de la ley 14.407), aplicándose las mismas excepciones referentes a los sueldos.

Art. 24 (Jubilados y pre-jubilados) Los ex trabajadores egresados de empresas incorporadas a CASSIQ, pre-jubilados o jubilados, mientras no e reintegren a la actividad, sus familiares, personas a cargo continuarán amparados a CASSIQ y continuarán recibiendo las prestaciones complementarias de acuerdo a lo previsto por el articulo 41 de la ley 14.407 en la redacción actual dada por el artículo 17 y 25 de la ley 18.731. En estos casos deberán verter al Fondo de CASSIQ la cuota que determine el Consejo Directivo.

CAPITULO IV

Disposiciones Generales

Artículo 25. (Vía de recurso) Contra las decisiones ilegales, antiestatutarias o antirreglamentarias del Consejo Directivo, procederá el recurso de revocación, el que deberá interponerse dentro de un plazo de diez días siguientes y corridos al de la notificación de la decisión al interesado.

El recurso de revocación deberá ser resuelto dentro del término de treinta días contados desde el siguiente a la interposición del mismo. Vencido el plazo antedicho sin resolución expresa, se entenderá rechazado el recurso en cuestión, quedando abierta la vía judicial ordinaria.

Artículo 26 (Afiliaciones e incorporaciones). Declárase la continuidad de la incorporación a CASSIQ de las empresas que actualmente la integran, y de la afiliación de los actuales miembros de su personal comprendidos en el Estatuto aprobado por Convenio de 29 de mayo del 2012; en consecuencia CASSIQ reconocerá las respectivas antigüedades a todos los efectos de las prestaciones y beneficios servidos por la Caja y continuará computando ininterrumpidamente los plazos de duración de las prestaciones en curso, los que pasarán a regirse por las normas establecidas en la leyes 14407, 18.211 artículo 69, 18.731 en cuanto fuere aplicable y se contarán desde su iniciación.

Artículo 27 (Nuevas incorporaciones) Para la incorporación de nuevas empresas y sus respectivos personales al régimen de CASSIQ regirán las siguientes condiciones:

a) Deberá formularse un Convenio Colectivo entre la empresa y su personal, en las condiciones determinadas por la ley 14.407 en su redacción dada por el artículo. 17 de la ley 18.431 y la ley 18.566, aceptando los términos del presente Estatuto en su totalidad, así como sus reglamentaciones;

b) Será necesaria la conformidad del Consejo Directivo de CASSIQ, por unanimidad de sus integrantes;

c) La efectividad de la incorporación quedará sujeta a la condición suspensiva de la aprobación del Convenio Colectivo referido en el literal a) por parte del Poder Ejecutivo, de conformidad a lo establecido en los artículos 17 y 23 de la ley 18.431 Art. 29 (Carné de salud) Será de aplicación a los afiliados a CASSIQ lo establecido en el artículo 12 de la ley 14407.

Art. 30 (Nivel de prestaciones) El nivel de las prestaciones estará sujeto a lo que permitan los recursos financieros del Seguro y de acuerdo con la reglamentación que se dicte por el Consejo Directivo.

Artículo 31 (interpretación e integración) El consejo Directivo está facultado para interpretar este Estatuto con carácter obligatorio a los fines de su aplicación, así como para integrar sus disposiciones acudiendo, en cuanto fuere necesario para el servicio de las prestaciones y la percepción de aportes, y por su orden, a las disposiciones análogas del Estatuto, a las normas de la ley 14.407, sus modificativas y concordantes y sus respectivas reglamentaciones, a los principios generales de Derecho y a las opiniones más autorizadas.

En caso de que disposiciones legales de carácter imperativo establezcan prestaciones o beneficios vinculados al servicio social objeto de la Caja, o impongan variantes obligatorias a las vigentes, las se considerarán automáticamente incorporadas al presente Estatuto y serán recogidas en reglamentaciones que al efecto dictará el consejo Directivo de acuerdo con el artículo 5º letra C, de este Estatuto.

Artículo 32 (Obligatoriedad) De acuerdo a lo establecido por el artículo 17 de la ley 18.731 el presente Estatuto será obligatorio para todas las empresas incorporadas a CASSIQ, y para todos los integrantes de su personal, actuales y futuros.

Artículo 33 (Reforma) Para la reforma de este Estatuto, se seguirá el procedimiento siguiente:

1) Se deberá proponer un proyecto debidamente articulado, o el texto sustitutivo de las disposiciones que se propone reformar. Pueden proponer reformas los miembros del Consejo Directivo, o el 20% de los integrantes de uno de los órdenes del Cuerpo Electoral;

2) El consejo Directivo deberá someter el proyecto a la aprobación de las empresas incorporadas a CASSIQ, fijándoles un término prudencial para expedirse.

3) Si el proyecto fuera aprobado por la mayoría simple de las empresas incorporadas a CASSIQ en el momento de su presentación, será sometido a referéndum del Cuerpo Electoral de afiliados mediante votación secreta y simultánea en la cual se votará por la afirmativa o por la negativa; el proyecto se considerará aprobado si lograra la mayoría de votos de emitidos.

4) Previamente a su vigencia, el proyecto de reforma del Estatuto deberá ser presentado y homologado por el Poder Ejecutivo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

A) Continuación de funciones. Las actuales autoridades de la Caja de Seguros Sociales de la Industria Química continuarán actuando hasta tanto sea homologado por el Poder Ejecutivo este Estatuto y se designen los integrantes de los órganos que en él se prevén.

B) Tramitación de la Reforma Quedan autorizados los Dres. Graciela Fernández y Pablo Durán indistintamente, para comparecer ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Ministerio de Economía y Finanzas, el Banco de Previsión Social y el Poder Ejecutivo solicitando la aprobación de la presente modificación estatutaria,

así como para salvar toda observación que pueda formularse como condicionante de dicha aprobación.

Y para constancia, a los efectos del cumplimiento de los trámites pertinentes para la aprobación de este Convenio Colectivo y Estatuto se suscribe el presente como constancia e la conformidad de los representantes de las empresas y de los integrantes de los trabajadores, que en adelante se determinen.

Por CASSIQ

Por ASSIQUR

Por STIQ

10

Resolución 140/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a un trabajador de la empresa Zonalibro S.A.

(514)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 20 de Febrero de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la empresa **Zonalibro S.A.**, cuyo giro es impresos de diarios y revistas, a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a uno (1) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por noventa (90) días, el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a un (1) trabajador de la empresa **Zonalibro S.A.**, que se encuentra en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

11

Resolución 141/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a un trabajador de la empresa ZONALIBRO S.A.

(515)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 20 de Febrero de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la empresa **ZONALIBRO S.A** que según surge de la Planilla de Control de Trabajo gira en el ramo de "Impresos de diarios y revistas" a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social a uno (1) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho trabajador.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010,

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por noventa (90) días o su saldo si es menor, el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a un (1) trabajador de la empresa **ZONALIBRO S.A** que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

12

Resolución 142/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la Empresa Constructora Raul Clerc S.A.

(516)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 20 de Febrero de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la **Empresa Constructora Raul Clerc S.A.**, cuyo giro es construcción, a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social a dos (2) trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010,

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por noventa (90) días el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a dos (2) trabajadores de la **Empresa Constructora Raul Clerc S.A.** que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

13

Resolución 143/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa Unión Eléctrica S.A.

(517)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 20 de Febrero de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la empresa **UNIÓN ELÉCTRICA S.A.**, cuyo giro es "Empresa Constructora Montaje e Instalaciones Eléctricas", a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a dos (2) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por sesenta (60) días, el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a dos (2) trabajadores de la empresa **Unión Eléctrica S.A.**, que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

14

Resolución 144/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a un trabajador de la empresa SUZETE P. DILLI Y CIA. S.R.L.

(518)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 20 de Febrero de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la empresa **SUZETE P. DILLI Y CIA. S.R.L.**, cuyo giro es free shop, a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a uno (1) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por noventa (90) días, el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a una (1) trabajadora de la empresa **SUZETE P. DILLI Y CIA. S.R.L.**, que se encuentra en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

15

Resolución 145/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa BESINEY S.A.

(519)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 23 de Febrero de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la empresa **BESINEY S.A.**, cuyo giro es el de fabricación de vehículos automotores, a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social a veintisiete (27) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la falta de trabajo por la que atraviesa la Empresa ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010,

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLIASE por noventa (90) días o su saldo si este es menor el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a veintisiete (27) trabajadores de la empresa BESINEY S.A. que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

16

Resolución 146/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa ELGRA S.R.L.

(520)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 23 de Febrero de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la empresa **ELGRA S.R.L** cuyo ramo de actividad según Planilla de Control de Trabajo es "Free Shop" a fin de de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social a cinco (5) trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío de personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dichos trabajadores.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por noventa (90) días o su saldo si es menor, el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a cinco (5) trabajadores de la empresa **ELGRA S.R.L** que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

17

Resolución 147/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa Nolla y Nolla Construcciones Ltda.

(521)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 23 de febrero de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la empresa **Nolla y Nolla Construcciones Ltda.**, cuyo giro es construcción, a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social a dos (2) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010,

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLIASE por noventa (90) días el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a dos (2) trabajadores de la empresa **Nolla y Nolla Construcciones Ltda.**, que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

18

Resolución 148/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a un trabajador de la empresa Nolla y Nolla Construcciones Ltda.

(522)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 23 de Febrero de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la empresa **Nolla y Nolla Construcciones Ltda.**, cuyo giro es construcción, a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social a uno (1) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010,

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por noventa (90) días el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a uno (1) de los trabajadores de la empresa **Nolla y Nolla Construcciones Ltda.**, que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo .

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

19

Resolución 149/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa Nordex S.A.

(523)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 23 de Febrero de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la empresa Nordex S.A., cuyo giro es fabricación y armado de automotores, a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social a dos (2) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010,

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por treinta (30) días o su saldo si este es menor el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a dos (2) trabajadores de la empresa Nordex S.A. que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

20

Resolución 150/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa Nordex S.A.

(524)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 23 de Febrero de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la empresa Nordex S.A., cuyo giro es fabricación y armado de automotores, a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social a dos (2) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010,

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por noventa (90) días o su saldo si este es menor el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a dos (2) trabajadores de la empresa Nordex S.A. que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE COLONIA
21
Resolución 134/017

Autorízase la aplicación de la nuevas tarifas para el servicio de taxímetros, fijadas por el MEF.

(534)



Exp Nº 01/2016/6614

RESOLUCION Nº 134/017.-

Colonia, 24 de enero de 2017.-

VISTO: que por Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas, se fija las tarifas para el servicio de automóviles con taxímetros.

ATENTO: a lo informado por la Dirección de Tránsito y Transporte con fecha 9 de enero de 2017, lo informado por la Asesora Dra. Carolina Guigou con fecha 20 de enero de 2017 y lo dispuesto por el art. 53 de la Ordenanza respectiva.

EL INTENDENTE DE COLONIA.

RESUELVE

I) Autorízase la aplicación en el Departamento de Colonia de las nuevas tarifas para el servicio de taxímetros, fijadas por Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas, según detalle:

a) bajada de bandera con 700 m de recorrido .... $ 42,85

b) fichas cada 140 m. de recorrido subsiguiente.................. $ 6,16

c) hora de espera... $ 331,32

d) tarifas nocturna (22 a 6 hs.) recargo máximo: 20% (veinte por ciento) sobre tarifa diurna.

e) tarifa domingos y feriados, recargo máximo: 20% (veinte por ciento) sobre la tarifa diurna.

f) valijas: una sin cargo, cada valija adicional de más de 0.90x0.40x0.30 un máximo de... $ 15,24

II) Siga a sus efectos a la Dirección de Relaciones Públicas y Prensa.

III) Cumplido, siga para su conocimiento, notificación y demás efectos correspondientes a la Dirección de Tránsito y Transporte.

IV) Diligenciado, archívese.

Dr. Carlos Moreira Reisch, Intendente de Colonia; Dra. Esc. Soraya Bertin Ricca.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
CENTRO DE GESTIÓN DE MOVILIDAD
22
Resolución 12/017

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(532)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Montevideo, 12 de enero de 2017

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización.

RESULTANDO:

I) Que el cuerpo inspectivo analizadas las imágenes correspondientes, constató las infracciones de tránsito que surgen del listado que se adjunta;

II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos;

CONSIDERANDO:

I) Que los equipos que detectaron las infracciones de tránsito cuentan con la certificación vigente del Laboratorio Tecnológico del Uruguay.

II) Lo dispuesto en el artículo D. 723 del Digesto Departamental en el Libro IV, Capítulo IV, Título I del Volumen V "Tránsito y Transporte".

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD RESUELVE

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

Matrícula	Artículo	Valor en UR
SBE 8492	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 2752	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCF 8877	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJR 377	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.

Artículo 3º.- Comuníquese.-

Pablo Inthamoussu, Director General, Departamento de Movilidad.

23
Resolución 13/017

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(533)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Montevideo, 22 de febrero de 2017

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización.

RESULTANDO:

I) Que el cuerpo inspectivo analizadas las imágenes correspondientes, constató las infracciones de tránsito que surgen del listado que se adjunta;

II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos;

CONSIDERANDO:

I) Que los equipos que detectaron las infracciones de tránsito cuentan con la certificación vigente del Laboratorio Tecnológico del Uruguay.

II) Lo dispuesto en el artículo D.723 del Digesto Departamental en el Libro IV, Capítulo IV, Título I del Volumen V "Tránsito y Transporte".

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD RESUELVE

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

Matrícula	Artículo	Valor en UR
SAA 107	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAA 4039	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAA 4857	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAA 9173	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

SAA 9515	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAB 7576	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAC 4025	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAC 9451	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAC 9937	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAE 1683	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAF 4950	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAF 7674	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAG 2298	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAG 9216	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAH 1099	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAH 1898	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAH 2060	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAH 2377	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAH 9686	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAI 1086	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAI 5387	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAI 8338	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAK 1164	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAK 2694	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAL 6272	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAL 6453	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAL 6727	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAL 6756	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAL 7161	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAL 7303	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAL 7341	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAL 7758	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAL 7782	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAL 8115	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAL 8427	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAL 8469	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAL 8599	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAL 4647	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAN 5836	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAO 2872	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAO 8821	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAP 4049	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAP 8322	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAR 3984	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAR 8962	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAR 9121	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAS 4695	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAS 7243	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAU 6272	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAV 4401	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAV 7396	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAW 2103	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAW 4853	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAX 4460	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAY 4908	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAY 5361	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAZ 9320	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBA 6345	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBB 8977	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBC 4992	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBC 1041	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBD 2300	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBD 2433	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBD 3318	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBD 7469	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBD 9584	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBD 2300	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBE 1557	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBE 3078	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBE 4244	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

SBE 4645	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBE 5430	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBF 2429	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBF 2625	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBF 3308	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBF 5036	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBF 5757	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBF 5996	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBF 8383	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBF 9242	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBG 1395	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBG 5203	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBG 5637	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBG 6386	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBG 6576	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBG 8559	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBH 8130	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBH 8908	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBH 9073	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBI 3043	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBI 3407	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBI 4258	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBI 4589	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBI 7508	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBI 7524	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBI 7769	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBI 7769	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ 1373	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ 2987	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBJ 3934	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ 3952	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ 4090	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ 4548	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ 7252	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBK 1107	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBK 2829	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBK 3879	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK 5220	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK 5977	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK 6518	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK 6736	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK 7677	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBK 8115	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBK 8517	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK 9331	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBL 1350	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBL 2949	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBL 3586	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBL 4425	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBL 5711	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBL 6273	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBL 7952	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBL 9048	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 1703	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 1963	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 2099	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 2520	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 2899	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 5178	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 6232	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 6356	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 8202	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBM 8821	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 9465	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 9684	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 4698	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

SBN 2704	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 4877	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 5060	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 5145	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 5542	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 7589	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBN 7820	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 7844	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO 1338	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO 2189	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO 2322	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBO 2855	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO 4738	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO 5481	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO 6215	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO 6522	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO 7289	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBO 8078	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBO 8217	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO 8228	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO 9198	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO 9826	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO 2335	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO 2828	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO 9416	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBP 1092	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 1129	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 1205	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 2206	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 2958	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 4035	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 4159	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 4428	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBP 5995	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 7384	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 8832	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 2078	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 2274	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 2468	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBQ 2519	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 4087	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 5746	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 6062	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBQ 6445	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 7004	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 7012	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 7086	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBQ 7869	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 7997	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 8058	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 8642	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 8750	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 9177	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBQ 9259	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 9764	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 9936	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR 1428	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBR 3484	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR 4173	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR 5727	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBR 6421	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBR 7992	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBR 9423	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 1387	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBS 2155	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 2176	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 2878	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 2984	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 4934	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBS 6200	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 7373	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBS 8195	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 8218	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 8928	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 8928	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 9090	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 9291	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBS 9641	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBT 1894	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 2093	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 2322	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 2750	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 2960	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 3064	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBT 3776	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 4090	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 4811	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 4840	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 5400	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 5531	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 5628	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 6783	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 6979	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 7041	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 7268	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBT 7667	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBT 7718	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 8230	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 8996	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 9263	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBT 9553	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 9592	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 4840	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 5470	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU 2126	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU 4301	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU 4320	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU 4671	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU 5342	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU 6493	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU 6771	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU 6953	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU 7010	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBU 7062	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU 7998	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU 9217	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU 9432	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU 9937	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBV 2781	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 3154	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 3366	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 3395	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBV 3511	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 3817	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 3817	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 4286	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 5461	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 6060	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 7750	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBV 9057	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 3541	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 8626	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

SBW 2420	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW 2789	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW 2808	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW 3303	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW 3712	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW 4795	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW 5481	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW 6002	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW 6160	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW 6571	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW 7290	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW 7525	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBW 8828	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBX 1564	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBX 2790	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBX 2797	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBX 3737	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBX 5412	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBX 7464	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBX 6128	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBY 2946	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBY 3444	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBY 3732	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBZ 1449	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 1780	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBZ 2430	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 2766	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 3229	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBZ 3736	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 4309	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 5318	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 5530	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 5761	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 5798	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 5941	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 7045	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 8361	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 8641	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 8782	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 9768	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 3702	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 6417	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 9852	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 2673	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 1062	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCA 1449	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 1511	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 2035	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 2394	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 2673	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 3101	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 3892	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 4359	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 4594	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 5353	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 5699	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 6151	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 6179	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCA 6355	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 6582	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 6582	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCA 6772	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 7145	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 8257	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 8802	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCA 8943	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 8955	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCA 9436	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 9882	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 3890	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 5737	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCA 7541	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 2195	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 2818	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 2965	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCB 4407	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 4480	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 4527	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 5728	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCB 5909	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 7203	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 7548	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 7597	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 7754	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 7983	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 8502	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 2236	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCB 4903	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 5811	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCC 1220	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 1084	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 1209	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCE 1616	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCE 1644	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 2150	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 2612	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 3055	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCE 3055	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 3734	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 3962	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 4305	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 4537	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 4752	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 4781	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 5020	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCE 5659	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 6256	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 6642	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCE 6896	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 6918	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 6918	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 6980	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCE 7546	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 7556	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCE 8688	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 8689	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 8142	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCF 1150	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCF 1432	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 1482	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 1485	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 1502	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCF 2408	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 3658	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 4893	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 5279	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 5339	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 5472	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCF 5549	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 5761	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCF 5794	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 6406	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

SCF 6536	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCF 6564	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 6980	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 7924	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 8064	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 8569	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 8788	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 9166	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 9792	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 9957	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 1076	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 1391	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 1408	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCG 1586	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 2000	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 2053	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 2219	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 2400	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 3281	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 4036	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCG 5245	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 6245	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCG 6466	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCG 6866	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 7372	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCG 7527	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCG 7931	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 9007	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 9177	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 9777	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 1737	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCH 2412	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 2827	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 3692	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 3959	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCH 4076	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 4164	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 4174	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH2674	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCM 444	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SDE 805	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SDI 4053	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SDI 3793	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SDL 495	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SDL 738	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SDQ 171	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SDR 492	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SDX 394	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SEH 353	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SEO 284	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SEZ 978	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SFC 261	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFG 772	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SFJ 393	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SFM 530	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SFS 733	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGC 295	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGP 883	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGU 807	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGW 771	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGX 281	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGX 951	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHE 822	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHF 397	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHF 397	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHH 502	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHH 855	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHI 789	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHJ 594	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHK 442	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHL 932	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHL 932	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHL 932	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHN 597	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHR 463	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHR 680	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHR 871	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHT 849	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHU 409	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHU 761	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHV 160	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHW 183	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHW 964	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHX 627	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHY 067	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHY 699	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHY 803	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHY 884	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIA 002	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIA 363	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIA 829	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIA 932	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIC 779	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SID 293	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SID 396	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SID 396	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SID 605	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIE 248	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIG 990	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SII 036	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIK 473	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIK 832	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIL 738	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIN 284	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIN 841	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIP 614	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIP 867	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIQ 611	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIS 004	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIS 315	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIT 763	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIU 992	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIV 042	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIV 790	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIW 590	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIX 361	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIX 469	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIX 775	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIX 880	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIX 918	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIX469	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIZ 299	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIZ 787	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJA 113	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJB 990	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJC 849	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJE 333	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJE 417	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJE 417	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJE 757	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJF 099	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJF 952	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

SJH 327	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJH 327	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJH 656	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJI 214	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJI 491	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJI 491	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJI 660	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJJ 676	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJK 401	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJM 166	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJM 337	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJM 337	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJM 337	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJM 706	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJM 817	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJN 388	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJN 807	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJO 115	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJO 396	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJO 767	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJO 811	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJR 039	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJR 231	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJR 586	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJS 194	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJT 274	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJT 717	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJT 763	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJU 087	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJU 488	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJU 634	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJU 724	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJU 812	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJU 889	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJV 804	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJW 377	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJW 435	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJW 707	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SME 3003	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SME 3298	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SME 3412	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SME 3598	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SOF 6683	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SOI 1683	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STC 1653	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STC 1669	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STC 1689	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STC 1747	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STC 2045	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STC 2144	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STC 2211	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STC 2448	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STC 2579	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STC 2687	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STC 2737	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STC 2788	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STC 3012	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STC 3083	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STP 5093	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STP 5797	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STU 1369	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STU 1567	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

STX 0074	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 0198	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 0239	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0325	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 0359	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0366	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 0447	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0449	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5000	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5000	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 5000	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5030	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 5043	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 5045	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 5075	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 5233	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5301	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 5311	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5440	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5476	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 5478	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5552	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5575	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 5648	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 5988	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 6137	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6214	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6266	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6542	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6664	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6724	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6746	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 6750	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 6750	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6771	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6859	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 6882	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6957	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 6999	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 7074	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 7168	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 7170	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 7347	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 7347	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 7462	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 7684	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 7790	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 7917	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 7941	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 7944	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 7946	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 7962	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 7973	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 8026	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 8129	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 8168	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5918	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.

Artículo 3º.- Comuníquese.-
Pablo Inthamoussu, Director General, Departamento de Movilidad.

24
Notificación 27/017

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(531)

El Director del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto por Expediente 2017-3503-98-000022, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
AA 493 SQ	15/02/2017 14:09	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5530001089	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AA 763 OE	15/02/2017 07:05	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5530001088	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 3780	13/02/2017 05:57	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5440001942	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAA 4035	25/02/2017 18:35	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480000545	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAA 6852	16/02/2017 15:21	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5200001055	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAA 7842	14/02/2017 16:04	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6530001023	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 9744	18/02/2017 17:03	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5200001308	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAA 1556	17/02/2017 14:27	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 5200001216	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAA 5034	15/02/2017 02:35	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6570000329	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 3161	17/02/2017 15:04	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530001071	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 3202	14/02/2017 16:25	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5270000635	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 7311	19/02/2017 00:03	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 5200001349	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAB 8726	18/02/2017 19:12	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 5200001324	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAB 8832	19/02/2017 13:02	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6480000770	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 1929	19/02/2017 07:05	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200001371	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAB 3278	19/02/2017 11:22	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6480000749	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 8186	16/02/2017 08:55	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 5200001039	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAC 3596	18/02/2017 13:50	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6480000675	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 6648	19/02/2017 18:16	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5060000936	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 6719	12/02/2017 18:09	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6570000312	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 7117	20/02/2017 02:37	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5530001148	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAC 7568	19/02/2017 19:00	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200001394	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 8349	18/02/2017 07:48	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6480000643	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 9286	19/02/2017 23:50	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200001398	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAC 9674	14/02/2017 13:19	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680000646	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAD 1029	16/02/2017 13:33	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530001056	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD 2064	13/02/2017 13:39	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440001984	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD 2065	20/02/2017 19:45	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6530001131	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD 4479	19/02/2017 16:49	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5060000929	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD 4506	17/02/2017 17:01	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5270000718	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD 6937	14/02/2017 12:43	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5270000626	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD 6937	12/02/2017 11:50	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220000759	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 1662	19/02/2017 16:27	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200001387	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 1793	18/02/2017 08:28	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200001331	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 1793	19/02/2017 13:29	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5060000943	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAE 6655	16/02/2017 02:51	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6570000374	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 6832	22/02/2017 23:49	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480000511	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 9510	19/02/2017 14:07	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480000507	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 6913	19/02/2017 11:36	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6480000752	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 1286	17/02/2017 06:20	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6480000465	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAF 4418	14/02/2017 20:58	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5530001008	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 8625	16/02/2017 08:18	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550000777	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 8999	20/02/2017 15:22	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6480000424	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 2557	17/02/2017 17:08	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6480000612	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 5958	17/02/2017 08:53	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5200001140	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAF 6747	19/02/2017 12:44	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6480000767	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 6949	18/02/2017 22:29	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5200001267	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAG 3178	15/02/2017 12:53	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5060000861	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAG 3736	14/02/2017 13:08	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5270000628	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 4311	20/02/2017 16:58	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5060000987	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AAG 4902	18/02/2017 15:12	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5270000774	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 5029	15/02/2017 02:39	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5440002021	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 7083	18/02/2017 14:48	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6480000684	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 8143	19/02/2017 16:52	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5060000930	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 8198	13/02/2017 18:57	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6480000339	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 8314	15/02/2017 02:13	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5440002019	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 8489	24/02/2017 08:07	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5270000902	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 5908	18/02/2017 09:24	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5200001256	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH 2070	17/02/2017 13:12	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530001069	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 2248	13/02/2017 20:29	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5530000997	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 2959	25/02/2017 09:09	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6480000588	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 3795	15/02/2017 13:55	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5200001024	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 5342	19/02/2017 15:10	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5270000998	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 5851	15/02/2017 05:41	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5060000849	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH 5912	21/02/2017 07:24	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6530001132	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 6798	21/02/2017 14:38	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6480000431	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 6910	19/02/2017 18:37	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5060000938	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 7157	23/02/2017 13:09	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6480000603	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 7868	15/02/2017 17:26	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680000655	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH 8340	19/02/2017 00:25	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5270000798	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH 9394	16/02/2017 16:56	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 5270000669	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH 9763	12/02/2017 21:43	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5440001936	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH 2612	12/02/2017 02:24	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220000708	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 6364	25/02/2017 06:27	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6570000431	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 1383	13/02/2017 13:48	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6530000999	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 1422	19/02/2017 18:17	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5060000937	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 1654	19/02/2017 07:25	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530001089	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 2336	16/02/2017 17:45	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480000486	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 3034	14/02/2017 17:50	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680000649	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 3612	17/02/2017 10:21	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530001062	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 3638	16/02/2017 13:57	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5200001050	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 4942	19/02/2017 07:52	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480000504	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 6467	15/02/2017 13:01	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530001040	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 6888	20/02/2017 22:37	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6480000471	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 7531	16/02/2017 09:14	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6530001104	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 8668	22/02/2017 14:29	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5270000868	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 9296	20/02/2017 12:50	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5060000973	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 3335	19/02/2017 02:54	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5200001313	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 2086	15/02/2017 09:41	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6530001092	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 4237	23/02/2017 07:11	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6530001209	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 4456	18/02/2017 08:28	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550000820	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 5853	21/02/2017 15:49	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6530001159	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 6456	15/02/2017 08:11	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530001032	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 7270	14/02/2017 07:27	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5220000780	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 7461	22/02/2017 07:01	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5060001053	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 7615	22/02/2017 08:43	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6530001180	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 7625	18/02/2017 13:06	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530001083	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 7990	13/02/2017 10:56	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5300001421	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 8341	17/02/2017 13:39	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530001070	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 9341	17/02/2017 13:24	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680000703	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 9751	18/02/2017 11:52	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5200001302	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 9838	18/02/2017 07:51	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680000724	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 1118	15/02/2017 01:11	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5220000771	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 1798	16/02/2017 13:42	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6570000399	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 4588	19/02/2017 09:46	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6480000745	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 7319	17/02/2017 01:07	AV RIVERA y FCO LLAMBI	CGM 5200001094	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 9205	12/02/2017 09:01	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220000734	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 9341	17/02/2017 13:08	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 5200001198	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 1390	22/02/2017 13:52	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6530001192	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 1623	18/02/2017 07:58	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680000725	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 1913	19/02/2017 15:45	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5060000925	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 2124	17/02/2017 20:27	AV RIVERA y FCO LLAMBI	CGM 5530001100	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 2799	15/02/2017 15:00	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530001046	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 3173	23/02/2017 10:55	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6530001226	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 3190	17/02/2017 08:09	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680000693	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 3255	25/02/2017 16:06	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5270000939	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 3554	17/02/2017 20:50	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6480000381	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AAK 3598	16/02/2017 14:49	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5550000809	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 3610	19/02/2017 11:18	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5270000781	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 4390	25/02/2017 13:55	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5270000932	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 4678	13/02/2017 10:56	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440001972	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 4758	18/02/2017 12:15	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550000827	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 5881	17/02/2017 17:47	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5270000725	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 7198	15/02/2017 08:19	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530001033	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 7568	25/02/2017 09:15	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6480000590	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 7591	20/02/2017 13:04	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5270000806	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 8340	21/02/2017 22:10	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5060001045	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 9605	17/02/2017 15:19	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6480000622	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 1446	17/02/2017 19:25	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 5270000733	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAL 1581	12/02/2017 13:06	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5270000567	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 1818	17/02/2017 11:17	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530001064	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 1862	24/02/2017 23:27	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5270000922	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 1862	22/02/2017 11:32	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5270000854	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 1862	24/02/2017 14:03	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5270000912	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 1950	25/02/2017 03:09	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5270000923	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2823	17/02/2017 09:42	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5200001151	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2591	16/02/2017 20:37	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5200001074	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2708	14/02/2017 12:00	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220000803	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 1388	21/02/2017 16:45	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5060001028	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 2781	17/02/2017 14:43	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5200001219	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 2935	14/02/2017 11:18	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5300001426	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN 7015	18/02/2017 12:46	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5270000765	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 9520	17/02/2017 07:07	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6480000365	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 9734	20/02/2017 17:56	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6530001125	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 9734	16/02/2017 17:12	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550000793	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 3762	15/02/2017 16:15	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6570000366	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 4150	18/02/2017 22:08	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5200001285	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN 6797	14/02/2017 10:14	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5220000762	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 1143	13/02/2017 11:35	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5060000845	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 1544	18/02/2017 11:54	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5530001135	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 2843	24/02/2017 16:28	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6480000574	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 2945	14/02/2017 01:29	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5530001000	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 3042	24/02/2017 20:54	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6480000577	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 3102	24/02/2017 11:19	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5270000907	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 3222	18/02/2017 09:08	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550000821	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 3309	17/02/2017 15:48	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5270000704	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 3742	21/02/2017 17:36	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6530001169	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 4810	16/02/2017 08:46	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550000778	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 5122	17/02/2017 07:46	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530001059	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 5379	21/02/2017 14:50	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6530001157	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 6183	18/02/2017 00:20	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5270000741	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 6528	22/02/2017 11:33	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5270000855	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 7294	18/02/2017 17:39	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550000838	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 7387	23/02/2017 09:09	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5270000883	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 7387	23/02/2017 08:01	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6530001210	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 8016	17/02/2017 13:27	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5200001201	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 9912	20/02/2017 15:33	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6480000425	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 2541	18/02/2017 16:45	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5200001263	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 4771	18/02/2017 18:23	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5200001265	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 5122	14/02/2017 07:52	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220000799	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 6392	14/02/2017 07:33	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5220000809	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 6574	12/02/2017 11:10	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220000755	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 8944	14/02/2017 01:36	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5220000761	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 9552	14/02/2017 08:32	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220000801	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 1002	22/02/2017 14:39	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5270000870	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 1198	25/02/2017 10:52	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5270000924	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 1198	15/02/2017 19:10	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 5270000692	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 1199	18/02/2017 13:23	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5530001136	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 1199	21/02/2017 18:13	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5530001160	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 3112	13/02/2017 12:27	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440001979	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 3112	13/02/2017 12:05	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440001976	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 3288	16/02/2017 12:13	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5200001043	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 3827	22/02/2017 10:02	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5060001060	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 4055	23/02/2017 05:09	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5270000985	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AAP 4681	16/02/2017 18:03	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6480000360	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 4736	26/02/2017 13:36	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5270000954	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 4885	18/02/2017 14:01	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6480000677	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 6203	15/02/2017 13:05	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5200001022	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 6384	18/02/2017 15:54	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6480000691	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 6570	20/02/2017 13:45	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5530001150	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 7550	25/02/2017 13:07	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6480000593	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 7938	15/02/2017 13:49	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530001041	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 9069	18/02/2017 08:31	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6480000386	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 9375	22/02/2017 14:24	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6530001195	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 9467	17/02/2017 00:33	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6570000428	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 9665	26/02/2017 07:52	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5270000946	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 9840	13/02/2017 10:42	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6480000343	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 9895	13/02/2017 16:00	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440001993	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 1585	16/02/2017 16:21	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6570000409	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 3112	14/02/2017 22:03	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200001006	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 3971	17/02/2017 14:10	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5200001210	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 9895	16/02/2017 16:42	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6570000411	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 1106	14/02/2017 23:24	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5220000793	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 1123	22/02/2017 23:48	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5270000876	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 1206	23/02/2017 10:46	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6530001221	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 1317	18/02/2017 02:34	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5270000751	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 1495	14/02/2017 05:05	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5270000598	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 2717	14/02/2017 08:23	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530001040	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 3196	22/02/2017 14:41	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5270000871	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 3222	25/02/2017 14:11	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5270000936	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 3410	18/02/2017 11:39	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6480000394	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 3506	13/02/2017 19:50	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5270000589	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 3555	14/02/2017 07:36	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5220000781	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 3815	20/02/2017 07:16	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5060000958	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 4157	17/02/2017 15:07	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530001072	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 4900	22/02/2017 11:55	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5270000856	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 5027	20/02/2017 13:36	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5270000967	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 5236	16/02/2017 03:28	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530001050	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 5855	20/02/2017 08:38	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680000753	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 6148	22/02/2017 08:03	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5060001056	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 6395	22/02/2017 07:06	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6530001176	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 6481	15/02/2017 07:17	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5440002022	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 6539	15/02/2017 10:54	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5200001017	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 6841	15/02/2017 12:33	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530001039	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 7031	14/02/2017 17:32	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5220000792	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 7263	21/02/2017 19:10	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6530001172	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 7380	20/01/2017 17:17	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 5680000651	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 1461	19/02/2017 08:34	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6480000741	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 3571	17/02/2017 22:51	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5200001241	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 4324	12/02/2017 08:07	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220000727	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ADI 1714	16/02/2017 07:09	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6570000376	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AGC 688	15/02/2017 08:58	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5530001117	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AOF 1325	20/02/2017 12:28	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5060000972	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
APQ 551	20/02/2017 18:39	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5060000995	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQE 296	16/02/2017 00:28	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 5270000665	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AQE 616	19/02/2017 11:55	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6480000757	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQG 046	13/02/2017 20:47	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6480000345	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQH 159	19/02/2017 08:41	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6480000743	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQI 220	20/02/2017 13:35	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5270000972	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQJ 519	17/02/2017 13:28	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6570000422	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQK 794	15/02/2017 15:11	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5060000863	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AQM 819	17/02/2017 12:40	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200001185	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AQO 917	17/02/2017 23:20	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6480000464	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AQP 323	19/02/2017 14:04	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6480000775	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQQ 297	18/02/2017 16:00	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5060000886	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQQ 297	16/02/2017 19:34	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5550000812	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQQ 865	15/02/2017 02:09	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5440002016	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AQY 032	18/02/2017 15:52	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200001340	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQY 032	17/02/2017 15:42	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5270000702	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARF 107	20/02/2017 07:17	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680000747	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARF 986	16/02/2017 06:21	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6530001100	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

ARF 986	17/02/2017 06:45	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5200001119	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARF 986	21/02/2017 06:15	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5270001052	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARG 679	22/02/2017 17:49	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5270000982	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARN 058	20/02/2017 13:04	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5060000976	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARO 1387	12/02/2017 20:26	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5440001931	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARS 697	15/02/2017 19:27	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5530001081	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARY 309	24/02/2017 17:19	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6480000575	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASD 501	17/02/2017 19:49	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5270000735	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASH 203	19/02/2017 07:07	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480000495	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASL 339	18/02/2017 18:14	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6480000705	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASM 719	25/02/2017 18:28	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6480000599	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASN 208	17/02/2017 19:10	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 5270000732	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASO 924	17/02/2017 17:08	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6480000613	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASQ 465	12/02/2017 20:29	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6570000323	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASY 870	16/02/2017 01:28	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6570000371	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASY 870	15/02/2017 01:28	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200001008	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASZ 023	17/02/2017 21:45	AV RIVERA y FCO LLAMBI	CGM 5200001233	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATA 1151	16/02/2017 12:19	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5530001125	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATA 2279	14/02/2017 15:22	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530001046	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATA 2764	14/02/2017 10:07	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 5530001060	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATA 534	17/02/2017 15:56	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5270000706	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATA 800	14/02/2017 19:27	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200001002	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC 1186	13/02/2017 20:35	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5530000998	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC 1655	18/02/2017 15:15	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480000526	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC 628	16/02/2017 19:09	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200001065	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATE 109	16/02/2017 03:30	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680000663	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATI 821	15/02/2017 18:13	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5530001076	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATJ 706	15/02/2017 14:37	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5270000672	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATK 084	19/02/2017 02:00	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200001364	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATL 370	19/02/2017 03:15	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200001367	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATM 1886	18/02/2017 09:54	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6480000652	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATM 7476	12/02/2017 15:22	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5440001927	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATN 916	15/02/2017 12:57	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680000674	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATN 916	15/02/2017 13:15	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5220000775	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATN 916	14/02/2017 14:08	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5220000821	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATN 916	17/02/2017 14:05	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680000705	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATN 916	18/02/2017 13:57	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550000829	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATN 916	15/02/2017 02:29	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440001999	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATP 089	19/02/2017 00:51	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5270001077	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATQ 159	16/02/2017 07:02	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 5200001038	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATS 261	20/02/2017 08:05	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5270001032	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATS 261	15/02/2017 08:10	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6530001091	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATT 178	19/02/2017 19:37	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200001396	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATT 178	15/02/2017 16:03	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5220000777	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATT 552	15/02/2017 16:58	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5270000677	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATU 737	19/02/2017 02:19	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 5200001352	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATV 143	24/02/2017 23:48	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480000540	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATX 1665	15/02/2017 10:37	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5200001015	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATY 715	17/02/2017 16:15	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6480000379	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUB 234	15/02/2017 08:00	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5060000854	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUC 615	13/02/2017 15:08	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440001992	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUD 593	17/02/2017 14:01	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 5200001208	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUG 112	14/02/2017 18:24	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5270000648	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUG 239	14/02/2017 08:08	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530001038	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUG 849	21/02/2017 17:44	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5060001035	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUG 849	15/02/2017 17:40	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5530001074	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUG 849	16/02/2017 17:41	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5060000901	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUH 390	14/02/2017 15:23	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6570000302	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUH 826	20/02/2017 19:05	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5060000998	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUJ 772	16/02/2017 17:25	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5550000810	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUM 163	14/02/2017 18:21	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5270000647	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUM 493	16/02/2017 11:26	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550000784	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUM 493	15/02/2017 11:40	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680000672	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUM 724	19/02/2017 11:41	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6480000753	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUO 192	19/02/2017 04:06	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530001087	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUO 192	26/02/2017 03:53	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6480000604	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUP 136	19/02/2017 20:34	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6480000416	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AUP 136	16/02/2017 10:26	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530001053	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUT 279	14/02/2017 02:06	AV RIVERA y FCO LLAMBI	CGM 6570000299	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUT 651	24/02/2017 07:41	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6480000554	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUV 153	24/02/2017 15:45	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480000528	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUV 924	15/02/2017 06:39	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5060000852	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUY 402	19/02/2017 19:39	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6480000417	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVG 092	16/02/2017 18:04	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5060000905	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 200	21/02/2017 07:37	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6530001133	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 290	19/02/2017 04:44	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200001368	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 3020	21/02/2017 11:27	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5530001155	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 3335	25/02/2017 06:17	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480000522	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 4055	19/02/2017 14:37	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200001382	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 4271	21/02/2017 23:36	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6480000474	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 5763	19/02/2017 12:26	AV RIVERA y FCO LLAMBI	CGM 5530001108	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 6361	18/02/2017 08:45	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5200001287	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 6385	16/02/2017 21:21	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5550000814	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 7536	22/02/2017 07:07	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5270001074	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 7848	14/02/2017 08:24	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5270000610	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 7895	26/02/2017 02:55	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6480000592	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 8710	20/02/2017 18:22	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6530001127	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 9220	17/02/2017 23:26	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 5200001243	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 9402	17/02/2017 06:27	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5200001115	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 058632	19/02/2017 17:19	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5270001002	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 059062	19/02/2017 15:58	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5060000926	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 113386	21/02/2017 16:22	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5270000839	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 115862	19/02/2017 14:06	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5270001010	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 126569	15/02/2017 10:04	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5440002024	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 127266	20/02/2017 15:26	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5060000984	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 129230	15/02/2017 18:39	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5060000869	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 132210	12/02/2017 08:20	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220000730	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 132210	20/02/2017 07:16	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5060000957	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 133165	20/02/2017 16:59	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5270001046	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 136513	18/02/2017 04:03	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200001301	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 137748	21/02/2017 14:31	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5060001024	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 138243	15/02/2017 10:39	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440002006	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 139168	18/02/2017 10:00	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5200001257	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 140316	19/02/2017 00:32	AV RIVERA y FCO LLAMBI	CGM 5200001362	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 140733	16/02/2017 15:22	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6530001116	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 140777	21/02/2017 20:26	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6480000437	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 141498	22/02/2017 11:32	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5060001065	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 141509	23/02/2017 09:42	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5060000890	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 142293	19/02/2017 14:11	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200001378	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 144180	15/02/2017 09:59	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5060000838	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 145234	14/02/2017 22:15	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 5270000655	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 146171	15/02/2017 07:25	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5060000853	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 146994	19/02/2017 18:57	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200001393	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 208810	17/02/2017 09:06	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5200001143	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 303370	21/02/2017 01:12	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5270000974	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 303483	19/02/2017 02:35	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 5200001353	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 303876	20/02/2017 19:04	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5530001152	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 304766	24/02/2017 15:55	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6480000568	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 501 232	24/02/2017 06:52	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6480000562	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 502189	14/02/2017 07:22	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5270000605	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 502189	17/02/2017 06:49	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200001121	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 503764	15/02/2017 04:59	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5060000848	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 504694	18/02/2017 14:23	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5270000770	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 504941	17/02/2017 15:15	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6480000382	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 505316	24/02/2017 18:03	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5270000921	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 505412	16/02/2017 07:45	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5550000805	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 506617	16/02/2017 14:32	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5530001092	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 521116	19/02/2017 11:26	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5270001004	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 521234	15/02/2017 10:49	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 5270000662	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 530817	17/02/2017 09:33	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6480000366	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 530817	22/02/2017 16:11	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5270000874	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 530954	18/02/2017 02:30	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530001074	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 533068	18/02/2017 17:56	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550000839	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 538138	19/02/2017 20:46	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680000742	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

B 540420	12/02/2017 05:42	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5440001918	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 541144	18/02/2017 15:31	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6480000689	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 541990	15/02/2017 10:39	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5200001016	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 542742	15/02/2017 12:46	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5200001021	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 543413	16/02/2017 09:50	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530001051	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 543929	21/02/2017 01:51	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5270000975	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 544099	25/02/2017 09:25	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6480000576	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 544132	17/02/2017 20:03	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6480000618	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 546782	20/02/2017 14:23	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6530001120	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 549168	17/02/2017 03:22	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200001102	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 549308	18/02/2017 19:41	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6480000714	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 549541	14/02/2017 21:38	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530001054	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 550777	12/02/2017 14:17	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5270000578	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 551107	14/02/2017 08:24	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220000800	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 551274	17/02/2017 12:52	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5200001191	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 551439	19/02/2017 07:16	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5300001432	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 551966	12/02/2017 18:14	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6570000313	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 552602	19/02/2017 03:40	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5300001430	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 554171	18/02/2017 21:58	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 5200001325	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 555172	26/02/2017 02:12	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480000542	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 555183	13/02/2017 14:15	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440001986	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 555231	12/02/2017 20:42	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5440001932	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 555560	20/02/2017 15:17	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6530001121	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 555868	14/02/2017 16:27	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5270000636	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 555926	20/02/2017 10:36	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5060000966	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 557302	15/02/2017 20:32	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550000773	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 557891	14/02/2017 13:05	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5530001022	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 558264	21/02/2017 13:40	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5270000833	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 558278	23/02/2017 09:12	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6530001213	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 558278	20/02/2017 09:49	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680000757	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 558320	17/02/2017 11:55	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5200001169	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 558378	15/02/2017 12:12	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680000673	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 559631	18/02/2017 12:36	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530001082	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 559881	14/02/2017 13:17	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5220000819	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 560064	15/02/2017 12:20	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6530001095	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 560527	14/02/2017 13:24	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5220000790	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 560738	12/02/2017 21:55	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5440001937	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 560818	15/02/2017 11:40	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5440002025	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 561114	21/02/2017 09:44	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6530001138	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 561200	15/02/2017 18:03	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5440002031	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 561227	22/02/2017 07:57	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5270000843	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 561755	15/02/2017 10:47	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5060000859	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 562327	16/02/2017 11:48	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6480000351	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 563001	20/02/2017 23:53	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6480000429	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 563095	20/02/2017 08:48	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680000754	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 563775	18/02/2017 17:30	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6480000413	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 564197	17/02/2017 08:44	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5200001138	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 565252	21/02/2017 16:05	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6480000445	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 566228	22/02/2017 06:19	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6480000444	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 566405	21/02/2017 11:46	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5270001058	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 567134	20/02/2017 18:29	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5060000993	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 567195	20/02/2017 10:47	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5270000995	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 567493	18/02/2017 07:27	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680000722	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 567508	21/02/2017 12:04	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5060001017	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 567767	16/02/2017 12:41	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6480000352	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 567887	17/02/2017 18:05	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6480000621	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 568237	14/02/2017 21:44	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 5530001068	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 568883	14/02/2017 18:33	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5220000830	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 569296	21/02/2017 15:32	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5270000838	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 569516	18/02/2017 06:01	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6480000638	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 570601	26/02/2017 12:32	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5270000952	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 571622	14/02/2017 07:37	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220000797	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 572199	14/02/2017 11:46	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6530001014	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 572220	15/02/2017 17:29	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5530001072	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 572460	15/02/2017 10:08	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680000667	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 572460	18/02/2017 11:39	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550000824	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 572460	20/02/2017 10:01	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680000758	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

B 572535	17/02/2017 10:06	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5200001155	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 573463	21/02/2017 12:41	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6530001147	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 573911	16/02/2017 13:36	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5200001049	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 576377	22/02/2017 11:32	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5270000853	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 576755	15/02/2017 09:47	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5200001010	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 576848	17/02/2017 15:04	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5200001223	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 577855	17/02/2017 16:33	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680000710	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 578495	13/02/2017 19:41	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5270000587	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 578693	17/02/2017 11:55	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6480000367	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 578708	15/02/2017 16:13	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680000678	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 57879	15/02/2017 08:04	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530001031	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 579066	20/02/2017 11:32	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5270001036	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 579156	18/02/2017 12:54	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5200001295	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 580227	22/02/2017 14:12	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6530001194	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 580492	14/02/2017 13:14	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5220000818	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 580684	18/02/2017 17:03	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530001086	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58112	17/02/2017 14:16	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5200001213	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 581188	16/02/2017 14:38	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6480000354	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58123	14/02/2017 10:47	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5220000815	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 581344	19/02/2017 01:16	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 5200001350	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 58135	16/02/2017 07:16	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6570000333	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 581431	19/02/2017 14:55	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6480000781	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 581516	18/02/2017 07:25	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6480000387	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 581654	14/02/2017 11:14	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5220000816	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 581854	18/02/2017 09:22	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5270000759	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 581868	20/02/2017 12:55	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5270000965	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 582198	23/02/2017 06:08	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6530001207	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 582243	22/02/2017 16:45	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6480000448	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 582564	24/02/2017 14:50	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6480000569	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 582665	15/02/2017 09:56	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5440002023	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 582719	17/02/2017 12:48	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5200001189	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 582870	25/02/2017 03:26	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6480000581	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 582897	19/02/2017 08:37	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6480000742	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 582927	17/02/2017 19:03	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6480000635	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 583226	21/02/2017 19:46	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6480000442	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 583385	14/02/2017 13:37	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6530001016	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 584382	17/02/2017 22:57	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200001242	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 584734	20/02/2017 00:22	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5270000790	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585505	23/02/2017 00:55	AV RIVERA y FCO LLAMBI	CGM 5530001114	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58552	18/02/2017 07:43	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200001330	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 586492	18/02/2017 17:57	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200001345	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 586577	24/02/2017 16:38	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5270000918	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 586727	16/02/2017 09:15	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550000779	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 586790	19/02/2017 16:36	AV RIVERA y FCO LLAMBI	CGM 5530001110	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 586806	14/02/2017 18:25	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5270000649	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58690	15/02/2017 16:03	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5530001121	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 587026	15/02/2017 13:56	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530001042	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58836	19/02/2017 16:27	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 5200001357	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 58905	17/02/2017 23:46	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5200001244	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 59025	21/02/2017 08:50	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5270000819	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 59062	18/02/2017 16:04	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6480000692	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 59062	12/02/2017 15:53	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200000999	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 59062	12/02/2017 07:24	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220000719	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 59194	13/02/2017 16:31	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6530001003	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 59354	19/02/2017 01:34	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 5200001351	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 600197	20/02/2017 13:00	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5270000805	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 600466	17/02/2017 15:43	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680000707	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 705721	21/02/2017 20:35	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5060001041	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 705805	15/02/2017 09:33	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530001034	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 707643	18/02/2017 12:57	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6480000669	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 710884	13/02/2017 20:21	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5530000996	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 711336	14/02/2017 12:00	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5220000789	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 711893	13/02/2017 10:35	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5060000844	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 712787	26/02/2017 10:34	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5270000950	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 713245	25/02/2017 14:25	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5270000937	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 713955	19/02/2017 01:49	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200001363	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 714255	23/02/2017 13:52	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5270000892	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

B 805013	25/02/2017 08:46	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6480000582	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 805013	25/02/2017 20:31	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6480000602	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 805083	12/02/2017 07:32	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220000721	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 805479	15/02/2017 17:32	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680000684	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 8O3712	14/02/2017 10:14	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6530001011	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 573488	17/02/2017 12:20	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5200001179	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 574868	17/02/2017 13:01	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5200001195	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 577403	17/02/2017 13:19	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5200001200	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 581308	17/02/2017 12:15	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5200001178	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BBA 943	22/02/2017 04:01	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480000500	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BBF 255	21/02/2017 15:17	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5270000837	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BBP 669	16/02/2017 22:27	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5200001081	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BBW 865	22/02/2017 14:55	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6530001196	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BBZ 937	16/02/2017 17:41	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5530001175	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BDA 097	15/02/2017 16:53	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6570000331	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BDA 097	14/02/2017 12:16	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5530001004	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BDE 090	17/02/2017 17:19	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5270000722	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BDQ 343	16/02/2017 18:59	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5200001064	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BEA 787	21/02/2017 17:09	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5060001033	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BEJ 126	18/02/2017 14:02	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480000527	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 3289	19/02/2017 17:51	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680000736	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 4270	16/02/2017 14:45	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5200001054	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 5853	14/02/2017 19:12	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 5270000653	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CAA 5061	15/02/2017 11:14	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6570000347	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAB 1295	16/02/2017 01:57	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5530001090	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAB 1728	19/02/2017 17:10	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5270000788	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAB 2798	21/02/2017 13:05	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5270000830	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA 1499	18/02/2017 17:49	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200001344	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CCA 2098	15/02/2017 21:13	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 5270000697	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CCA 4038	17/02/2017 16:10	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5270000709	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CCA 5806	19/02/2017 18:49	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200001392	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CCA 7808	15/02/2017 14:10	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 5680000686	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA 9734	14/02/2017 05:10	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5060000841	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCB 1515	19/02/2017 22:04	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200001400	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CCB 4704	18/02/2017 00:28	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680000721	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCB 4704	17/02/2017 00:14	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6480000363	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCB 9319	18/02/2017 07:13	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6480000639	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAA 0790	18/02/2017 14:58	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6480000686	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAA 1550	15/02/2017 11:40	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5200001019	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAA 6896	19/02/2017 17:56	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5060000933	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAA 8394	16/02/2017 18:36	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 5270000670	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
DAA8306	14/02/2017 15:35	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5220000825	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAA 8833	19/02/2017 11:20	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200001373	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAB 0482	16/02/2017 11:22	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550000783	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EAC 626	12/02/2017 01:19	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5440001914	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
EMA 4460	15/02/2017 15:09	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5060000862	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
EMA 8362	16/02/2017 11:23	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6530001108	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMA 9344	23/02/2017 06:55	AV RIVERA y FCO LLAMBI	CGM 5530001115	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 0031	14/02/2017 12:05	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5270000624	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 1517	21/02/2017 13:40	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6530001152	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 3584	12/02/2017 13:39	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5270000572	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 3704	20/02/2017 11:46	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5270001023	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 6286	24/02/2017 07:45	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5270000901	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 6286	20/02/2017 07:29	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5270000792	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 6286	17/02/2017 07:48	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5200001130	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 6303	17/02/2017 16:35	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 5270000714	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ERB 2713	21/02/2017 20:15	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5060001040	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FAG 377	21/02/2017 14:07	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6530001155	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FEX 1128	15/02/2017 13:32	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5200001023	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FEX 1116	13/02/2017 02:15	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6480000331	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRA 5026	14/02/2017 07:17	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5270000602	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRA 9626	15/02/2017 17:39	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680000656	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FRB 2519	15/02/2017 09:43	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5060000858	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FRB 4051	25/02/2017 18:49	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5270000943	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRB 4101	17/02/2017 19:52	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5270000736	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRB 8144	20/02/2017 14:31	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5270000810	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRD 1859	16/02/2017 16:51	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6480000485	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

FRD 2893	25/02/2017 17:13	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6480000587	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAA 9842	14/02/2017 14:19	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220000807	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAB 4025	22/02/2017 10:25	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5270000846	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAB 4405	14/02/2017 15:57	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5530001027	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAU 963	14/02/2017 17:07	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5270000640	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GBA 5048	19/02/2017 22:48	AV RIVERA y FCO LLAMBI	CGM 5530001180	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
HAA 2298	15/02/2017 17:38	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680000685	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAA 112	18/02/2017 18:06	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 5200001317	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
HAX 518	21/02/2017 02:35	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5270000815	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HBA 361	18/02/2017 15:26	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5270000776	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HBE 821	13/02/2017 23:27	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5300001424	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
HBH 352	20/02/2017 10:16	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680000759	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HBH 808	14/02/2017 23:46	AV RIVERA y FCO LLAMBI	CGM 5530001033	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
HBH 355	19/02/2017 03:06	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200001366	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
HBI 315	15/02/2017 21:41	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5060000872	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
HKS 155	13/02/2017 12:26	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5440001946	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IAC 1607	20/02/2017 09:15	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6480000469	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IAC 7363	16/02/2017 14:42	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 5270000668	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IAC 3118	17/02/2017 11:51	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200001167	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IAD 6152	15/02/2017 10:09	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680000668	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD 7275	14/02/2017 18:59	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530001049	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IAD 7966	15/02/2017 12:06	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5060000839	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IAD 7899	12/02/2017 07:52	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220000724	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD 9442	16/02/2017 09:16	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6570000383	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAE 3157	14/02/2017 16:47	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530001008	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ICT 3987	19/02/2017 08:49	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5060000916	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JBC 135	25/02/2017 02:30	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6480000572	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 4291	20/02/2017 02:09	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5270000992	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 6006	18/02/2017 13:16	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5270000766	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 8003	19/02/2017 08:30	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5060000914	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 8308	23/02/2017 10:31	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6530001219	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 8760	24/02/2017 17:20	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5270000920	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 8201	17/02/2017 10:59	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 5200001161	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
JFK 378	17/02/2017 00:21	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200001090	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO 6149	18/02/2017 15:51	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5200001282	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO 7837	19/02/2017 12:44	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6480000766	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KCA 2720	19/02/2017 19:43	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680000741	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KCA 3849	16/02/2017 16:17	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6530001118	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KCA 1387	15/02/2017 01:50	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200001009	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KDA 4168	15/02/2017 14:02	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6530001099	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KDA 4244	22/02/2017 11:50	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6530001186	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KDA 4663	17/02/2017 16:05	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5270000708	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KDA 5329	21/02/2017 07:02	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5060001009	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KDA 8026	18/02/2017 14:24	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200001333	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KDM 886	23/02/2017 18:57	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6480000553	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMA 3568	14/02/2017 14:18	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530001045	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KMB 5647	20/02/2017 07:31	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6480000419	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 1650	20/02/2017 12:13	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5270000802	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 2389	15/02/2017 16:45	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680000681	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 4726	12/02/2017 13:30	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5440001925	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAA 6678	19/02/2017 00:21	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5060000909	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 6905	14/02/2017 08:17	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5270000609	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 7025	15/02/2017 07:48	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680000665	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 7355	22/02/2017 08:18	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5060001057	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 9543	17/02/2017 14:18	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6480000375	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 9948	13/02/2017 16:28	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440001994	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 1100	27/02/2017 11:08	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5270000964	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 1388	17/02/2017 12:55	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 5200001193	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAB 1524	14/02/2017 13:44	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 5530001061	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAB 1702	14/02/2017 14:35	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5270000632	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 2163	17/02/2017 11:18	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200001164	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 2939	15/02/2017 19:25	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550000770	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 4284	25/02/2017 13:47	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5270000931	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 4730	19/02/2017 18:54	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680000740	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 4946	18/02/2017 12:43	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6480000666	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 5966	20/02/2017 07:13	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680000746	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 6771	21/02/2017 15:59	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5270000979	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

LAB 2282	18/02/2017 15:04	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5200001277	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 5532	19/02/2017 21:39	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200001401	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 2450	25/02/2017 14:10	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6480000597	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 3249	16/02/2017 07:12	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6570000378	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 4911	17/02/2017 08:45	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530001061	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 5082	22/02/2017 14:33	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5270000869	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 5301	20/02/2017 16:09	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6530001123	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 3485	17/02/2017 15:57	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6480000611	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 3646	17/02/2017 02:13	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6570000419	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 3509	25/02/2017 16:24	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6480000600	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 4152	20/02/2017 05:31	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5270000791	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 4625	27/02/2017 09:01	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5270000961	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 5147	20/02/2017 23:59	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5530001153	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAL 5736	22/02/2017 09:13	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6530001181	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 6271	19/02/2017 10:49	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5060000921	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 6670	17/02/2017 16:42	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5270000717	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 4152	16/02/2017 05:21	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6570000414	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 5744	16/02/2017 15:01	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6570000404	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 5744	15/02/2017 15:53	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6570000363	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAN 390	16/02/2017 16:43	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6480000460	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LBA 1107	16/02/2017 09:11	AV RIVERA y FCO LLAMBI	CGM 5530001097	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LBA 1290	14/02/2017 03:56	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5440001959	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LBA 5449	16/02/2017 20:01	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550000797	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LBA 5719	21/02/2017 07:37	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480000497	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LBA 7016	23/02/2017 10:48	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6530001222	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 4207	19/02/2017 14:15	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200001379	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LCA 5594	17/02/2017 04:00	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5200001105	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LCA 8932	14/02/2017 15:23	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5220000824	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 9770	19/02/2017 09:57	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6480000746	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCB 1373	14/02/2017 17:10	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5270000641	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCB 1214	16/02/2017 14:15	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 5200001052	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDA 3998	17/02/2017 12:08	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680000701	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 4725	25/02/2017 18:20	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5270000942	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 6826	21/02/2017 07:31	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5270000976	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 6995	15/02/2017 19:05	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550000768	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 7227	15/02/2017 13:10	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6530001097	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 7492	16/02/2017 09:53	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 5200001041	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDA 7533	24/02/2017 13:13	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6480000560	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 8634	23/02/2017 05:09	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6480000454	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 8965	15/02/2017 23:44	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5060000873	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDA 9265	13/02/2017 17:29	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5270000581	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 9531	21/02/2017 16:41	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6530001166	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 9828	18/02/2017 15:50	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5270000777	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 5364	14/02/2017 14:43	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5220000822	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 6205	22/02/2017 21:22	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6480000480	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDA 8940	16/02/2017 13:08	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6570000396	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 1148	17/02/2017 08:32	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680000695	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 1534	21/02/2017 11:16	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6530001145	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 2936	13/02/2017 20:23	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5270000591	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 3872	14/02/2017 13:39	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5270000631	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 4029	21/02/2017 09:07	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5060001014	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 4029	23/02/2017 11:11	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5270000887	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 4071	18/02/2017 15:21	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5200001279	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDF 148	16/02/2017 22:31	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5530001093	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LEA 6031	18/02/2017 18:27	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6480000707	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LEA 5754	18/02/2017 09:17	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5200001255	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LFA 2151	19/02/2017 22:35	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5060000948	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LFA 2151	19/02/2017 17:24	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5060000931	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LFA 3600	19/02/2017 18:11	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5060000935	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LFA 4818	23/02/2017 10:57	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6530001227	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LGA 2201	14/02/2017 11:52	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5270000623	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LGA 3311	19/02/2017 04:06	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6480000401	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LGA 3454	15/02/2017 15:08	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680000676	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 2178	22/02/2017 09:19	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5060001059	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 3314	17/02/2017 13:30	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6480000371	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 3314	18/02/2017 17:34	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550000837	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 3387	17/02/2017 08:08	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680000692	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

LJA 3150	19/02/2017 16:04	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480000506	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LJA 3247	24/02/2017 14:59	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5270000914	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LMA 1991	17/02/2017 09:08	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680000696	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LTP 5341	15/02/2017 14:59	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5440002029	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LTP 5102	18/02/2017 12:24	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5200001258	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LTX 1306	13/02/2017 08:53	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5060000843	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA 7535	21/02/2017 07:42	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5270001053	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA 7388	16/02/2017 18:38	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5200001060	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAB 1227	21/02/2017 07:38	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5060001012	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB 5792	21/02/2017 14:08	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5060001021	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB 6235	12/02/2017 12:38	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5270000563	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB 7823	13/02/2017 21:25	AV RIVERA y FCO LLAMBI	CGM 6530000991	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAB 8674	18/02/2017 12:21	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6480000663	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB 8674	18/02/2017 14:32	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6480000681	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB 8748	13/02/2017 02:29	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440001962	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB 9707	16/02/2017 15:42	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6480000359	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB 8414	13/02/2017 17:43	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6480000344	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 4028	15/02/2017 11:34	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530001038	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 7249	15/02/2017 07:33	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6570000337	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 7622	19/02/2017 03:06	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5270000779	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 9101	19/02/2017 13:51	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5060000944	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 5820	15/02/2017 15:22	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6570000359	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 9629	14/02/2017 20:26	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200001003	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 3744	19/02/2017 11:05	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5300001436	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 6340	22/02/2017 15:20	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6530001198	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 6450	18/02/2017 16:49	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6480000456	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 6511	26/02/2017 06:05	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5270000945	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 9458	18/02/2017 11:06	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200001332	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 3673	15/02/2017 07:04	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5220000772	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 8987	14/02/2017 20:27	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5220000769	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 1004	15/02/2017 17:35	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5060000868	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE 1822	13/02/2017 12:30	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6480000333	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 2598	19/02/2017 15:00	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6480000782	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 3160	20/02/2017 10:50	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5060000967	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 4751	14/02/2017 11:50	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5270000621	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 5572	18/02/2017 18:51	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5200001311	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE 6805	15/02/2017 21:54	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680000662	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE 7272	18/02/2017 00:00	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6480000385	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 7470	21/02/2017 07:40	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5270000817	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 7470	18/02/2017 09:24	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530001080	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 1550	18/02/2017 21:20	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6480000719	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 8370	16/02/2017 05:42	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6570000375	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 1840	19/02/2017 00:06	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5060000908	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 1889	14/02/2017 10:37	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5220000783	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 2774	16/02/2017 07:12	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5550000804	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 2774	13/02/2017 12:19	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6480000334	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 2906	21/02/2017 11:12	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6530001144	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 3142	13/02/2017 12:22	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440001977	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 3548	13/02/2017 11:01	AV RIVERA y FCO LLAMBI	CGM 6530000987	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF 3877	13/02/2017 17:58	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5270000582	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 3908	18/02/2017 13:05	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 5200001316	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF 4797	20/02/2017 12:51	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6480000470	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF 4797	20/02/2017 21:48	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6480000472	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF 5310	18/02/2017 11:01	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6480000392	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 5709	20/02/2017 16:53	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6530001124	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 5770	16/02/2017 13:38	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5550000848	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF 7057	20/02/2017 00:51	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6480000608	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 7252	18/02/2017 15:00	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200001337	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 8608	17/02/2017 14:57	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5200001222	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 4362	18/02/2017 15:06	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5200001278	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 9840	16/02/2017 13:08	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6570000395	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 2155	13/02/2017 17:31	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5440001950	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG 3041	21/02/2017 16:35	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6530001165	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 3258	22/02/2017 13:34	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6530001190	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 3483	16/02/2017 16:36	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550000791	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 4545	14/02/2017 16:54	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5270000638	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

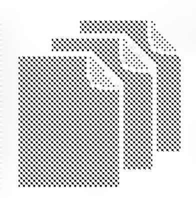
MAG 5467	18/02/2017 12:33	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5270000764	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 5877	21/02/2017 07:02	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5060001008	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 1159	16/02/2017 01:25	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6570000370	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 2589	14/02/2017 16:50	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6570000304	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 1027	21/02/2017 07:49	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5270001054	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 1027	22/02/2017 16:05	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6530001199	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 1194	27/02/2017 07:53	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5270000959	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 1461	23/02/2017 10:55	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6530001225	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 1475	16/02/2017 20:14	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6570000427	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 1121	19/02/2017 15:17	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 5200001354	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAO 393	24/02/2017 14:10	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480000548	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAV 320	13/02/2017 17:45	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6480000340	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBF 304	21/02/2017 08:40	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5270001056	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBF 379	19/02/2017 17:15	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5270000789	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBH 343	17/02/2017 14:41	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200001218	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBL 897	13/02/2017 20:42	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5300001423	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBQ 012	17/02/2017 05:42	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5200001110	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBR 237	18/02/2017 21:16	AV RIVERA y FCO LLAMBI	CGM 5200001269	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBS 571	16/02/2017 20:58	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6570000335	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBS 591	20/02/2017 22:51	AV RIVERA y FCO LLAMBI	CGM 5530001183	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBT 673	18/02/2017 08:55	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5200001288	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBT 235	15/02/2017 21:00	AV RIVERA y FCO LLAMBI	CGM 5200001031	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBT 673	17/02/2017 09:31	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5200001146	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBY 247	17/02/2017 12:44	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5200001188	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MCA 578	16/02/2017 16:11	AV RIVERA y FCO LLAMBI	CGM 6480000482	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MCB 1696	18/02/2017 07:13	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200001329	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MCB 1963	12/02/2017 05:53	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5440001920	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MCB 3705	14/02/2017 05:39	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5440001996	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MOF 1358	21/02/2017 09:45	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5060001016	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAA 7162	15/02/2017 20:26	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5530001084	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAE 5052	16/02/2017 14:37	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6570000402	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAE 5098	20/02/2017 16:30	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5270000813	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAG 7496	22/02/2017 12:31	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6530001189	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAH 8168	16/02/2017 04:50	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5530001165	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAI 9203	19/02/2017 11:33	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6480000750	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAI 9021	15/02/2017 08:17	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6570000341	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAM 4971	23/02/2017 14:29	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6480000556	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAN 247	17/02/2017 12:49	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680000702	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAN 5114	17/02/2017 00:36	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5530001128	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAP 7697	20/02/2017 06:03	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5060000955	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAR 9028	16/02/2017 18:45	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550000794	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAU 3135	15/02/2017 18:23	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680000659	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAU 3296	18/02/2017 11:23	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5270000761	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAV 4314	23/02/2017 12:54	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6480000598	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAY 7449	20/02/2017 13:53	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 6570000412	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAZ 8599	14/02/2017 07:04	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220000796	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NBA 1337	12/02/2017 18:53	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5440001928	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NCA 9470	20/02/2017 13:24	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6480000452	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NCA 9748	19/02/2017 16:44	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200001388	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NCB 1061	18/02/2017 01:53	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5270000749	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NCB 1809	15/02/2017 20:44	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5440002033	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NCB 1809	16/02/2017 03:59	AV RIVERA y FCO LLAMBI	CGM 5530001095	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAA 8981	16/02/2017 11:40	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6530001109	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 1138	19/02/2017 11:58	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6480000758	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 3731	25/02/2017 13:56	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5270000933	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 4978	25/02/2017 14:15	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480000537	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAB 5161	12/02/2017 13:34	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5270000570	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 5664	17/02/2017 20:09	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 5270000738	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAB 5875	21/02/2017 16:58	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6480000455	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 7043	25/02/2017 12:31	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6480000601	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 8904	24/02/2017 16:19	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5270000917	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 1138	19/02/2017 10:14	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6480000747	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 1405	18/02/2017 15:59	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5200001261	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAB 2407	16/02/2017 18:53	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200001061	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 3966	17/02/2017 18:27	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6480000615	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 7260	17/02/2017 12:02	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 5200001173	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

OAC 1696	14/02/2017 13:32	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5530001024	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 4174	15/02/2017 07:13	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6480000348	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 5327	21/02/2017 14:19	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5270000834	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 5454	13/02/2017 11:57	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440001975	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 5742	13/02/2017 19:33	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 5530001058	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAC 6447	14/02/2017 09:15	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5270000613	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 6904	12/02/2017 17:34	AV RIVERA y FCO LLAMBI	CGM 5440001961	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAC 7978	13/02/2017 14:43	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440001989	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAY 291	16/02/2017 23:34	AV RIVERA y FCO LLAMBI	CGM 5200001085	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAY 291	17/02/2017 19:46	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680000718	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OBI 326	17/02/2017 07:29	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200001127	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OBK 134	13/02/2017 16:39	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6480000341	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OBK 484	16/02/2017 02:09	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 5270000667	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OTC 1079	14/02/2017 07:00	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530001034	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OTC 1102	13/02/2017 12:07	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5440001944	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAA 2327	19/02/2017 20:54	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5270001017	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAA 7961	15/02/2017 07:33	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680000652	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAA 8901	18/02/2017 12:32	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6480000665	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAA 1537	18/02/2017 12:28	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 5200001322	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAB 2239	13/02/2017 23:29	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5530000999	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 5644	21/02/2017 09:25	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6530001136	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 7041	16/02/2017 08:14	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6530001102	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 4484	16/02/2017 10:03	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6570000385	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 7799	18/02/2017 22:02	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5200001312	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAD 585	17/02/2017 21:01	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5270000742	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAF 466	13/02/2017 20:44	AV RIVERA y FCO LLAMBI	CGM 6530000990	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAM 286	18/02/2017 17:04	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480000496	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAN 869	19/02/2017 07:33	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6480000408	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PBT 421	17/02/2017 23:03	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6570000426	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PBU 048	17/02/2017 15:13	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5270000700	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PMA 1267	18/02/2017 06:40	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200001326	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PSA 1839	19/02/2017 02:34	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6480000725	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PTC 0178	16/02/2017 09:33	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5530001170	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PVA 2152	14/02/2017 14:10	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6530001018	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PVB 186	16/02/2017 03:34	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5060000877	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PZA 1029	13/02/2017 14:41	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440001988	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAA 6090	21/02/2017 06:50	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480000505	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAA 6090	22/02/2017 06:51	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480000509	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAA 7456	13/02/2017 13:03	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440001980	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAA 9612	14/02/2017 21:41	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 5530001067	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAA 9762	18/02/2017 14:09	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5530001137	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAB 1185	14/02/2017 02:16	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5440001958	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAB 5197	17/02/2017 12:49	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200001190	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 5924	22/02/2017 11:17	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6480000477	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAB 7228	21/02/2017 17:00	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5060001030	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 7696	18/02/2017 13:07	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550000828	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 9722	15/02/2017 08:04	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5060000855	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAB 3158	19/02/2017 07:25	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6480000736	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 6642	15/02/2017 09:56	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6570000343	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC 1214	25/02/2017 12:07	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5270000926	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC 2870	22/02/2017 20:18	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5270000984	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC 3977	19/02/2017 14:37	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200001381	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC 4179	23/02/2017 10:53	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6530001223	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC 4252	15/02/2017 08:13	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6570000340	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAD 1963	19/02/2017 08:38	AV RIVERA y FCO LLAMBI	CGM 5530001178	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAD 1053	18/02/2017 17:53	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6480000704	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAD 1462	17/02/2017 22:25	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 5200001238	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAL 1907	18/02/2017 08:08	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6480000645	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAO 503	16/02/2017 15:22	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5550000850	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAR 578	16/02/2017 12:18	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6570000391	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAR 578	15/02/2017 19:47	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5530001082	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAT 883	22/02/2017 01:20	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5060001048	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAB 3075	15/02/2017 16:23	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680000679	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAB 5004	13/02/2017 20:03	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5440001951	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RAC 7751	22/02/2017 15:53	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5270000873	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAC 9305	23/02/2017 08:39	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6530001212	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

RBE 580	16 02 2017 12:27	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5530001173	Art. 1 106: Cruzar o girar con luz roja	5
RCO 195	15 02 2017 13:18	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5530001120	Art. 1 106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAE 1150	19 02 2017 16:13	AV RIVERA y FCO LLAMBI	CGM 5530001109	Art. 1 103 2: Exceso de velocidad	8
SAE 4225	13 02 2017 14:17	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5300001422	Art. 1 106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAE 8173	13 02 2017 18:55	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5270000585	Art. 1 103 2: Exceso de velocidad	8
SAF 1585	15 02 2017 18:40	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5440002032	Art. 1 103 2: Exceso de velocidad	8
SAF 2193	14 02 2017 06:13	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5270000599	Art. 1 103 2: Exceso de velocidad	8
SAF 8437	18 02 2017 08:56	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5200001254	Art. 1 106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAH 7356	20 02 2017 13:21	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5060000977	Art. 1 103 2: Exceso de velocidad	8
SAH 8261	20 02 2017 19:45	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5060000999	Art. 1 103 2: Exceso de velocidad	8
SAI 7486	18 02 2017 01:32	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5270000747	Art. 1 106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAI 1269	12 02 2017 08:44	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220000732	Art. 1 103 2: Exceso de velocidad	8
SAJ 8885	13 02 2017 14:59	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6530001000	Art. 1 106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAK 7471	22 02 2017 10:11	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5270000844	Art. 1 103 2: Exceso de velocidad	8
SAO 5001	16 02 2017 00:01	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550000775	Art. 1 103 2: Exceso de velocidad	8
SAS 3275	16 02 2017 22:45	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440002037	Art. 1 106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAS 1775	17 02 2017 12:36	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5200001184	Art. 1 106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAU 1635	14 02 2017 13:48	AV RIVERA y FCO LLAMBI	CGM 6530001028	Art. 1 106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAU 2406	21 02 2017 15:51	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6530001160	Art. 1 103 2: Exceso de velocidad	8
SAU 2406	21 02 2017 10:42	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6530001140	Art. 1 103 2: Exceso de velocidad	8
SAX 676	24 02 2017 14:14	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6480000578	Art. 1 103 2: Exceso de velocidad	8
SAY 8800	17 02 2017 16:11	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5270000710	Art. 1 106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAZ 1554	15 02 2017 09:07	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5530001118	Art. 1 106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAZ 812	19 02 2017 15:51	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5270001016	Art. 1 103 2: Exceso de velocidad	8
SAZ 812	21 02 2017 14:31	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5060001023	Art. 1 103 2: Exceso de velocidad	8
SAZ 812	18 02 2017 17:31	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6480000702	Art. 1 103 2: Exceso de velocidad	8
SBA 1219	14 02 2017 15:56	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5220000766	Art. 1 103 2: Exceso de velocidad	8
SBN 5738	18 02 2017 18:09	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200001346	Art. 1 103 2: Exceso de velocidad	8
SBW 9512	20 02 2017 01:36	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5270001018	Art. 1 103 2: Exceso de velocidad	8
SBW 9523	16 02 2017 07:31	AV RIVERA y FCO LLAMBI	CGM 5530001096	Art. 1 103 2: Exceso de velocidad	8
SBW 9650	22 02 2017 17:44	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5270000875	Art. 1 103 2: Exceso de velocidad	8
SCE 2391	22 02 2017 14:02	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6530001193	Art. 1 103 2: Exceso de velocidad	8
SCF 2778	20 02 2017 07:35	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5060000959	Art. 1 103 2: Exceso de velocidad	8
SCJ 044	14 02 2017 20:16	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5530001007	Art. 1 103 2: Exceso de velocidad	8
SDE 6736	22 02 2017 21:21	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6480000478	Art. 1 106: Cruzar o girar con luz roja	5
SDM 124	16 02 2017 13:17	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6570000397	Art. 1 103 2: Exceso de velocidad	8
SEE 102	19 02 2017 05:29	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200001369	Art. 1 106: Cruzar o girar con luz roja	5
SEH 022	17 02 2017 08:29	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5200001135	Art. 1 103 2: Exceso de velocidad	8
SEU 430	16 02 2017 15:56	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5200001058	Art. 1 106: Cruzar o girar con luz roja	5
SEU 430	19 02 2017 20:53	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200001402	Art. 1 106: Cruzar o girar con luz roja	5
SEY 045	17 02 2017 00:02	AV RIVERA y FCO LLAMBI	CGM 5200001088	Art. 1 106: Cruzar o girar con luz roja	5
SEZ 945	14 02 2017 07:19	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5270000603	Art. 1 103 2: Exceso de velocidad	8
SFC 267	16 02 2017 01:57	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5530001163	Art. 1 106: Cruzar o girar con luz roja	5
SFC 267	17 02 2017 23:49	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200001245	Art. 1 106: Cruzar o girar con luz roja	5
SFG 097	16 02 2017 09:17	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6570000384	Art. 1 103 2: Exceso de velocidad	8
SFG 097	18 02 2017 12:54	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6480000667	Art. 1 103 2: Exceso de velocidad	8
SGP 002	18 02 2017 16:05	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5200001262	Art. 1 106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGS 366	20 02 2017 18:00	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5060000989	Art. 1 103 2: Exceso de velocidad	8
SGV 055	17 02 2017 06:09	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 5200001112	Art. 1 106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHE 123	17 02 2017 12:05	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200001174	Art. 1 103 2: Exceso de velocidad	8
SHQ 061	17 02 2017 15:47	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5270000703	Art. 1 106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHT 047	15 02 2017 10:02	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6570000345	Art. 1 103 2: Exceso de velocidad	8
SIE 065	21 02 2017 08:32	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6530001134	Art. 1 103 2: Exceso de velocidad	8
SIL 4795	24 02 2017 03:09	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480000516	Art. 1 103 2: Exceso de velocidad	8
SIM 2228	21 02 2017 01:19	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5270000814	Art. 1 103 2: Exceso de velocidad	8
SIP 638	12 02 2017 12:13	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220000760	Art. 1 103 2: Exceso de velocidad	8
SOF 4366	22 02 2017 11:05	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5270000849	Art. 1 103 2: Exceso de velocidad	8
SPC 385	19 02 2017 01:31	AV RIVERA y FCO LLAMBI	CGM 5530001104	Art. 1 103 2: Exceso de velocidad	8
SPZ 593	20 02 2017 11:36	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5060000888	Art. 1 103 2: Exceso de velocidad	8
SRE 0090	17 02 2017 10:13	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6480000369	Art. 1 103 2: Exceso de velocidad	8
SRE 0310	21 02 2017 03:48	AV RIVERA y FCO LLAMBI	CGM 5530001112	Art. 1 103 2: Exceso de velocidad	8
SRE 0310	21 02 2017 09:42	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6530001137	Art. 1 103 2: Exceso de velocidad	8
SRE 0312	17 02 2017 07:54	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530001060	Art. 1 103 2: Exceso de velocidad	8
STU 0339	19 02 2017 07:52	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5060000913	Art. 1 103 2: Exceso de velocidad	8

Pablo Inthamoussu, Director General, Departamento de Movilidad.

Avisos



Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

LEONEL RICARDO D'AGOSTO DURAN (EXPEDIENTE IUE 0002-61854/2016).
Montevideo, 9 de febrero de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 4376 Mar 03- Mar 16

ROSA MALVINA GONZÁLEZ BERMUDEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-56946/2016).
Montevideo, 13 de diciembre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 4243 Mar 02- Mar 15

ISABEL LUCAS DE OLIVERA CARDOZO (EXPEDIENTE IUE 2-57196/2016).
Montevideo, 23 de diciembre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 4158 Mar 01- Mar 14

JOSÉ ROMERO DARDANELLI TOMATIS (EXPEDIENTE IUE 0002-25122/2014).
Montevideo, 25 de octubre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 4080 Mar 01- Mar 14

AZUCENA PÉREZ NORIA o PÉREZ QUINTANA NORIA (EXPEDIENTE IUE 0002-52386/2016).
Montevideo, 29 de noviembre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 3821 Feb 23- Mar 10

JUAN CARLOS AMÉRICO BACCINO DE ARMAS (EXPEDIENTE IUE 0002-140/2017).
Montevideo, 9 de febrero de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 3779 Feb 23- Mar 10

LUIS EUSTAQUIO FIGUERON JAIME (EXPEDIENTE IUE 2-54650/2016).
Montevideo, 23 de diciembre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 3703 Feb 22- Mar 09

JUAN DIONISIO MOSEGUE MEDINA y MARÍA ESTHER OLIVERA CABRERA (EXPEDIENTE IUE 0002-56313/2016).
Montevideo, 9 de febrero de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 3668 Feb 22- Mar 09

RAÚL ONELY ALTEZ SILVERA (EXPEDIENTE IUE 0002-61287/2016).
Montevideo, 9 de febrero de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 3664 Feb 22- Mar 09

GRISELDA MARÍA HERMIDA CAFARO (EXPEDIENTE IUE 0002-50510/2016).
Montevideo, 1 de febrero de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 3663 Feb 22- Mar 09

HÉCTOR RITO PRADO VIDELA (EXPEDIENTE IUE 0002-58057/2016).
Montevideo, 1 de febrero de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 3657 Feb 22- Mar 09

ALICIA YUDITH AMARILLO COLLAZO (EXPEDIENTE IUE 0002-61041/2016).
Montevideo, 9 de febrero de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 3639 Feb 22- Mar 09

FERNANDO BORIS ELICEIRY GIACOIA (EXPEDIENTE IUE 0002-60417/2016).
Montevideo, 9 de febrero de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 3569 Feb 21- Mar 08

ANA MARÍA GATTO DOYENARTE (EXPEDIENTE IUE 0002-358/2017).
Montevideo, 9 de febrero de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 3548 Feb 21- Mar 08

ALVARO LÓPEZ BIGLIO (EXPEDIENTE IUE 0002-3999/2015).
Montevideo, 16 de febrero de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 3361 Feb 20- Mar 07

HERMES NUMAS GALLO, HERMES FREDY GALLO VALERIO y BLANCA AMALIA VALERIO FERNANDEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-58603/2016).
Montevideo, 1 de febrero de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 3268 Feb 17- Mar 06

MARÍA ELENA GRIEGO (EXPEDIENTE IUE 0002-51755/2016).
Montevideo, 30 de noviembre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 3116 Feb 17- Mar 06

SEGUNDO TURNO

LOURDES AMALIA POGGIO MAIDANA (FICHA 2-21586/2016).
Montevideo, 30 de junio de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 4484 Mar 06- Mar 17

NELSON RUBEN BALSAS SUM (FICHA 2-61458/2016).
Montevideo, 7 de febrero de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 4265 Mar 02- Mar 15

PABLO JULIO BUSQUETS DE LOS SANTOS (FICHA 2-58065/2016).
Montevideo, 20 de diciembre de 2016.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4840 10/p 4161 Mar 01- Mar 14

GRACIELA CATALINA CURBELO PIÑEYRO (FICHA 2-52361/2016).
Montevideo, 24 de noviembre de 2016.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4840 10/p 4159 Mar 01- Mar 14

WASHINGTON WALTER HUALDE BERBACHAN (FICHA 2-40180/2016).
Montevideo, 19 de setiembre de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 4135 Mar 01- Mar 14

ELENA VIDELA JARA y ARMANDO CRISTINO PAULINI (FICHA 2-944/2017).
Montevideo, 15 de febrero de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4840 10/p 3782 Feb 23- Mar 10

CHARNE ZISEL ROIZNER ZONIS (FICHA 2-1675/2017).
Montevideo, 14 de febrero de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4840 10/p 3780 Feb 23- Mar 10

LUIS ANGEL RODRIGUEZ (FICHA 2-61918/2016).
Montevideo, 7 de febrero de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4840 10/p 3636 Feb 22- Mar 09

PRIMAVERA ARISPE PUPPI (FICHA 2-57596/2016).
Montevideo, 20 de diciembre de 2016.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4840 10/p 3421 Feb 20- Mar 07

DOMINGO YAQUINTA NATIELLO (FICHA 2-41731/2015).
Montevideo, 29 de julio de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 3409 Feb 20- Mar 07

MARÍA ISABEL DELGADO RAMOS (FICHA 2-56283/2016).
Montevideo, 20 de diciembre de 2016.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4840 10/p 3379 Feb 20- Mar 07

LUIS RAMÓN MALDONADO ORQUEDA y CLEOTILDE o CLOTILDE o BEATRIZ CLOTILDE ORQUEDA LALLERA o LALLIERA (FICHA 2-54470/2016).
Montevideo, 7 de febrero de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 3233 Feb 17- Mar 06

TERCER TURNO

ANA MARÍA CORNAGO LEAL (FICHA 2-21.584/2016).
Montevideo, 7 de junio de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 4486 Mar 06- Mar 17

JUAN CARLOS CHAVES MENA (IUE 2-58510/2016).
Montevideo, 6 de febrero de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 4336 Mar 03- Mar 16

ESPERANZA MORA PORTO (IUE 2-40741/2016).
Montevideo, 30 de noviembre de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 4264 Mar 02- Mar 15

MARGARITA BLANCA NUÑEZ AIRALDI (IUE 2-53264/2016).
Montevideo, 13 de diciembre de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 4156 Mar 01- Mar 14

DANY ALBERTO MARTÍNEZ ARBELO, PETRONA CELSA ARBELO PÉREZ y JUAN ANGEL MARTÍNEZ ARBELO (IUE 0002-34310/2016).
Montevideo, 5 de setiembre de 2016.
Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 4098 Mar 01- Mar 14

ANGELA FERNANDEZ PEREIRA (IUE 2-053823/2016).
Montevideo, 1 de febrero de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 3848 Feb 23- Mar 10

JORGE ESTEBAN CASTRO RUOCCO (IUE 2-56077/2016).
Montevideo, 6 de febrero de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 3847 Feb 23- Mar 10

MARIA TERESITA MELGAR TOSI (IUE 2-60119/2016).
Montevideo, 2 de febrero de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 3665 Feb 22- Mar 09

MARIA NILZA RODRIGUEZ ó RODRIGUEZ MENDEZ y MARIO ALBERTO GOMEZ PERDOMO (IUE 2-56713/2016).
Montevideo, 14 de diciembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 3581 Feb 21- Mar 08

EDITH NELLY MAURENTE LOPEZ (IUE 2-58039/2016).
Montevideo, 2 de febrero de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 3574 Feb 21- Mar 08

MARÍA INÉS AROTCHAREN LASCOUMES (IUE 2-057427/2016).
Montevideo, 8 de febrero de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 3561 Feb 21- Mar 08

DAMASO RODOLFO VILARIÑO VARELA (IUE 2-13334/2015).
Montevideo, 7 de noviembre de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 3380 Feb 20- Mar 07

HUGO ROBERTO LAVAGNA PAZOS (IUE 02-054565/2016).
Montevideo, 22 de diciembre de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 3290 Feb 17- Mar 06

CUARTO TURNO

ZAHEL FIGUEREDO BOTTINELLI (IUE 2-52358/2016).
Montevideo, 13 de febrero de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 4377 Mar 03- Mar 16

VALENTINA PAULA ROCHON RODRIGUEZ (IUE 2-55955/2016).
Montevideo, 16 de diciembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 4361 Mar 03- Mar 16

PEREIRA GOMEZ, TEREZA (IUE 2-058575/2016).
Montevideo, 14 de febrero de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 4266 Mar 02- Mar 15

JOSE OSCAR MORALES TASSARA (IUE 2-19341/2015).
Montevideo, 26 de junio de 2015.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 4090 Mar 01- Mar 14

MIGUEL SOFOULIS PAPACRISTODULU (IUE 2-056947/2016).
Montevideo, 7 de febrero de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 3973 Feb 24- Mar 13

FERNANDO JAVIER POGGIO GRONDONA (IUE 2-54592/2016).
Montevideo, 22 de diciembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 3571 Feb 21- Mar 08

RODRIGUEZ CONSENTINO ANASTASIA PETRONA (IUE 2-53219/2015).
Montevideo, 23 de diciembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 3559 Feb 21- Mar 08

ASDRÚBAL ANDRÉS GARCÍA XIMENO (IUE 2-56406/2016).
Montevideo, 20 de diciembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 3427 Feb 20- Mar 07

QUINTO TURNO

MARIA SUSANA LAPACHIAN KAPARIAN (IUE 2-57.143/2016).
Montevideo, 13 de febrero de 2017.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 4493 Mar 06- Mar 17

GUILLERMO HUBER MUÑOZ (IUE 2-057837/2016).
Montevideo, 15 de febrero de 2017.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 3983 Feb 24- Mar 13

ARAXI KELLELIAN KELLELIAN o KERDJELIAN KERDJELIAN (IUE 2-296/2017).
Montevideo, 14 de febrero de 2017.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 3794 Feb 23- Mar 10

MARIA JULIA MORALES (IUE 2-59102/2016).
Montevideo, 9 de febrero de 2017.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 3544 Feb 21- Mar 08

RICARDO ALBERTO DURA CAPOZZOLI (IUE 2-60203/2016).
Montevideo, 23 de diciembre de 2016.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 3390 Feb 21- Mar 08

HAYDEE BLANCA ó HAYDEE BLANCA ROSA PELUFO ó PELUFFO D'OLIVO (IUE 2-058002/2016).
Montevideo, 7 de febrero de 2017.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 3253 Feb 17- Mar 06

GLADYS MARIA PICCION NUNES (IUE 2-58816/2016).
Montevideo, 9 de febrero de 2017.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 3251 Feb 17- Mar 06

SEXTO TURNO

RUBEN JAVIER RUY MONTAUTTI (IUE 0002-048156/2016).
Montevideo, 8 de noviembre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 4496 Mar 06- Mar 17

NELSON ENRIQUE PELUFFO BAROFFIO (IUE 2-119/2017).
Montevideo, 10 de febrero de 2017.
Dr. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 4840 10/p 4368 Mar 03- Mar 16

FRANCISCO PASCUAL MARTINEZ CLAVE (IUE 2-2863/2017).

Montevideo, 22 de febrero de 2017.
Dr. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 4960 10/p 4267 Mar 02- Mar 15

ALEJANDRO FULCO SCHMIDT (IUE 2-1156/2017).
Montevideo, 17 de febrero de 2017.
Dr. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 4840 10/p 3834 Feb 23- Mar 10

FREDDY HORACIO MARTÍNEZ SÁNCHEZ (IUE 0002-057090/2016).
Montevideo, 15 de febrero de 2017.
Dr. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 4840 10/p 3783 Feb 23- Mar 10

TOLENTINA MAGDALENA PEÑA REY (IUE 2-57701/2016).
Montevideo, 9 de febrero de 2017.
Dr. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 4840 10/p 3716 Feb 22- Mar 09

JORGE OSVALDO BALESTRA (IUE 2-557/2017).
Montevideo, 15 de febrero de 2017.
Dr. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 4840 10/p 3620 Feb 22- Mar 09

OTILIA MARTINEZ (IUE 2-061754/2016).
Montevideo, 14 de febrero de 2017.
Dr. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 4840 10/p 3562 Feb 21- Mar 08

RAQUEL ARACELLI LARROSA MOREIRA (IUE 02-058899/2016).
Montevideo, 1 de febrero de 2017.
Dr. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 4840 10/p 3415 Feb 20- Mar 07

HÉCTOR RICARDO CROVETTO PEIRANO (IUE 2-51711/2016).
Montevideo, 14 de diciembre de 2016.
Dr. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 3295 Feb 17- Mar 06

LUIS ALBERTO AYRALA (IUE 2-51919/2016).
Montevideo, 23 de diciembre de 2016.
Dr. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 3245 Feb 17- Mar 06

MARIA ROSA GARCIA GONZALEZ (IUE 2-931/2017).
Montevideo, 9 de febrero de 2017.
Dr. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 3224 Feb 17- Mar 06

OCTAVO TURNO

YOLANDA ACOSTA CHAVERO (EXPEDIENTE IUE 2-56568/2016).
Montevideo, 1 de febrero de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 4160 Mar 01- Mar 14

GLADYS INES SARASOLA DORRONSORO (EXPEDIENTE IUE 2-15431/2016).
Montevideo, 1 de febrero de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 4081 Mar 01- Mar 14

ROSA ZULMA CUÑARRO FONTANA (EXPEDIENTE IUE 2-56084/2016).
Montevideo, 1 de febrero de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 3425 Feb 20- Mar 07

NOVENO TURNO

JUAN FRANCISCO LANDO ALDABALDE (FICHA 2-3474/2017).
Montevideo, 23 de febrero de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 4490 Mar 06- Mar 17

HUGO MORENO (FICHA 2-1352/2017).
Montevideo, 10 de febrero de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 4481 Mar 06- Mar 17

JOSE BRUNEL SOSA y ANA MARIA ROSANO MERA (FICHA 2-57469/2016).
Montevideo, 13 de diciembre de 2016.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4840 10/p 4359 Mar 03- Mar 16

AMELIA GLADYS LORIENTE QUIÑONES o QUIÑONEZ (FICHA 2-56600/2016).
Montevideo, 15 de febrero de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 4257 Mar 02- Mar 15

OLINDA AUGUSTA ALVES DOS SANTOS u OLINDA AUGUSTA ALVES dos SANTOS (FICHA 2-44162/2016).
Montevideo, 7 de noviembre de 2016.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 3225 Feb 17- Mar 06

DÉCIMO TURNO

CARMEN PENA SPÓSITO (IUE 2-000872/2017).
Montevideo, 13 de febrero de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 4412 Mar 06- Mar 17

JULIA TERESA RODRIGUEZ ó RODRIGUEZ GAMBOA (IUE 2-52059/2016).
Montevideo, 18 de noviembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 4170 Mar 01- Mar 14

CASIMIRO SANDALIO SGASETA o SAGASETA RODRIGUEZ (IUE 0002-055348/2016).
Montevideo, 10 de febrero de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 4092 Mar 01- Mar 14

RAUL CANALES LÓPEZ (IUE 2-194/2017).
Montevideo, 17 de febrero de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 3942 Feb 24- Mar 13

RAMON SERGIO LUZARDO POSE (IUE 2-57995/2016).
Montevideo, 20 de diciembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 3784 Feb 23- Mar 10

LUIS EDUARDO ORSERO MANEIRO (IUE 2-046747/2016).
Montevideo, 13 de diciembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 3764 Feb 23- Mar 10

HILDA DESDEMONA GUBITOSI BELLORA (IUE 2-59467/2016).
Montevideo, 23 de diciembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 3711 Feb 22- Mar 09

HUMBERTO MARIO CERUTTI FIRPO (IUE 2-46801/2016).
Montevideo, 6 de diciembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 3573 Feb 21- Mar 08

RUBEN HECTOR BARROS LURASCHI (IUE 2-58532/2016).
Montevideo, 16 de diciembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 3240 Feb 17- Mar 06

RONAL o RONALD SANCHEZ YOZZI (IUE 0002-000518-2017).
Montevideo, 6 de febrero de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 3226 Feb 17- Mar 06

DECIMOPRIMER TURNO

SERVANDA RUPERTA MARTÍNEZ GONZÁLEZ (IUE 2-56408/2016).
Montevideo, 20 de diciembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 4360 Mar 03- Mar 16

SERGIO OROSMAN GONZALEZ FACCELLI (IUE 2-60509/2016).
Montevideo, 16 de febrero de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 4242 Mar 02- Mar 15

ANGELICA GLADYS PEREZ PEREZ (IUE 2-050705/2016).
Montevideo, 20 de diciembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 4091 Mar 01- Mar 14

CAETANO AZANZA PIRES (IUE 0002-061607/2016).
Montevideo, 15 de febrero de 2017.

Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 4024 Mar 01- Mar 14

PASCUAL FRIERI MOLOGNIELLO (IUE 2-60842/2013).
Montevideo, 6 de diciembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 3822 Feb 23- Mar 10

SCHULTZE DÍAZ, TIRZA (IUE 2-108/2017).
Montevideo, 10 de febrero de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 3793 Feb 24- Mar 13

RAMONA OLGA FERNANDEZ FERNANDEZ (IUE 2-37191/2016).
Montevideo, 13 de octubre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 3583 Feb 21- Mar 08

JOSE MARCOS BRANDON BEIRA (IUE 2-824/2017).
Montevideo, 13 de febrero de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 3382 Feb 20- Mar 07

BLANCA NÉLIDA BELTRAME DEMESTRE (IUE 2-56087/2016).
Montevideo, 12 de diciembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 3381 Feb 20- Mar 07

ALFREDO OSCAR MAZZONI PALLAREA (IUE 2-55665/2016).
Montevideo, 9 de diciembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 3301 Feb 17- Mar 06

MARGARITA ROUX ANTUÑA y CELIA ANGELA VIOTTI (IUE 2-57459/2016).
Montevideo, 9 de febrero de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 3246 Feb 17- Mar 06

DECIMOSEGUNDO TURNO

MARIA JOSEFINA RIZZO MOREIRA (FICHA 2-60462/2016).
Montevideo, 14 de febrero de 2017.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 4235 Mar 02- Mar 15

DORINDA LOPEZ RABUÑAL (IUE 2-51809/2016).
Montevideo, 14 de diciembre de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 3900 Feb 24- Mar 13

CARMEN TORRES TOURIÑO (IUE 2-59477/2016).
Montevideo, 8 de febrero de 2017.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 3825 Feb 23- Mar 10

ELIDA SAULEDA ALAMO (IUE 0002-000103/2017).
Montevideo, 14 de febrero de 2017.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 3715 Feb 22- Mar 09

EMILIO ALFONSO PEREZ (IUE 2-055825/2016).
Montevideo, 2 de febrero de 2017.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 3714 Feb 22- Mar 09

JOSE ROSALES SIEIRO (IUE 2-54036/2016).
Montevideo, 23 de diciembre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 3584 Feb 21- Mar 08

MARÍA VALLE SALVADOR ROBAINA MARTÍNEZ (IUE 2-21229/2014).
Montevideo, 26 de noviembre de 2015.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 3418 Feb 20- Mar 07

BLANCA ESTHER CHIAPPARA MICHELENA (IUE 2-823/2017).
Montevideo, 13 de febrero de 2017.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 3383 Feb 20- Mar 07

JUANA o JUANITA BEROBIDE DEPONS (IUE 2-562/2017).
Montevideo, 14 de febrero de 2017.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 3374 Feb 20- Mar 07

ENRIQUE MARIO TERRAGNO TONONI (IUE 2-54563/2016).
Montevideo, 30 de noviembre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 3275 Feb 17- Mar 06

DECIMOTERCER TURNO

IRMA AMELIA o AMALIA PINOLLI PURICELLI (IUE 2-55949/2016).
Montevideo, 6 de febrero de 2017.
Dr. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 4840 10/p 4356 Mar 03- Mar 16

FRANKLIN OSIRIS FRADILETTI GARCIA (IUE 2-1834/2017).
Montevideo, 20 de febrero de 2017.
Dr. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 4840 10/p 4140 Mar 01- Mar 14

HUMBERTO BERNARDO GIMENEZ PEREZ (IUE 2-211/2017).
Montevideo, 15 de febrero de 2017.
Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 3965 Feb 24- Mar 13

SARA DODEL BRECHNER (IUE 2-59924/2016).
Montevideo, 10 de febrero de 2017.
Dr. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 4840 10/p 3924 Feb 24- Mar 13

MARÍA LAURA ODELLA VAQUERO y FRANCISCO DE SOUZA o de SOUZA FERREIRA (IUE 2-59206/2016).
Montevideo, 16 de febrero de 2017.
Dr. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 4840 10/p 3785 Feb 23- Mar 10

MÁXIMO ISIDORO PERDOMO LUZARDO y JUANA NIRES CASTRILLO de ARMAS (IUE 2-133/2017).
Montevideo, 16 de febrero de 2017.
Dr. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 4840 10/p 3781 Feb 23- Mar 10

ANA CELIA RECALDE RODRIGUEZ (IUE 2-058091/2016).
Montevideo, 3 de febrero de 2017.
Dr. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 4840 10/p 3563 Feb 21- Mar 08

RODOLFO JUAN AICARDI SANSOTRE o SANSSOTRE (IUE 2-18951/2016).
Montevideo, 8 de noviembre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 3256 Feb 17- Mar 06

DECIMOQUINTO TURNO

JOSE LUIS GAITAN MONZON (EXPEDIENTE 0002-047020/2015).
Montevideo, 30 de noviembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 4384 Mar 03- Mar 16

ANA MARIA TAUBER WERBAN (EXPEDIENTE 2-42785/2016).
Montevideo, 5 de diciembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 4358 Mar 03- Mar 16

GUILLERMO LANGDON GASCUE y AURORA GASCUE MEDINA (EXPEDIENTE 2-165/2017).
Montevideo, 20 de febrero de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 4241 Mar 02- Mar 15

VERÓNICA HREN o HREN LESKOVEC (EXPEDIENTE FICHA IUE 2-132/2017).
Montevideo, 16 de febrero de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 4138 Mar 01- Mar 14

HADA HARMONIA ECHEVERRIA PEREIRA (EXPEDIENTE FICHA IUE 2-58731/2016).
Montevideo, 20 de febrero de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 4089 Mar 01- Mar 14

MIRTA BAUDEAN VERGARA (EXPEDIENTE IUE 2-60058/2016).
Montevideo, 16 de febrero de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 4088 Mar 01- Mar 14

ELENA CHAVASCO (EXPEDIENTE 02-55514-2016).
Montevideo, 20 de diciembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 4083 Mar 01- Mar 14

ANA MARIA GUZZETTI MONTENEGRO (EXPEDIENTE 2-058130/2016).
Montevideo, 21 de diciembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 3666 Feb 22- Mar 09

MARIA LEYLA o CELIA NUÑEZ (EXPEDIENTE 2-031783/2016).

Montevideo, 9 de febrero de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 3549 Feb 21- Mar 08

DECIMOSEXTO TURNO

ULMER MARIA GUTIERREZ VARALDO (EXPEDIENTE IUE 2-841/2017).
Montevideo, 16 de febrero de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 4294 Mar 06- Mar 17

EUGENIO ANGEL RABBONE CORRADO (FICHA 2-5837/2009).
Montevideo, 11 de marzo de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 3770 Feb 23- Mar 10

YOLANDA ESTHER MARTINEZ ICASURIAGA (EXPEDIENTE 0002-060420/2016).
Montevideo, 15 de febrero de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 3722 Feb 22- Mar 09

ROBERTO MALLON ORONS (IUE 2-058093/2016).
Montevideo, 7 de febrero de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 3718 Feb 22- Mar 09

JUAN FRANCISCO ROBAINA y MARIA DEL CARMEN MORALES MONTES DE OCA (IUE 2-45657/2016).
Montevideo, 5 de diciembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 3712 Feb 22- Mar 09

ANDREA MERZARIO SANTOS (EXPEDIENTE 2-57905/2016).
Montevideo, 3 de febrero de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 3704 Feb 22- Mar 09

MARÍA LEONTINA VARELA CALVO (IUE FICHA 2-053619/2016).
Montevideo, 13 de diciembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 3429 Feb 20- Mar 07

DECIMOSÉPTIMO TURNO

MARIA ADORACIÓN GIL VARELA (IUE 2-59937/2016).
Montevideo, 7 de febrero de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 4357 Mar 03- Mar 16

OLGA MOITIÑO LOPEZ u OLGA MOITIÑO VEGA (IUE 2-1374/2017).
Montevideo, 15 de febrero de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 4335 Mar 03- Mar 16

LUIS ANTONIO o LUIS ANTONIO ENRIQUE SUBIRANA TRINCHIN (IUE 2-58213/2016).
Montevideo, 21 de diciembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 3849 Feb 23- Mar 10

HOMERO LUIS BARBIERI MASSARO u HOMERO ALTESOR u HOMERO LUIS ALTESOR (IUE 2-506/2017).
Montevideo, 16 de febrero de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 3792 Feb 24- Mar 13

MARCOS DUEK AMON (IUE 2-57271/2016).
Montevideo, 16 de diciembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 3669 Feb 22- Mar 09

SOFIA SCHNEIDER o SOFIA SCHNEIDER SCHÖNBERGER o SOFIA SCHNEIDER SCHONBERGER (IUE 2-19712/2016).
Montevideo, 23 de diciembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 3667 Feb 22- Mar 09

BLANCA EVA MAURELLI LIMA (IUE 2-59365/2016).
Montevideo, 3 de febrero de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 3384 Feb 20- Mar 07

YOLANDA EUGENIA CABRERA FERREIRA DE VARELA y WASHINGTON GUSTAVO VARELA CABRERA o WASHINGTON GUSTAVO MARIA VARELA CABRERA o WASHINGTON VARELA (IUE 2-45766/2016).
Montevideo, 1 de febrero de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 3227 Feb 17- Mar 06

ISABEL REINA OLIVERA (IUE 2-55249/2016).
Montevideo, 6 de diciembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 3219 Feb 17- Mar 06

DECIMOCTAVO TURNO

CARLOS CELESTINO CENTURION MAGALLANES (IUE 2-60531/2016).
Montevideo, 9 de febrero de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 4482 Mar 06- Mar 17

FRANCISCO FONTENLA PIERA (IUE 2-57878/2016).
Montevideo, 13 de febrero de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 4480 Mar 06- Mar 17

EMILIA MAXIMA LACUESTA (IUE 2-59674/2016).
Montevideo, 9 de febrero de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 4383 Mar 03- Mar 16

MARIA AMELIA URRETAVIZCAYA GIRIBONE (IUE 2-56567/2016).
Montevideo, 16 de diciembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 4363 Mar 03- Mar 16

ALEJANDRO MATEOS PAGANO (IUE 2-1160/2017).
Montevideo, 15 de febrero de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 4124 Mar 02- Mar 15

NICOLINA MILIONE (IUE 2-364/2017).
Montevideo, 14 de febrero de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 3831 Feb 23- Mar 10

MARIA AMELIA FONTES MADAMA (IUE 2-55429/2016).
Montevideo, 6 de diciembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 3588 Feb 21- Mar 08

ROBERTO ALFREDO PARODI BENEDETTO o ROBERTO ALFREDO BATLLE PARODI BENEDETTO (IUE 2-50413/2016).
Montevideo, 21 de noviembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 3278 Feb 17- Mar 06

DECIMONOVENO TURNO

WALTER CORREA RIOS (FICHA 2-38810/2016).
Montevideo, 15 de setiembre de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 4485 Mar 06- Mar 17

LILIANA PEREDA MAROTTA (FICHA 2-51748/2016).
Montevideo, 25 de noviembre de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 4338 Mar 03- Mar 16

JUAN PABLO FREYRE o FREIRE DE LEON (FICHA 2-61359/2016).
Montevideo, 6 de febrero de 2017.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 4087 Mar 01- Mar 14

BASILIO SADAUSKAS GAGAS (FICHA 2-47526/2016).
Montevideo, 1 de noviembre de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 3846 Feb 23- Mar 10

JUAN PEDRO KEUROGLIAN JARESEULIAN (FICHA 2-57537/2016).
Montevideo, 13 de diciembre de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 3824 Feb 23- Mar 10

VIOLETA MARIS SILVERA y SANDRA KARINA CASTRO SILVERA (FICHA 2-61499/2016).
Montevideo, 15 de febrero de 2017.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 3572 Feb 21- Mar 08

FRANCISCO RICARDO ESPINOSA BENTANCOR (FICHA 2-464/2017).
Montevideo, 9 de febrero de 2017.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 3546 Feb 21- Mar 08

TELMA REGINA PIRES (FICHA 2-55671/2016).
Montevideo, 6 de febrero de 2017.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 3410 Feb 20- Mar 07

CEFERINO EDUARDO MOLINA PELAEZ (FICHA 2-196/2017).
Montevideo, 9 de febrero de 2017.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 3386 Feb 20- Mar 07

EMMO JULIO HERVI UGOLINI y MARIA PANIS PANIS (FICHA 2-58360/2016).
Montevideo, 21 de diciembre de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 3385 Feb 20- Mar 07

JORGE ALFONSO CALZAVARA OTTONELLO (FICHA 2-53306/2016).
Montevideo, 9 de febrero de 2017.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 3255 Feb 17- Mar 06

VIGÉSIMO TURNO

ADALBERTO DURAN FAJARDO y TERESA EMILIA SUAREZ PASEYRO (FICHA 2-60464/2016).
Montevideo, 14 de febrero de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 4234 Mar 02- Mar 15

GUALBERTO MUÑOZ y MODESTA MEDINA RUYBANO (FICHA 2-8916/2016).
Montevideo, 5 de abril de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 4176 Mar 01- Mar 14

ILDA ANGELICA FRESENGA MONTANO (FICHA 2-58153/2016).
Montevideo, 23 de diciembre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 4084 Mar 01- Mar 14

RUBEN ELIO CABANO PEREZ (FICHA 2-55247/2016).
Montevideo, 1 de diciembre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 3946 Feb 24- Mar 13

ENRIQUE SILBERMAN LEV o LEW o HERSEL SILBERMAN LEV o LEW (FICHA 2-44560/2015).
Montevideo, 9 de febrero de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 3835 Feb 23- Mar 10

HAYDEE ANGELA SABLICH SPADINI (FICHA 2-2255/2017).
Montevideo, 17 de febrero de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 3771 Feb 23- Mar 10

MARIA JULIA OLASCOAGA CROSSA (FICHA 2-56494/2016).
Montevideo, 9 de diciembre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 3762 Feb 23- Mar 10

RAUL ROBERTI SANTAMARINA (FICHA 2-425/2017).
Montevideo, 6 de febrero de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 3565 Feb 21- Mar 08

ANTONIA CAMACHO PEREZ (FICHA 2-60997/2016).
Montevideo, 1 de febrero de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 3564 Feb 21- Mar 08

ANGEL MIGUEL o ANGELO MICHELE GROSSO DEL CALISTO y MARIA CARMELA NATALE (FICHA 2-60804/2016).
Montevideo, 23 de diciembre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 3432 Feb 20- Mar 07

MARIA MANUELA MURIAS QUINTELA (FICHA 2-54807/2016).
Montevideo, 20 de diciembre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 3414 Feb 20- Mar 07

LORENZO CIRILO CIRILO LUMERMAN (FICHA 2-47/2017).
Montevideo, 6 de febrero de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 3277 Feb 17- Mar 06

DELIA SOUTO FERRIN y DELIA DELGADO SOUTO (FICHA 2-57660/2016).
Montevideo, 20 de diciembre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 3272 Feb 17- Mar 06

WASHINGTON ARMANDO ANTONIO BATTRO SALAVERRIA (FICHA 2-916/2017).
Montevideo, 9 de febrero de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 3095 Feb 17- Mar 06

VIGESIMOPRIMER TURNO

IRENE GARCIA FIGUEREDO y RAFAEL SCAFIEZZO GARCIA (FICHA 0002-4442/2014).
Montevideo, 24 de febrero de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 4415 Mar 06- Mar 17

MARTA KECHICHIÁN AGOPIAN (IUE 002-001212/2017).
Montevideo, 17 de febrero de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 4386 Mar 03- Mar 16

ANA MARTA BRIVIO SANGUINETTI (IUE 2-056718/2016).
Montevideo, 3 de febrero de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 4362 Mar 03- Mar 16

MIGUEL OGLIARUSSO YANNEO (IUE 2-57751/2016).
Montevideo, 2 de febrero de 2017.
MARÍA NOEL CABILLÓN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 4049 Mar 01- Mar 14

MAURICIO DANIEL MENDEZ ESCALONA (IUE 2-550/2017).
Montevideo, 16 de febrero de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 3621 Feb 22- Mar 09

SUSANA AURELIA ESCUDERO SANGUINETTI (IUE 2-47530/2016).
Montevideo, 23 de diciembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 3413 Feb 20- Mar 07

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

MARIA DEL CARMEN OTTATI BORAGNO (IUE 2-53.301/2016).
Montevideo, 22 de febrero de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 4492 Mar 06- Mar 17

LOEDEL LUIS BUSTELO MARQUEZ (IUE 2-2194/2017).
Montevideo, 21 de febrero de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 4414 Mar 06- Mar 17

NINFA MEDINA FUENTES (IUE 2-001161/2017).
Montevideo, 20 de febrero de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 4259 Mar 02- Mar 15

JOSE PEPE GENTILE (IUE 2-1806/2017).
Montevideo, 22 de febrero de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 4233 Mar 02- Mar 15

MARIA LUISA LEMES DIAZ (IUE 2-39238/2016).
Montevideo, 6 de octubre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 3833 Feb 23- Mar 10

GABINO CELMAR YAKES LOPEZ (IUE 0002-000532/2017).
Montevideo, 10 de febrero de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 3823 Feb 23- Mar 10

OFELIA BEATRIZ CHIANCONE FATTORUSO (IUE 0002-057574-2016).
Montevideo, 23 de diciembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 3772 Feb 23- Mar 10

MANUEL TEMPRANO AGUIAR (IUE 2-61032/2016).
Montevideo, 14 de febrero de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 3234 Feb 17- Mar 06

VIGESIMOTERCER TURNO

LUIS CARLOS FIERRO BERRO y FLORENCIA ALBA RAMA BARBE (FICHA 2-1713/2017).
Montevideo, 13 de febrero de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 4236 Mar 02- Mar 15

JULIO ALFREDO JABS LEITIS (FICHA 2-392/2017).
Montevideo, 8 de febrero de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 4093 Mar 01- Mar 14

WALTER BELLORA PECHOTTO (FICHA 2-61602/2016).

Montevideo, 8 de febrero de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 3920 Feb 24- Mar 13

MARIA JUANA MOLINA DECHIA (FICHA 2-55926/2012).
Montevideo, 8 de febrero de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 3786 Feb 23- Mar 10

TELMO CLIBER BENTANCOR PEREZ (FICHA 2-61347/2016).
Montevideo, 1 de febrero de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 3659 Feb 22- Mar 09

ELSA IRIS PONCE (FICHA 2-95/2017).
Montevideo, 8 de febrero de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 3658 Feb 22- Mar 09

ROSALIA GIMENO TOLEDO (FICHA 2-61030/2016).
Montevideo, 1 de febrero de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 3423 Feb 20- Mar 07

ENRIQUE ANTONIO SCHOLDERLE DEL PINO (FICHA 2-60128/2016).
Montevideo, 1 de febrero de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 3422 Feb 20- Mar 07

JULIO ROBERTO ESCUDERO PIERLET (FICHA 2-51523/2016).
Montevideo, 14 de noviembre de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 3267 Feb 17- Mar 06

VIGESIMOCUARTO TURNO

MARIA TERESA FONTAO SAIBENE y CARLOS EDGARDO MOLEA FONTAO (FICHA 2-60532/2016).
Montevideo, 22 de diciembre de 2016.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 4483 Mar 06- Mar 17

MARIA DEL CARMEN DOLORES REVELLES CALDENILLA o CALDEVILLA (FICHA 2-1758/2017).
Montevideo, 13 de febrero de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 4337 Mar 03- Mar 16

VENICIO CANCIO DOMINGUEZ NUÑEZ (FICHA 2-57999/2016).
Montevideo, 15 de diciembre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 4175 Mar 01- Mar 14

MARIO FRANCISCO RAMOS PUYOL (FICHA 2-58604/2016).
Montevideo, 20 de diciembre de 2016.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 4148 Mar 01- Mar 14

SEGUNDO LUIS BUSTILLO ANTOÑAN (FICHA 65-265/1994).
Montevideo, 18 de octubre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 3974 Feb 24- Mar 13

MARIA DOLORES TOME MARIÑO (FICHA 2-1400/2017).
Montevideo, 13 de febrero de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 3941 Feb 24- Mar 13

MARIA ROSA DAVILA DELGADO (FICHA 2-316/2017).
Montevideo, 7 de febrero de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 3787 Feb 23- Mar 10

LUIS ALBERTO AMARANTE DOMINGUEZ y TERESA BIBIANA ROSA ALBARRACIN (FICHA 2-61338/2016).
Montevideo, 1 de febrero de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 3671 Feb 22- Mar 09

BEATRIZ MARGARITA LATASTE PESCIO (FICHA 2-544/2017).
Montevideo, 7 de febrero de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 3670 Feb 22- Mar 09

ISMAEL o ESMAEL VENANCIO VILLAR POMBO (FICHA 2-54500/2016).
Montevideo, 6 de diciembre de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 3634 Feb 22- Mar 09

GABRIELLA RENEE RISSO LAMOLLE (FICHA 2-61018/2016).
Montevideo, 1 de febrero de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 3298 Feb 17- Mar 06

ANGEL JESUS COLLAZO CARDOZO (FICHA 2-52427/2016).
Montevideo, 14 de noviembre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 3269 Feb 17- Mar 06

ROGELIO RODRIGUEZ BLANCO y ROSALÍA BOUZAS GOLMAR DE RODRIGUEZ (FICHA 2-59561/2016).
Montevideo, 1 de febrero de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 3250 Feb 17- Mar 06

GERONIMO TOMAS LENNON MAGUIRE (FICHA 2-810/2017).
Montevideo, 8 de febrero de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 3239 Feb 17- Mar 06

VIGESIMOQUINTO TURNO

NÉLIDA CLARA GASPARRI VACCA (IUE 2-675/2017).
Montevideo, 17 de febrero de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 4382 Mar 03- Mar 16

EVA SANTOS SILVEIRA (EXPEDIENTE IUE 2-1846/2017).
Montevideo, 14 de febrero de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 4261 Mar 02- Mar 15

HONOFRE JULIO BONINO CARDOZO o CARDOSO (IUE 2-53826/2016).
Montevideo, 22 de diciembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 4149 Mar 01- Mar 14

ADORALINA DÍAZ (IUE 2-1096/2017).
Montevideo, 15 de febrero de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 4141 Mar 01- Mar 14

DANTE SUDATI AZZONI (IUE 2-051882/2016).
Montevideo, 7 de febrero de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 4086 Mar 01- Mar 14

ORIBE SILVA FAGUNDEZ (IUE 0002-060273/2016).
Montevideo, 9 de febrero de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 4082 Mar 01- Mar 14

YOLANDA TECHERA MASEIRA o MACEIRA (IUE 0002-002532/2017).
Montevideo, 17 de febrero de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 3641 Feb 23- Mar 10

JOSÉ LAPAZ FERNÁNDEZ ROLÍN (IUE 2-38474/2016).
Montevideo, 19 de diciembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 3354 Feb 20- Mar 07

LUCIANO BENITEZ BEGGIO y NERI o NERY BRITO BARRIOS (FICHA 2-45864/2016).
Montevideo, 9 de diciembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 1813 Feb 17- Mar 06

VIGESIMOSEXTO TURNO

ARTIGAS da SILVA MELO y CELESTE ADA da SILVA MELO (IUE 0002-060919/2016).
Montevideo, 14 de febrero de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 4375 Mar 03- Mar 16

NELSON WALTER CARRERA RAMIREZ (IUE 2-061165/2016).
Montevideo, 16 de febrero de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 4269 Mar 02- Mar 15

VIGLIETTI FERRARO ARMANDO (IUE 2-41286/2016).
Montevideo, 17 de febrero de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 4094 Mar 01- Mar 14

MARIO RURIK FALCO FROMMEL y MARIA NEREIDA ACOSTA SILVERA (IUE 2-55746/2016).

Montevideo, 14 de febrero de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 4077 Mar 01- Mar 14

IRMA IRIS FERREIRA MALDONADO (FICHA 2-57668/2016).
Montevideo, 6 de febrero de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 3832 Feb 23- Mar 10

DALMA REGGIO DOGLIO o DALMA MARIA REGGIO DOGLIO (IUE 2-59861/2016).
Montevideo, 6 de febrero de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 3727 Feb 22- Mar 09

AURORA JURADO CABO o DE CAVO (IUE 0002-055510/2016).
Montevideo, 7 de diciembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 3660 Feb 22- Mar 09

PEDRO EDUARDO SILVA DENIS (IUE 2-37235/2016).
Montevideo, 4 de octubre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 3576 Feb 21- Mar 08

ANATOLIA MARIA PRIETO RODRÍGUEZ (IUE 2-58.157/2016).
Montevideo, 3 de febrero de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 3568 Feb 21- Mar 08

MARGARITA GARCIA PARADA (IUE 2-51070/2016).
Montevideo, 14 de noviembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 3541 Feb 21- Mar 08

WALTER ARAUJO (IUE 2-54564/2016).
Montevideo, 7 de febrero de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 3387 Feb 20- Mar 07

OLGA NICOLASA KLISICH PASCUALI u OLGA NICOLASA KLISICH de FERRANDO u OLGA KLISICH de FERRANDO (IUE 2-44017/2015).
Montevideo, 9 de febrero de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 3244 Feb 17- Mar 06

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

BETSABE ALMAHIDA OLEO LOIS (IUE 2-55135/2016).
Montevideo, 5 de diciembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 4385 Mar 03- Mar 16

MARIA CRISTINA MUÑIZ (IUE 2-1848/2017).
Montevideo, 17 de febrero de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 4374 Mar 03- Mar 16

FERNANDO CARLOS VIDAL DOBAL (IUE 2-302/2017).
Montevideo, 6 de febrero de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 4271 Mar 02- Mar 15

EMILIO LUIS ARCANI KALBERMATTER (IUE 2-534/2017).
Montevideo, 9 de febrero de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 4224 Mar 02- Mar 15

LIBIA BEATRIZ AULET SOSA (IUE 2-1158/2017).
Montevideo, 13 de febrero de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 4122 Mar 02- Mar 15

ELBIA PAULINA MASSA MASSA (IUE 2-1927/2017).
Montevideo, 17 de febrero de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 4121 Mar 02- Mar 15

MIRTHA CAMPS ARREGUI (IUE 2-60508/2016).
Montevideo, 1 de febrero de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 4096 Mar 01- Mar 14

JULIA DAVILA MONTES SOTELO o JULIA DABILA MONTES SOTELO y ELIO HERNANDEZ (IUE 2-2227/2017).
Montevideo, 17 de febrero de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 4095 Mar 01- Mar 14

MARIA DEL CARMEN CARDOZO PRESENTADO y RUBEN CESAR CARDOZO CARDOZO (IUE 2-55741/2016).
Montevideo, 5 de diciembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 3975 Feb 24- Mar 13

JUAN RODRIGUEZ BORCHIO (IUE 2-60975/2016).
Montevideo, 1 de febrero de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 3901 Feb 24- Mar 13

JESUS FERNANDEZ (IUE 2-54040/2016).
Montevideo, 30 de noviembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 3586 Feb 21- Mar 08

SUSANA DEAMBROSIS SORRONDEGUY (IUE 2-58508/2016).
Montevideo, 19 de diciembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 3566 Feb 21- Mar 08

OMAR AÑON BRIANO (IUE 2-58345/2016).
Montevideo, 19 de diciembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 3428 Feb 20- Mar 07

FANNY PIEGAS DALMAO (IUE 2-60349/2016).
Montevideo, 1 de febrero de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 3274 Feb 17- Mar 06

VIGESIMOCTAVO TURNO

EUSEBIO GUALBERTO SILVERA SOSA (IUE 2-54437/2016).
Montevideo, 25 de noviembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 4487 Mar 06- Mar 17

NANCY JACQUELINE SOSA PEREZ (IUE 2-1899/2017).
Montevideo, 20 de febrero de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 4381 Mar 03- Mar 16

MARIA CONCEPCIÓN ARTOLA TOSAR (IUE 2-1082/2017).
Montevideo, 13 de febrero de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 4137 Mar 01- Mar 14

SONIA DEL ZOTTO QUEIRUGA y ELSA ATLANTIDA QUEIRUGA CASTRO (IUE 2-47471/2015).
Montevideo, 19 de diciembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 3830 Feb 23- Mar 10

IDA INDALECIA GALARRAGA ARIZMENDI (IUE 2-594/2017).
Montevideo, 13 de febrero de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 3829 Feb 23- Mar 10

OSCAR RAUL BLOES AVIOTTI (IUE 2-60136/2016).
Montevideo, 2 de febrero de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 3773 Feb 23- Mar 10

EUSEBIO LELIS CAMEJO DENI (IUE 2-57697/2016).
Montevideo, 16 de diciembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 3713 Feb 22- Mar 09

MARIA TERESA MORGADANES GIACOBBLE (IUE 2-61507/2016).
Montevideo, 2 de febrero de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 3672 Feb 22- Mar 09

MIRTHA SONIA RAMOS (IUE 2-7051/2016).
Montevideo, 31 de marzo de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 3424 Feb 20- Mar 07

OFELIA FUENTES ORQUEYRA u OFELIA FUENTES ORQUEIRA u OFELIA FUENTE ORGUEIRA (IUE 2-58439/2016).
Montevideo, 1 de febrero de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 3417 Feb 20- Mar 07

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MIGUEL TAVEIRA BRAVO (FICHA 156-716/2016).
Artigas, 10 de febrero de 2017.

Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 4250 Mar 02- Mar 15

RAMON ONEY SIMON ALVES (FICHA 156-724/2016).
Artigas, 7 de diciembre de 2016.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 3337 Feb 20- Mar 07

TERCER TURNO

LEONTINA RODRIGUEZ (IUE 461-484/2016).
Artigas, 24 de agosto de 2016.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 4403 Mar 06- Mar 17

VICTOR FRANCISCO GRIECO BITANCOURT (FICHA 461-802/2016).
Artigas, 16 de febrero de 2017.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 4402 Mar 06- Mar 17

JUAN AMADO DIAZ CARBALLO (FICHA 461-795/2016).
Artigas, 9 de febrero de 2017.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 3523 Feb 21- Mar 08

SANTIAGO FRANCISCO RIANI MEDICINA (FICHA 461-602/2016).
Artigas, 17 de octubre de 2016.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 3329 Feb 20- Mar 07

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

ROSA MARINA DI DOMÉNICO CORREA (IUE 179-573/2016).
Ciudad de la Costa, 8 de diciembre de 2016.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 4314 Mar 06- Mar 17

SEXTO TURNO

RAMONA MARIA SOGLIANO CASANOVA o MARIA RAMONA SOGLIANO CASANOVA (IUE 493-110/2013).
Ciudad de la Costa, 23 de marzo de 2013.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 4163 Mar 01- Mar 14

DESAIX VOLF ALDECOA GARCÍA (IUE 493-601/2016).
Ciudad de la Costa, 12 de diciembre de 2016.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 4078 Mar 01- Mar 14

FRANCISCO ANTONIO TROCCOLI GOMEZ y MARIA ESTHER BOUSO RIOS (IUE 493-424/2016).
Ciudad de la Costa, 16 de febrero de 2017.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 3788 Feb 23- Mar 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

JUAN ELBIO BELLAGAMBA PONS (IUE: 440-1070/2016).
Las Piedras, 2 de febrero de 2017.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA
01) $ 4840 10/p 4312 Mar 03- Mar 16

MARIA DELIA CAMPIGLIA PIÑEYRUA (IUE 440-922/2016).
Las Piedras, 14 de diciembre de 2016.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 4136 Mar 01- Mar 14

GLADYS AIDE BOUYRIE CABRERA o CLADYS HAYDEE BOUYRIE o CLADYS AIDE BOYRIE CABRERA (FICHA IUE 172-590/1998).
Las Piedras, 23 de noviembre de 2016.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 3585 Feb 21- Mar 08

ELMER JOSE REYES BORGES (FICHA IUE 440-665/2016).
Las Piedras, 29 de setiembre de 2016.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 3517 Feb 21- Mar 08

IRMA MODESTA RIVADAVIA YANES (IUE 440-668/2016).
Las Piedras, 4 de octubre de 2016.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 3402 Feb 20- Mar 07

CIRILA BARREDA DA CONCEPCION (IUE 440-920/2016).
Las Piedras, 14 de noviembre de 2016.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 3285 Feb 17- Mar 06

SEXTO TURNO

BLANCA NIEVES RODRIGUEZ VIERA (FICHA IUE 458-876/2016).
Las Piedras, 23 de noviembre de 2016.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 3689 Feb 22- Mar 09

MARIA CELIA COSTA BERTOLOTTI y ANGEL MARIA ROMAN MARTINEZ (FICHA IUE 458-957/2016).
Las Piedras, 2 de febrero de 2017.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 3404 Feb 20- Mar 07

NIEVES ELEUTERIO RODRIGUEZ o NIEVES ELEUTERIO RODRIGUEZ RAMOS (FICHA IUE 458-908/2016).
Las Piedras, 2 de febrero de 2017.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 3281 Feb 17- Mar 06

SÉPTIMO TURNO

JUAN ANTONIO HERNANDEZ YARZA (IUE 533-1007/2016).
Las Piedras, 21 de diciembre de 2016.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 4489 Mar 06- Mar 17

WALTER AGUSTIN DE LA FUENTE (IUE 533-571/2016).
Las Piedras, 15 de agosto de 2016
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 3518 Feb 21- Mar 08

JOSE OSCAR PIROTTI LETTIERI (FICHA IUE 533-593/2016).
Las Piedras, 30 de agosto de 2016.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 3514 Feb 21- Mar 08

EDINA PEREZ VELAZCO (IUE 533-1010/2016).
Las Piedras, 23 de diciembre de 2016.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 3283 Feb 17- Mar 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

RAUL ANTONIO DURAN RODRIGUEZ (FICHA 175-725/2016).
Pando, 1 de diciembre de 2016.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 3652 Feb 22- Mar 09

ANTONIO EVER MENCHACA LIDNER (FICHA 175-295/2015).
Pando, 24 de julio de 2015.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 3651 Feb 22- Mar 09

CUARTO TURNO

FRANCISCO BETHOVEN BAGNASCO GOMEZ (FICHA 176-662/2016).
Pando, 22 de noviembre de 2016.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 4068 Mar 01- Mar 14

DUSAN o DURAN ANTONIO POPOVICH GRANIELLO (FICHA 176-595/2016).
Pando, 15 de febrero de 2017.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 4067 Mar 01- Mar 14

JUSTO FELIPE CANCELA MARTINEZ (FICHA 176-696/2016).
Pando, 7 de diciembre de 2016.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 3653 Feb 22- Mar 09

LUIS ESTEBAN BOSCA BOLOGNA (FICHA 176-533/2016).
Pando, 30 de setiembre de 2016.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 3220 Feb 17- Mar 06

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DANIEL CARDOZO AFFONSO (IUE 207-49/2017).
Melo, 23 de febrero de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4960 10/p 4307 Mar 03- Mar 16

DANTE APARICIO SARAVIA BRISOLARA o BRIZOLARA (IUE 207-34/2017).
Melo, 20 de febrero de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4840 10/p 3997 Mar 01- Mar 14

RAMONA GONZALEZ PERDOMO (IUE 207-694/2016).
Melo, 22 de diciembre de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4840 10/p 3996 Mar 01- Mar 14

VÍCTOR GONZALEZ y ELENA GONZALEZ SOSA (IUE 207-362/2016).
Melo, 7 de diciembre de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 4840 10/p 3504 Feb 21- Mar 08

CUARTO TURNO

LEODIR VICENTE ALBERTI PREDEBON (IUE 208-608/2016).
Melo, 22 de diciembre de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 4840 10/p 4310 Mar 03- Mar 16

ELIDA AGUSTINA SENLLANES MOLINA (IUE 208-597/2016).
Melo, 1 de febrero de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4840 10/p 3998 Mar 01- Mar 14

HARLEY MACHADO LEAL de FREITAS (IUE 208-17/2017).
Melo, 14 de febrero de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4840 10/p 3740 Feb 23- Mar 10

MARTA TERESA VELAZCO CONTTI y CICERON ORIENTE RODRIGUEZ MOAS (IUE 208-574/2016).
Melo, 10 de febrero de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4840 10/p 3607 Feb 22- Mar 09

QUINTO TURNO

ANTONIO SILVERA RODRIGUEZ (IUE 468-693/2016).
Melo, 9 de febrero de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4840 10/p 4308 Mar 03- Mar 16

DILAMAR BURGO ó BURGOS ETCHEVERRIA (IUE 468-506/2016).
Melo, 21 de octubre de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 4840 10/p 4001 Mar 01- Mar 14

CLEIDE FERNANDEZ GONCALVEZ (IUE 468-637/2016).
Melo, 28 de noviembre de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 4840 10/p 4000 Mar 01- Mar 14

MARIA ANGELICA MORALES MORALES (IUE 468-633/2016).
Melo, 28 de noviembre de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 4840 10/p 3995 Mar 01- Mar 14

CELESTE AIDA MACHADO SILVERA (IUE 468-715/2016).
Melo, 9 de febrero de 2017.
ESC. GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4840 10/p 3330 Feb 20- Mar 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

JOSE LUIS MONTIEL PORTO (IUE 488-26/2017).
Río Branco, 10 de febrero de 2017.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 4309 Mar 03- Mar 16

NEBER BATALLA MACIEL (IUE 488-460/2016).
Río Branco, 25 de noviembre de 2016.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 3331 Feb 20- Mar 07

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HUMBERTO GIL CHOCHO HERNANDEZ (IUE 223-658/2016).
Colonia, 22 de diciembre de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 4350 Mar 03- Mar 16

PEDRO MARCELO BLUMENTHAL (IUE 223-574/2016).
Colonia, 3 de febrero de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 4120 Mar 01- Mar 14

DOMINGO MARIO ISBARBO CASANELLO (IUE 223-24/2017).
Colonia, 21 de febrero de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 4112 Mar 01- Mar 14

ARQUIMEDES FRANCISCO ZAINO PEREZ (IUE 223-23/2017).
Colonia, 21 de febrero de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 4111 Mar 01- Mar 14

JUAN CARLOS ARGÜESO (IUE 223-552/2016).
Colonia, 7 de noviembre de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 4109 Mar 01- Mar 14

IRMA JOSEFINA DAVYT ARTUS (IUE 223-625/2016).
Colonia, 14 de diciembre de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 4107 Mar 01- Mar 14

TERCER TURNO

OSCAR ANTONIO RODRIGUEZ VALDOVINOS (IUE 508-543/2016).
Colonia, 14 de febrero de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 4470 Mar 06- Mar 17

INES TELIZ (IUE 508-541/2016).
Colonia, 20 de diciembre de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 4114 Mar 01- Mar 14

HUBER LUIS TOURN RUMILLO y REINA JUANA RUMILLO (IUE 508-39/2017).
Colonia, 21 de febrero de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 4113 Mar 01- Mar 14

JUAN FERNANDO MARTINEZ PRANDI y RAUL JULIO MARTINEZ GONZALEZ (IUE 508-324/2016).
Colonia, 2 de agosto de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 4108 Mar 01- Mar 14

DONATO HERNANDEZ (IUE 508-22/2017).
Colonia, 14 de febrero de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 3692 Feb 22- Mar 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

MARIA ANGELICA VERA (IUE 227-743/2016).
Carmelo, 26 de octubre de 2016.

Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 4349 Mar 03- Mar 16

EMA FLORENTINA MELGAZI o MELGAZZI o MELGASI o MELGASE VIGNOLO y LUIS DARDO MOURIÑO GENINASSIO o GENINAZZI (IUE 227-943/2016).
Carmelo, 23 de diciembre de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 3280 Feb 17- Mar 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

SERGIO MEDIZA DÍAZ (IUE 225-851/2016).
Rosario, 11 de noviembre de 2016.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 4117 Mar 01- Mar 14

HUMBERTO GOMEZ BIDEGARAY (IUE 225-745/2016).
Rosario, 29 de setiembre de 2016.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 3934 Feb 24- Mar 13

LILIA ETHEL BUFFELLI TRAVERZO (IUE 225-839/2016).
Rosario, 1 de febrero de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 3815 Feb 23- Mar 10

NORMA MARTA PACHECO QUEREJETA (IUE 225-18/2017).
Rosario, 14 de febrero de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 3693 Feb 22- Mar 09

BLANCA ESTHER MENDIZABAL y BINDO GASPAR DURAN DURAN (IUE 225-19/2017).
Rosario, 14 de febrero de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 3690 Feb 22- Mar 09

ELWIN ERNESTO ERNST WOHLWEND o WOLHWEND o WHOLWEND (IUE 225-1069/2016).
Rosario, 1 de febrero de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 3530 Feb 21- Mar 08

ELIDA ALICIA CABRERA LOPEZ (IUE 225-814/2016).
Auxiliado de pobreza.
Rosario, 13 de febrero de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 3327 Feb 20- Mar 07

HÉCTOR MARTEGANI RODRIGUEZ (IUE 225-1067/2016).
Rosario, 1 de febrero de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 3279 Feb 17- Mar 06

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ROMUALDO DUARTE y CANDIDA JESUSA SANCHEZ CAWEN (IUE 241-803/2016).
Durazno, 7 de diciembre de 2016.
RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
01) $ 4840 10/p 3928 Feb 24- Mar 13

MARY OFELIA UMPIERREZ IBARRA (IUE 241-872/2016).
Durazno, 9 de febrero de 2017.
Esc. MARY SCAFFO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 3926 Feb 24- Mar 13

TERCER TURNO

WALTER CORREA ORGAMBIDE (IUE 242-850/2015).
Durazno, 7 de diciembre de 2015.
Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 3929 Feb 24- Mar 13

NILDA LIS CEDRES FERRARI (IUE 242-851/2016).
Durazno, 14 de diciembre de 2016.
RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 3257 Feb 17- Mar 06

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ALEJANDRO GARCIA PRADO (IUE 254-672/2016).
Trinidad, 24 de febrero de 2017.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 4196 Mar 02- Mar 15

LEANDRO HIPOLITO MANZOLIDO GONZALEZ (IUE 254-730/2016).
Trinidad, 1 de febrero de 2017.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 3888 Feb 24- Mar 13

NELLY RAQUEL PICART ROBLEDO (IUE 254-757/2016).
Trinidad, 15 de febrero de 2017.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 3813 Feb 23- Mar 10

JULIO CESAR BELEN DE LEON (IUE 254-525/2016).
Trinidad, 5 de octubre de 2016.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 3486 Feb 21- Mar 08

JULIO MARIA MOREIRA REYES (IUE 254-30/2017).
Trinidad, 15 de febrero de 2017.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 3485 Feb 21- Mar 08

MARIA MAGDALENA FIGARI DONAGARAY (IUE 254-26/2017).
Trinidad, 9 de febrero de 2017.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 3208 Feb 17- Mar 06

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ELSA MABEL DÁVILA ICASURIAGA (FICHA 260-38/2017).
Florida, 14 de febrero de 2017.
Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 4460 Mar 06- Mar 17

HÉCTOR FÉLIX GONZÁLEZ GONZÁLEZ (FICHA 260-830/2016).
Florida, 14 de febrero de 2017.
Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 4215 Mar 02- Mar 15

JUAN DECIDERIO o DESIDERIO MOREIRA RODRÍGUEZ (FICHA 260-765/2016).
Florida, 10 de noviembre de 2016.
Esc. Dra. Florencia COCCARO ESPINO, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 3811 Feb 23- Mar 10

ALBERTO ROOSEVELT MORALES CENTENA (FICHA 260-820/2016).
Florida, 22 de noviembre de 2016.
Esc. Dra. Florencia COCCARO ESPINO, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 3483 Feb 21- Mar 08

DANIEL GERMÁN LUZARDO PÉREZ (FICHA 260-932/2016).
Florida, 1 de febrero de 2017.
Esc. Dra. Florencia COCCARO ESPINO, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 3481 Feb 21- Mar 08

DOMINGO HUMBERTO MACARÍ TREZZA (FICHA 260-2/2017).
Florida, 14 de febrero de 2017.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 3480 Feb 21- Mar 08

TERCER TURNO

IRIS YUDITH LEITON DODERA (FICHA IUE 261-941/2016).
Florida, 8 de diciembre de 2016.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 3902 Feb 24- Mar 13

MANUEL MENDIETA (FICHA IUE 261-64/2017).
Florida, 15 de febrero de 2017.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 3643 Feb 22- Mar 09

ISMAEL POLICARPO BOSCH dos SANTOS (FICHA IUE 261-227/1995).
Florida, 21 de noviembre de 2016.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 3484 Feb 21- Mar 08

ELIDA ESTER o ESTEHER o ESTHER LOPEZ FORISCHI y GABRIEL RAMON PEREZ DELGADO (FICHA IUE 261-996/2016).
Florida, 6 de febrero de 2017.

DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 3482 Feb 21- Mar 08

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA AURORA ESTELA JUNCAL (IUE 274-472/2016).
Minas, 24 de agosto de 2016.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 4433 Mar 06- Mar 17

TECHERA PAIS, FELICIA NATIVIDAD (IUE 274-838/2016.
Minas, 15 de febrero de 2017.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 4037 Mar 01- Mar 14

PAIS CORREA, PETRONA PLACIDA (274-673/2016).
Minas, 23 de diciembre de 2016.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 4035 Mar 01- Mar 14

MESA BUSTILLO, ANGELA FERMINA (274-794/2016).
Minas, 23 de diciembre de 2016.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 3883 Feb 24- Mar 13

TERCER TURNO

LEONOR BELTRAN MASSA CORREA (IUE 432-787/2016).
Minas, 1 de febrero de 2017.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 4036 Mar 01- Mar 14

LUIS ALBERTO CORREA ESTEFAN y PAULA ESTER CHAPE NOGUEROL (IUE 432-31/2017).
Minas, 13 de febrero de 2017.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 3609 Feb 22- Mar 09

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

WALTER RODO CAMACHO HERNANDEZ (FICHA 284-24/2017).
Maldonado, 16 de febrero de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 4478 Mar 06- Mar 17

JUAN CELSO SANCHEZ CABRERA (FICHA 284-857/2016).
Maldonado, 1 de febrero de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 4369 Mar 03- Mar 16

DAISY VIOLETA PEREIRA BUSTAMAMTE (FICHA 284-911/2016).
Maldonado, 16 de febrero de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 4367 Mar 03- Mar 16

ELADIO EBERT o HEBERT SOSA PEREZ (FICHA 284-860/2015).
Maldonado, 20 de noviembre de 2015.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 4365 Mar 03- Mar 16

RUBEN PABLO PLADA GUADALUPE (FICHA 284-766/2016).
Maldonado, 25 de noviembre de 2016.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 4276 Mar 02- Mar 15

MARIO EDUARDO ROSAS CORBO (FICHA 284-883/2016).
Maldonado, 1 de febrero de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 3435 Feb 20- Mar 07

RUBEN DARIO SANCHEZ DE LEON (FICHA 284-862/2016).
Maldonado, 1 de febrero de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 3433 Feb 20- Mar 07

LUCIANO CONSTANTINO SELVO TARAGNA y MARIA ANGELICA DENIS (FICHA 284-851/2016).
Maldonado, 1 de febrero de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 3297 Feb 17- Mar 06

JUANA GUALBERTA BARRIOS SANCHEZ (FICHA 284-884/2016).
Maldonado, 1 de febrero de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 3198 Feb 17- Mar 06

TERCER TURNO

NEMENCIO BARRETO VERA (IUE 285-1079/2016).
Maldonado, 23 de diciembre de 2016.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 4476 Mar 06- Mar 17

LIDIA ESTHER ZEBALLOS DE LEON (IUE 285-811/2016).
Maldonado, 13 de octubre de 2016.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 4364 Mar 03- Mar 16

BLANCA FARJA PINTO DE CASSIN (IUE 285-20/2017).
Maldonado, 10 de febrero de 2017.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 4014 Mar 01- Mar 14

MAXIMA HILDA DIAZ LEYTON (IUE 285-1027/2016).
Maldonado, 20 de diciembre de 2016.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 4007 Mar 01- Mar 14

MILTON NUMA FRANANO PAMPIN y JULIA MAGDALENA VIERA FASULO (IUE 285-1065/2016).
Maldonado, 23 de diciembre de 2016.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 3842 Feb 23- Mar 10

VICTOR HUGO DE LEON ACUÑA (FICHA 285-784/2011).
Maldonado, 15 de noviembre de 2011.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 3292 Feb 17- Mar 06

MARIA ESTHER MENDEZ DORTA (IUE 285-980/2016).
Maldonado, 20 de diciembre de 2016.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 3199 Feb 17- Mar 06

OCTAVO TURNO

DARIA OLGA CASSELLA MONTANARI (IUE 286-910/2016).
Maldonado, 1 de febrero de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 4432 Mar 06- Mar 17

ASDRUBAL PLADA GUADALUPE (286-979/2016).
Maldonado, 18 de noviembre de 2016.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 4277 Mar 02- Mar 15

HOLBES ó HOLBER CACERES y ELISA DELMA MADRUGA RODRIGUEZ (IUE 286-965/2014).
Maldonado, 6 de noviembre de 2015.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 4009 Mar 01- Mar 14

ALCIDES ORLANDO DE LEON MARTINEZ (IUE 286-687/2016).
Maldonado, 8 de noviembre de 2016.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 3841 Feb 23- Mar 10

LUIS ENRIQUE OLIVA RUSSI (IUE 286-1134/2016).
Maldonado, 1 de febrero de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 3296 Feb 17- Mar 06

NUBLE BELISARIO RODRIGUEZ ALTEZ y TERESA HIPOLITA PEREIRA (IUE 286-1049/2016).
Maldonado, 23 de diciembre de 2016.
Nelson Richart, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 3289 Feb 17- Mar 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

RAQUEL MARLENE ESPINO PUZ (FICHA 503-427/2016).
San Carlos, 23 de diciembre de 2016.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 4015 Mar 01- Mar 14

SEGUNDO TURNO

LEANDRO FRANCISCO LORENZO PEREIRA ó PEREYRA; DOMITILA SARA LORENZO PEREIRA ó PEREYRA; MARÍA EUGENIA CUADRADO CABRERA; GUILLERMA ULPIANA CUADRADO CABRERA; MARÍA ESTHER LORENZO PEREIRA y PEDRO CALISTRO ó CALIXTO CUADRADO CABRERA (FICHA 505-277/2011).
San Carlos, 20 de diciembre de 2016.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 4431 Mar 06- Mar 17

FRANCISCA BLANCA GONZALEZ PIREZ (FICHA 505-425/2016).
San Carlos, 19 de diciembre de 2016.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 3964 Feb 24- Mar 13

ADELA COLMAN MARQUEZ y NIDIA ESTHER BAEZ TASSANO (FICHA 505-422/2016).
San Carlos, 19 de diciembre de 2016.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 3235 Feb 17- Mar 06

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

NILBA BLANCA CHURRUCA SAMURIO (IUE 300-1090/2016).
Paysandú, 20 de diciembre de 2016.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 3680 Feb 22- Mar 09

ABELARDO LUCIANO LARROSA y ADELFA RENE AMARILLO MENTEGUEAGA o MINTEGUIAGA o MUITIGUIAGA (IUE 300-1011/2016).
Paysandú, 23 de diciembre de 2016.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 3679 Feb 22- Mar 09

EULALIA AYRES FRANCO (IUE 501-989/2016).
Paysandú, 23 de diciembre de 2016.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 3512 Feb 21- Mar 08

TERCER TURNO

RUBEN BELTRAN PRIANO SIMALDONI (IUE 301-887/2016).
Paysandú, 20 de diciembre de 2016.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 4469 Mar 06- Mar 17

SARA BEMENIUK o SEMEÑUK o SEMENUK KRASNIYK (IUE 300-1086/2016).
Paysandú, 20 de diciembre de 2016.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 4468 Mar 06- Mar 17

RAUL ARNOLDO MENENDEZ FURTADO (IUE 301-896/2016).
Paysandú, 3 de febrero de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 3681 Feb 22- Mar 09

GONZALO LUIS BERCIANOS FERRERO (IUE 301-15/2017).
Paysandú, 6 de febrero de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 3511 Feb 21- Mar 08

SÉPTIMO TURNO

HORACIO MARTINEZ CANO (IUE 501-952/2016).
Paysandú, 2 de diciembre de 2016.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 3510 Feb 21- Mar 08

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

SIRI PANZL, GILBERTO y SIRI GARCIA DARDO DANIEL (FICHA 317.1044/2016).
Fray Bentos, 13 de diciembre de 2016.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 3615 Feb 22- Mar 09

CENTURIÓN MEDERO, ELEUTERIO GUILLERMO (FICHA 317.1133/2016).
Fray Bentos, 14 de febrero de 2017.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 4840 10/p 3606 Feb 22- Mar 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

MARIA ISABEL SAN EMETERIO MANZINI (IUE 445-327/2016).
Young, 23 de diciembre de 2016.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
01) $ 4840 10/p 3632 Feb 22- Mar 09

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

SANTOS OSMAR TEXEIRA o SANTOS OSMAR TECHEIRA DÁVILA (FICHA IUE 329-680/2016).
Rivera, 16 de febrero de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 4466 Mar 06- Mar 17

MARINA BANDERA TEJEIRA (IUE 329-733/2016).
Rivera, 19 de diciembre de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 4462 Mar 06- Mar 17

ONELY SOUZA VIERA y ODELYR SOUZA VIERA (FICHA IUE 329-6/2017).
Rivera, 16 de febrero de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 4064 Mar 01- Mar 14

MIGUEL ANGEL OLIVERA PEREIRA (FICHA IUE 329-9/2017).
Rivera, 16 de febrero de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 4062 Mar 01- Mar 14

GLADYS CARRETERO COSTA y JESUS JOSE LEMA DEVESA (FICHA IUE 329-27/2017).
Rivera, 16 de febrero de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 4061 Mar 01- Mar 14

CONCEPCION NUÑEZ o NUÑEZ ALVEZ (FICHA IUE 329-732/2016).
Rivera, 10 de febrero de 2017.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 3937 Feb 24- Mar 13

RENI o RENY DIAZ TRINDADE (FICHA IUE 329-430/2016).
Rivera, 14 de setiembre de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 3539 Feb 21- Mar 08

CUARTO TURNO

ALFONSO MOREIRA VARGAS (FICHA IUE 330-696/2016).
Rivera, 9 de febrero de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 4464 Mar 06- Mar 17

NIDIA HIDE GONZALEZ BRUGUERA (IUE 330-746/2016).
Rivera, 7 de febrero de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 4063 Mar 01- Mar 14

AMATO SILVA LOPEZ (FICHA IUE 330-748/2016).
Rivera, 10 de febrero de 2017.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 3936 Feb 24- Mar 13

VELARDE GONZALEZ SILVA (FICHA IUE 330-749/2016).
Rivera, 16 de febrero de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 3935 Feb 24- Mar 13

MARIA ADELA VILLAGRAN ATAHIDES (IUE 330-677/16).
Rivera, 17 de febrero de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 3538 Feb 21- Mar 08

CLODOLFO RAUL BERRUTTI NAVARRO (FICHA IUE 330-680/2016).
Rivera, 10 de febrero de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 3537 Feb 21- Mar 08

ADAN PEREDA VIÑOLY (FICHA IUE 330-643/2016).
Rivera, 10 de febrero de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 3535 Feb 21- Mar 08

MARIA DE ARAUJO LANDO o MARIA DE ARAUJO MENDEZ o MARIA MENDES DE ARAUJO (FICHA IUE 330-730/2016).
Rivera, 10 de febrero de 2017.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 3533 Feb 21- Mar 08

QUINTO TURNO

HORACIO CORREA GONZALVEZ (FICHA IUE 462-554/2016).
Rivera, 6 de octubre de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 3938 Feb 24- Mar 13

LUCIANO VITAL AQUINO BEVANS (FICHA IUE 462-610/2016).
Rivera, 6 de octubre de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 3536 Feb 21- Mar 08

GLADY ELSA CASTILLO BUSTAMANTE y WALTER LOPEZ NIEVES (IUE 462-752/2016).
Rivera, 25 de noviembre de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 3534 Feb 21- Mar 08

SEXTO TURNO

GENY ZABALVEYTIA COZZANI (FICHA IUE 477-637/2016).
Rivera, 10 de febrero de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 4246 Mar 02- Mar 15

DORA BARBOZA ALVEZ (FICHA IUE 477-601/2016).
Rivera, 18 de noviembre de 2016.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 4060 Mar 01- Mar 14

MARINA SOARES NUÑEZ o MARINA SOARES NUNES o MARINA NUNES SOARES (FICHA IUE 477-557/2016).
Rivera, 18 de noviembre de 2016.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 3939 Feb 24- Mar 13

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

MIGUEL SOSA BARRA (IUE 342-30/2017).
Rocha, 9 de febrero de 2017.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 4209 Mar 02- Mar 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

JULIO MARÍA CABRERA MIRABALLE (IUE 343-323/2016).
Chuy, 10 de noviembre de 2016.
Dra. Adriana De León Saravia, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 3930 Feb 24- Mar 13

SEGUNDO TURNO

JESUS RAUL GAMENTHALER SENA (IUE 448-326/2016).
Chuy, 21 de diciembre de 2016.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 4208 Mar 02- Mar 15

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ BERNAOLA (IUE 352-1308/2016).
Salto, 24 de enero de 2017.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 4429 Mar 06- Mar 17

GUSTAVO DANIEL ROSSI LOMBARDO (IUE 352-1312/2016).
Salto, 24 de enero de 2017.
Esc. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 3338 Feb 20- Mar 07

TERCER TURNO

ZALDUA RIVAS, MARIA RENEE (IUE 353-1272/2016).
Salto, 10 de febrero de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 4430 Mar 06- Mar 17

SILVA CASAÑAS ENRIQUE (IUE 353-38/2017).
Salto, 16 de febrero de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 4202 Mar 02- Mar 15

MENONI MALACHINA, NESTOR NARCISO (IUE 353-5/2017).
Salto, 16 de febrero de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 3752 Feb 23- Mar 10

HERRMANN IGARZA, NAIR CELESTE (IUE 353-21/2017).
Salto, 10 de febrero de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 3528 Feb 21- Mar 08

CESPEDES TORRES ELVECIA (IUE 353-1195/2016).
Salto, 12 de diciembre de 2016.
ESC. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 3525 Feb 21- Mar 08

RODRIGUEZ ELSA (IUE 353-11/2017).
Salto, 13 de febrero de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 3343 Feb 20- Mar 07

CANO ARANDA, LUIS ENRIQUE (IUE 353-10/2017).
Salto, 10 de febrero de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 3341 Feb 20- Mar 07

BORDENAVE SOTO ELIDA RENEE y SOTO EMA (IUE 353-13/2017).
Salto, 10 de febrero de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 3339 Feb 20- Mar 07

SÉPTIMO TURNO

GUERRA, ANGELA OCAMPO GUERRA, JUAN JOSÉ, OCAMPO GUERRA, ALBA ROSA, OCAMPO GUERRA, LUIS ALBERTO, OCAMPO GUERRA, RUBEN DARIO (IUE 509-1273/2016).
Salto, 5 de diciembre de 2016.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 4201 Mar 02- Mar 15

ISAURA RACEDO, WALTER VEGA RACEDO y VALENTIN VEGA (IUE 509-31/2017).
Salto, 14 de febrero de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 3529 Feb 21- Mar 08

GRASSI MENDIZÁBAL, TERESITA BEATRIZ (IUE 509-1098/2016).
Salto, 24 de octubre de 2016.
Esc Luis A Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 3527 Feb 21- Mar 08

CÉSPEDES TORRES, RUBEN DARDO (IUE 509-1287/2016).
Salto, 13 de diciembre de 2016.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 3526 Feb 21- Mar 08

SUAREZ MARTÍNEZ, JOSÉ ANTONIO (IUE 509-1245/2016).
Salto, 7 de diciembre de 2016.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 3522 Feb 21- Mar 08

PEREYRA, JULIÁN (IUE 509-437/2016).
Salto, 1 de junio de 2016.
Esc Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 3342 Feb 20- Mar 07

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GUSTAVO ANTONIO NIEVES AMESTOY (IUE 370-446/2016).

San José, 7 de febrero de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 4405 Mar 06- Mar 17

PEDRO SARQUI o SARQUISA JORGE (IUE 370-31/2017).
San José, 10 de febrero de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 4249 Mar 02- Mar 15

VALERIO AMADO CASTRO BRAGA (IUE 370-477/2016).
San José, 16 de diciembre de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 3688 Feb 22- Mar 09

TERCER TURNO

SERGIO ELADIO UMPIÉRREZ UMPIÉRREZ (IUE 371-700/2016).
San José, 1 de febrero de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 4132 Mar 01- Mar 14

EMILIA RODRÍGUEZ BATISTA (IUE 371-23/2017).
San José, 14 de febrero de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 4131 Mar 01- Mar 14

HERNANDO JOSÉ MARRERO FUENTES (IUE 371-17/2017).
San José, 10 de febrero de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 3396 Feb 20- Mar 07

PEDRO LEONEL VIERA BERTOLINI (IUE 371-16/2017)
San José, 10 de febrero de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 3262 Feb 17- Mar 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

MANUEL VECINO VELO (IUE 530-22/2017).
Libertad, 20 de febrero de 2017.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 4471 Mar 06- Mar 17

TABAYAR CORREA (IUE 530-537/2015).
Libertad, 24 de setiembre de 2015.
Dra. Ma. Jimena Rodriguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 4130 Mar 01- Mar 14

DIAZ RODRIGUEZ, DIOSCORIDES GERMAN (IUE 530-651/2016).
Libertad, 19 de diciembre de 2016.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 3803 Feb 23- Mar 10

NUÑEZ FRANCO, WALTER DANIEL (IUE 530-652/2016).
Libertad, 19 de diciembre de 2016.
Esc. Virginia Rodriguez Cardozo, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 3264 Feb 17- Mar 06

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

RICARDO CÁCERES MANEIRO y RAMONA AURORA ORTEGA (IUE 381-40/2017).
Mercedes, 17 de febrero de 2017.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 4343 Mar 03- Mar 16

ELIDA ELENA PASTORINO (IUE 431-780/2016).
Mercedes, 30 de setiembre de 2016.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 4070 Mar 01- Mar 14

TERCER TURNO

JUANA ELISA CORNELLI ALVEZ (IUE 431-37/2017).
Mercedes, 20 de febrero 2017.
ESC. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 4342 Mar 03- Mar 16

JUAN ANTONIO ROSAS PASILIO (IUE 431-1098/2016).
Mercedes, 6 de diciembre de 2016.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 4072 Mar 01- Mar 14

LORENZA MARTINA BARBOZA MENGEN (IUE 431-846/2015).
Mercedes, 3 de noviembre de 2015.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 4071 Mar 01- Mar 14

JUANA MAGDALENA IMAS TORRES (IUE 431-1179/2016).
Mercedes, 3 de febrero de 2017.
ESC. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 3800 Feb 23- Mar 10

GREGORIA TORENA SERPA y MARIA TERESA ABOAL TORENA (IUE 431-1125/2016).
Mercedes, 14 de diciembre de 2016.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 3260 Feb 17- Mar 06

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARY MABEL LATORRE ETCHEVERRY (IUE 396-775/2016).
Tacuarembó, 14 de febrero de 2017.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 3646 Feb 22- Mar 09

ZULMA DAMIANA CARNEIRO ACOSTA (IUE 396-679/2016).
Tacuarembó, 2 de febrero de 2017.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 3492 Feb 21- Mar 08

TERCER TURNO

DOROTEO OYARZABAL, ZULEMA MACHADO y HUGO TITO OYARZABAL MACHADO (397-633/2016).
Tacuarembó, 21 de noviembre de 2016.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 4467 Mar 06- Mar 17

NELFIA CASTILLO RODRIGUEZ y ELNA ISABEL CASTILLO RODRIGUEZ (IUE 397-444/2016).
Tacuarembó, 22 de agosto de 2016.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 3808 Feb 24- Mar 13

ELBIO OSCAR LOPEZ (IUE 397-724/2016).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 17 de febrero de 2017.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 3801 Feb 23- Mar 10

CUARTO TURNO

JULIÁN PEDRO RODRÍGUEZ CAMARGO (IUE 469-22/2017).
Tacuarembó, 14 de febrero de 2017.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 3648 Feb 22- Mar 09

TORIBIO NAVARRO MORA (IUE 469-21/2017).
Tacuarembó, 14 de febrero de 2017.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 3369 Feb 20- Mar 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

CLOTILDE BASSO ZARATE (IUE 463-21/2017).
Paso de los Toros, 10 de febrero de 2017.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 4123 Mar 01- Mar 14

IRIS OLGA BARCOS ALZOLA (IUE 463-511/2016).
Paso de los Toros, 24 de octubre de 2016.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 3741 Feb 23- Mar 10

VICTOR HUGO TEJEIRO y BERNARDINA GERMAN VÁZQUEZ (IUE 463-632/2016).
Paso de los Toros, 13 de diciembre de 2016.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 3649 Feb 22- Mar 09

MANUEL MECOL BENAVÍDEZ (IUE 463-651/2016).
Paso de los Toros, 1 de febrero de 2017.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 3647 Feb 22- Mar 09

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HORACIO BERNABE BAUZIL NOBLE (FICHA 412-763/2016).
Treinta y Tres, 5 de diciembre de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 3623 Feb 22- Mar 09

RAQUEL NILA MORENO ARNAUD (FICHA 412-688/2016).
Treinta y Tres, 21 de octubre de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 3489 Feb 21- Mar 08

TERCER TURNO

FLORISBELO SAUL ROSA MONTIEL (FICHA 449-338/2014).
Auxiliado de pobreza.
Treinta y Tres, 20 de diciembre de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 3949 Feb 24- Mar 13

RAQUEL SOCORRO GIVOGRE ZUFRIATEGUI (FICHA 449-29/2017).
Treinta y Tres, 7 de febrero de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 3490 Feb 21- Mar 08

OSCAR HARLEY ALCALA GARCIA (FICHA 449-700/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Treinta y Tres, 22 de diciembre de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 3349 Feb 20- Mar 07

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOTERCER TURNO

MARCELA NATALIA ARRIBAS ALVAREZ (IUE 2-61252/2016).
Montevideo, 3 de febrero de 2017.
Dr. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 3238 Feb 17- Mar 06

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

LUIS EDUARDO VIVIANT (FICHA 284-751/2016).
Maldonado, 8 de diciembre de 2016.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 4018 Mar 01- Mar 14

TERCER TURNO

FEDERICO JORGE MARIO MORENO KIERNAN (IUE 285-1068/2016).
Maldonado, 23 de diciembre de 2016.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 4017 Mar 01- Mar 14

REGINA JANKILEVICH ó YANKILEVICH y JACOBO MARCOS SVETLIZE (IUE 285-911/2016).
Maldonado, 28 de noviembre de 2016.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 4016 Mar 01- Mar 14

JUAN NICOLAS ó NICOLAS JUAN ó JUAN NICOLAS VICENTE MARTIN (IUE 285-19/2017).
Maldonado, 10 de febrero de 2017.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 4011 Mar 01- Mar 14

MIGUEL ANGEL ANDREANI (IUE 285-23/2017).
Maldonado, 10 de febrero de 2017.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 3434 Feb 20- Mar 07

ELVIRA MARTHA FAISANDAZ (IUE 285-160/2016).
Maldonado, 30 de marzo de 2016.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 3293 Feb 17- Mar 06

OCTAVO TURNO

HELENA MARÍA DE ALVEAR (286-1028/2016).
Maldonado, 8 de diciembre de 2016.
Esc. Carla Bianchi Mori, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 4162 Mar 01- Mar 14

ADRIÁN JUAN CARLOS ORIOLANI (IUE 286-871/2016).
Maldonado, 23 de diciembre de 2016.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 3408 Feb 20- Mar 07

BEATRIZ NOEMI GERMAIN (IUE 286-989/2016).
Maldonado, 1 de febrero de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 3291 Feb 17- Mar 06

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

RICARDO ANTONIO JARDIN ZAPATA (IUE 445-207/2016).
Young, 9 de febrero de 2017.
Esc. Jesús Bicca Mendoza, Actuario.
01) $ 4840 10/p 3324 Feb 21- Mar 08

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 3er. Turno, en autos caratulados: "ELIAS SALINARDI, GABRIEL HERENCIA YACENTE IUE 2-19550/2015" se hace saber que por auto Nº 4967/2016 de fecha 12/09/2016, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de GABRIEL SANTIAGO ELÍAS SALINARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 12 de diciembre de 2016. Esc. MIGUEL BARCELÓ, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 30/p 1663 Feb 02- Mar 17

QUINTO TURNO

EDICTOS
En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to. Turno, dictada en autos caratulados: "CEMIN NOLASCO, ALCIRA Herencia Yacente", Expediente 2-33835/2016", se dispuso la apertura de la sucesión de ALCIRA DORA CEMIN NOLASCO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de 90 días a deducir en forma sus derechos.
Montevideo, dieciocho de noviembre de dos mil dieciséis.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 30/p 1666 Feb 02- Mar 17

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDY LILIÁN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ Fa Nº 2-673/2014, emplazándose a todos los interesados por el término de noventa días.
Montevideo, cuatro de diciembre de dos mil quince. Esc. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 1662 Feb 02- Mar 17

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10mo. Turno, en autos caratulados: "GONZÁLEZ LARREA, ABELARDO HERENCIA YACENTE IUE 2-29095/2016" se hace saber que por auto Nº 4345/2016 de fecha 07/09/2016, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de ABELARDO GONZÁLEZ LARREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 23 de noviembre de 2016. Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 1664 Feb 02- Mar 17

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTOS
En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictada en autos caratulados: "GIANERO LÓPEZ, FEDERICO Herencia Yacente", Expediente Nº 2-45336/2016, se dispuso la apertura de la sucesión de MARÍA LUISA RUSSO DEUS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de 90 días a deducir en forma sus derechos.
Montevideo, treinta de noviembre de dos mil dieciséis.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 21780 30/p 2536 Feb 10- Mar 27

EDICTOS
En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor.
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do. Turno, dictada en autos caratulados: "KOENHE O KOELME O KOCHNE REIBICK, GUILLERMO: Sucesión y KLUG MASCHE, FRIDA O FRIEDA: Herencia Yacente", Expediente 2-58591/2008", se dispuso la apertura de la sucesión de Guillermo KOENHE O KOELME O KOCHNE REIBICK y Frida o Frieda MASCHE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de 90 días a deducir en forma sus derechos.
Los edictos se publicarán por 30 días.
Montevideo, nueve de marzo de dos mil dieciséis.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 30/p 1668 Feb 02- Mar 17

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 17º Turno en los autos caratulados: "MOREIRA DUQUES, JESUS" - SUCESION- I.U.E. Nº 2-18858/2016 se cita, llama y emplaza a los presuntos herederos RUBENS FERNANDO Y MARCIA ARLETTE MOREIRA RUIZ, a efectos de declarar en las presentes actuaciones, si aceptan o repudian la herencia, bajo apercibimiento de designarles curador de bienes por el plazo de NOVENTA días (art. 89 del C.G.P)
Montevideo, veintidós de diciembre de dos mil dieciséis. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 6050 10/p 3763 Feb 23- Mar 10

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, en los autos caratulados: "ESPOSITO MALUGANI, ALBERTO HERENCIA YACENTE" - IUE 2-812/2016", haciéndose saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ESPOSITO MALUGANI, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Art. 429.2 CGP). Publicándose por el término de treinta días.
Montevideo, quince de noviembre de dos mil dieciséis. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 30/p 1667 Feb 02- Mar 17

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: La Sr.a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENNASAR FALCO, FRANCISCA -HERENCIA YACENTE- IUE 2-57/2016, se dispuso edictos complementarios, atento que los mismos fueron publicados por 10 días y no 30 como se dispusiera en autos (art. 429.2 C.G.P)-
Montevideo, 07 de diciembre del 2016 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 7260 20/p 4225 Mar 02- Mar 29

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos "González Fons, María. Sucesión" IUE 2-42016/2016, se emplaza al Sr. Hansch Gunter o Gunter Hansch a estar a derecho en los presentes autos, por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes en caso de no comparecer. Montevideo, 13 de febrero de 2017. Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 3555 Feb 21- Mar 08

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SUCESION

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2º. turno, se hace saber la apertura judicial de la Sucesión Testamentaria de: ROMAY HERNANDEZ, ANA GLADYS. 274-753/2016, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 23 de diciembre de 2016. PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 3797 Feb 23- Mar 10

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SEPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados "Silva, Hernández y Godoy, Elsa Fortunata" IUE 509-549/20145, EMPLAZAR A RUBEN DARIO SILVA GODOY a que se manifieste sobre la solicitud de autos, bajo apercibimiento de tenerle por repudiante de la herencia deferida. Se hace saber que el presente trámite se encuentra patrocinado por Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho (exoneración dada por la ley 18.078). A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día diecisiete de octubre de dos mil dieciséis. Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 4033 Mar 01- Mar 14

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, dictada en autos "BELOQUI KAUFFMANN, ALCIRA - SUCESION" I.U.E. 396-501/2015, se dispuso INTIMAR a los Señores: NENCY BELOQUI LEMOS, IRIS NUBIA BELOQUI LEMOS, FRANCO MAURICIO BELOQUI BAZZINI, JOSE MARIA BELOQUI FERNANDEZ, ZULMA NOELIA ABASCAL BELOQUI, y los presuntos herederos de LUIS EDUARDO ABASCAL BELOQUI, JUAN ABASCAL BELOQUI, MANUEL VENTURA ABASCAL BELOQUI y NERY ALFREDO ABASCAL BELOQUI a que manifiesten si aceptan o repudian la herencia de ALCIRA BELOQUI KAUFFMANN en el plazo de 30 días, bajo apercibimiento de designar curador de bienes, que acepte por ellos la herencia, con beneficio de inventario. Tacuarembó, 16 de febrero de 2017. Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
01) $ 7260 10/p 3857 Feb 24- Mar 13

TERCER TURNO

EDICTO

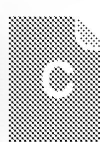
POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN

LOS AUTOS CARATULADOS: "RODRIGUEZ PAZ, PEDRO. SUCESIÓN, INVENTARIO y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 397-700/2016; Se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la Sucesion de PEDRO RODRIGUEZ PAZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo legal, a deducir en forma legal sus derechos. Se deja constancia que el presente trámite se encuentra AUXILIADO DE POBREZA - Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo.- Actuaria Adjunta.- Tacuarembó, 8 de Febrero de 2017. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

01) (Sin Costo) 10/p 4454 Mar 06- Mar 17

Convocatorias



COMISION PRO FOMENTO BALNEARIO BIARRITZ CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

12/3/2017 Hora 11 Lugar: Posada Biarritz (Calle 6 y Rambla- Biarritz- Canelones)
Orden del día: Memoria y Balance. Elecciones. Elección Comisión Electoral.

Única Publicación

03) $ 274 1/p 4498 Mar 06- Mar 06

EMERGENCIA COLONIA CENTRO S.A. CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los Señores Accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 28 de Marzo de 2017, en ANTONIO LUSSICH 1788, de la ciudad de Colonia, de acuerdo al siguiente:
ORDEN DEL DIA
1. Lectura del acta de la asamblea anterior.
2. Memoria y Balance del Ejercicio 2016.
3. Designación de autoridades.
De acuerdo al Art. 12 de los Estatutos, la citación se efectúa en primera convocatoria para la hora 20:00 y en segunda convocatoria para la hora 21:00.

Primera Publicación

03) $ 2055 3/p 4479 Mar 06- Mar 08

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CELERITAS S.A.

Se convoca para el día 15 de marzo del año 2017, a las 20.30 horas, en la Sede de Centro de Ayuda Mutua Charrúa, dirección Las Places 1657, para la Asamblea General Ordinaria con el siguiente orden del día.
Orden del día:
1) Lectura del Acta Anterior
2) Aprobación de Memoria y Balance y Destino de los Resultados del ejercicio.
3) Temas Varios
4) Elección de autoridades
5) Designación de dos asambleístas para firma del Acta.
Balance a disposición de accionistas en Administración de la Empresa.
Comisión Directiva.

Primera Publicación

03) $ 2055 3/p 4477 Mar 06- Mar 08

OSC HILANDO VIDAS

Se convoca a socios para Asamblea General Ordinaria a realizarse el 10/03/2017 en Miguel Aristegui 625, ciudad de Rivera, hora 18:00 y 18:30 en primera y segunda convocatoria respectivamente.
ORDEN DEL DIA:
Lectura de Acta anterior
Balance y Memoria Anual 2016
Designación de Comisión Electoral
Designación de asambleístas para firma del acta.
COMISION DIRECTIVA.

Única Publicación

03) $ 411 1/p 4463 Mar 06- Mar 06

LA ASOCIACIÓN DE AFILIADOS A LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Convoca a sus afiliados a la **Asamblea General Extraordinaria**, a realizarse el martes 21 de marzo de 2017.

Orden del día:

1- Cumplimiento y valor de las resoluciones de Asamblea General.
2- Conflicto con la Caja Profesional.
3- Fondo de Solidaridad: nuevos costos.

Lugar: Hotel Crystal Tower —Sala Bellas Artes-

Aquiles Lanza 1323 esq. San José

Hora 15:00 primera citación.

Hora 15.30: segunda citación.

Comisión Directiva.

Única Publicación

03) $ 1096 1/p 4461 Mar 06- Mar 06

IBIRCOM S.A. CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas de IBIRCOM S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 21 de marzo de 2017, a la hora 11:00, en Luis Alberto de Herrera 1248 oficina 240, Montevideo, a fin de considerar el siguiente Orden del día:
1) Designación de presidente y secretario de la Asamblea.
2) Aprobación memoria y estados contables de los ejercicios cerrados el 28-02-2014, 28-02-2015, 28-02-2016 y 28-02-2017.
3) Aprobación de la gestión del directorio.
4) Designación de Directorio.
EL DIRECTORIO.

03) $ 2055 3/p 4378 Mar 03- Mar 07

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y ELECCIONES

C.U.A. Consumidores y Usuarios Asociados, convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria a realizarse el dia 9 de marzo a las 17 hs. en Colonia 1536 (Sacristía Iglesia del Cordón).
ORDEN DEL DIA
1. Lectura del Acta Anterior.
2. Consideración del Balance y Memoria Anual Ejercicio Agosto 2015 - Julio 2016.
3. Informe de la Comisión Fiscal.
4. Designación de la Comisión Electoral.
5. Asuntos varios.
6. Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta.
ACTO ELECTORAL Período 2017-2019
Se convoca a los socios al acto eleccionario a realizarse el día 9 de marzo de 2017, en Colonia 1536 en el horario de 17:30 a 19:30 hs.
En este acto se elegirán las autoridades para integrar la Comisión Directiva y Comisión Fiscal para el período 2017-2019.
REQUISITOS: Ser socio con un año de antigüedad y estar al día en el pago de la cuota social.
CONSEJO DIRECTIVO
Marzo 2017.

Única Publicación

03) $ 1096 1/p 4352 Mar 06- Mar 06

CAAMEPA - IAMPP CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de CAAMEPA-IAMPP convoca a los socios de la referida Entidad a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día jueves 23 de marzo de 2017 hora 18, en el Salón de actos "Dr. Mario Figueredo" calle Piedras 1217 (Emergencia 2do piso) de la ciudad de Pando, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Memoria Anual del Consejo Directivo.
2.- Estados Contables.
3.- Proyecto de distribución de utilidades del ejercicio o financiación de pérdidas, en su caso.
4.- Presupuesto para el nuevo ejercicio.
5.- Informe de Comisión Fiscal.

PRIMERA CONVOCATORIA
Día 23 de marzo de 2017 hora 18
Quórum mínimo exigible para sesionar: 23 socios
SEGUNDA CONVOCATORIA
Día 23 de marzo de 2017 hora 19
Quórum mínimo exigible para sesionar: los socios que estén presente
Dra. Ana Caputi, Presidenta; Dra. Claudia Burgueño, Secretaria.
03) $ 3288 3/p 4319 Mar 03- Mar 07

IGLESIA NUEVA APOSTÓLICA (SUD AMÉRICA)

En cumplimiento del artículo 20 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria de la Asociación, para el 10 de marzo a las 20:00 horas, en el local ubicado en la calle Mercedes 1241, con el siguiente orden del día:
1- Lectura del Acta anterior.
2- Considerar y aprobar el Balance y Memoria del ejercicio del año 2016.
3- Elección de dos asambleístas para firmar el acta.
El Directorio.

Primera Publicación
03) $ 1644 3/p 4315 Mar 06- Mar 08

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS LABINOR S.A

Se convoca a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 22 de Marzo del 2017 a la hora 19.00, la segunda convocatoria se fija a las 20.00 hs, en la calle Lavalleja y Ellauri, Las Piedras, para tratar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente de la Asamblea.
2. Consideración del balance del ejercicio finalizado el 30 de Setiembre del 2016.
3. Consideración de la gestión actual del Directorio.
4. Designación de los Directores de la Sociedad
Dra. Graciela Scuadroni, Dr. Daniel Bordes, Dr. Alfredo Rojas.
03) $ 2055 3/p 4311 Mar 03- Mar 07

CONVOCATORIA

LA COMUNIDAD CRISTIANA EVANGELICA "MARANATA", DE ACUERDO A LO RESUELTO EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL DIA 23 DE FEBRERO PPDO., LLAMA A SUS ASOCIADOS AL ACTO ELECCIONARIO DE COMISION DIRECTIVA Y FISCAL, POR EL PERIODO 2017-2019, A DESARROLLARSE EL DIA JUEVES 16 DE MARZO DE 2017 A LA HORA 20 (VEINTE), EN SU SEDE CENTRAL DE AVDA. JOSE BELLONI NRO. 6340.

Única Publicación
03) $ 548 1/p 4304 Mar 06- Mar 06

FRIGORÍFICO CASA BLANCA S.A. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera y segunda convocatoria
De acuerdo con los artículos 25 y 27 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en la planta industrial Casa Blanca, Paysandú, el día 31 de marzo de 2017 a las 12 hs. en primera convocatoria, y 13 hs. en segunda convocatoria, para considerar el siguiente orden del día:
1- Designación de dos (2) accionistas para suscribir con los señores presidente y secretario, el acta de asamblea, controlar su quórum, votaciones y proclamar sus resultados.
2- Consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 2016.
3- Elección de Directorio (Miembros titulares y suplentes respectivos)
El Directorio.

Primera Publicación
03) $ 2877 3/p 4287 Mar 06- Mar 08

PERRIN S.A. CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de Marzo de 2017, a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda, en Avenida Pedro de Mendoza 7052 a fin de considerarse la siguiente
Orden del Día:
1o.) Consideración de la Memoria, Estado de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2016.
2o.) Elección de Autoridades.
3o.) Designación de Administrador.
4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta la hora fijada para la reunión.-
EL DIRECTORIO.

Última Publicación
03) $ 2466 3/p 4273 Mar 02- Mar 06

SOCIEDAD ESCOLAR ALEMANA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Sociedad Escolar Alemana invita a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el jueves 30 de marzo de 2017, a la hora 19:30 en la Sala Humboldt del Colegio Alemán, Gabriel Pereira 2784.

ORDEN DEL DIA

1) La Comisión Directiva informa que el acta de la última Asamblea General Ordinaria ha sido debidamente transcripta en el Libro de Actas y firmada por los señores miembros que habían sido electos para ello.
2) Informe de la Comisión Directiva
3) Informe del Director
4) Informe del Tesorero
5) Elección de dos miembros para la Comisión Directiva
6) Elección de siete suplentes para la misma
7) Elección de dos fiscales para el año 2017
8) Elección de dos socios para firmar el acta de la presente Asamblea
9) Mociones eventuales (según estatutos las mismas deberán presentarse por escrito por lo menos seis días antes de la Asamblea General)
Montevideo, febrero 2017 - La Comisión Directiva.

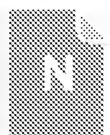
Última Publicación
03) $ 3699 3/p 4262 Mar 02- Mar 06

SOCIOLAN S.A.

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el 6 de marzo de 2017 a las 12.00 horas en primera convocatoria y a las 13.00 horas en segunda convocatoria en el domicilio de la calle Juncal 1408, esc. 503, Montevideo, Uruguay.
Orden del Día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Ratificar las decisiones adoptadas por el Directorio en virtud de los reclamos realizados por los empleados de la sociedad y los acuerdos celebrados
3. Ratificar las medidas adoptadas por la Sociedad para el pago de los acuerdos celebrados con los empleados de la misma.
4. Designación de un Accionista para firmar el Acta de Asamblea.
Se comunica a los señores accionistas que el Registro de Asistencia se cerrará en el momento de comenzar el acto.
El Directorio.

Última Publicación
03) $ 2793 3/p 4237 Mar 02- Mar 06

Dirección de Necrópolis



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS NICHOS INDIVIDUALES VENCIDOS

Se comunica nómina de nichos individuales vencidos que se encuentran ubicados en el cementerio de la ciudad de San José de Mayo.

Los arrendatarios y/o familiares dispondrán de un plazo de 30 días para retirar dichos restos, vencido el plazo citado precedentemente, los mismos serán reducidos de Oficio y serán depositados en el Osario Municipal (Decreto Nº 2621 Art. 54).-

(A continuación nómina)

Nicho	Fecha	Nombres y Apellidos Fallecidos	Chapa
25	23/07/2010	LUIS EDUARDO CAMACHO ILLESCA	22292
62	12/06/2010	ARTURO ASUNCION BERMUDEZ	22220
64	30/07/2010	JOSE ANTONIO DELGADO ALONSO	22303
65	12/02/2010	LUIS ALBERTO ALBARENQUE DIAZ	22033
72	31/07/2010	CARLOS RAUL BARREIRO CEDRES	22305
74	15/08/2010	MIGUEL ANGEL ECHENIQUE LIACI	22335
75	03/02/2010	JUANA MARIA BARBAZAN	22024
78	18/08/2010	JULIO CESAR PEÑA	22338
109	21/09/2010	SANTOS FIGUEROA, LUCIANO	22395
165	07/10/2010	ROSA ELENA ALVAREZ PATETA	22421
166	10/09/2010	ROSELYK RAMOS LARROSA	22380
181	06/12/2010	ANGEL AMBROSIO RUIZ HERNANDEZ	22542
241	28/06/2010	CARMEN RENEE RODRIGUEZ SOSA	22254
247	11/08/2010	GLADYS CHAMORRO BRAVO	22330
253	15/10/2010	JUAN GERARDO MARTINEZ SOTO	22455
255	17/03/2010	RICARDO ISIDRO GONZALEZ	22080
260	17/06/2010	MIGUEL ANGEL BARRETO	22232
275	16/01/2010	DOLORES FRANQUI GARCIA	21998
338	20/05/2010	ISABELINO ALBERTI DE VERA	22188
364	15/02/2010	HILARIO DELGADO DELGADO	22037
377	22/08/2010	LUCIA TOLISANO ALCAILDE	22340
399	03/09/2010	PABLO VENANCIO GARCIA MARTINEZ	22362
412	03/03/2010	MARIA ALICIA MARDONES ROMERO	22067
453	01/03/2010	ALICIA CELINA QUINTERO ASTENGO	22061
507	22/08/2010	ALBINA SICILIA ACOSTA	22341
517	14/10/2009	JESUS OSVALDO SOZZO FAJARDO	21837
518	18/01/2010	WALTER FCO. FAJINI	22002
519	07/06/2010	ORESTES TALIERCHO GUESO	22217
525	05/04/2010	JOSE ELOY MESA MONTOBRIO	22109
604	04/09/2010	JULIO CESAR DIAZ BARRERA	22360
612	24/01/2010	BELISIMO CARBALLO OLIVERA	22008
643	30/03/2010	GLADYS SOSA INCHAUSTE	22100
735	23/11/2010	MARGARITA REINA RODRIGUEZ	22519
737	09/09/2010	LUIS MARIA HERNANDEZ	22375
793	15/02/2010	NILDA TERESITA ALBA GOMEZ	22040
798	25/01/2010	ENRIQUE ELBIO ZURBIGG FELLER	22012
801	06/10/2010	OSCAR OMAR ESPINA AQUINO	22419
804	01/08/2010	DAMASO DANIEL BENTANCOR CABRERA	22307
805	16/02/2010	MARIO VELAZQUEZ PERERA	22042
808	09/07/2010	MIGUEL ONORIO MOREIRA MARTINEZ	22267
810	23/03/2010	SANTOS DIAZ VIGNOLA	22084
815	09/04/2010	ISAAC FLORENTINO CURBELO	22114
816	28/07/2010	RAQUEL MARIA COPPES MOREIRA	22301
820	11/07/2010	ILDA ESTHER FERNANDEZ ALBORNOZ	22269
866	08/07/2009	TERESA JORGE JORGE	21644
1336	14/05/2010	ROBERTO LUCIANO GUERRA DELGADO	22172
1593	23/01/2010	LUIS ALBERTO DE LOS SANTOS SOSA	22013
1594	25/12/2010	LUIS ALBERTO CARROSCIA VARELA	22559
1758	24/10/2010	MAGDALENA ALBERTO CABRERA TEJERA	22471
1760	15/04/2010	CARLOS RUBEN PALOMINO TORRES	22123
1762	04/12/2010	JUAN ADALBERTO GARCIA CABRERA	22539
1764	13/11/2006	JUAN ALBERTO GARCIA	20101

OFICINA DE COMUNICACIÓN.

Única Publicación

04) (Cta. Cte.) 1/p 4418 Mar 06- Mar 06



Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)

Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

MAURICIO LAUFER GOGOL y MARTA INÉS GRUNVALD FARKAS (IUE 2-58355/2016).
Montevideo, 16 de febrero de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
05) $ 8300 10/p 4097 Mar 01- Mar 14

SEXTO TURNO

CARLOS MARÍA RIVAS CHETTO y CECILIA ESTHER COITINHO AZEVEDO (IUE 2-3061/2017).
Montevideo, 22 de febrero de 2017.
Dr. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.
05) $ 8300 10/p 4244 Mar 02- Mar 15

DECIMOTERCER TURNO

NORA MARÍA GUTIÉRREZ SESCA y ANTONIO GESTIDO DÁVILA GARCÍA (FICHA 2-48947/2016).
Montevideo, 5 de diciembre de 2016.
Dr. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.
05) $ 8300 10/p 3707 Feb 22- Mar 09

DECIMOQUINTO TURNO

NÉSTOR RUBEN TOLEDO ANDERSEN y MÓNICA CRISTINA DITOCCO (FICHA IUE 2-58197/2016).
Montevideo, 20 de diciembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
05) $ 8300 10/p 4228 Mar 03- Mar 16

DECIMOSEXTO TURNO

AUREA MARIELA IBAÑEZ SERVATTI y GUSTAVO ANTONIO FOGLIA CAMPS (IUE 2-913/2017).

Montevideo, 21 de febrero de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
05) $ 8300 10/p 3943 Feb 24- Mar 13

DECIMOSÉPTIMO TURNO

JORGE CERILIANO FIGUEREDO y NORMA BEATRIZ LARROSA LATORRE (IUE 2-1372/2017).
Montevideo, 20 de febrero de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 8550 10/p 4339 Mar 03- Mar 16

DECIMOCTAVO TURNO

FREDDY GERARDO REIGIA SCILINGUO o SCILIGUO y LORELEY SONIA ESTEVEZ PROTTI (IUE 2-44677/2016).
Montevideo, 21 de diciembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 8300 10/p 3723 Feb 22- Mar 09

VIGÉSIMO TURNO

ANDREA NATALIA LOPEZ MAFFUD y DIEGO PEYRONEL FUENTES (FICHA 2-57240/2016).
Montevideo, 7 de febrero de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
05) $ 8300 10/p 3633 Feb 22- Mar 09

VIGESIMOCUARTO TURNO

ALEJANDRO RODRIGUEZ ALVAREZ y ANDREA LOURDES SOSA GIURLEO (FICHA 2-58976/2016).
Montevideo, 19 de diciembre de 2016.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8300 10/p 3582 Feb 21- Mar 08

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDUARDO IGNACIO CIARAN ROMERO y ROSANA MABEL MERELES BENTANCUR (IUE 2-52500/2016).
Montevideo, 23 de diciembre de 2016.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8300 10/p 4355 Mar 03- Mar 16

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

JULIO ANIBAL VAZQUEZ PAIS y MARÍA DEL ROSARIO BERASAIN RODRIGUEZ (IUE 2-57597/2016).
Montevideo, 9 de febrero de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
05) $ 8300 10/p 3961 Feb 24- Mar 13

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CABRERA TABEIRA, LUCIANA LORENA y FERNANDEZ SOSA, JULIO EDUARDO (IUE 168-684/2016).
Canelones, 22 de diciembre de 2016.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
05) $ 8300 10/p 3443 Feb 22- Mar 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

WILSON ALFREDO IBARBURU RAMIREZ y ALEJANDRA ELIZABETH GAMBOGGE AGUIAR (IUE 493-324/2016).
Ciudad de la Costa, 22 de julio de 2016.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 8300 10/p 3271 Feb 17- Mar 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

JOSE HUMBERTO NEVE GALLO y ALEJANDRA SILVESTRI BARLA (IUE 440-990/2016).
Las Piedras, 19 de diciembre de 2016.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
Última Publicación
05) $ 8300 10/p 3284 Feb 17- Mar 06

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

MIREL BENITEZ CABRERA y NÉSTOR RAMOS OLIVERA (IUE 225-830/2007).
Rosario, 24 de febrero de 2017.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 4220 Mar 02- Mar 15

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

CARLOS UBALDINO FONTANS ALVAREZ y MARIA DE LOS ANGELES SILVERA (FICHA 284-623/2016).
Maldonado, 15 de octubre de 2016.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
05) $ 8300 10/p 3462 Feb 21- Mar 08

OCTAVO TURNO

FLAVIO DI GIOIA AVET y SUSANA GRETEL VICUDO FORTS (FICHA 286-1081/2016).
Maldonado, 1 de febrero de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
Última Publicación
05) $ 8300 10/p 3201 Feb 17- Mar 06

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

JORGE FERNANDO ESNAOLA ASERITO y MIRTA BEATRIZ MACHADO SALDAMANDO (IUE 300-1068/2016).
Paysandú, 21 de diciembre de 2016.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
05) $ 8300 10/p 3931 Feb 24- Mar 13

TERCER TURNO

ALVARO DANIEL PECOY LIMA y MILENA DELBEY GENOLET SENA (IUE 301-861/2016).
Paysandú, 13 de diciembre de 2016.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8300 10/p 4351 Mar 03- Mar 16

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EMILIO IGNACIO PEREYRA LEMOS y NOEMI FEBE MARTELLI (IUE 341-451/2016).
Rocha, 2 de febrero de 2017.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8300 10/p 3476 Feb 21- Mar 08

QUINTO TURNO

JORGE WILSON MOLINA DECUADRO y BLADYS MAGNOLIA GARCIA DECUADRA (IUE 525-496/2016).
Rocha, 13 de febrero de 2017.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8300 10/p 4198 Mar 02- Mar 15

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

CARLA ARREDONDO y DIEGO ARMANDO SUAREZ (IUE 509-25/2017).
Salto, 14 de febrero de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
05) $ 8300 10/p 4203 Mar 02- Mar 15

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PABLO MARCELO RUIZ CARDOZO y LILIANA BARBOZA SANTURIO (FICHA 370-484/2016).
San José, 1 de febrero de 2017.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC PUBLICA, ACT. ADJ.
Última Publicación
05) $ 8300 10/p 3261 Feb 17- Mar 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

JOSE ENRIQUE CORREA SOUZA e IRMA GLORIA SILVEIRA (IUE 530-685/2016).
Libertad, 23 de diciembre de 2016.
Esc. Virginia Rodriguez Cardozo, Actuaria Adjunta.
05) $ 8300 10/p 3994 Mar 01- Mar 14

MAURICIO SEBASTIAN FERRIGNA CABRERA y SILVANA CAROLINA ARPINO CUELLO (IUE 530-342/2016).
Libertad, 20 de octubre de 2016.
Esc. Virginia Rodriguez Cardozo, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
05) $ 8300 10/p 3263 Feb 17- Mar 06

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DANY GONZALEZ DORNEL y CLAUDIA ANDREA SILVA ESTEVEZ (IUE 397-621/2016).
Tacuarembó, 24 de noviembre de 2016.
Dra. DANILA LUQUE, ACTUARIA.
Última Publicación
05) $ 8300 10/p 3205 Feb 17- Mar 06

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTOS
En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, se hace saber que en autos caratulados: "GARCÍA BIANCHIMANO, JORGE Y VIVALDO MARTÍNEZ, ANA - Restablecimiento de la Sociedad Conyugal", Expediente Nº 2-47359/2016, se decretó el cese de la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por JORGE WALTER GARCÍA BIANCHIMANO y ANA MARÍA VIVALDO MARTINEZ, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días.
Montevideo, tres de febrero de dos mil diecisiete.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
05) $ 11970 10/p 4263 Mar 02- Mar 15

Divorcios



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos "PIERRES SANTOS, MONICA C/ ARRUA ESQUIVEL, MIGUEL -DIVORCIO POR CAUSAL-" FICHA Nº 2-51619/2016 por Providencia Nº 8080/2016 de fecha 16/12/2016 se EMPLAZA mediante edictos a MIGUEL ARRUA ESQUIVEL, a comparecer en estos autos en el término de 60 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Defensoría de oficio.
Montevideo, 01 de Febrero 2017. Dr. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.
07) (Sin Costo) 10/p 3179 Feb 20- Mar 07

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "DIAZ DOS SANTOS, GINA c/ TAVEIRA, ALDO.- DIVORCIO POR CAUSAL.-"; Ficha 2-38503/2016 emplazase al Sr. ALDO TAVEIRA a estar a derecho en estos autos por el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.- Montevideo, quince de setiembre de dos mil dieciséis. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
07) $ 2280 10/p 3789 Feb 24- Mar 13

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º en autos caratulados: "PEREYRA, EDGARDO C/ ALVAREZ, VIVIANA - DIVORCIO POR CAUSAL IUE 2-53962/2016" se cita, llama y emplaza a la Sra. Viviana Fabiana Alvarez a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.-
Montevideo, 02 de diciembre del 2016.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 2280 10/p 3790 Feb 24- Mar 13

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "SANCHEZ OLIVERA, ZULEMA C/ OLIVERA, LUIS - DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-58464/2016, se dispuso a emplazar por edictos a LUIS HUMBERTO OLIVERA a estar derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, tres de febrero de dos mil diecisiete. Dra. María Elsa Paiis Rivanera, ACTUARIA.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 3048 Feb 17- Mar 06

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del señor Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de SEGUNDO TURNO DE ARTIGAS, dictada en los autos respectivos: FREITAS MILTON DANIEL C/ RIBEIRO EVA S/ DIVORCIO- FICHA: 156-652/2016 en los cuales se hace saber, que se emplaza a la Sra. EVA RIBEIRO cuyo domicilio se desconoce, a los efectos a que comparezca a estar a derecho en el término legal, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le designará Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el presente proceso es patrocinado por Defensoría Pública de Artigas.-
Artigas, 02 de Diciembre de 2016.- CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 3947 Feb 24- Mar 13

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos: "MENESES, JOSE ARTIGAS C/A RODRIGUEZ CARRERA O CABRERA, GLADYS MABEL.- DIVORCIO.- Fa. IUE 207-327/20216", se cita, llama y emplaza a la Sra. Gladys Mabel RODRIGUEZ CABRERA O CARRERA, para que comparezca en estos autos dentro del plazo de 90 días, bajo

apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Autos tramitados por Defensoria de Oficio. Melo, 21 de diciembre de 2016.- Esc. Dra. Gabriela Pica. Actuaría Adjunta. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada. GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.

Última Publicación

07) (Sin Costo) 10/p 3265 Feb 17- Mar 06

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "MIRALLA, MARIO DARIO CONTRA YAQUE, SUSSY MARIANELA - DIVORCIO SOLA VOLUNTAD" IUE 300-1118/2016, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días a la SRA. SUSSY O LUCY MARIANELA YAQUE bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.- Paysandú, 06 de Febrero de 2017.- ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.

07) (Sin Costo) 10/p 4212 Mar 02- Mar 15

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "COELHO, FERNANDA ELIZABETH C/ SUAREZ, GUSTAVO ALBERTO. DIVORCIO SOLA VOLUNTAD" IUE 501-649/2016, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. GUSTAVO ALBERTO SUAREZ FERREYRA, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.- Paysandú, 17 de agosto de 2016.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.

07) (Sin Costo) 10/p 4057 Mar 01- Mar 14

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5to. Turno, en autos caratulados: "DE SOUZA, CLAUDIO DAMIAN c/ TRILLO PARODI, LOURDES YANET. DIVORCIO POR SEPARACION DE HECHO", IUE: 462-646/2015, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a la Sra. LOURDES YANET TRILLO PARODI, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, por el termino de 90 dias bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio (Art. 127 C.G.P) con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Se deja expresa constancia en el presente que el gestionante es asistido por DEFENSORIA DE OFICIO, por lo que las publicaciones se realizan de forma gratuita. Rivera, 12 de Diciembre de 2016. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

07) (Sin Costo) 10/p 3861 Feb 24- Mar 13

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "SENA GOMEZ, SANDRA SOLEDAD C/ SUAREZ AVILA, FABIO ANDRES. DIVORCIO POR CAUSAL" IUE: 343-34/2012 se hace saber que por decreto Nº 139/2017 de fecha 7 de Febrero de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. FABIO ANDRES SUAREZ AVILA, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezcan dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-

SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-

Chuy, 14 de Febrero de 2017.

EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Dra. GESSILE DALTO, ACTUARIA ADJUNTA.

07) (Sin Costo) 10/p 4306 Mar 03- Mar 16

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "SANGUINETTI, HECTOR HUGO C/ MARQUEZ, SANDRA. DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE: 448-135/2015 se hace saber que por decreto Nº 2943/2015 de fecha 8 de Diciembre de 2015, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho a la Sra. SANDRA MARQUEZ; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-

Chuy, 14 de diciembre de 2016.

EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.

07) (Sin Costo) 10/p 3550 Feb 21- Mar 08

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: "MAZA MARIA FERNANDA C/PINTO DOS SANTOS ROGERIO - DIVORCIO POR SEPARACIÓN DE HECHO - IUE 353-530/2016.." IUE: 353-530/2016, hace saber que por providencia Nº 4112/2016 de fecha 08/06/2016 se dispuso emplazar al Sr. ROGERIO PINTO DOS SANTOS, para que comparezca a deducir en forma sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 90 (noventa) días.

Se deja constancia que la promotora está asistida por Defensoría Pública bajo el amparo de la Ley 18.078.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el veintidos de Febrero de 2017. ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

07) (Sin Costo) 10/p 4425 Mar 06- Mar 17

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER SEPTIMO de SALTO, en autos caratulados: "VALENTI BEASLEY FABRICIO MARIA C/ SANT'ANA ANGELA EDITH. DIVORCIO POR SEPARACION DE HECHO. IUE: 509-1097/2016" SE DISPUSO LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTOS A LOS EFECTOS DE EMPLAZAR A ANGELA EDITH SANT 'ANNA A QUE COMPAREZCA A DEDUCIR SUS DERECHOS POR EL TERMINO LEGAL Y BAJO APERCIBIMIENTO DE TENERLO POR REPUDIANTE. Asimismo, se deja constancia que se actúa patrocinado por el DEFENSORIA PUBLICA DE SALTO, amparado por la Ley Nº 18.078. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la Ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.

07) (Sin Costo) 10/p 3610 Feb 22- Mar 09

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, dictada en autos "ROSA, PRUDENCIO C/A LOPEZ, LILIAN - DIVORCIO:

SEPARACION POR MAS DE TRES AÑOS" I.U.E. 396-118/2016, Se NOTIFICA a LILIAN LOPEZ de la demanda traslado dispuesta por decreto Nº 7812/2016 de fecha 12/12/2016, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a DERECHO, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Tacuarembó, 2 de febrero de 2017. Se deja constancia que se ha dispuesto el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA para gozar del mismo en esta litis. Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 3362 Feb 20- Mar 07

Emplazamientos



ENTES AUTÓNOMOS

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se emplaza por 30 días corridos a los siguientes titulares, para comparecer ante la Sección Testigos del Banco de Previsión Social, calle Colonia 1851 Piso 1, a fin de continuar con el trámite iniciado.-
De no concurrir en el plazo señalado se continuará el trámite de oficio hasta adoptar resolución con los elementos de juicio que obren en autos (Art. 78 y 83 de Reglamento de Procedimiento Administrativo- RD: 15-2/2015).-
TITULAR, DOCUMENTO;
ROSA SANCHEZ, 1.083.076-8;
MARCELA GEREZ, 1.756.801-1;
DELIA RISOTO, 1.122.430-6.
Gerencia Trámites Prestaciones de Pasividad.
Primera Publicación
08) (Cta. Cte.) 3/p 4285 Mar 06- Mar 08

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

Emplazamiento: Se intima a la promitente compradora Sra. Elvira Lacy Duarte Cardozo y/o sucesores a cualquier título, el pago de la suma de UR 2588,28 por concepto de servicios, colgamentos, moras e ilíquidos, de la unidad 103, block 1, Programa 709, CH S149, padrón 3226/A-1/103, sito Piedras Nº 518 unidad Nº 103, dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de rescisión de compromiso compraventa. Sector Ejecuciones y Rescisiones.
REF. EXP. 2016-52-1-11106.-
Dr. Alfredo FERNÁNDEZ VALVERDE
Sector Ejecuciones y Rescisiones
1911-4087
afernand@bhu.net.
08) (Cta. Cte.) 10/p 3335 Feb 20- Mar 07

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLÍNICAS



Montevideo, 03 de marzo de 2017.
Se EMPLAZA por este medio al Sr. Martos Pimentel Camargo, C.I. 4.816.888- 6 para la toma de posesión del cargo de Técnico en Hemoterapia, carácter titular, en un plazo no mayor de 3 días, a partir de la fecha de la presente publicación.
08) (Cta. Cte.) 3/p 4292 Mar 03- Mar 07

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Paz de la Capital de 4 TURNO, según Resolución Nº 2201/16, de fecha 20/9/2016, dictada en los autos: Batuecas Camoira Avelina C/ Barbas Miguel, Escrituración forzada. IUE 2-5808/2016, se emplaza a la parte promitente vendedora Miguel Barbas y/o a sus sucesores a cualquier título a comparecer a estar a derecho en el presente proceso en el término de 90 días, citándose asimismo de excepciones. Montevideo, 26/10/2016. Esc., ACTUARIA. Esc. ADRIANA FARIAS MENDINA, ACTUARIA.
08) $ 6650 10/p 3844 Feb 23- Mar 10

SÉPTIMO TURNO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la capital de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "ANEP C/ CAMELIR S.A. JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO IUE 2-60907/2013", se dispuso por Decreto 3012/2016 del 20 de octubre de 2016, citar y emplazar por edictos a CAMELIR S.A. RUT 212101210015 a tomar vista del informe de la oficina actuaria a fs. 128-129, 135, 140 y 148 en estos autos por término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Montevideo, 22 de diciembre de 2016. Esc. GERMÁN CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) (Cta. Cte.) 10/p 4394 Mar 06- Mar 17

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de 17º Turno, en los autos caratulados: "Fondo Social de Vivienda de Empleados y Obreros de Cutcsa C/ Sena Martínez Walter Hugo y demás Sucesores de Marina Martínez Vázquez , Resolución de contrato y ejecución de pena", IUE 2-46823/2016, se hace saber que por auto 3577/2016 de fecha 8/11/2016 se cita y emplaza a los sucesores no individualizados a cualquier título de Marina Martínez Vázquez, a efectos de que comparezcan en autos a deducir sus derechos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones. Montevideo, 1 de febrero de 2017. Esc. MARILIN MORALES, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
08) $ 7980 10/p 3232 Feb 17- Mar 06

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS:
Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 18º Turno, en autos caratulados "Varela Perez, Hebert y otro c/ Pesce Borreani, Tersilio o Tersillo y otros." Escrituración Forzada. Ficha 2-61962/2013 se cita y emplaza por edictos a sucesores a cualquier título de los causantes Pesce Borreani, Tersilio o Tersillo y Biscardi de Masi Angelina o Angela, así como todos quienes se consideren con derechos en el inmueble de autos para que comparezcan a deducirlos en estos procedimientos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento redesignárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Montevideo, 20 de diciembre de dos mil dieciséis. Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
08) $ 7980 10/p 4155 Mar 01- Mar 14

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, MARIA C/ SAN ROMAN LAUGGIERI, JOSÉ Y OTRO. EJECUCIÓN DE OBLIGACIÓN DE OTORGAR ESCRITURA PÚBLICA" IUE 2-22387/2015, providencia número 1763/2015 del 4 de Agosto de 2015 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a José Abel SAN ROMAN LAUGGERI e Isabel María LOPEZ AMEN, por el término de 90 días, a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio. Montevideo, 13 de febrero de 2017. Esc. Dra. ANA LAURA DEMARIA, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 6650 10/p 3405 Feb 20- Mar 07

VIGESIMOCUARTO TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 24to. Turno, dictada en autos caratulados: "COOPERATIVA DE VIVIENDA FILIAL 1 DE COVIADEOM C/ MUTTO HIPOGROSSO, EDGARD Y OTRO -INTIMACIÓN DE PAGO, INTIMACIÓN" IUE 2-21646/2016, se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título, de Edgard Alberto MUTTO HIPOGROSSO, María HIPOGROSSO y Carlos Alberto MUTTO, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos.
Montevideo, 20 de diciembre de 2016.

ESC. SANDRA I. DOS SANTOS CORREA, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 7980 10/p 3637 Feb 22- Mar 09

VIGESIMOQUINTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez de Paz de la capital de 25º Turno, dictada en autos caratulados: "ANEP C/ ADERAR S.A. JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO IUE 2-39555/2015", por Decreto 3387/2016 del 10/11/2016 se cita, llama y emplaza a ADERAR S.A. a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Montevideo, 1º de febrero de 2017. Esc. AMNERIS SISMONDI, ACTUARIA JDO. DE PAZ.

Última Publicación

08) (Cta. Cte.) 10/p 3177 Feb 17- Mar 06

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: En autos caratulados "Braggio López, Delma c/ Eguren Celia: Escrituración Forzada", IUE: 0002-028783/2016, se cita y emplaza a Celia Eguren, herederos o sucesores a cualquier titulo, para que comparezcan a estar a derecho, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.-
Montevideo, 10 de febrero del 2017 Ma. de Lourdes Baptista Casullo, ACTUARIA.

Última Publicación

08) $ 3990 10/p 3252 Feb 17- Mar 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 1er Turno, dictada en autos caratulados "KASPARIAN, HAROUTIONA" Fa: 2-33846/2016, se cita, llama y emplaza al Sr. MARIANELA Y MIGUEL KASPARIAN MANUKIAN, por el término de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio a tales efectos.-
Montevideo, 13 de Febrero de 2017. Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
08) $ 5320 10/p 4172 Mar 01- Mar 14

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "MACHADO MORAES, JULIA CONTRA SUCESORES DE STALKER REMEDI, EDUARDO -REGULACION DE HONORARIOS- FICHA: 2-14713/2015", se cita, llama y emplaza a NADIA STALKER FIGUEROA, a estar a derecho en estos autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 31 DE OCTUBRE DE 2016. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
08) $ 5320 10/p 4079 Mar 01- Mar 14

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "PORTELA OSTRAUSKI, RICARDO C/ DAMBRAUSKAS, MARIELA Y OTROS - AUXILIATORIA DE POBREZA, CESE DE PENSIÓN 21 AÑOS (ART. 56 INC. 2 CNA) - IUE 2-50962/2016", se emplaza a CAMILO FIDEL y ESTEBAN MARTIN PORTELA DAMBRAUSKAS a estar a derecho en estos autos por el término de 60 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el presente juicio esta patrocinado por Defensoria de Oficio de Familia
Montevideo, 20 de diciembre de 2016.- Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
08) (Sin Costo) 10/p 3737 Feb 24- Mar 13

DÉCIMO TURNO

EDICTOS
EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno, en autos caratulados "FERNANDEZ ALVAREZ, JORGE - AUSENCIA - IUE 47-81/2016", SE HACE SABER QUE: por auto Nº 6468/2016 de fecha 16/12/2016, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los interesados a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (Arts. 89 y 127 del C.G.P.).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones
Montevideo, 02 de febrero de 2017. ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 6650 10/p 3960 Feb 24- Mar 13

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "FIGUEREDO HERNANDEZ, SILVIO Y ALBERICO C/ LORENZO, ELENO Y OTROS - PARTICION" I.U.E.: 59-79/2016 - se cita, llama y emplaza a los coherederos LORENZO ELENO, NELSON RUARIO, MARTIN ZENEN, RUBEN AMANDO FIGUEREDO HERNANDEZ, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Montevideo, diez de noviembre de dos mil dieciséis.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
08) $ 6650 10/p 3426 Feb 20- Mar 07

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "HUNZIKER CASTRO, ROSANA C/ BANEGAS, NELIDA - DILIGENCIA PREPARATORIA", IUE 2-55244/2016, se dispuso a emplazar por edictos a NÉLIDA BANEGAS a estar derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio
Montevideo, primero de febrero de dos mil dieciséis. Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
08) $ 5320 10/p 3738 Feb 24- Mar 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

QUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados" Gallotti, Luis c/ Banco Central del Uruguay y otros - Cancelación de títulos de deuda pública, título valor IUE 2-17395/2015", decreto Nº 3060 de fecha 12 de diciembre de 2016, se resolvió la cancelación por extravio de: Bono del Tesoro del BROU por un valor nominal de U$S 3.000 a una tasa de interés fija creciente 2013 TFC Nº 726974-5, librado el 29 de mayo de 2003 y con vencimiento el 15 de mayo de 2013, perteneciente a Luis Gallotti Machin, emplazando por el término de 60 días, a partir de la última publicación, de 3 días, a todos los interesados, que pudieran ejercer oposición, de acuerdo a lo establecido en los artículos 109 y siguientes, del Decreto-Ley 14701.
Montevideo, veinte de febrero de 2017.- Dra. MARIANA ECHENAGUSIA, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

08) $ 3192 3/p 4229 Mar 02- Mar 06

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 19º Turno, en autos caratulados IUE 2-12287/2013, BHU C/ Raíz Picasso, María del Carmen, Toma de Posesión y Adjudicación de Vivienda BHU; por Decreto Nº 41/2017 de fecha 2 de febrero de 2017 (fs. 127); se cita, llama y emplaza a María del Carmen Raíz Picasso a que comparezca a estar a derecho en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, con quien se continuarán las actuaciones.
Montevideo, 16 de febrero de dos mil diecisiete. Esc. SILVANA TEJERA FIORE, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

08) (Cta. Cte.) 10/p 4457 Mar 06- Mar 17

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado del Trabajo de la Capital de 2do. Turno en autos: "Varela, Rodrigo c/ Backman, Leif -Intimación-" IUE 2-40206/2016, se cita, llama y emplaza al Sr. Leif Harry Ragnavald BACKMAN, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones, atento a lo dispuesto por auto Nº 127/2017, de fecha 08 de febrero de 2017.
Se deja constancia de que el presente edicto se encuentra amparado por el art. 28 de Ley Nº

18.572. Esc. Fiorella Guarino Gatti, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 3078 Feb 17- Mar 06

ARTIGAS

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza de Paz Departamental de Artigas, Dra. Viviana Galletto, en los autos caratulados "Soriano Olga c/ Sucesores de Ulpiano De Los Santos Olivera - Escrituración Forzada- IUE 158-450/2014", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la Sra. Olga Soriano, promoviendo acción de Escrituración Forzada, solicitando la Condena al otorgamiento de Escritura Definitiva de Compraventa, respecto de una fracción de terreno baldío: de 9 metros de frente por 25 metros de fondo, sito en la Primera Sección Judicial del Departamento de Artigas, manzana Nº 536, empadronado en mayor área con el Nº 9.809, de la ciudad de Artigas. Hoy forma parte del Padrón Nº 12.309, según Minuta Notarial de Datos y Titularidad del Inmueble realizado por la Escribana Claudia Favale y proyecto de Fraccionamiento del Ingeniero Muller, confeccionado a los efectos del presente trámite, con fecha 5 de setiembre del año 2011, e inscripto en la Dirección Nacional de Catastro- Registro Provisorio con el Nº 148, cuya fracción se señala con el número 2. En consecuencia, se cita, llama y emplaza en estos autos, a todos los que se consideren con derechos, es decir sucesores a cualquier título de ULPIANO DE LOS SANTOS OLIVERA, y específicamente a BRISABEL DE LOS SANTOS OBIEDO u OVIEDO, MARA RUSSEL DE LOS SANTOS SALDAÑA, ROBERT DANIEL DE LOS SANTOS OLIVERA, EDUARDO NICOLAS DE LOS SANTOS OLIVERA y/o sucesores de éstos últimos nombrados, para que comparezcan a deducir sus derechos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.
Se deja constancia que la Sra. Olga Soriano se encuentra patrocinada por la Defensoría Pública del Poder Judicial.
Artigas, 19 de diciembre de 2016. Dra. Viviana Galletto. Jueza de Paz Departamental.

Primera Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 4459 Mar 06- Mar 17

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTIDA

EDICTOS
Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de Atlantida, dictada en autos "PEREIRA CASTILHOS, Joel y otra. Accion Posesoria", IUE 487-1621/2016, surge que con fecha 24.08.16 se inicio en esta sede Acción Posesoria respecto del bien inmueble ubicado en la 18ª Sección Judicial de Canelones, Localidad Catastral de Pinamar, Padrón 1218 ubicado en la manzana 14 señalado como el solar Nº 31, con frente a la calle 24. En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a quienes se consideren con derechos sobre el referido inmueble, y en especial al ultimo titular registral del mismo, o sus sucesores, y a los titulares de los linderos padrones 1202 y 1219, para que comparezcan a deducir sus derechos, en el plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos (art. 127 del C.G.P.). EN FE DE ELLO, se expiden los presentes Edictos en Atlántida, a los veinticuatro días de octubre de dos mil dieciseis. Dra. FLORENCIA SORRONDEGUY, Juez de Paz Departamental.

08) $ 11970 10/p 3655 Feb 22- Mar 09

EDICTOS
Por disposiciom del Juzgado de Paz Departamental de Atlantida, dictada en autos "HOBLAJ MUCHA, Maria Cristina. Escrituracion Judicial" IUE 487.574/2014, surge que con fecha 07/011/2014 se presento ante esta sede Maria Cristina HOBLAJ MUCHA, iniciando tramite de Escrituración Judicial del bien inmueble ubicado en la 18ª Sección Judicial de Canelones, Localidad Catastral de Atlantida, padron 1711.- En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a AGUSTINA LUQUE MARQUEZ y/o sus eventuales sucesores para que comparezcan en el plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, con quien se seguiran los procedimientos (art. 127 del C.G.P.). EN FE DE ELLO. expido el presente que sello y firmo en Atlantida, a los catorce días de febrero de dos mil diecisiete.Dra, ANABEL SARAVIA FRAUD, JUEZ DE PAZ SUBR.

08) $ 9310 10/p 3654 Feb 22- Mar 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de 5º Turno de Ciudad de la Costa, dictada en autos: "SILVA PACHECO, ALBERICO C/ SUCESORES DE MARENCO ACOSTA, ESTELA - DEMANDA LABORAL MAYOR -IUE 467-308/2016, y según providencia Nº 19/2017 del 1 de Febrero de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los sucesores a cualquier título de Estela Josefina Marenco Acosta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones.
Se deja constancia que se emiten edictos a solicitud de la parte trabajadora (art. 1º y 28 Ley 18.572.
Ciudad de la Costa, el seis de Febrero de dos mil diecisiete. Dra. Esc. Mª Virginia García Ferro, Actuaria.

Última Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 3211 Feb 17- Mar 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 5º Turno de Pando, dictado en autos: "GONCALVEZ MARIA LILIANA C/ MONDELLI JUAN Y OTROS -JUICIO EJECUTIVO", Ficha 176-1758/1997, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a SUCESORES DE MARIA INES MONDELLI a cualquier titulo, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones mediante defensor de oficio; haciéndole saber que por auto Nº 1866/2016 de fecha 09 de diciembre de 2016 se dispuso que la publicación sea sin costo.
Pando, 15 de Diciembre de 2016. Dr. Daniel Magadan García, ACTUARIO.

08) (Sin Costo) 10/p 3756 Feb 23- Mar 10

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Río Branco, se hace saber que en autos: CORREA DA ROSA, MARIA ADELINA / RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA- POST MORTEM / IUE 488-360/2016, se dispuso emplazar a FERNANDO SOSA DA ROCHA PASSOS, MARIA DE FATIMA DA ROCHA PASSOS, JENNY MARIA DA ROCHA SOUZA y CELSO LUIS PASSOS SOSA, por el término de 90 días, intimándolos en el mismo plazo a proporcionar el nombre y domicilio de las personas cuyos derechos patrimoniales derivados de una sociedad conyugal o de otra unión concubinaria, puede verse afectados por el reconocimiento bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.-
Trámite patrocinado por Defensoria de Oficio- Ley 18.078.-
Rio Branco, 20 de Diciembre de 2016.- Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.

08) (Sin Costo) 10/p 3392 Feb 20- Mar 07

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Pirmera Instancia de Colonia de Segundo Turno, en autos caratulados: "CASSANELLO VASSALLO, GUILLERMO Y ELENA - PARTICION" IUE 223-1025/2011, se notifica a CECILIA PATRICIA CASSANELLO ARCE DOTTI, el traslado de la presente demanda, emplazándose a estar a Derecho, y por el término legal, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien proseguirá el trámite.
Colonia, 1 de febrero de 2017. Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.

08) $ 5320 10/p 4110 Mar 01- Mar 14

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de 6º Turno de

Maldonado, dictada en Autos: "VENTURA, ANA MARÍA C/ PADRÓN 314- ERNESTO LEWY, MOISES TEUBAL Y EZRA TEUBAL. ESCRITURACIÓN JUDICIAL. I.U.E: 289-27/2013, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días, a las Señoras Esther Fiss y Fortuna o Fortunee TOLEDO, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, de acuerdo a las Providencias Nº 68/2015 de fecha 04/02/2015, 3046/2016 de fecha 23/08/2016 y 92/2017 de fecha 07/02/2017 que a continuación se transcribe: Providencia Nº 68/2015- Decrétese la escrituración judicial del inmueble de autos y cítese de excepciones a la parte demandada, por el término legal y bajo apercibimiento (art. 127.3 del C.G.P.). Fecho, y si no se opusieren excepciones y atento a lo establecido por el art. 31 de la ley 8.733 procédase a otorgar de oficio la escritura solicitada por intermedio del Escribano designado a fs. 8, cuya aceptación del cargo se recabará, quien deberá coordinar con la Oficina Actuaria día y hora para la escrituración. Cumplido y respuesta la vicésima correspondiente, practíquese los desgloses correspondientes y archívese. Honorarios fictos. Tres bases de Prestaciones y Contribuciones. Dra. María Constanza Farfalla.- Juez Letrado. Providencia Nº 3046/2016- Practíquese la notificación por edictos en la forma solicitada, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio para el caso de no comparecencia a estar a derecho. Asimismo practíquese la citación de excepciones en el domicilio que luce a fs. 125.
Dra. María Constanza Farfalla- Juez Letrado. Providencia 92/2017- Amplíase el Auto Nº 3046/2016, dejándose constancia de que el término del emplazamiento por Edictos decretado es el legal (art. 127.3 del C.G.P.); debiendo consignarse el mismo en los edictos que se libraran nuevamente. Dra. María Constanza Farfalla. Juez Letrado
Maldonado, 13 de Febrero de 2017.- Esc. LUCIANNE YONA, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 21281 10/p 4164 Mar 01- Mar 14

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "FRANCHINI BENITEZ, ANA MARIA C/ DE LOS SANTOS BAIZ, AROLDO - RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA" IUE 300-1040/2016, se cita, llama y emplaza a la SRA. ISABEL CAYETANA PELUFFO, al SR. RICARDO DE LOS SANTOS PELUFFO, al SR. JORGE DE LOS SANTOS PELUFFO y demás interesados a estar a derecho en estos autos en un plazo de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127 del C.G.P.).- Paysandú, 07 de febrero de 2016.- Esc VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.

08) $ 3420 10/p 4346 Mar 03- Mar 16

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos caratulados: "OVIEDO, BLANCA DIVA C/ SUCESORES DE OVIEDO RIERA, FELICIANO. POSESION NOTORIA DE HIJA NATURAL Y PETICION DE HERENCIA" IUE 301-466/2016, se cita, llama y emplaza a los sucesores del SR. FELICIANO OVIEDO RIERA, a estar a derecho en estos autos en un plazo de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127 del C.G.P.) TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA PUBLICA.- Paysandú, 13 de febrero de 2017.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 3209 Feb 17- Mar 06

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Deptal. De Rocha (Subrogante), en autos caratulados: "IMR c/ Sanz Martínez Rodolfo, Florencio, Lucio, Estela y Raquel -JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO", Ficha nº 344-550/2006, se hace saber que por providencia nº 3328 de fecha 6/10/2006 se ha dispuesto CITAR DE EXCEPCIONES a los Sres. Rodolfo SANZ MARTÍNEZ, Florencio Lucio SANZ MARTÍNEZ, Estela SANZ MARTÍNEZ y Raquel SANZ MARTÍNEZ, emplazándose a que comparezcan en autos en el término de diez días hábiles.

No siendo para más se expide el presente en la ciudad de Rocha a los 2 días del mes de Febrero de 2017.- Dr. JUAN M. GIMÉNEZ VERA, JUEZ DE PAZ DPTAL. INTERIOR.

08) $ 7980 10/p 3184 Feb 20- Mar 07

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "CATTANI MOREIRA, MARIA DEL CARMEN Y ALVAREZ ANDINO, RAMON JESUS- RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA IUE: 353-58/2011" SE HACE SABER QUE POR PROVIDENCIA NRO 8154/2012, SE HA DECRETADO EMPLAZAR A: ROXANA Y RICHARD ALVAREZ DÍAZ, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 90 (NOVENTA) días. Se deja constancia que se actúa con beneficio de Auxiliadora de Pobreza. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la Ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día VEINTITRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.

08) (Sin Costo) 10/p 4323 Mar 03- Mar 16

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE COLONIA



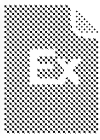
EMPLAZAMIENTO

Se emplaza a Nathaly Jorcin C.I. 5.331.702-2 cuyo domicilio se desconoce para que en un plazo de 10 días corridos presente recurso ante acta de infracción Nº 204014 Dirección de Tránsito Intendencia de Colonia.
Teniéndola por notificada Art 94 Decreto 500/91.

Única Publicación

08) (Cta. Cte.) 1/p 4399 Mar 06- Mar 06

Expropiaciones



SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



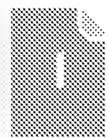
EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica al Sres. Federico Gabriel Ferrero Alvarez, Luis Marcelo Di Maggio Bravo, Adriana Sarachaga Olivo y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 819/16 de fecha 29/VI/2016, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno Padrón Nº 5.927(p), ubicada en la Localidad Catastral Young , Departamento de Soriano, con destino a la Perforación Nº 51.1.012 en Young, Departamento de Río Negro y que conforme al Plano de Mensura de la Ing. Agrim. Eliseo Russi, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Rio Negro), el 27/IV/16, con el Nº 5.569, tiene una superficie de 100 m² y se deslinda de la siguiente manera: al Noroeste, 10 m de frente a calle 3; al Noreste 10 m lindando con parte

del Padrón Nº 5295; al Suroeste 10 m lindando por ambos lados con resto del Padrón Nº 5927 El bien fue tasado en U.R. 48.4795.
Expediente Nº 770/16
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.-
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.

Primera Publicación

09) (Cta. Cte.) 8/p 4322 Mar 06- Mar 15

Incapacidades



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 3º. Turno, dictada en autos caratulados: "MUSSINI DEL CASTILLO, SILVANA INCAPACIDAD IUE 2-31027/2015", se libra a Ud. el presente dando cumplimiento a la providencia Nº 7061/2016 de fecha 13/12/2016, a efectos de comunicarle que se ha declarado en estado de incapacidad a la Sra. SILVANA MUSSINI, designándose curador al Sr. DANIEL MUSSINI, quien acepta el cargo en la misma audiencia.
Y a los efectos legales se hacen las publicaciones.
Montevideo, 14 de diciembre de 2016. Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.

10) $ 2850 10/p 4142 Mar 01- Mar 14

EDICTO EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 3º. Turno, dictada en autos caratulados: "LIMA MACEDO, JORGE ANDRES - INCAPACIDAD - IUE 2-54767/2006", se libra a Ud. el presente dando cumplimiento a la providencia Nº 6572/2016 de fecha 22/11/2016, a efectos de comunicarle que se ha declarado en estado de incapacidad al Sr. JORGE ANDRES LIMA MACEDO, designándose curadora a la Sra. SARA MACEDO CRUZ, quien aceptó el cargo el día 23 de diciembre de 2016.-
Y a los efectos legales se hacen las publicaciones.
Tengase presente la aplicación de la ley nro. 18.078.
Montevideo, 01 de febrero de 2017. Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Sin Costo) 10/p 3735 Feb 24- Mar 13

EDICTO EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 3º. Turno, dictada en autos caratulados: "MEDINA AGUERO SORAYA - INCAPACIDAD - FICHA 46-5/2009", se libra a Ud. el presente dando cumplimiento a la providencia Nº 790 de fecha 11/04/1194, a efectos de comunicarle que se declaró en estado de incapacidad a la Sra. SORAYA MEDINA AGUERO, designándose curadora propietaria a la Sra. IRIS MATILDE MEDINA AGUERO, quien aceptó el cargo el día 13/02/1996. Por auto Nº 6351/2013 de fecha 22/11/2013 se designó nuevo curador al Sr. FELIX NUÑEZ MENDEZ, quien aceptó el cargo el día 13/05/2014. Por auto Nº 7173/2016 de fecha 19/12/2016 se designó nueva curadora a la Sra. ANA KARINA NUÑEZ MEDINA, quien aceptó el cargo el día 22/12/2016.-
Y a los efectos legales se hacen las publicaciones.
Montevideo, 28 de diciembre de 2016. Dra. Leticia Diez Gilardoni, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

10) $ 4560 10/p 3288 Feb 17- Mar 06

QUINTO TURNO

EDICTOS
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to. Turno, en autos caratulados: "INVERNIZZI UMPIERRE, PAOLA MARÍA - Incapacidad" Expediente Nº 2-51827/2015, se hace saber que se declaró en estado de incapacida a Paola María INVERNIZZI UMPIERRE y se designó curadora definitiva a Norma Griselda UMPIERRE CAYETANNO, quedando investida de las facultades conferidas por el Código Civil y sujeto a las responsabilidades que el mismo impone.
Montevideo, nueve de febrero de dos mil diecisiete.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

Última Publicación

10) $ 3420 10/p 3243 Feb 17- Mar 06

DÉCIMO TURNO

EDICTO EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10º. Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ, LUIS GABINO - INCAPACIDAD - FICHA 47-248/1984", se libra a Ud. el presente dando cumplimiento a la providencia Nº 740 de fecha 24/02/1984, a efectos de comunicarle que se declaró en estado de incapacidad al Sr. LUIS GABINO RODRIGUEZ C.I. 1.461.033-6, domiciliado en la calle Acrópolis número 3443, de esta ciudad, designándose curadora propietaria a MARTA VECINO DE RODRIGUEZ, quien aceptó el cargo con fecha 09/03/1984. Por auto Nº 4021/2008 de fecha 04/11/2008 se designó nuevo curador al Sr. ALBERTO EDISON RODRIGUEZ VECINO, quien aceptó el cargo el día 9/02/2010. Por auto Nº 4812/2016 de fecha 28/09/2016, se designó nuevo curador del incapaz a su hermano WALTER CESAR RODRIGUEZ VECINO, sirviendo dicha providencia de suficiente discernimiento.-
Y a los efectos legales se hacen las publicaciones.
Montevideo, 07 de diciembre de 2016.
EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, en el lugar y fecha indicada. ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

10) $ 5130 10/p 3302 Feb 17- Mar 06

DECIMOPRIMER TURNO

CERTIFICO HABER EXPEDIDO DOS EJEMPLARES DEL SIGUIENTE EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º Turno, se hace saber que en los autos caratulados: DE CUADRO CRISTALDO VALERIA - INCAPACIDAD- IUE 2-45698/2014, por auto 2706/2015 del 25 de junio de 2015, se declaró en estado de incapacidad a VALERIA DE CUADRO CRISTALDO, habiéndose designado curador definitivo del mismo a Alicia Beatriz Cristaldo, quien aceptó el cargo el día 19 de octubre de 2015.
Montevideo, 3 de noviembre de 2015.
EN FE DE ELLO, EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN EL LUGAR Y FECHA DE SU EXPEDICIÓN. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.

10) $ 3420 10/p 3944 Feb 24- Mar 13

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia de 13º Turno, en la ficha IUE: "ALMIRON MODESTO, ANGEL - INCAPACIDAD -" Fa. Nº 2-49648/2015 por Providencia Nº 5549/2016 de fecha 26/09/2016, se ha declarado en estado de INCAPACIDAD al Sr. ANGEL FABIAN ALMIRON MODESTO, nacido el día 25/4/1978, e inscripto el día 2/5/1978, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la oficina Nº 1 de Montevideo, Acta Nº 1013, designándose CURADOR al Sr. CARLOS ALMIRÓN.
Montevideo, 6 de Febrero de 2016. Esc. Susana Kordos, Actuaria.

10) $ 2850 10/p 3403 Feb 20- Mar 07

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: MARZANO PÉREZ, ANTONIO SOL: PÉREZ RIJO, MARÍA DEL CARMEN- INCAPACIDAD IUE 62-447/1994, se hace saber que por resolución Nº 1339/2016, de fecha 29.03.2016, se sustituye la curadora del incapáz Sr. Antonio Marzano Sra. María del Carmen Perez Rijo, designándose en su lugar a la Sra. Andrea Catalina Marzano Perez.-
Tramitado por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 28 de abril del 2016.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 4039 Mar 02- Mar 15

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: PANIZA ROSANO, JORGE

NELSON - SOLICITANTE ROSANO NÚÑEZ ELBA -INCAPACIDAD IUE 62-317/1995, se hace saber que por resolución Nº 1078/2016, de fecha 09.03.2016, se designó curador propietario de Jorge Paniza al Sr. Antonio Mariano Sire Nieves.-
Tramitado por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 06 de abril del 2016- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 3047 Feb 17- Mar 06

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º en autos "MEDINA PEREIRA, GLADIS -INACAPACIDAD" IUE 2-43842/2015; se notifica al Sr. Juan Diego Velázquez Medina de la promoción de estas actuaciones (art. 404,2 y 89 del C.G.P) Beneficio de auxiliatoria de pobreza
Montevideo, 07 de febrero 2017 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 3461 Feb 22- Mar 09

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Tercer Turno en autos: "PEREZ, María Estela.- INCAPACIDAD-" I.U.E. Nº 176-881/2012 se hace saber que el 29 de noviembre de 2012 se presentó denuncia de Incapacidad de María Estela PEREZ y por Resolución Nº 764/016 de fecha 3 de marzo de 2016 se declaro en estado de Incapacidad a María Estela PEREZ y se designó CURADOR DEFINITIVO de la misma a Alda Lira PEREZ SOSA, quien quedó discernida en el cargo habiendo aceptado el mismo con fecha 20 de setiembre de 2016.- Se deja constancia que el presente tramite es patrocinado por Defensoria de Oficio y goza del Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, según lo dispuesto por Resolución Nº 5454/2013 de fecha 27 de agosto de 2013.- Canelones a los veintisiete días de setiembre de dos mil dieciséis. Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.

10) (Sin Costo) 10/p 3469 Feb 21- Mar 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2do. turno, dictada en autos: "LUZARDO ITURRALDE MARIANA-. INCAPACIDAD. IUE 179-186/2015", se hace saber que por decreto No. 2461/2016 de fecha 23/06/2016, se declaró en estado de incapacidad a MARIANA LUZARDO ITURRALDE, designándose curadora de la Sra. MARIANA misma a BETTY MABEL ITURRALDE, quien aceptó el cargo el 23 de junio de 2016, siriviendo esta providencia de suficiente discernimiento. Ciudad de la Costa, 23 de junio de 2016. Ciudad de la Costa, a los ocho días del mes de julio de dos mil dieciseis. ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 3420 10/p 3388 Feb 20- Mar 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º turno, dictada en los autos: "IBAÑEZ MOTA, NELSON ALBERTO - INCAPACIDAD" IUE: 56-21/1997 se hace saber que por auto Nº 7787/2016 de fecha 25 de Octubre de 2016, se designó nuevo curador dativo del incapaz NELSON ALBERTO IBAÑEZ MOTA a la Sra. MARIA ALEJANDRA IBAÑEZ MOTA, en sustitución de la anterior curadora; habiendo aceptado el cargo con fecha 03 de Noviembre de 2016.-
Las Piedras, 06 de Febrero de 2017.- Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.

10) $ 2850 10/p 3515 Feb 21- Mar 08

SEXTO TURNO

EDICTO: En autos caratulados: "BASTOS PENELA, NATALIA - INCAPACIDAD", Ficha IUE: 458-795/2014, se hace saber que la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, por auto Nº 3160/2016, de fecha 1º de Junio de 2016 se declaró en estado de incapacidad a NATALIA BASTOS PENELA, designándose por el mismo auto curadora del incapaz a la Sra. CAROLINA BASTOS PENELA, quién aceptó el cargo con fecha 1º de Junio de 2016.
Las Piedras, 20 de Junio de 2016. Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.

10) $ 2850 10/p 3401 Feb 20- Mar 07

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: En autos caratulados: "SAEZ DE LA SIERRA, CAMILA -INCAPACIDAD", IUE 533-44/2015, se hace saber que el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, por auto Nº 6651/2016, de fecha 09 de Noviembre de 2016 declaró en estado de incapacidad a CAMILA SAEZ DE LA SIERRA, designándose por el mismo auto curadora definitiva de la incapaz a la Sra. MARIA DE LOS ANGELES DE LA SIERRA PINTADO, quién aceptó el cargo en la mencionada fecha. Las Piedras, 14 de Noviembre de 2016.- Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.

10) $ 2850 10/p 3816 Feb 23- Mar 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 3º Turno, en autos caratulados "GONZALO PEÑA UMPIERREZ -INCAPACIDAD", Ficha: 175-318/2013, se hace saber que por auto Nº 4495/2016, de fecha 12/08/2016 se declaró en estado de incapacidad a GONZALO PEÑA UMPIERREZ habiéndose designado curador definitivo a WILLIAM PEÑA C.I. Nº: 1.694.166-6, quien aceptó el cargo el 09/12/2016, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento. Pando, 14 de diciembre de 2016. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.

10) $ 2280 10/p 4066 Mar 01- Mar 14

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados: "MORALES JAVIER, DIEGO VICENTE. INCAPACIDAD. IUE. 207-531/2011", por Auto Nº 4988/2016 del 17 de Octubre de 2016, se designó Nuevo Curador del incapaz DIEGO VICENTE MORALES JAVIER, CI. 4.678.468-2 al Sr. RICHARD DANIEL MORALES JAVIER, CI. 5.151.391-5, quien aceptó el cargo el día 18 de Noviembre de 2016, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento y fijó domicilio en Rodó Nro. 1061. El mencionado DIEGO VICENTE MORALES JAVIER, fue declarado en estado de incapacidad por auto Nº 1080/2013 del 8 de abril de 2013 y designada curadora la Sra. MARTA ARACELI MORALES JAVIER, y por auto Nº 4999/2013 del 4 de Noviembre de 2013, se designó nueva curadora a la Sra. ALEJANDRA MARTINS JAVIER, la cual queda relevada del cargo. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en la ciudad de Melo, el 23 de Febrero de 2017.- GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.

10) (Sin Costo) 10/p 4150 Mar 01- Mar 14

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "GARCÍA LIMA, MARÍA SOCORRO. INCAPACIDAD. IUE. 207-22/1995" libra a Ud. el presente a fin de COMUNICARLE, que por RESOLUCION Nro. 3653/2014 de fecha 19/8/2014, la que quedó EJECUTORIADA y con la CONFORMIDAD FISCAL, se designó NUEVO CURADOR de la incapaz MARÍA SOCORRO GARCIA LIMA, C.I. 4.224.150-9, al Sr. MILTON GARCIA LIMA, C.I. 2.519.237-1, domiciliado en calle Navarrete 555 de Melo, quien ACEPTO EL CARGO el mismo día, sirviendo de suficiente discernimiento. La mencionada María Socorro García, fue declarada incapaz el 11/8/1995, por decreto nº 2000 y designado como nuevo curador por decreto 4382/2013 el 3/10/2013, el Sr. LUCIO RODRIGUEZ, el cual queda relevado del cargo. Melo, 13 de octubre de 2014. Esc. GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.

10) $ 4560 10/p 3442 Feb 21- Mar 08

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados: "VIERA ESTAVILLO, DAYSI. INCAPACIDAD. IUE. 207-678/2016", por auto Nº 6246/2016 del 14 de Diciembre de 2016, se designó curadora

interina de la denunciada como incapaz DAYSÍ VIERA ESTAVILLO, C.I. 528.190-0, al Sr. LUIS OMAR SANTOS VIERA, CI. 1.350.263-9, quién aceptó el cargo el día 20 de Diciembre de 2016 y fijó domicilio en J. Muniz y Vieira Apto. 503. Melo, 3 de Febrero del año 2017. Esc. Gabriela PICA. Actuaria Adjunta. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada. GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
10) $ 3990 10/p 3441 Feb 21- Mar 08

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "SILVERA ALVAREZ, KEVIN DANIEL. INCAPACIDAD. IUE. 468-549/21014", por auto Nº 245/2017 del 9 de febrero de 2017, se declaró en estado de incapacidad a KEVIN DANIEL SILVERA ALVAREZ, CI. 4.696.435-1, habiéndose designado Curadora Definitiva a la Sra. MIRIAM SUSANA ALVAREZ SILVA, C.I. 4.689.363-3, quién aceptó el cargo el día 9 de febrero de 2017 y fijó domicilio en Roque Alemán Nº 847 apto. 1 de la ciudad de Melo. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 10 de febrero del año 2017. Esc. Gabriela PICA. Actuaria Adjunta. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada. GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
10) (Sin Costo) 10/p 4325 Mar 03- Mar 16

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA DE SEGUNDO TURNO, EN AUTOS CARATULADOS: "ORTIN KHARS, FRANCISCO FABIAN - INCAPACIDAD" IUE 223-637/2015, SE HACE SABER QUE POR DECRETO Nº 4894/2016 DE FECHA 26/09/2016, SE DECLARÓ EN ESTADO DE INCAPACIDAD A FRANCISCO FABIAN ORTIN KHARS Y SE DESIGNÓ CURADOR DEL MISMO A LA SRA. KATHERINE ELIANA KHARS BENTANCOR, C.I. Nº 3.373.178-4, SIRVIENDO DICHO AUTO DE SUFICIENTE DISCERNIMIENTO DEL CARGO.
Colonia, 13 de febrero de 2017.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 2850 10/p 3814 Feb 23- Mar 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez letrado de 2º turno de Rosario, en autos: "PÉREZ DENIS, CAMILA -INCAPACIDAD", IUE: 225-1128/2014, por Resolución Nº 3530/2016 de fecha 30 de Mayo de 2016, se declaró en estado de INCAPACIDAD a Camila Belén PEREZ DENIS, designándose Curadores de la incapaz al Sr. Milton Pedro PEREZ NAVILIAT y a Adriana Judith DENIS BISCAIZACÚ.-
Rosario, 16 de Agosto de 2016.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2280 10/p 3398 Feb 20- Mar 07

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez letrado de 2º turno de Rosario, en autos: "LOTITO ESCOBEDO, MELANY YAMILA - INCAPACIDAD", IUE: 225-886/2013, por Resolución Nº 5918/2015 de fecha 7 de Agosto de 2015, se declaró en estado de INCAPACIDAD a MELANY YAMILA LOTITO ESCOBEDO, designándose Curadora de la incapaz a la Sra. SANDRA YANET ESCOBEDO COLLAZO. Se AUXILIÓ DE POBREZA por Resolución Nº 7087/2016 de fecha 17/10/2016.
Rosario, 01 de Febrero de 2017.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 3336 Feb 20- Mar 07

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno. En autos: JUANA ESTHER FLEITAS ZALAZAR - INCAPACIDAD - I.U.E. 261-804/2015, se hace saber que por Resolución Nº 3365/2016 de fecha 1º DE JUNIO DE 2016, dictada por éste Juzgado, se declaró Incapaz a JUANA ESTHER FLEITAS ZALAZAR y se designo curador/a, a WILLIAM ANTONIO DE CARLO FLEITAS, y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Florida, FEBRERO 17 DE 2017. DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 2850 10/p 3903 Feb 24- Mar 13

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Ma. Eugenia Ferrer Sugo, en autos caratulados: "SILVA DE MARCO, ESTELA MARY,. INCAPACIDAD", Fa. 286-30005/1997, se hace saber que por Auto Nº 3374/1987 de fecha 17/09/1987, se declaró en estado de incapacidad a Estela Mary SILVA DE MARCO, habiéndose designado curadora definitiva a la Sra. María Beatriz SILVA, por auto Nº 2484/2016 de fecha 05/05/1997, sirviendo el mencionado auto de suficiente discernimiento.
Maldonado, 23 de Agosto de 2016.- NELSON RICHART, ACTUARIO.
10) $ 2850 10/p 4010 Mar 01- Mar 14

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Octavo Turno de Maldonado, Dra. María Noel Tonarelli, en autos caratulados: "CURBELO CAMAROTE, OLGA NELLY. INCAPACIDAD. IUE 286-332/2012, se hace saber que por Auto Nº 7914/2016 de fecha 24/11/2016, se declaró en estado de incapacidad a Olga Nelly CURBELO CAMAROTE, habiéndose designado curadora definitiva a la Sra. Reina Nohelia CURBELO, sirviendo el mencionado auto de suficiente discernimiento.
Maldonado, 01 de febrero de 2017.- Nelson Richart, ACTUARIO.
10) $ 2280 10/p 4008 Mar 01- Mar 14

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Segundo Turno de Young, en autos: "RIOS PACHECO, DAMIAN MANUEL.- INCAPACIDAD.- I.U.E. 318-170/2015, se hace saber que por Resolución Nº 1814/2016 del 29 de agosto de 2016, se ha declarado en Estado de Incapacidad a DAMIAN MANUEL RIOS PACHECO, habiéndose designado como Curador al SR. JOSE MARIA RIOS, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. TRAMITE CON BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Young, 13 setiembre de 2016. Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 4406 Mar 06- Mar 17

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, se hace saber que por Decreto Nº 1031/2016 de fecha 17 de marzo de 2016, se declaró en estado de Incapacidad a CINTIA DANIELA BENITEZ CASTRO (Ficha IUE 329-710/2012), habiéndose designado curador de la misma a OSCAR DANILO BENITEZ DE MELLO.- Rivera, 09 de noviembre de 2016. Trámite de Defensoria de Oficio.- EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 3458 Feb 21- Mar 08

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 4to. Turno, en autos caratulados: "DIAZ GALLEGO, DAMIAN-INCAPACIDAD" F.A. 510-484/2015, se hace saber que por Providencia Nº. 3622/2016 de fecha 21-10-2016 ha sido declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD DAMIAN DIAZ GALLEGO, designándose como curadora a la Sra. CRISTINA GALLEGO TORRES, sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
*Trámite patrocinado por defensoría de Oficio.
San José, 1ro. de Febrero de 2017. NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.

10) (Sin Costo) 10/p 3952 Feb 24- Mar 13

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 4to. Turno, en autos caratulados: "DELGADO PEREZ SUSANA BEATRIZ- CAMBIO DE CURADOR F.A. 510-85/2016, se hace saber que por Providencia Nº. 3022 de fecha 13 de Setiembre de 2016 ha sido designado como curador interino de la incapaz ANA CLAUDIA DELGADO C.I. 4.706.150-6 al Sr. JUAN MARIA DE LEON DELGADO C.I. 2.727.686-4, sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Trámite auxiliado de pobreza
San José, 23 de Noviembre de 2016. Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 3215 Feb 17- Mar 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados: PIÑEIRO MEDERO, YONNY FABIAN. INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA. IUE 471-749/2013, se hace saber que por auto Nº 2453/2015 de fecha 24/07/2015 se declaro en estado de incapacidad a YONNY FABIAN PIÑEIRO MEDERO, C.I. 4.498.318-5. Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. El presente tramite esta auxiliado de pobreza. Libertad dieciséis de diciembre de dos mil quince.
EN FE DE ELLO SIENTO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA UPSUPRA.- Dra. Maria Victoria Pereira, Actuaria Pasante.

10) (Sin Costo) 10/p 3702 Feb 22- Mar 09

Licitaciones



PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

AGENCIA PARA EL DESARROLLO DEL GOBIERNO DE GESTIÓN ELECTRÓNICA Y LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO - AGESIC





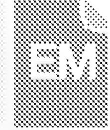
Inciso 24 - Créditos Diversos
Unidad Ejecutora 002 - Presidencia de la República
Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 200/2017

Objeto: Adquisición de Servicio de Monitoreo y Seguimiento de Gestión
Fecha tope de recepción de Ofertas y Apertura Electrónica: 27 de marzo de 2017, hora 12:00
Pliego: Sin costo, disponible en www.comprasestatales.gub.uy
Contacto: adquisiciones@agesic.gub.uy - Tel.: 2901.2929
Todas las Aclaraciones al presente llamado, serán publicadas en la Web de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy.

Única Publicación

12) $ 959 1/p 4299 Mar 06- Mar 06

Edictos Matrimoniales



Montevideo, marzo 6 de 2017
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

LUIS DIBARBOURE BASSAGODA, 56 años, divorciado, MEDICO, ORIENTAL, lugar de domicilio SIRIA 6132 y KARINA ALVAREZ GOYA, 47 años, divorciada, MEDICO, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 4444 Mar 06- Mar 08

SILVIA REGINA ALVES PEREIRA, 39 años, soltera, EMPRESARIA, BRASILEÑA, lugar de domicilio DURÁN 5933 A BLOCK C1/ 001 y ANTONIO FABRICIO RODRÍGUEZ GRAÑA, 38 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio DURÁN 5933 A BLOCK C1/ 001.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 4424 Mar 06- Mar 08

LEONARDO JAVIER ALBORNOZ IRULEGUY, 40 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio OFICIAL 1 27/ BIS y PATRICIA PAOLA PORREGA MOLINA, 35 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 4393 Mar 06- Mar 08

OFICINA No. 2

RODRIGO ENRIQUE BARRETO SANTOS, 32 años, soltero, empleado, ORIENTAL, lugar de domicilio EMANCIPACIÓN 4078 y MÓNICA VIBIANA LATORRE FERREIRA, 29 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EMANCIPACIÓN 4078.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 4474 Mar 06- Mar 08

EDUARDO ARIEL BRUNENGO FERREIRA, 35 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio PEDRO DE MENDOZA 4631 y CECILIA PAOLA MOREIRA GONZALEZ, 33 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio PEDRO DE MENDOZA 4631.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 4410 Mar 06- Mar 08

JOEL FERNÁNDEZ MEDINA, 41 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio ANSINA 1031/001 y NATALIA CECILIA REYES RODAO, 34 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ANSINA 1031/001.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 4388 Mar 06- Mar 08

OFICINA No. 3

WALTER JAVIER CASTILLO GILARDONI, 32 años, soltero, COCINERO, URUGUAYO, lugar de domicilio PEDRO BOGGIANI 4858 y MARÍA ELENA CRESPO VAUCHER, 30 años, soltera, AUX. ENFERMERÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio PEDRO BOGGIANI 4858.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 4421 Mar 06- Mar 08

GONZALO JORGE EIRIN DI FAZIO, 62 años, divorciado, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CAVIA 3039/001 y ALICIA LORELEY FABRA GERVASINI, 53 años, divorciada, MÉDICO, ORIENTAL, lugar de domicilio CAVIA 3039/101.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 4401 Mar 06- Mar 08

DARÍO GABRIEL ESPÍNDOLA YARRUZ, 37 años, soltero, VOLUNTARIO, ORIENTAL, lugar de domicilio JÓSE SERRATO 2908 y LORENA PAOLA PERALTA FERNÁNDEZ, 29 años, soltera, EDUCADORA, ORIENTAL , lugar de domicilio CNO MALDONADO 7058.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 4392 Mar 06- Mar 08

JULIÁN ERRAMOUSPE CÁCERES, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AMEGHINO 4248 y FLAVIA MAITEE LANZA BARBOZA, 21 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AMEGHINO 4248.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 4387 Mar 06- Mar 08

OFICINA No. 4

RICHARD WASHINGTON GUINTEMBERG ALVAREZ, 39 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LOS PINOS 3226 y HERMINIA AURORA ROZAS BENEGAS, 42 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LOS PINOS 3226.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 4426 Mar 06- Mar 08

JORGE LUIS GONZALEZ CLAVIJO, 48 años, soltero, DESOCUPADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RÓMULO MUÑOZ CEBALLOS 5157 y NARA ADRIANA ISLAS DE LA CRUZ, 46 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RÓMULO MUÑOZ CEBALLOS 5157.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 4422 Mar 06- Mar 08

MARCELO FABIAN GAMBETTA LARRONDA, 39 años, soltero, EMPLEADO, URUGUYO, lugar de domicilio CHUCARRO 1223/1101 y ANDREA GIMENA HERMIDA LOPEZ, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CHUCARRO 1223/1101.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 4391 Mar 06- Mar 08

OFICINA No. 7

LUIS ALFREDO PEREYRA BLANC, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ARANGUA 4585 APTO. 1 y PAULA VIOLA CERVIÑO, 20 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio OBLIGADO 1277 APTO. 1.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 4456 Mar 06- Mar 08

Montevideo, marzo 3 de 2017

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

MARTINA ACOSTA RAMA , 23 años, soltera, ESUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio MONTALVO 6444 y NEIL MCMAHON, 32 años, soltero, MUSICO, INGLES, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 416 3/p 4284 Mar 03- Mar 07

OFICINA No. 3

BIANCA CAROLINA CONTRERAS RODRÍGUEZ, 31 años, soltera, PSICOLOGA, VENEZOLANA, lugar de domicilio SILVESTRE BLANCO 2571 / APTO 403 y GONZALO RODRÍGUEZ ESPINOSA, 45 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio SILVESTRE BLANCO 2571 / APTO 403.

14) $ 416 3/p 4282 Mar 03- Mar 07

ADRIÁN CURBELO FERNÁNDEZ, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ENRIQUE MONTES 3332 BIS/1 y ADRIANA PARADA ROMERO, 33 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ENRIQUE MONTES 3332 BIS/1.

14) $ 416 3/p 4281 Mar 03- Mar 07

OFICINA No. 5

JUAN RICHARD MORÁN PEREIRA, 49 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LUISA CÁCERES 3559 y CLAUDIA ALEJANDRA MEDEIROS BRUM, 46 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA , lugar de domicilio LUISA CÁCERES 3559.

14) $ 416 3/p 4280 Mar 03- Mar 07

OFICINA No. 6

NELSON SERGIO SOIZA CURBELO, 58 años, divorciado, FUNCIONARIO PÚBLICO, ORIENTAL, lugar de domicilio CARLOS GARDEL 1169/3 y MARÍA ELENA MARTÍNEZ SOSA, 58 años, divorciada, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio CARLOS GARDEL 1169/3.

14) $ 416 3/p 4371 Mar 03- Mar 07

MÁRBEL YÚDY SOSA INDART, 47 años, soltera, LICENCIADA EN ENFERMERÍA, ORIENTAL, lugar de domicilio CHARRUA 2026/12 y CARLOS GERMÁN GÉREZ OLIVA, 74 años, divorciado, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CHARRUA 2026/12.

14) $ 416 3/p 4327 Mar 03- Mar 07

OFICINA No. 7

FEDERICO SEBASTIÁN PERROTTA MADIAS, 35 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio PEDRO FIGARI 1502 y MARIA SOLEDAD GONZALEZ CARBALLAL, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CAVOUR 3224.

14) $ 416 3/p 4279 Mar 03- Mar 07

JOSÉ PEDRO YRULEGUY QUAGLIOTTI, 31 años, soltero, ECONOMISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ ELLAURI 690/601 y LUCIANA DURÁN LANZA, 28 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio BLANCO ACEVEDO 1947/101.

14) $ 416 3/p 4278 Mar 03- Mar 07

Montevideo, marzo 2 de 2017

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

CLAUDIO VICTOR DA CUÑA MILANS, 31 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio HAMBURGO 4551/1 y CYNTHIA PAOLA COMPARE GUILLAMA, 32 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 4195 Mar 02- Mar 06

CARLOS MARCEL DULSKI HORNOS, 32 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio SANTIN C ROSSI 4323 y BETTINA ISABEL BATISTA LEMBO, 33 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Última Publicación

14) $ 405 3/p 4187 Mar 02- Mar 06

OFICINA No. 2

JUAN PABLO BENTOS MONTIEL, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN RAISSIGNIER 2472/9 y NATALIA ISABEL ROSA LÓPEZ, 33 años, soltera, SERIGRAFISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN RAISSIGNIER 2472/9.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 4207 Mar 02- Mar 06

GUILLERMO FUIDIO GRANIERO, 33 años, soltero, CONTADOR, ORIENTAL, lugar de domicilio GABRIEL PEREIRA 3031/703 y YANINA LAMADRID ABENDAÑO, 29 años, soltera, ESTUDIANTE, ORIENTAL , lugar de domicilio GABRIEL PEREIRA 3031/703.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 4204 Mar 02- Mar 06

CRISTIAN RUBEN BALDERRAMA, 38 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, ARGENTINO, lugar de domicilio INCA 2062 y YESSICA PAOLA ESPINOSA BAPTISTA,

33 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio INCA 2062.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 4193 Mar 02- Mar 06

FRANCO EMANUEL BORBA PIÑEYRO, 23 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio DEMOCRACIA 2234 y MAURINE NÚÑEZ GULARTE, 20 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CONCEPCIÓN ARENAL 1781/3.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 4183 Mar 02- Mar 06

GUSTAVO ADOLFO BARROS CIRESA, 56 años, soltero, DESCOCUPADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ROMAN FREIRE 6057 y MIRTA TERESA RACO IRIGOYEN, 57 años, divorciada, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio ROMAN FREIRE 6057.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 4180 Mar 02- Mar 06

OFICINA No. 3

EMILIANO DANIEL CAMACHO FERNÁNDEZ, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. ALIANZA 2121 L y MELYNA DENISSE KAMANDULIS, 34 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. ALIANZA 2121 L.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 4194 Mar 02- Mar 06

WASHINGTON DANIEL JOLODKOW GARRETANO, 41 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio HOLANDA 1864/3 y MARIA VALERIA MORELLA INZÚA, 35 años, soltera, LIC. ENFERMERÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio HOLANDA 1864/3.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 4185 Mar 02- Mar 06

DIEGO ANDRÉS CAGGIANO BELVEDERE, 43 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LUIS CAVIA 3045/805 y ANDREA LENOBLE DA CUNHA, 39 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS CAVIA 3045/805.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 4179 Mar 02- Mar 06

OFICINA No. 4

LUCÍA FERNANDA LENZI SPREMOLLA , 28 años, soltera, CONTADORA , URUGUAYA , lugar de domicilio FRANCISCO ROS 2793 / 202 y GONZALO MARTÍN FIALHO MORON, 29 años, soltero, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCO ROS 2793 / 202.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 4223 Mar 02- Mar 06

JESSICA LAGO CURES, 24 años, soltera, ADMINISTRATIVA, URUGUAYA, lugar de domicilio BURGUES 4552 y CARLOS RODOLFO NÚÑEZ WEIBACH, 25 años, soltero, OPERARIO ARMADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio BURGUES 4552.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 4206 Mar 02- Mar 06

EDUARDO GASTÓN GRAMOSO ALBÍN, 19 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ALIANZA 2181 y SHEILA NOEMI GUIMARAENS PERALTA, 18 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CALLE 4 ENTRADA 827 APTO 214 COMP MILLÁN Y LECOCQ.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 4184 Mar 02- Mar 06

OFICINA No. 5

JORGE GASTÓN MÉNDEZ GODOY, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio Mª EUGENIA VAZ FERREIRA M 22 S 22, PLAYA PASCUAL, SAN JOSÉ y KATIA ELIZABETH LEDESMA de SOUZA, 28 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio COLONIA 954/301.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 4190 Mar 02- Mar 06

OFICINA No. 6

NELSON ADRIÁN ROMERO CÁCERES, 27 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ECUADOR 1933/3 y FLAVIA PATRICIA GUILLÉN CABRERA, 26 años, soltera, LICENCIADA EN ENFERMERÍA, ORIENTAL, lugar de domicilio ECUADOR 1933/3.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 4248 Mar 02- Mar 06

DIEGO GABRIEL RIVERO MÁRQUEZ, 31 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CLEMENTE FREGEIRO 2780 y ANA CARMEN MORALES COR, 32 años, soltera, DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio CLEMENTE FREGEIRO 2780.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 4227 Mar 02- Mar 06

JESÚS ARUASI ROLÍN CÉSPEDES, 50 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio EUSEBIO CABRAL 4224 y SIRNIA CLAUDIA ACEVEDO MARTÍNEZ, 46 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio EUSEBIO CABRAL 4224.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 4186 Mar 02- Mar 06

WASHINGTON JUAN SADI URBAN, 79 años, viudo, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio COLONIA 1768/403 y MARÍA de los ANGELES AMYRA VALDÉS RODRÍGUEZ GANDOLFO, 63 años, viuda, JUBILADA, ECUATORIANA N/U, lugar de domicilio COLONIA 1768/403.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 4181 Mar 02- Mar 06

OFICINA No. 7

ADRIÁN MATIAS PELLEJERO ROMERO, 22 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ LIVI 7915 y SILVANA NOEMÍ CAMELO LACASE, 19 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ARÍSITIDES BASSI 7967.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 4245 Mar 02- Mar 06

ALEJANDRO PABLO PASCALE, 47 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LUIS SURRACO 2933 y ANA LAURA PAZOS, 39 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS SURRACO 2933.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 4191 Mar 02- Mar 06

DANILO VARGAS , 45 años, soltero, ELECTROMECANICO , DOMINICANO , lugar de domicilio ARENAL GRANDE y MILENNY LORENZO , 36 años, soltera, EMPLEADA, DOMINICANA , lugar de domicilio ARENAL GRANDE.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 4189 Mar 02- Mar 06

RUBEN DANIEL VELÁZQUEZ LÓPEZ, 69 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio HENDERSON 1920 APTO. 4 y ALBA ROSA UMPIÉRREZ ALMADA, 46 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio LAFAYETTE 1423.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 4188 Mar 02- Mar 06

SANTIAGO MARCELO PÉREZ GONZÁLEZ, 31 años, soltero, INGENIERO AGRÓNOMO, URUGUAYO, lugar de domicilio CÉSAR MAYO GUTIERREZ 2425 y MARÍA FLORENCIA CARBALLO BETANCURT, 31 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CÉSAR MAYO GUTIERREZ 2425.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 4182 Mar 02- Mar 06

Prescripciones



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

CUARTO TURNO

EDICTO.-
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 4º Turno, en autos caratulados: "Martínez Pérez, Elbio Prescripción Adquisitiva Bien Inmueble" IUE 2-731/2015, en cumplimiento de la providencia 2790/2016 de fecha 21 de Noviembre de 2016 se cita y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble parte del padrón Nº 104672, sito en la Calle Etiopía Nº 2428, de la localidad Catastral de Montevideo, el que según el plano del Ing. Agr. Umberto Curi, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 4 de Abril de 2016, con el Número 1871. El mismo cuenta con una superficie total de cuatrocientos cuarenta y siete metros cuadrados con cuarenta y nueve decímetros cuadrados (447 m2 49 dm2) y se deslinda así: 16,93 metros de frente al Suroeste a la Calle Etiopía, señalada la puerta con el número 2428, 26 metros con 46 decímetros al Oeste, 16,83 metros al Noroeste y 26 metros con 57 decímetros al Este. Se cita y emplaza asimismo a Ricardo Javier Ardaiz Ortiz y Mónica Lourdes González Berrueta, últimos titulares registrales, para que en el término de 90 días comparezcan ante esta sede a deducir sus

derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se sustanciaran los presentes.
En Montevideo, se expiden los presentes, el día 13 del mes de Febrero de dos mil diecisiete. Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 17520 10/p 3988 Mar 02- Mar 15

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Paz Departamental de la Capital cuarto turno dictada en autos caratulados "PICUN, MARIO Y otro c/ EDINSON DE LEON. PRESCRIPCION ADQUISITIVA BIEN MUEBLE I.U.E 2-39373/2016. Se hace saber que por providencia 2933/2016 de fecha 5/12/2016, se cita llama y emplaza a Edinson Orosman De Leon Gasco, Gladys Mabel Cabrera Silva y a todos quienes se consideren con derechos sobre el bien automotor tipo coupe marca Chevrolet modelo Chevy Nova, año 1972, empadronado en Montevideo con el número 237016, matrícula SBF 5440 a que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se proseguirán las siguientes actuaciones. Montevideo 2 de febrero de 2017. Esc. ADRIANA FARIAS MENDINA, ACTUARIA.
16) $ 10220 10/p 3389 Feb 20- Mar 07

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 5º turno, dictada en autos: PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA, Ficha 2-7651/2016, y según providencia número 2788/2016 de fecha 22 de noviembre de 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular Juan Cruz LARRINAGA y sus sucesores y a los sucesores de Irma JUANIN a cualquier título sobre el Solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la localidad catastral de Montevideo, antes vigésima sección judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el número NOVENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y UNO (96041), señalado con el número 1 de la manzana, letra "K" en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de setiembre de 1947, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro Nacional con el número 18.100, el 15 de setiembre de 1947, según el cual se compone de una superficie de doscientos cuarenta metros cincuenta decímetros (240 metros 50 decímetros) y se deslinda así: 9 metros 94 decímetros de frente al noroeste a la calle Watt; 25 metros también de frente al noreste a la calle Volta, por ser esquina; 9 metros 94 decímetros al sureste lindando con parte del solar 6, padrón 48091 y 25 metros al suroeste lindando con lote 2 padrón 96040, según escritura pública que el 6 de marzo de 2009, autorizó la Escribana Pública María Verónica Peláez Forli, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de la Propiedad, sección inmobiliaria de Montevideo el 10 de marzo de 2009 con el número 6111. Y que según plano específico de Mensura de prescripción de la Agrimensora Melissa Robert Sarraute, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro en forma provisoria con el número 1845, el 25 de enero de 2016, el padrón 96041, su ubica en el Departamento de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, consta de un área de mensura de 242 metros cuadrados, 42 decímetros cuadrados bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Montevideo, 1 de febrero de 2017. Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 26280 10/p 3791 Feb 24- Mar 13

DÉCIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza de Paz Departamental de la Capital de 10º Turno, dictada en autos caratulados "FALUOTICO ELORZA, Linda y otro - Prescripción adquisitiva de bien inmueble" - I.U.E. 2-4637/2012, según providencia 3298 del 1º de noviembre de 2016 se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente a los últimos titulares registrales María Josefa TRILLINI, Elvira Anunciata TRILLINI y Elisa María TRILLINI y sus sucesores a cualquier título y al Banco Mercantil del Río de La Plata, como a todos los linderos, sobre el siguiente bien inmueble: Padrón número 79.091 (setenta y nueve mil noventa y uno) de la 17º sección judicial de Montevideo, plano del Ingeniero Agrimensor Huascar Camblor, inscripto provisoriamente en Dirección Nacional de Catastro con el número 1541 el 3 de julio de 2013 según el cual tiene una superficie de 377 metros cuadrados con 9,92 metros de frente al noreste a la calle Carreras Nacionales, 37, 96 metros al sureste lindando con el padrón 79.092, 9,92 metros al suroeste lindando con padrón 79.102 y 38 metros al noroeste con padrón 79.090. Montevideo, 21 de febrero de 2017. Esc. ELSA M. GONZALEZ MIRASSOU, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

16) $ 16500 10/p 4495 Mar 06- Mar 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4º turno, en autos caratulados "Trujillo Berro, Jose - Prescripción Adquisitiva bien inmueble" IUE 2-4089/2016 se presentó José Trujillo Berro promoviendo acción de prescripción treintanaria respecto del bien inmueble solar de terreno con el edificio en el construido y demás mejoras que le acceden sito en el departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, zona urbana, padrón 143.461 el que según plano de Mensura Prescripción del Ing. Agrimensor Francisco Gervaz Bardelli del 9 de abril de 2016 inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 13 de abril de 2016 con el número 1873, tiene una superficie de 379 m 72 dm y se deslinda así: 11 m 80 cm de frente al este a la calle Francisco del Puerto, 32 m 18 cm al sur lindando con padrones 143462, 143463 y 143464, 11 m 80 cm al oeste lindando con parte del padrón 57746 y 32 m 18 cm al norte lindando con padrón 57747. En los mismos se dispuso citar, llamar y emplazar por el termino de 90 días, a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble relacionado; y en especial a quien figura como último titular registral del bien Vazquez Barriere, Callorda Victor y/o sus sucesores a cualquier título y demás interesados bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Montevideo, 28 de Noviembre de 2016.- Esc. SANDRA ORTIZ REGUEIRO, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 18980 10/p 3820 Feb 23- Mar 10

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

VIGESIMOTERCERA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 23ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "BELLOSO VARELA, ALVARO Y ACOSTA COSSE, MYRIAM. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA IUE: 205-146/2015" según porvidenica Nro 1242 del 3 de octubre de 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos, al ultimo titular y a sus herederos del Padron Nº 539, ubicado en la 23º Sección Judicial del Departamento de Canelones, localidad catastral Santa Lucía del Este, Calle Siete, manzana 23, solar 20, que según plano del Agrimensor Rodolfo Di Fabio de mayo de 2014 inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 264, consta de una superficie de 626 mc
Asimismo se emplaza a los propietarios de los padrones linderos, Nº 520 y 538 bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
La Floresta, 12 de octubre de 2016. Dr. DANY ATAHIDES DIAZ, JUEZ DE PAZ.
16) $ 11680 10/p 3431 Feb 20- Mar 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Ciudad de Costa de 1º Turno, dictada en autos: "SHARORIAN, Leticia -PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA - IUE 187-273/2014, y según providencia Nº 737/2016 del 20 de abril de 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS, a todos los que se consideren con derecho y especialmente el último titular y sus sucesores a cualquier título, sobre el Padrón Nº 22.978, sito en el Departamento de Canelones, localidad catastral Ciudad de la Costa, con frente a la Avenida G esquina calle 54, el que según Plano de Fraccionamiento del Agrimensor Carlos Hughes, de abril de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 7 de mayo de 1959, con el número 10.366, se señala como fracción 18 de la Manzana 279 y

se compone de una superficie 1.064,15 metros, y se deslinda: 16,61 metros al Noreste de frente a Avenida "G" ancho 30 m, 18,56 metros al Sureste también de frente a calle No. 54, uniendo ambos frentes ochava curva de 27,38 metros de extensión, 26,42 metros al Suroeste lindando con parte del solar 19 y 36,83 metros al Noroeste lindando con solar 17, todos solares del mismo plano; bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Ciudad de la Costa, 23 de diciembre de 2016. DR. MARIO GABIN SASSON, JUEZ DE PAZ DPTAL.
16) $ 17520 10/p 4157 Mar 01- Mar 14

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos caratulados: "PIREZ FERREIRA, JUAN EDUARDO. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE. 208-624/2016", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble Padrón Nº 2209 ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Cerro Largo, localidad Melo, manzana catastral 96, especialmente a los últimos titulares registrales y/o a sus sucesores a cualquier título del inmueble objeto de prescripción y de los padrones linderos Nos. 2210, 15942, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Melo, 23 de Diciembre de 2016. Escribano Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.

Última Publicación

16) $ 8760 10/p 3174 Feb 17- Mar 06

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ROSARIO

Por disposición de este Juzgado de Paz Deptal. de Rosario, en autos: SUGASTI, Zully y BRIOSSO, Mario "- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE Nº 229-274/2016 se hace saber que ante esta Sede se presentaron Zully SUGASTI y Mario BRIOSSO promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria en esta Sede respecto del inmueble sito en la Localidad Catastral de Juan Lacaze, padrón Nº 848, el que según plano del Ing. Agrimensor José Maranesi, inscripto con el Nº 5 el 12/02/1938 en la Dirección Nacional de Catastro, tiene una superficie de 2098 mts2 y se deslinda: al Suroeste a calle Roma, entre Avda Artigas y Salto en 30 mts; al Noreste solares 30, 31, 32, 33 y 34; al Noroeste con solar 20 y al Sureste resto de los solares 15 y 16 y solar 14.- Por lo tanto, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días al último titular del inmueble, a Sucesores de Fidoroma BUSCHIAZZO: Elena, Juan, Edmundo, Nasario, Blanca, Mirta, Amelia, María, Yolanda, Washington BUSCHIAZZO BUSCHIAZZO y Carmen BUSCHIAZZO ARDUSSO y/o Sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita y en especial a los linderos del inmueble, para que comparezcan a deducirlos dentro el término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Rosario, 2 de febrero de 2017 (Firm) Dr SFBASTIAN AMOR GONZALEZ- Juez de Paz Departamental.- Dr. Sebastián Amor González, Oficial de Estado Civil.
16) $ 18980 10/p 4115 Mar 01- Mar 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO.

La Sra. Juez Letrado de 1ra. Instancia de Rosario de Segundo Turno, en autos: "COLO MARÍA C/ DOTTA ELVIRA Y/O SUCESORES. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", IUE 225-722/2016, por Auto Nº 6515/2016 de fecha 23/09/2016, CITA, LLAMA Y EMPLAZA al último propietario de la cuarta ava parte indivisa del padrón nº 192 de Nueva Helvecia: Sra. Elvira Nery Dotta y/o sucesores a cualquier título, a los linderos del padrón 192 que se pretende prescribir que son: Perla Amanda Boudrandi Marti, Yanet Adelina Ettlin Schopf y Evelyn Nelly Ettlin Schopf, Leonel David Grill Pérez (en sus calidades de propietarios de los padrones Nº 1416, 196 y 193 respectivamente), y a cualquier otro interesado por el plazo de NOVENTA DIAS, de acuerdo al art. 89 y 127 del CGP, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en los presentes Autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.
Rosario, 01 de Febrero de 2017.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 11680 10/p 4119 Mar 01- Mar 14

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Juez de Paz de la tercera sección judicial del departamento de FLORIDA, en autos: "SUÁREZ DE LOS SANTOS, Mabel y GONZÁLEZ ANDRADE, Jorge Eduardo. Prescripción Treintenaria.- IUE 265-4/2016".
Se hace saber que ante esta sede se presentaron Mabel SUÁREZ DE LOS SANTOS CI. 3.507.384-2 y Jorge Eduardo GONZÁLEZ ANDRADE CI. 3.173.141-6 y solicitaron la declaración de adquisición por el modo prescripción treintenaria del siguiente bien inmueble urbano: Padrón No. 13, manzana catastral 2, ubicado en Camino nacional de la Cuchilla grande, en la localidad catastral de VALENTINES, departamento de FLORIDA Según plano de mensura- prescripción provisorio del Ing. Agrimensor Carlos CHÍRICO, inscripto el 18 de noviembre de 2015 en la Dirección nacional de catastro, Oficina delegada de Florida con el No. 318 al solo efecto de ser presentado en juicio de prescripción (Art. 16 del Decreto 318 y 286 de la Ley 12804). Consta de una superficie de 990,94 mts.2 y se deslinda de la siguiente manera: 23,56 mts. de frente NE a Camino Nacional de la Cuchilla Grande s/n; 41,70 mts. al SE con los padrones 15 y 55; 24 mts. al SO con los padrones 18 y 52; y mts. 32,58 y mts. 9,12 al NO con el padrón 12.-
En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a los linderos José Alejandro ANDRADA PASTOR, en padrón 12; Elder Willman GONZALEZ ANDRADE (derechos posesorios) en padrones 15 y 55; Daniel Cristaldo, Otalivio, Edmundo, Blanca Sulema o Sulima, Ibraima, María Mirta, Carlos María y José Artigas ROSANO CORREA en padrón 52; a María Sabrina CARDOZO GARCIA, en padrón 18, así como todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble urbano descripto para que comparezcan a deducirlos en el término mencionado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Público con quien se continuaran estos trámites. A los efectos legales se extienden estas publicaciones, en Cerro Chato, el diez de febrero de dos mil diecisiete.- Robert OTERO RODRÍGUEZ.- Juez de Paz.
16) $ 24820 10/p 3318 Feb 20- Mar 07

DÉCIMA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Décima Sección Judicial de Florida, dictada en autos caratulados: "TORRES FIERRO MARÍA NOE. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ficha 272-199/2015" según providencia 15/2017, ampliando publicación sobre Padrones 2730, 2731 y 2732 de la Décima Sección Judicial de Florida (Sarandí Grande), se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a sucesores de María Josefa Gonzalez Colmeiro; a los linderos titulares. del Padrón 739 y 736: sucesores de María Josefa Gonzalez Colmeiro; titulares de padrón 737: Sucesores de cónyuges Jacinto Roque Castelli y María Magdalena Silva; titulares padrón 735: sucesores José Luis Aramburu, bajo apercibimiento de designarse les Defensor de Oficios. Sarandí Grande, 2 de febrero de 2017. Dra. ANDREA AITA SUÁREZ, JUEZ DE PAZ.
16) $ 10220 10/p 4216 Mar 02- Mar 15

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 2º. Sección Judicial de LAVALLEJA, dictada en autos caratulados "MARICHAL XIMENEZ, LORENZO UBERFIL - BRIOSO GONZALEZ, MARIANELA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA", IUE: 276-022/2016, y según providencia No. 224/2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular Corina Rodríguez y sus sucesores a cualquier título, sobre el padrón No. 522 sito en zona urbana de la 2ª Sección Catastral del Departamento de Lavalleja, el que según plano del Agrimensor Pedro Mazzoni Morosoli, inscripto en Catastro con

el Nº 391 del 16 de marzo de 2016, consta de una superficie de 1942 mts. Cuadrados y 91 decímetros, lindando al Este 101,82 mts. con el padrón No. 523, al Norte 19,63 mts. con el padrón No. 1306, al Oeste 102,75 mts. Con el padrón No. 685 y al Sur 19,42 mts. con calle del Cura; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
En de de ello extiendo el presente que sello y firmo en Solis De Mataojo, el día 23 de febrero de dos mil diecisiete. Dra. Berenis Peinado, Juez de Paz.
16) $ 14600 10/p 4133 Mar 01- Mar 14

OCTAVA SECCIÓN

EDICTO:
Por disposición del Sr. JUEZ DE PAZ DE LA 8VA. SECCION JUDICIAL DE LAVALLEJA (MARISCALA), dictada en autos caratulados: "MARQUEZ BENTOS MEDARDO Y MENDEZ CORBO RINA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" Fa. 282-019/2016, y por DECRETO No. 301/16 de fecha 30/11/2016, se hace saber que en esta sede se presentó MEDARDO MARQUEZ BENTOS Y RINA MENDEZ CORBO promoviendo juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente bien: padrón No. 1055 (antes padrón único 711) sito en la 8va. Sección judicial de Lavalleja, el que según plano del Agrimensor CARLOS ASUAGA, tiene una superficie de 500 mts cuadrados, el que linda al sureste 10 mts. De frente a calle Sarandí, al suroeste 50 mts. con padrón 1054, al noroeste 10 mts. Con parte de padrón 1135 y al noreste 50 mts. Con padrón 1056.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien en especial al último titular y/o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estan publicaciones.
En fe de ello extiendo el presente que sello y firmo en Mariscala, el día primero de diciembre de dos mil dieciseis. DANILO ALDAO LARROSA, JUEZ DE PAZ.
Última Publicación
16) $ 17520 10/p 3196 Feb 17- Mar 06

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, Dra. Paula March, dictada en autos: "CAMPAL, Manuel y URRUTY, Ana. PRESCRIPCIÓN. IUE 298-246/2016", se CITA, LLAMA y EMPLAZA, por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble padrón Nº 4036 de la localidad Catastral Playa Hermosa, de la 5ª Sección Judicial de Maldonado, que según plano para prescripción del Ingeniero Agrimensor Rodolfo Di Fabio, inscripto en el Registro Provisorio de la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 894 el 28 de octubre de 2015, consta de un área de 425 metros cuadrados; y especialmente: al último titular y/o a sus sucesores a cualquier título del padrón en litigio: Katherina Anagnostis González o Katherin Anagnostis González; a los titulares de los linderos: padrón 4037: Dolores Pérez Pérez; por el padrón 4045: Hilda María Urruty Martigani y titulares del padrón 6368; y/o sus sucesores a cualquier título; bajo apercibimiento de desígnarseles Defensor de Oficio.- Piriápolis, 23 de diciembre de 2016.- Dra. PAULA MARCH, Juez de Paz.
16) $ 13140 10/p 3463 Feb 21- Mar 08

EDICTO

Por disposición del Juzgado de Paz de la 5ta sección judicial de Maldonado Dra Paula March dictada en autos caratulados "Villarreal Renee y otros - prescripción" IUE 298-213/1997 se hace saber que ante este juzgado se ha promovido una acción de prescripción adquisitiva treintenal respecto del bien inmueble padrón 1615 de la 5a sección judicial de Maldonado, localidad catastral Balneario Solís, el que según el plano del agrimensor Horacio Acevedo inscripto en el Registro provisorio de la Dirección Nacional de Catastro, oficina delegada Piriápolis, con el número 550 el 31 de Agosto del 2016 según el cual tiene una superficie de 704,13 metros cuadrados. Por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular y/o a sus sucesores a cualquier título; a los titulares de los linderos padrones 157 y 158 y/o a sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Piriápolis seis de Diciembre del dos mil dieciséis. DRA XIMENA MENCHACA.- JUEZ DE PAZ-.
Última Publicación
16) $ 13140 10/p 3200 Feb 17- Mar 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San Carlos, dictada en autos caratulados: "PEREZ BERINDUAGUE, JOSE F. Y OTRO C/ LEWY, ERNESTO Y OTROS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. FA. 505-179/2016", se hace saber que con fecha 6.6.2016 se presentaron los Sres. José F. Pérez Berinduague y Santiago R. Invidio Mauriello, iniciando acción Prescripción Adquisitiva respecto al bien empadronado en mayor área con el Nº 2360, hoy padrón Nº 46, sito en la 7ª Sección Judicial de Maldonado, localidad catastral "La Juanita", zona urbana, manzana 24, señalado con el Nº 29 en el Plano del Agr. Carlos A. Rodríguez, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro de Maldonado, con el Nº 1738 el 15.12.1958. y que consta de una superficie de cuatrocientos setenta y dos metros cuadrados ocho mil cuatrocientos sesenta y tres centímetros cuadrados, que se deslinda así: 15 metros 98 centímetros al Sureste con frente a Rta. 10; 30 metros 5 centímetros al Suroeste lindando con el solar Nº 30; 15 metros 49 centímetros al Noroeste lindando con el solar Nº 10; y 30 centímetros 5 centímetros al Noreste lidando con el solar 28; se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho sobre dicho padrón, especialmente a quienes figuran en el Certificado Registral como últimos propietarios Sres. Ernesto Lewy, Moisés Teubal, Ezra Teubal, Esther Fiss, Fortuna Toledo y a sus sucesores, así como los propietarios de los predios linderos del inmueble objeto de esta litis; padrones Nº 45, 27 y 47, cuyos propietarios respectivamente son: Alvaro Daniel Nicola Perez, Blanca Julia Paez de Armas y Tomás Daniel Kolakovic, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.
San Carlos, 16 de diciembre de 2016. Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
16) $ 21900 10/p 3959 Feb 24- Mar 13

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO.
Por decreto nº 3844 de fecha 15/12/2016 dictado por el Sr. Juez de Paz Departamental de Rocha en autos caratulados: "ROCHA GALEANO Elba Verónica - Prescripción Adquisitiva -" - IUE 344-503/2016, se hace saber que se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble urbano padrón 5617 de la localidad catastral Rocha que según plano de mensura del Agrimensor Carlos Olivar, inscripto en el Registro Provisorio de la Dirección Nacional de Catastro Oficina Delegada de Rocha, con el Nº 14134 el 18/03/2016, se compone de una superficie de 1161 m 41 dm y se deslinda así: al Noreste 17,53 m con frente a calle Batlle y Ordoñez, y ochava curva de 16,03 m de desarrollo que une dicho frente con Avenida Liber Seregni, por ser esquina; al al Sureste 27,37 m de frente a Avenida Liber Seregni y ochava curva de 14,61 m de desarrollo que une dicho frente con calle Paulino Tejedor; al Noroeste linea quebrada compuesta por tres tramos rectos que corren de Suroeste a Noreste y miden: 24,42 m y 2,68 m (lindando con padrón 5618 y 24,10 m (lindando con padrón 10418); y en especial a los sucesores a cualquier título de Juan José Bárcena, Paula Dolores García o Garcías y Humberto Rótulo, a deducir sus derechos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.-
Se expide el presente a los quince días del mes de febrero de dos mil diecisiete.- Dr. JUAN M. GIMENEZ VERA, JUEZ DE PAZ DPTAL. INTERIOR.
16) $ 18980 10/p 4125 Mar 01- Mar 14

SORIANO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE MERCEDES

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Mercedes de 1er. turno, dictada en autos: "CHAVARRIA MOREIRA,

PEDRO FEDERICO.- Prescripción automotriz.- I.U.E. 383-280/2016", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Pedro Federico CHAVARRIA MOREIRA, promoviendo acción de prescripción adquisitiva del siguiente bien mueble automotor: camioneta marca TOYOTA, Modelo HILUX, año 1989, a gasoil, motor 2L.1942378, chasis 0164150, padrón 111850, matrícula JYO 1687 del Departamento de Rio Negro.- EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a todos quienes se consideren con derechos sobre el bien descripto y en especial a ECHUCA S.A. a efectos de que comparezcan a deducir sus intereses, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Mercedes, 3 de febrero de 2017.- Dr. ALEJANDRO MENINI, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

Última Publicación

16) $ 11680 10/p 3259 Feb 17- Mar 06

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Liliana Ferreira, Bruno Pérez, Lucía Pisani, Iris Rodríguez, solicitan la inscripción de la obra titulada: "El Consumo Cultural de los Estudiantes del IPA (Derecho), su valoración de los Recursos Culturales en la Especialidad y del Programa Montevideo Libre", (Investigación educativa), de las cual se declaran autores.
Montevideo, 02 de marzo de 2017
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 234 1/p 4334 Mar 06- Mar 06

Dora Nusspaumer Ponte, solicita la inscripción de la obra titulada: "POEMAS", (lírico), de las cual se declara autora.
Montevideo, 02 de marzo de 2017
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

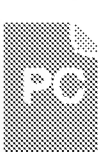
17) $ 156 1/p 4305 Mar 06- Mar 06

Gabriel Ignacio Rodrigo Baccino, solicita la inscripción de las obras tituladas:
1) "Construyéndome", 2) "Conoce Montevideo", 3) "Música mía", (obras audiovisuales), de las cuales se declara autor.
Montevideo, 02 de marzo de 2017
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 156 1/p 4295 Mar 06- Mar 06

Procesos Concursales



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concurso de 1er. turno, en autos caratulados: "CURLAN S.R.L. CONCURSO VOLUNTARIO. Incidente de Calificación", I.U.E. 40-16/2017, por auto Nº 401/2017 de fecha 12 de Febrero de 2017, se hace saber que se dispuso la publicación del decreto Nº 3753/2016 de 21 de diciembre de 2016, el cual ordena la formación de pieza por separada de incidente de calificación a los efectos previstos por el art. 197 de la Ley 18.387, para que dentro de los quince días siguientes a contar de la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legitimo, comparezca denunciando los hechos que considere relevantes para su calificación como culpable. En cumplimiento de lo dispuesto por los art. 20 y 21 de la Ley 18.387 se expiden las presentes publicaciones que serán sin costo por no existir recursos disponibles para su realización, en Montevideo, a los veintitrés días del mes de febrero de dos mil diecisiete. Se expiden tres ejemplares del edicto que antecede. ESC. HAYDEE BASTERRECH, ACTUARIA.

Última Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 4059 Mar 02- Mar 06

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia de Segundo Turno, Dra. Lorena Juliano Gabarrin, en autos caratulados "NIEVES CARBAJAL, CLAUDA ROSSANNA E IGNACEL S.R.L - Solicitud de Concurso Voluntario", IUE 223-150/2016, según Sentencia Interlocutoria Nº 3700/2016 de fecha 1 de agosto de 2016 de la cual se transcribe un extracto a continuación, se resolvió lo siguiente: "Atento a lo que surge de autos, conformidad fiscal, y pericia contable, corresponde Resolver, y declarar conforme lo pedido, el CONCURSO VOLUNTARIO de CLAUDIA NIEVES CARBAJAL, Rut 040198290011, y de IGNACEL S.R.L. RUT 040370670001, al amparo de la ley 18.387. Desígnase interventor a la Dra. Stella Maris Borja, limitándose la legitimación del deudor para disponer y obligar a la masa, que co-administrará los bienes conjuntamente con el mismo, en virtud que el activo supera el pasivo (Art. 45º de la ley). Convócase a la Junta de acreedores, para el día 15 de Febrero de 2017 a la hora 08:45. Ofíciese al Registro Nacional de Actos Personales- Secc. Interdicciones- a los efectos de su inscripción y al Diario Oficial para la publicación del extracto de la sentencia recaída. Prohíbase a las deudoras, cambiar de domicilio, y salir del país, sin previa autorización del Tribunal..."
Se deja constancia que el costo de la publicación será crédito de la masa.
Colonia, 3 de febrero de 2017. Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.

18) (Cta. Cte.) 3/p 4344 Mar 03- Mar 07

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez letrado de 1era. Instancia de 6to. Turno de Maldonado, dictada en autos: SARRAN, IGNACIO. CONCURSO VOLUNTARIO. I.U.E: 290-255/2014", y según providencia Nº 3933/2016 de fecha 12/10/2016 se solicita la publicación en cumplimiento del Art. 156 de la Ley Nº 18.387 de la aprobación judicial del convenio celebrado en estos autos, desestimándose la oposición deducida.
Maldonado, 07 de Noviembre de 2016.- Esc. Rossina Amoroso Soca, Actuaria Adjunta.

18) (Cta. Cte.) 10/p 3460 Feb 21- Mar 08

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Maldonado, Dra. María Constanza Farfalla, dictada en los autos caratulados: "LOPEZ, OSCAR - CONCURSO NECESARIO IUE: 290-155/2016, en cumplimiento del Auto Nº 5083/2016 de fecha 15/12/2016, se decretó el CONCURSO NECESARIO de OSCAR LOPEZ LARROSA, C.I.: 1.539.040-4 con domicilio en Kilómetro 118.500, chalet Cuenta Viento, Punta Ballena.
Se dispuso convocar a la Junta de Acreedores que se señala para el día 5 de Mayo de 2017 a las 14:00 hs, en el Edificio San Lázaro, 3º piso ubicado en la calle Sarandi casi Ledesma. Concediéndose la moratoria provisional de acuerdo a lo establecido en los arts. 56 y ss. de la Ley Nº 18.387.
Se designó como Síndico a la Liga de Defensa Comercial que sustituirá al concursado en la administración y disposición de sus bienes.
En cumplimiento a lo dispuesto por el art. 21 de la Ley 18.387, se expide el presente edicto cuyo costo tendrá el carácter de crédito de la masa, a los 16 días del mes de Diciembre de 2016.- Esc. Rossina Amoroso Soca, Actuaria Adjunta.

18) (Cta. Cte.) 10/p 3456 Feb 21- Mar 08

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 3er. Turno, dictado en autos caratulados: "GONZALEZ DIAZ, DEMIAN Y OTRO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA- FICHA 2-58112/2016", se hace saber que por auto Nº 7078/2016 de fecha 13 de diciembre de 2016 se dispuso solicitar la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE MATRIMONIO DE: HUGO GONZALEZ BENTOS, matrimonio celebrado el 29 de marzo de 1982 ante el Oficial de Registro de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 5 sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 301 en el sentido que donde dice que es HIJO POR LÍNEA MATERNA DE "ELBA TABAREZ", debió decir HIJO POR LINEA MATERNA DE "ELBA BENTOS" (fojas 1 y 4), PARTIDA DE NACIMIENTO DE MAYLA GONZALEZ DIAZ, nacida el 11 de setiembre de 1981 e inscripta el 29 de marzo de 1982 ante el Oficial de Registro de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 5 sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 525 en el sentido que donde dice QUE ES NIETA POR LINEA PATERNA DE "ELBA TABAREZ" debió decir que ES NIETA POR LINEA PATERNA DE "ELBA BENTOS", PARTIDA DE NACIMIENTO DE DEMIAN GONZALEZ DIAZ, nacido el 12 de febrero de 1983 e inscripto el 25 de febrero de 1983 ante el Oficial de Registro de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 5 sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 327 en el sentido que donde dice QUE ES NIETO POR LINEA PATERNA DE "ELBA TABAREZ" debió decir que ES NIETO POR LINEA PATERNA DE "ELBA BENTOS", por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 01 de febrero de 2017 Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 3685 Feb 22- Mar 09

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "TOKARSKY SILVA, ALBERTO- RECTIFICACION DE PARTIDA-" FICHA Nº 2-46545/2016 por Providencia Nº 8069/2016 de fecha 15/12/2016 se NOTIFICA mediante edictos en un plazo de 10 días hábiles y continuos, a eventuales interesados en la tramitación del juicio de RECTIFICACION DE PARTIDA del Sr. ALBERTO TOKARSKY SILVA.
Montevideo, 01 de Febrero de 2017. EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 4397 Mar 06- Mar 17

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, en autos caratulados: "BACCIARINI, WALTER GABRIEL Y OTRO-RECTIFICACION DE PARTIDA-" Ficha: 2-45159/2016 por Providencia Nº 8124/2016 de fecha 16/12/2016 se autorizó la expedición de edictos de RECTIFICACION DE PARTIDA de NACIMIENTO de WALTER GABRIEL BACCIARINI FERNANDEZ, inscripto el día 9/5/2003, en la Oficina de Estado Civil Nº 2 de Montevideo, Acta Nº 460, en el sentido donde dice: "WALTER GABRIEL BACCIARINI FERNANDEZ", debe decir: "WALTER GABRIEL BACCIARINI CASTILLO"; de JHONY MARCELO BACCIARINI FERNANDEZ, inscripto el día 9/5/2003 en la oficina de Estado Civil Nº 2 de Montevideo, Acta Nº 461, en el sentido donde dice: "JHONY MARCELO BACCIARINI FERNANDEZ", debe decir" JHONY MARCELO BACCIARINI CASTILLO"; y de MATEO DAVID MARTINEZ FERNANDEZ, inscripto el día 23/7/2007, en la Oficina de Estado civil Nº 2 de Montevideo, Acta Nº 861, en el sentido donde dice " MATEO DAVID MARTINEZ FERNANDEZ" debe decir "MATEO DAVID MARTINEZ CASTILLO", por así corresponder.
Montevideo, 1 de Febrero 2017, Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 3351 Feb 21- Mar 08

DÉCIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10mo. Turno, dictado en autos caratulados: "PISU ESPINOSA, LILIANA – RECTIFICACION DE PARTIDA - IUE 2-56786/2016", se hace saber que por auto Nº 6230/2016 de fecha 06/12/2016 se dispuso solicitar la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE: LILIANA VICTORIA MARIA PISU ESPINOSA, nacida el día 18 de febrero de 1970 e inscripta el 20 de febrero de 1970, ante el Oficial de Registro de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 24 sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 477; en el sentido que donde dice: "LILIANA VICTORIA MARIA PISU ESPINOSO", debió decir "LILIANA VICTORIA MARIA PISU ESPINOSA", por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 01 de febrero de 2017. ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 4283 Mar 06- Mar 17

DECIMOSEXTO TURNO

Por disposición de la Señora Jueza Letrado de Familia de 16º Turno, se hace saber que en los autos caratulados "MIRAS, MAURO. RECTIFICACION DE PARTIDA", Expediente Nº 0002-056124/2016, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de MAXWELL LISANDRO; Acta numero A-2324 de fecha 28 de agosto del 2014 - inscripta en la Oficina de Estado Civil Numero 11 de Montevideo, en el sentido de establecer en el texto donde dice "primer apellido TABORDA y como segundo apellido GARCIA", debe decir "primer apellido MIRAS y como segundo apellido TABORDA", por asi corresponder.-
Montevideo, trece de diciembre de 2016. Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 3181 Feb 17- Mar 06

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "FIERRO, MARIA. RECTIFICACION DE PARTIDA, I.U.E. 2-61277/2016", se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de TERESITA DEL CARMEN ARCE GOZURRETA de fecha 11 de enero de 2016, Oficina Nº 12 del departamento de Montevideo, Acta Nº A-14, fallecida el día 4 de enero de 2016, en el sentido que en el estado civil donde dice: "DIVORCIADA" debe decir "VIUDA", por así corresponder.-
Montevideo, seis de febrero dos mil diecisiete.- Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
19) (Sin Costo) 10/p 3748 Feb 23- Mar 10

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: GAYE RODRIGUES, RAQUEL Rectificación de Partida IUE 2-60558/2016, se hace saber que se dispuso la rectificación de la partida de nacimiento de Raquel Gaye Rodrigues, nacida el 22.05.1970, inscripto el 01.06.1970 ante el oficial del Registro de Estado Civil de la 19ª sección del departamento de Montevideo, acta 1838, donde dice en el segundo apellido materno "RODRÍGUEZ" debe decir "RODRIGUES", por así corresponder;
Montevideo, 13 de febrero del 2017 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 3191 Feb 20- Mar 07

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 24º Turno en autos caratulados "MOLEA FONTAO, MARIA- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA"- FICHA: 2-60537/2016, se hace saber que en esta Sede se solicitó la rectificación de la siguiente partida:
DEFUNCIÓN: ACTA Nº A-2272 de fecha veintiseis de diciembre de dos mil catorce, de la Oficina del Registro de Estado Civil Nº 5 del Departamento de Montevideo, correspondiente a CARLOS EDGARDO MOLEA FONTAO, en el sentido que donde dice de estado civil "casado" debe decir "divorciado", por así corresponder.-
Montevideo, primero de febrero de dos mil diecisiete.- Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 4053 Mar 01- Mar 14

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Séptimo Turno, en

autos caratulados "PROSPERO DA CUNHA NOGUEIRA, EDUARDO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 2-61109/2016, por resolución Nº 5859/ 2016 de fecha 23 de Diciembre de 2016, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de EDUARDO PRÓSPERO DA CUNHA NOGUEIRA, registrada con el Nº 322 el 11/09/1953, por el Oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la 5ª sección judicial del Departamento de Montevideo, y partida de matrimonio registrada con el Nº 327 el 16/12/1977, por el Oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la 7ª sección del Departamento de Canelones, debiendo hacer constar en ellas que donde dice al margen escriturado "DA CUNHA o DA CUNHA NOGUEIRA" debe decir "PRÓSPERO DA CUNHA o PRÓSPERO DA CUNHA NOGUEIRA" por así corresponder.
Montevideo, 02 de Febrero de dos mil diecisiete. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 4326 Mar 03- Mar 16

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Octavo Turno, en autos caratulados "GENOVESE OSTERTAG, PEDRO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 2-2388/2017, por resolución Nº 403/2017 de fecha 15 de Febrero de 2017, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de: 1) matrimonio de PEDRO CAMILO GENOVESE con MARIA MARTINA VERA, registrada con el Nº 1 el 03/01/1903, por el Oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la 14ª sección del Departamento de Montevideo, debiendo hacer constar en ella que donde dice la fecha de nacimiento de Pedro Camilo Genovese "NUEVE DE JUNIO DE MIL OCHOCIENTOS SETENTA" debe decir "NUEVE DE JULIO DE MIL OCHOCIENTOS SETENTA", por así corresponder.
Montevideo, 20 de Febrero de dos mil diecisiete. Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 4303 Mar 03- Mar 16

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Octavo Turno, en autos caratulados "CASAS GONZALEZ, ADELIA Y OTROS - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 2-1251/2017, por resolución Nº 264/2017 de fecha 09 de Febrero de 2017, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de: 1) matrimonio de ADELIA CASAS GONZÁLEZ, registrada con el Nº 100 el 22/06/1960, por el Oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la 5ª sección judicial del Departamento de Montevideo, debiendo hacer constar en ella que en el margen de la partida donde dice "DELIA" debe decir "ADELIA", en el cuerpo de la partida donde dice "DELIA" debe decir "ADELIA" por así corresponder. 2) de nacimiento de JORGE PELETEIRO CASAS, registrada el 24/12/1962 con el Nº 3703, por el Oficial del Registro de Estado Civil a cargo de 14ª sección judicial del Departamento de Montevideo y de nacimiento de MARCELO PELETEIRO CASAS, registrada con el Nº 486 el 03/04/1971, por el Oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la 6ª sección del departamento de Montevideo, debiendo hacer constar en ellas que donde dice el nombre de pila de la madre legítima "DELIA" debe decir "ADELIA" por así corresponder.
Montevideo, 15 de Febrero de dos mil diecisiete. Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 3874 Feb 24- Mar 13

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Artigas, en autos "TORRES RODRIGUEZ, Naya Valentina S/ RECTIFICACION DE PARTIDA" (I.U.E. 156-461/2016), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la Sra. Naya Valentina TORRES RODRIGUEZ, promoviendo la Rectificación de Partida de nacimiento de su hijo ANTHONY EZEQUIEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ, en el cuerpo del Acta Nº 579 del año 2014 de la Primera Sección del Departamento de Artigas; donde dice: "...comparece Naya Valentina Rodríguez..." debe decir: "Naya Valentina Torres Rodriguez..." y al margen, donde dice "...ANTHONY EZEQUIEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ..." debe decir "ANTHONY EZEQUIEL RODRIGUEZ TORRES..." por asi corresponder.
Se deja constancia que este proceso es patrocinado por Defensoría Pública de Artigas.
Artigas 11 de Noviembre de 2016.- CLAUDIA P. FÁVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 3348 Feb 20- Mar 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Bella Unión, dictada en autos caratulados: "CALEGARI, Jesús Antonio - RECTIFICACION DE PARTIDA" - IUE: 444-347/2016 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de Nacimiento de: 1) Jesus Antonio Calegari Silveira, acta Nº 352 del Registro de Estado Civil de la 7º Sección del Departamento de Artigas del día 24 de Julio de mil novecientos ochenta y seis, en la línea 12 donde dice: "...Calegary y Nilda Silveira", debe decir: "...Calegari y Nilda Silveira"; asimismo en la anotación marginal donde dice: "Calegary Jesús Antonio", debe decir "Calegari Jesús Antonio", por ser lo correcto. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y solicitud de la parte interesada se expide el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión el día trece de diciembre de dos mil dieciséis. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 4302 Mar 03- Mar 16

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Bella Unión, dictada en autos caratulados: "ALVES, Lidia, MAIOCCHI, ALVES, Maria Soledad, Maria José y Marianela - RECTIFICACION DE PARTIDAS" - IUE: 444-366/2016 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes: A) Matrimonio de Edilio Carlos Maiocchi Gerez con Lidia Isabel Alves Alves, acta Nº 13 del Registro de Estado Civil de la 9º Sección del Departamento de Artigas, Tomás Gomensoro, 29 de setiembre de 1975, en la anotación marginal donde dice: "Carlos Edilio Maiochi", debe decir: "Carlos Edilio Maiocchi"; en la linea 5 donde dice: "Carlos Edilio Maiochi", debe decir: "Carlos Edilio Maiocchi" y en la línea 9 donde dice: "Carlos Omar Maiochi", debe decir: "Carlos Omar Maiocchi". B) Nacimiento de Maria Soledad Maiocchi, acta Nº 451 del Registro de Estado Civil de la 7º Sección del Departamento de Artigas, del día 04 de setiembre de 1987, en la línea 12 donde dice: "...don Carlos Edilio Maiochi", debe decir: "...don Carlos Edilio Maiocchi" y en la anotación marginal donde dice: "Maiochi Maria Soledad" debe decir: "Maiocchi Maria Soledad"; C) Nacimiento de Marianela Maiocchi Alves, acta Nº 21 del Registro de Estado Civil de la 9º Sección del Departamento de Artigas, Tomas Gomensoro, 23 de setiembre de 1982, en la linea 11 y 12 donde dice: "..Carlos Edilio Maiochi", debe decir: "...Carlos Edilio Maiocchi" y en la anotación marginal donde dice: "Maiochi Alves Marianela", debe decir: "Maiocchi Alves Marianela". D) Nacimiento de María José Maiocchi Alves, acta Nº 44 del Registro de Estado Civil de la 9º Sección del Departamentode Artigas, Tomás Gomensoro, del 23 de setiembre de 1977, en la línea 11 y 12 donde dice: "Carlos Edilio Maiochi", debe decir: "Carlos Edilio Maiocchi" y en la anotación marginal donde dice: "Maiochi José María", debe decir: "Maiocchi Maria José". En todos los casos por ser lo correcto. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y solicitud de la parte interesada se expide el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión el día veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 3332 Feb 20- Mar 07

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos caratulados: "BORGES HIRIARTE, MARCELINO Y RIVEIRO, ODINA. RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS. IUE. 207-629/2016", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de ODINA RIVEIRO, nacida el 24 de noviembre de 1924 e inscripta ante el Oficial del Estado Civil de la Octava sección del departamento de Rivera, el 4 de diciembre de 1924, ACTA Nº 140, pues en la misma en el margen de dicha acta donde dice: "RIVEIRO", debe decir: "RIVERO",

asimismo donde dice "ODINA RIVEIRO" debería decir "ODINA RIVERO VALERIO" por ser lo correcto. Asimismo se hace saber que se tramita la rectificación de partida de matrimonio (ACTA Nº 13) llevado por la oficina de registro de estado civil de la octava sección del departamento de Rivera, de fecha 15 de abril de 1948, pues en la misma al margen de dicha acta donde dice "MARCELINO BORGES HIRIARTE O IRIARTE y RIVERO ODINA" debe decir "BORGES MARCELINO y RIVERO ODINA" por ser lo correcto; donde dice en el cuerpo de dicha acta "MARCELINO BORGES HIRIARTE" debe decir "MARCELINO BORGES", debiendo suprimirse la mención puesta en el cuerpo de la partida "HIJO DE DIONICIO HIRIARTE". Asimismo se hace saber que se tramita la rectificación de partida de nacimiento de JESUS BORGES IRIARTE (Acta Nº 142), nacido el día 28 de agosto de 1959, llevada por la oficina de Registro de Estado Civil de la Quinta Sección del departamento de Cerro Largo, inscripta el 12 de setiembre de 1959, pues en la misma en el margen de dicha acta donde dice "JESÚS BORGES IRIARTE" debe decir "JESÚS BORGES RIVERO" por ser lo correcto. Asimismo debe rectificarse la mención "comparece MARCELINO BORGES IRIARTE" ya que lo correcto es "MARCELINO BORGES". Además debe suprimirse la mención "que es nieto por linea paterna de DIONISIO IRIARTE oriental fallecido". EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Plazo de publicación de 15 días. Melo, 22 de Diciembre de 2016. Esc. Gabriela PICA. Actuaria Adjunta. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada. GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.

19) (Sin Costo) 15/p 3599 Feb 22- Mar 16

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia, en autos caratulados: "DA SILVA, SOLANGE LORENA - RECTIFICACION DE PARTIDAS" IUE: 223-526/2016, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las PARTIDAS DE NACIMIENTOS de Valentina Pilar FREITAS CARDOZO, inscripto con el Acta Nº 324 el día 3 de agosto de 2010 ante el Oficial del Estado Civil de la 1º Sección Judicial del Departamento de Colonia, consignándose en el cuerpo de la partida, donde dice "y la compareciente Solange Lorena Cardozo Chico", debe decir "y la compareciente Solange Lorena Da Silva Chico; y en el marginal, donde dice "Freitas Cardozo, Valentina Pilar" debe decir "Freitas Da Silva, Valentina Pilar", por así corresponder; de Benjamín POUSO CARDOZO, inscripto con el Acta Nº 310 el 15 de agosto de 2011 ante el Oficial del Estado Civil de la 1º Sección Judicial del Departamento de Colonia, consignándose en el cuerpo de la partida, donde dice "y la compareciente Solange Lorena Cardozo Chico", debe decir "y la compareciente Solange Lorena Da Silva Chico; y en el marginal, donde dice "Pouso Cardozo, Benjamín" debe decir "Pouso Da Silva, Benjamín", por así corresponder; y de Luana Julieta POUSO CARDOZO, inscripta con el Acta Nº 754 el día 19 de octubre de 2012 ante el Oficial del Estado Civil de la 1º Sección Judicial del Departamento de San José, consignándose en el cuerpo de la partida, donde dice "y la compareciente Solange Lorena Cardozo Chico", debe decir "y la compareciente Solange Lorena Da Silva Chico; y en el marginal, donde dice "Pouso Cardozo, Luana Julieta" debe decir "Pouso Da Silva, Luana Julieta", por así corresponder.- Autorízase la publicación únicamente en el Diario Oficial, por ser estos autos patrocinados por Defensoría de Oficio (art. 89 del C.G.P.).- Colonia, 16 de febrero de 2017.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 3616 Feb 22- Mar 09

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, en autos caratulados: MORENO GAMBOA Carlos Rafael.- CAMBIO DE APELLIDO Y AUXILIATORIA DE POBREZA.- Ficha 241-514/2016 por Resolución Nº 7880/2016 de fecha 8/12/2016, se ordenó expedir edictos haciendo saber que se ha solicitado LA RECTIFICACION de la Partida de Nacimiento, Acta Nº 172 de fecha 20/03/1986 librada por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección Judicial del departamento de Durazno; en el sentido que: DONDE DICE: "MORENO", DEBE DECIR: "GAMBOA", por así corresponder.- Se deja constancia que los presentes trámites fueron Auxiliados de Pobreza por decreto Nº 7880/2016 de fecha 8/12/2016.- Durazno, 07/02/2017.- Esc. MARY SCAFFO, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 4199 Mar 02- Mar 15

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, en autos caratulados: ARENA, Eduardo Daniel.- RECTIFICACION DE PARTIDA.- Ficha 241-836/2014 por resolución Nº 2288/2015 de fecha 19/05/2015, se ordenó expedir edictos haciendo saber que se ha solicitado LA RECTIFICACION de la Partida de Nacimiento, Acta Nº 36 de fecha 2/03/1978, librada por el Oficial del Estado Civil de la Novena Sección Judicial del departamento de Durazno (Sarandí del Yí); en el sentido que: DONDE DICE: "Eduardo Daniel, ARENAS", DEBE DECIR: "Eduardo Daniel, ARENA", por así corresponder.- Asímismo en la Partida de Nacimiento, Acta Nº 302 de fecha 29/04/2003, librada por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección Judicial del departamento de Durazno; en el sentido que: DONDE DICE: "Mauro Darío, ARENAS", DEBE DECIR: "Mauro Daniel, ARENA", por ser lo correcto y así corresponder.- Durazno, 21/05/2015. Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 4056 Mar 01- Mar 14

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, en autos caratulados: ARAUJO SILVA Erico Andrés y GOMEZ FRANCO Patricia Jaqueline.- RECTIFICACION DE PARTIDA.- Ficha 241-828/2016 por Resolución Nº 188/2017 de fecha 2/07/2017, se ordenó expedir edictos haciendo saber que se ha solicitado LA RECTIFICACION de la Partida de Nacimiento de Tamara SILVA GOMEZ, Acta Nº 78 de fecha 16/02/2008, librada por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección Judicial del departamento de Durazno; en el sentido que: DONDE DICE: "que su apellido paterno es SILVA", DEBE DECIR: "ARAUJO", por así corresponder.- Dejando constancia de la gratuidad establecida en el art. 340 de la Ley 16.170.- Durazno, 13/02/2017. Esc. MARY SCAFFO, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 4052 Mar 01- Mar 14

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, en autos RAMIREZ SOTELO SUNNY ALICIA, ALCIDES DARWIN Y SHEILA YOSELIN - RECTIFICACION DE PARTIDA - IUE 432-657/2016 se ha solicitado la rectificación de la partida de NACIMIENTO de Sunny Alicia Ramirez Sotelo, nacida el veintitres de mayo de 1968, Acta Nº 386, de la Oficina de Estado Civil de la 1º Sección de Lavalleja, la partida de NACIMIENTO de Sheila Yoselin Ramirez Sotelo, nacida el veinticuatro de junio de 1975, Acta Nº 480, de la Oficina de Estado Civil de la 1º Sección de Lavalleja, y la partids de NACIMIENTO de Alcides Darwin Ramirez Sotelo, nacido el día ocho de junio de 1970, Acta Nº 462, de la Oficina de Estado Civil de la 1º Sección de Lavalleja en el sentido de que donde dice "RAMIREZ" debió decir "COLLINS", por así corresponder.

Minas, 2 de febrero de 2017 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PUBLICACION DEBE HACERSE POR EL PLAZO DE 15 DIAS DE ACUERDO AL ART. 74 DE LA LEY 1430. Dra. Karina Denis Vidal, JUEZ LETRADO.

19) (Sin Costo) 15/p 3626 Feb 22- Mar 16

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
RECTIFICACION DE PARTIDA

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, DR. GERARDO ALVAREZ ESCURSELL, EN AUTOS CARATULADOS: "BENTANCOR DE LEON, VALERIA ANDREA RECTIFICACION DE

PARTIDA "IUE 285-1084/2016" SE DISPUSO LA RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE VALERIA ANDREA BENTANCOR DE LEON INSCRIPTA EL DIA 15 DE OCTUBRE DE 1993 EN LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DE MALDONADO, ACTA Nº 1342, EN EL SENTIDO QUE DONDE DICE: "TANTO EN LA ANOTACION MARGINAL ASI COMO EN EL CUERPO DE LA MISMA EL APELLIDO DEL PADRE "BENTANCOR" "DEBE DECIR: "BETANCOR", POR ASI CORRESPONDER.- MALDONADO, 16 DE FEBRERO DE 2017.- ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 4200 Mar 02- Mar 15

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "SUAREZ CASSANELLO, DINORAH - RECTIFICACION DE PARTIDAS" IUE 301-872/2016, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO DE DINORAH SUAREZ, extendida el 16/05/1939 en la 1ra Sección Judicial de Paysandú, Acta Nro. 353, en el sentido que en el texto de dicha acta donde dice: "María Teresa Cassannaello" debe decir: "María Teresa Cassanello" por ser lo correcto y donde dice: "Francisco Cassanarello", debe decir: "Francisco Cassanello" por ser lo correcto.- Paysandú, 23 de diciembre de 2016.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 4419 Mar 06- Mar 17

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de 2º Turno, en autos caratulados: "MENDÍA DOYENART, DIEGO RICARDO y BALZARINI DOTTA, FLORENCIA BELÉN. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA." FICHA 317.1136/2016, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de Nacimiento de BERNARDINO MENDÍA BALZARINI, acta 561 del 14 de abril de 2011, de la Oficina del Estado Civil 2 Sección del Departamento de Montevideo, en el sentido donde dice "reconocido por Diego Ricardo Mendia Doyenart" debe decir "reconocido por Diego Ricardo Mendía Doyenart" (con tilde en la letra "í" en el apellido Mendía) por ser lo correcto.- Fray Bentos 15 de febrero de 2017.- Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.

19) (Sin Costo) 10/p 3321 Feb 20- Mar 07

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "DE SOUSA MARTIRENA, NATALIA YESSICA. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 343-142/2016 se hace saber que por decreto Nº 127/2017 de fecha 7/2/2017 y Nº 1260/2016, de fecha 31 de mayo de 2016 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento correspondiente al niño ANGEL CAMILO VAZQUEZ DE SOUZA, nacido el día diez de diciembre de dos mil siete, labrada en la ciudad de Rocha, Depto. de Rocha el día trece de diciembre de dos mil siete, ante el Oficial de Estado Civil de la 1era. Sección Judicial del Departamento de Rocha,, Acta Nº 681, en el sentido que donde dice en todas aquellas oportunidades en las que se hace referencia al apellido "De Souza" en el cuerpo y al margen de la misma donde dice "De Souza", debe decir "De Sousa" por así corresponder.-

SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO Y LAS PRESENTES PUBLICACIONES DEBEN REALIZARSE POR EL PLAZO DE QUINCE DÍAS.-

Chuy, 14 de Febrero de 2017.-

EN FE DE ELLO SIENTO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADOS UT SUPRA. Dra. GESSILE DALTO, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 15/p 4473 Mar 06- Mar 24

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "SAN MARTINS SENA, CARLOS. RECTIFICACION DE PARTIDA Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE: 448-187/2015 se hace saber que por decreto Nº 2954/2016, de fecha 15 de Noviembre de 2016 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento correspondientes a: 1) JUAN CARLOS SENA ROCHA, nacido el dieciseis de octubre de mil novecientos noventa y seis e inscripto el día ocho de diciembre de dos mil cinco ante el Oficial del Estado Civil de la 5ta. Sección Judicial del Departamento de Rocha, ciudad de Chuy, Acta Nº 267; 2) BETTINA DANIELA SENA ROCHA, nacida el día trece de setiembre de mil novecientos noventa y siete e inscripta el día ocho de diciembre de dos mil cinco ante el Oficial del Estado Civil de la 5ta. Sección Judicial del Departamento de Rocha, ciudad de Chuy, Acta Nº 268; 3) BIANCA CAMILA SENA ROCHA, nacida el día veintiocho de mayo de dos mil, e inscripta el día ocho de diciembre de dos mil cinco ante el Oficial del Estado Civil de la 5ta. Sección Judicial del Departamento de Rocha, ciudad de Chuy, Acta Nº 269; 4) VALENTINA ANTONELLA SENA ROCHA, nacida el día veintitres de junio de dos mil dos, e inscripta el día ocho de diciembre de dos mil cinco ante el Oficial del Estado Civil de la 5ta. Sección Judicial del Departamento de Rocha, ciudad de Chuy, Acta Nº 270 y 5) JEAN LUCAS ALEJANDRO SENA FERNANDEZ, nacida el día veintitres de junio de dos mil siete, e inscripta el día seis de julio de dos mil siete, ante el Oficial del Estado Civil de la 5ta. Sección Judicial del Departamento de Rocha, ciudad de Chuy, Acta Nº 98, en el sentido que donde se consignó al margen de las partidas enumeradas como apellido paterno donde dice: "SENA", debe decir: "SAN MARTINS", por así corresponder. Asimismo en la partida de nacimiento correspondiente al Sr. CARLOS JULIO SAN MARTINS SENA, nacido el día dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y seis, inscripto el día veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y nueve ante el Oficial del Estado Civil de la 5ta. Sección Judicial del Departamento de Rocha, ciudad de Chuy, Acta Nº 103, deberá consignarse en el cuerpo de la misma que donde dice: "SENA" debe decir: "SAN MARTINS", por así corresponder, y donde dice: "que por línea paterna es nieto de ... se ignora", debe decir: "que por línea paterna es nieto de IZILIO SAN MARTINS" por así corresponder.- SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-

Chuy, 24 de Noviembre de 2016.-

EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADOS UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 3326 Feb 20- Mar 07

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SÉPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados: "Pereira, Víctor César en representación de su menor hijo: Cardozo Valiente Isaías Damián. Rectificación de partida" IUE 509-1094/2016 hace saber que Víctor César Pereira, C.I 4.622.459-3 y Viviana Magalí Cardozo, C.I 5.096.516-9, se presentó ante esta Sede, solicitando la Rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de nacimiento de su menor hijo legítimo Isaías Damián Cardozo Valiente, Acta Nº 176/2011, nacido en la Primera Sección Judicial de Salto, en virtud de que el mismo fue inscripto como hijo natura de su madre Viviana Magalía Cardozo, cuando en realizada el mismo es hijo legítimo de su madre y de su padre el Sr. Pereira, corresponde por tanto rectificar la partida de nacimeitno de Isaías Damián, en el sentido de que, en el cuerpo del tesatimonio de partida de nacimiento donde dice hijo de Viviana Magalí Cardozo, debe decir hijo legítimo dela declarante y de Víctor César Pereira Olivera, por así corresponder, Asimismo al margen de dicho testimonio donde dice Isaías Damián Cardozo Valiente debe decir Isaías Damian Pereira Cardozo. Se hace saber que las presentes actuaciones se encuentran

patrocinadas por Defensoría de Oficio, pasible de la exoneración dispuesta por Ley 18.078.. A los efectos legales y al amparo del Art. 340 de la Ley 16.170, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis. Esc Luis A Avellanal, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 4300 Mar 03- Mar 16

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1a. Instancia de San José de 3er.. Turno en autos caratulados: "SILVA DIAZ, JENNIFER LUCIA Y VALIENTE, CHRISTIAN ALBERTO- RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 371-645/2016 se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la PARTIDA DE NACIMIENTO de CAMILO EZEQUIEL VALIENTE DIAZ, en el sentido que dónde dice "Camilo Ezequiel Valiente Diaz" debe decir "Camilo Ezequiel Valiente Silva" y donde dice "Jennifer Lucía Diaz Díaz" debe decir "Jennifer Lucía Silva Diaz", por así corresponder.
SAN JOSÉ, 9 DE DICIEMBRE de 2016
TRAMITE AUXILIADO DE POBREZA NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
19) (Sin Costo) 10/p 3513 Feb 21- Mar 08

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1a. Instancia de San José de 4to. Turno en autos: "RODRIGUEZ OTORMIN, DORY RAQUEL- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA"- IUE. 510-557/2016 se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de defunción de ESTEBAN MARCO de CORTE, en el sentido que dónde dice ".. de estado civil divorciado.." debe decir "...de estado civil casado.."; y donde dice "Marco de Corte, Esteban" debe decir "de Corte, Esteban Marco", por así corresponder a la realidad.-
*Trámite patrocinado por Defensoría de Oficio.
San José, 1/02/2017. NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 3216 Feb 17- Mar 06

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de Tercer Turno, dictada en autos "AIRES BOOK, PAULINA - RECTIFICACIÓN E PARTIDA - IUE: 431-78/2017", se hace saber que ante esta Sede se han presentado IRENE ESTHER BOOK promoviendo el trámite de RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO, respecto E LA MENOR PAULINA AIRES BOOK, nacida el 4 de marzo de 2005, inscripto ante el Oficial de Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Soriano, Acta Nº 208, deberá rectificarse la anotación marginal de reconocimiento en la partida de nacimiento, donde dice reconocida por "FEDERICO WASHINGTON AIRE" debe decir "FEDERICO WASHINGTON AIRES", por así corresponder. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Mercedes, 15 de Febrero de 2017.
Dr. Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 3359 Feb 20- Mar 07

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de Tercer Turno, dictada en autos "URBIZU MORILLAS, IKER - RECTIFICACIÓN E PARTIDA - IUE: 431-710/2016", se hace saber que ante esta Sede se han presentado IGNACIO URBIZU HEREDIA Y SABINA LORENA MORILLAS MAITA promoviendo el trámite de RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO DEL MENOR IKER URBIZU MORILLAS, nacido el 4/10/2011, inscripto ante el Oficial de Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Soriano, Acta Nº 671 donde dice "URBIZO" debe decir "URBIZU", donde dice "Eduardo Urbizo" debe decir "Eduardo Urbizu", por así corresponder. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
Mercedes, 22 de Diciembre de 2016. Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 3204 Feb 17- Mar 06

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2º Turno, en autos: "COITTO VARGAS, CINTHIA GABRIELA - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 396-466/2016 se dispuso el anuncio de solicitud de RECTIFICACIÓN de la PARTIDA DE NACIMIENTO DE: CINTHIA GABRIELA COITTO VARGAS extendida el día 17/3/2005, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Tacuarembó, Acta Nº 247 en el sentido en que DONDE DICE: "nacida el 1º de Octubre de 1977" DEBE DECIR: "nacida el 1º de Octubre de 1997" por ser lo correcto y así corresponder. Tacuarembó, 31 de agosto de 2016.- Trámite patrocinado por DEFENSORIA DE OFICIO. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 4448 Mar 06- Mar 17

Remates



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 18º Turno, dictado en autos caratulados "HERNANDEZ MUÑOZ, Sergio Gustavo c/ ACEVEDO VILLANUEVA, Mirza Gabriela - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" IUE: 59-86/2002, se hace saber que el próximo 22 de Marzo de 2017, a las 14.30 horas, en el local de la A.N.R.T.C.I., sito en la calle Avda. Uruguay 826; se procederá por el Rematador Gerardo DELORENZO, Mat. 5487, RUT 21 474933 0018, asistido por el Sr. Alguacil de la Sede, a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, en moneda nacional, los siguientes bienes inmuebles rurales: 1) 50% de la fracción de campo con construcciones según título, ubicada en Valdez Chico, paraje sexta Sección Judicial de San José empadronada con el nro. 12.443 (doce mil cuatrocientos cuarenta y tres), señalada con la letra "H" en el plano del Agr. Salvador Mascheroni de marzo de 1958, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José el 12 de mayo del año antes mencionado, con el nro. 1.507, con una superficie de 5 Ha. 1.362 mts., que se deslindan así: Noroeste, ochenta y seis metros, noventa centímetros con propiedad de Marcelino Moreira; Noreste, seiscientos cincuenta y nueve metros, setenta centímetros, hasta la mitad del cauce, con la fracción letra "I", Sureste, el Arroyo Valdez y Suroeste, quinientos dieciséis metros, cincuenta centímetros, con la propiedad de Amanda Moré de Sande; 2) 50% de la fracción de campo con construcciones según título, ubicada en Valdez Chico, paraje sexta Sección Judicial de San José empadronada con el nro. 12.444 (doce mil cuatrocientos cuarenta y cuatro) señalada con la letra "J" en el plano del Agr. Salvador Mascheroni de marzo de 1958, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José el 12 de mayo del año untes mencionado con el nro 1507, con una superficie de 14 Ha. 6.135 mts., que se deslinda así: Noroeste, línea recta de dos tramos de cuarenta y tres metros, diez centímetros, con la fracción "GI", y doscientos cincuenta y seis metros, cuarenta centímetros, de frente a servidumbre, de ocho metros, por medio con la fracción "G"; Noreste, trescientos treinta y ocho metros, cuarenta centímetros, con la fracción "JI"; Sureste, con el Arroyo Valdez; y Suroeste, quinientos noventa y seis metros, con la fracción letra "I" del mismo plano. 3) 50% de la fracción de campo sin construcciones según título, ubicada en Valdez, Chico, paraje de la sexta Sección Judicial de San José empadronada con el nro. 12.446 (doce mil cuatrocientos cuarenta y seis), señalada con la letra y numero "J1" en el plano

del Agr. Salvador Mascheroni, de marzo de 1958, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el número 1.507, el 12 de mayo del mismo año y según el cual consta de una superficie de 7 Ha. 3.788 mts., que se deslinda así: Noroeste, trescientos cincuenta y nueve metros, sesenta centímetros con parte de la fracción letra "G", servidumbre de paso por medio existente de ocho metros: Noreste y Sureste, con Cañada de la Arena y Arroyo Valdez: y Suroeste, trescientos treinta y ocho metros, cuarenta centímetros, con la fracción letra "J" del mismo plano. 4) 50% de la fracción de campo sin construcciones según título, ubicada en Valdez Chico, paraje de la sexta Sección Judicial de San José empadronada con el nro. 4.951 (cuatro mil novecientos cincuenta y uno), señalada con el nro. 57 en el plano de los Agrs. Eduardo Monteverde y Carlos A. Mac Coll, de noviembre y diciembre de 1921 inscripto en la Dirección de Topografía el 27 de diciembre del mismo año, con una superficie de 61 Ha. 8.016 mts., que deslinda así: Norte-Noreste, con Arroyo Valdez; Suroeste, línea recta de mojones con la fracción número 56; Sureste, línea recta de mojones y calle por medio con las fracciones números 59 y 58; y Oeste, Noroeste, con el Arroyo Valdez. 5) 50% de la fracción de campo sin construcciones según título, ubicada en Valdez Chico, paraje de la sexta Sección Judicial de San José empadronada con el nro. 226 (doscientos veintiséis) señalada con el nro. "4" en el plano del Agr. Salvador Mascheroni de noviembre de 1927, inscripto en la Inspección Técnica Departamental de San José el 9 de febrero de 1928, con una superficie de 38 Ha. 5.233 mts.; que se deslinda así: Noroeste, dos líneas rectas que suman ochocientos noventa y siete metros, con la fracción número tres del mismo plano: Este, con el Río San José; y Sur, con Arroyo Valdez. 6) 50% de la fracción de campo sin construcciones según título, ubicada en Valdez Chico, paraje de la sexta Sección Judicial de San José empadronada con el nro. 6.402 (seis mil cuatrocientos dos) señalada con el numero y letra "3A" en el plano del Agr. Salvador Mascheroni de fecha julio de 1936, inscripto con el nro. 77 en la Oficina Departamental de San José el 14 de julio del mismo año, con una superficie de 19 Ha. 2.616 mts. 50 dms., que se deslinda así: Noroeste, mil ochenta y dos metros, con la propiedad de María A Moré de Rebollo: Noreste, con el Río San José: Sureste. novecientos siete metros, con la fracción "Tres B". y Suroeste, con la Cañada de la Arena; 7) 50% de la fracción de campo sin construcciones según título, ubicada en Valdez Chico, paraje de la sexta Sección Judicial de San José empadronada con el nro. 7.660 (siete mil seiscientos sesenta), señalada con la letra "3B" en el plano del Agr. Salvador Mascheroni de fecha julio de 1936, inscripto con el nro 77 en la Oficina Departamental de San José el 14 de Julio del mismo año, tiene una superficie de 19 Ha. 2.616 mts. 50 dm.; que se deslindan así: Noroeste, novecientos siete metros, con la fracción "Tres A" del mismo plano; Sureste, ochocientos noventa y siete metros, con la propiedad de Josefina Moré de Soto; Noreste; con el Río San José; y Suroeste, con Arroyo Valdéz. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; debiendo consignar el saldo dentro de los 20 días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por semana de turismo (según lo dispuesto por el art. 387.2 del C.G.P.) en efectivo, letra de cambio y/o cheque certificado; así como también la comisión e impuestos del Rematador o sea el 3,66% mas el 1% del Impuesto Departamental. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente el 1,22 % por concepto de comisión e impuestos del Rematador. 4) Que se desconocen el estado ocupacional de los bienes inmuebles. 5) Se desconoce la situación contributiva respecto de las obras y/o titulares, frente a BPS, así como si hubieran obras no regularizadas en los mismos. 6) Que no se obtuvo el Certificado Único Departamental de los bienes inmuebles. 7) Que el remate se efectúa en las condiciones que resultan del expediente, de la documentación y titulación agregadas y de la información registral adjunta al mismo. 8) Que todos los bienes tienen deuda por concepto de contribución inmobiliaria. 9) Que existe deuda por concepto del Impuesto de E. Primaria respecto de los padrones rurales 226, 7660, 6402, 4951, 12444 y 12443. 10) Respecto al padrón nro. 6402 no surge inscripto en el Registro de la Propiedad, Sección Inmobiliaria, la inscripción del certificado de resultancias de autos sucesorios de Ramón Cerrutti o Ceruti o Cerruti Camaño. 11) Que el expediente, así como toda la documentación que sirve de antecedentes relativa a este juicio, se encuentra de manifiesto y a disposición de los interesados para su consulta, en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Familia de 18º turno, sito en Rondeau 1750 de esta ciudad. Y a los efectos legales se realiza esta publicación. Montevideo, veintitrés de febrero de dos mil diecisiete. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

Única Publicación

20) $ 10540 1/p 4411 Mar 06- Mar 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de primera instancia en lo Civil de 1º turno, dictado en autos caratulados "SERVICIOS ELECTROMECANICOS S.A C/ MUNDIREL S.A.- Juicio Ejecutivo", Ficha 2-18930/2015 se hace saber que el día 16 de marzo de 2017 a las 15:00 horas en Pintado 5422 se procederá por intermedio del Martillero Maximiliano Fain, Matrícula Nº 6.273, R.U.T. 216618120016, asistido del Sr. Alguacil, a la venta en pública subasta, sin base, al mejor postor y en dólares americanos los siguientes bienes muebles embargados en autos: 1) Motogenerador marca GENERAL MOTORS de 50 KVA de color verde y negro. 2) Caldera marca GONELLA con tablero de comando completo con accesorios periféricos. 3) Retroexcavadora, modelo 45C, Nº de serie 4238J139 BRC marca MICHIGAN de origen brasilero. 4) Planta procesadora y envasadora de cebo. 5) Elevador Mitsubishi de color amarillo con dos uñas. 6) Centrifugadora eléctrica con tanque de acero inoxidable BAM. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar, en dólares americanos, el 100% de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Serán de cargo del comprador la comisión de compra del Sr. Rematador y demás impuestos y gastos que por ley le corresponden (12,20%) y los impuestos y gastos que correspondan. 3) Que serán de cargo del vendedor la comisión e impuestos al Rematador, o sea 2,44%. 4) La subasta se realiza con los bienes en el estado que se encuentran y en las condiciones que resultan del expediente, el que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, Pasaje de los Derechos Humanos 1309 Piso 3º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones el 22 de febrero de 2017. Dra. Adriana De León Saravia, ACTUARIA.

Única Publicación

20) $ 2325 1/p 4413 Mar 06- Mar 06

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

REMATE JUDICIAL
Rdor. Assad Hajjoul
Tel. 29003099 Cel. 096 555 555
Sitio web: assad.uy

EDICTO: Por disposición del SEÑOR JUEZ LETRADO DE CIUDAD DE LA COSTA DE 4º TURNO, dictada en autos caratulados: "BRANDON, GLADIS; CASAS BRANDON, ENRIQUE; GRACIELA Y CASAS, PABLO C/ CASAS VERGARA, ALEJANDRO. PARTICION", IUE 180-537/2013 se hace saber que el 28 de MARZO de 2017 a partir de las 14:00 horas en las puertas del Juzgado, Av. Giannattasio Km. 23 por intermedio del Rematador ASSAD HAJJOUL Matrícula Nº 5555 RUT 212276850013 en acto presidido por la SRA. ALGUACIL del Juzgado se procederá al remate en pública subasta, sin base, en dólares norteamericanos y al mejor postor del bien inmueble empadronado con el Nº 9.481, sito en el departamento de Canelones, Localidad Catastral Ciudad de la Costa, antes séptima sección judicial del departamento de Canelones, zona urbana, se señala como solar número 20 de la manzana número 29 en el plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Carlos Hughes de octubre de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro el día 5 de enero de 1953 con el número 7540, según el cual se compone de una superficie de 675 metros y se deslinda así: 15 metros al sureste de frente a la calle Cuatro, entre las calles Uno y Tres; 45 metros al Suroeste lindando con el solar 21; 15 metros al Noroeste confinando con parte del solar 18; y 45 metros al Noreste lindando con el solar número 19, todos del mismo plano. SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 15% de su oferta en el momento de serle aceptada y que serán de su cargo la comisión de compra del Rematador o sea el 3,66%, más demás impuestos y gastos que por ley le corresponden. 2) Será de cargo del expediente, la comisión de venta del rematador (1%) más el IVA (0,22%), así como el impuesto ley 12.700 (1%), totalizando 2,22% del precio de remate; así como los gastos originados por el mismo y los impuestos que la ley pone a su cargo. 3) Sólo son imputables al precio los tributos necesarios para la escrituración, es

decir, Contribución Inmobiliaria y Primaria, que se adeudaren a la fecha del remate. 4) De la cédula catastral no resulta la caracterización urbana del bien. 5) El bien está afectado por el derecho de uso y habitación por el que optó la señora Gladis o Gladys Brandon Souto. 6) El plazo para consignar el saldo de precio será de 20 días corridos a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo. 7) Se desconoce si el Gobierno Departamental hará uso de la opción que le confiere el artículo 66 de la Ley 18.308, y una vez realizado el remate, el mejor postor deberá gestionar la información correspondiente (derecho de preferencia). 8) De la documentación agregada, no resulta trámite sucesorio del señor Francisco Casas Brandon. 9) La subasta se realiza en las condiciones que surgen del expediente y de la documentación agregada al mismo, que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de esta Sede, Av. Giannatassio Km 23, Ciudad de la Costa, Canelones. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Ciudad de la Costa, 2 de marzo de 2017. Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.

Única Publicación

20) $ 4495 1/p 4475 Mar 06- Mar 06

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales
Gerencia Ejecutiva y de Servicio de Apoyo
Servicio de Almacenes
Unidad de Bienes Muebles

RESTOS DE VEHICULOS A SER REMATADOS EN DEPOSITO DE BIENES MUEBLES
"Atento al artículo 3º de la Ley 18.791, los restos de vehículos, mencionados en el listado, se encuentran en el Depósito de Bienes Muebles, sito en Gral Flores 3828 Bis"

EXHIBICION: 14, 15 Y 16 DE MARZO DE 9:00 A 15:00 HS - **GRAL FLORES 3828 bis**

REMATE: 17 DE MARZO 10:00 HS

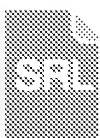
TELEFONOS: 1950 8114/8139 - 2 2152110

LOTE	FECHA DE INGRESO	MARCA	MODELO	CHASIS	MOTOR	MATRICULA	Cod Nacional
2482	07/12/2015	FOTON	BJ 1043	LVBV9JD46BN010524	490QDI0029546X	SBL6550	902078101
2488	08/12/2016	CITROEN	AX	VF7ZAZD0003206037	10FX0X0374670	B710938	901211536
2500	10/12/2015	FIAT	128	S / Datos	120560	S/DATOS	S / Datos
2543	05/01/2016	VOLKSWAGEN	KOMBI	9BWZZZ23ZGP010654	CR369539	S/DATOS	901286112
2566	14/01/2016	VOLKSWAGEN	SURAN	8AWPB45Z6CA514868	CFZ256148	SBL6435	902077882
2598	27/01/2016	VOLKSWAGEN	BRASILIA	UA981658	S / Datos	SAX1485	S / Datos
2615	04/02/2016	TOYOTA	STARLET	K960655674	S/MOTOR	805849	900474830
2642	29/02/2016	LADA	SAMARA	XTA210800P1389836	1403950	SAJ3260	900617484
2663	20/04/2016	CHEVROLET	CHEVETTE	9BG5TC69KJU106590	900458	SBB3308	900560429
2664	20/04/2016	VOLKSWAGEN	GOL	9BWZZZ30ZKT059153	S/MOTOR	LAA8965	LAA8965
2665	20/04/2016	FIAT	147	S / Datos	ADULTERADO	AAF3964	S / Datos
2667	20/04/2016	OPEL	REKORD	S / Datos	ADULTERADO	B515387	S / Datos
2668	20/04/2016	NISSAN	SENTRA	3BAMB13M013142	CD17607218X	PAB1367	900608399
2669	20/04/2016	FIAT	SEAT	09242292	334733	SBB4113	900611141
2671	20/04/2016	MARUTI	800	MA3ECA11S00977784	BIN3126774	SAC3033	901787977
2675	21/04/2016	COMMER	S/MODELO	S / Datos	S / Datos	SAH6053	S / Datos
2676	21/04/2016	VAUXHALL	VELOX	S / Datos	S/MOTOR	S/DATOS	S / Datos
2680	22/04/2016	VOLKSWAGEN	KOMBI	S / Datos	UG090234	S/DATOS	900217923
2681	22/04/2016	RENAULT	18	S / Datos	S/MOTOR	S/DATOS	S / Datos

2682	25/04/2016	COMMER	S/MODELO	S / Datos	S / Datos	ACJ022	S / Datos
2700	06/05/2016	PEUGEOT	309	VF3110AB2202665154	S/MOTOR	SAN3387	901844921
2701	06/05/2016	TOYOTA	COROLLA	CE909000032	759329	S/DATOS	902372515
2703	06/05/2016	VOLKSWAGEN	KOMBI	S / Datos	S/MOTOR	SAJ7305	S / Datos
2722	11/05/2016	OPEL	2000	1781334008	200057528	AAD7746	900425235
2723	11/05/2016	PEUGEOT	405	VF315BD2270496530	S / Datos	S/DATOS	900702257 Baja – Hurto
2724	11/05/2016	PEUGEOT	404	S / Datos	S/MOTOR	MAC5037	S / Datos
2729	18/05/2016	LADA	SAMARA	XTA210900N1191083	1209111	SAP6870	900621458
2730	18/05/2016	FORD	CORCEL LDO	LB4MZU42340	M42340	AAF4717	901433941
2731	18/05/2016	EFFA	CARGO	LKHNC1CG26AT10830	S/MOTOR	S/DATOS	901949545
2734	23/05/2016	OPEL	INDIANA	OC15BFU101362	111843437	SAS8799	900390164
2740	25/05/2016	FIAT	FIORINO	ZFA14600008619844	5535970	S/DATOS	900686936
2742	25/05/2016	DODGE	KINGSWAYS	S / Número	D40213716C	S/DATOS	900313313
2755	27/05/2016	CHEVROLET	C 10	S / Número	LD8575B090119G	AE87552	900491807
2766	07/06/2016	FORD	GALAXIE	2E62T206437	S/MOTOR	S/DATOS	900337624
2767	07/06/2016	CHANA	SC5022XXY1	LSCBB53DX8G002474	JL465Q5756MF5513	LKA1688	901346054
2768	08/06/2016	VOLKSWAGEN	1600	9BWZZZ11ZGP013301	UF023290	SAD8378	900598964
2775	15/06/2016	BMW	520	Ilegible885874	S / Datos	S/DATOS	S / Datos
2777	17/06/2016	M. BENZ	300 TD	WDB1231912000186	61795212000212	LCA1203	901538131
2778	22/06/2016	VOLKSWAGEN	GOL	9BWZZZ377VP526158	CY169244	MAB9211	900684749
2780	23/06/2016	TATA	407	357010W8L00733	497SP21LARQ701863	SAX9786	900693372
2781	24/06/2016	VOLVO	S 40	YV1VS1623VF106947	B4204S1044130	SAG3160	900669048
2786	21/07/2016	OPEL	REKORD	1791322410	61591212025454	SAE6430	900444626
2787	21/07/2016	VOLKSWAGEN	1300	5321366	BF138312	SAQ3055	S / Datos
2788	21/07/2016	DODGE	DART	4107745	4175053	AAD3560	900770033
2789	21/07/2016	S/MARCA	S/MODELO	S / Datos	S / Datos	407038	S / Datos
2794	22/07/2016	BYD	F0	LGXC14AA0A1038710	BYD371QA110029974	SBJ2235	902034550
2795	22/07/2016	FIAT	147	S / Datos	ADULTERADO	SAP9835	S / Datos
2802	26/07/2016	OPEL	REKORD	S / Datos	ADULTERADO	SAA4531	S / Datos
2803	26/07/2016	PEUGEOT	BOXER	VF3231A630Y525348	S / Datos	MAB6786	S / Datos
2809	05/08/2016	OPEL	KAPITAN	210692815	254531047	S/DATOS	900361801
2810	05/08/2016	AUSTIN	A40	S / Datos	1947915	S/DATOS	90543829
2820	09/08/2016	LADA	2104	XTA210430P0403540	S/MOTOR	S/DATOS	S / Datos
2833	10/08/2016	FIAT	UNO	ADULTERADO	ADULTERADO	GAA3525	S / Datos
2838	12/08/2016	VOLKSWAGEN	PARATI	9BWZZZ30ZGT177821	UND038165	SAH7717	900543942
2852	30/08/2016	PEUGEOT	106	VF31AH1A851314473	S/MOTOR	SAJ9367	900643605

20) (Cta. Cte.) 10/p 4298 Mar 03- Mar 16

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



CEGA TEAM S.R.L.

Contrato: 27/10/2016
Inscripción: Nº 14809/2016
Socios: EDUARDO ALBERTO CAPRARIO MAÑE (50 cuotas), ALAN SAMUEL GEJER GRUNBAUM (50 cuotas).
Capital: $ 100.000
Administración: indistinto.
Plazo: 30 años.
Objeto: importación y venta por mayor y menor de artículos de ferretería y prestación de servicios logísticos.
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 2823 1/p 4494 Mar 06- Mar 06

ARTICONS LTDA.
Modificación

Contrato: 14/11/2016.
Inscripción: Nº 15629 (15/11/2016).
Modifica Administración: Gastón Sergio SAGASTI GONNET desde 1/12/2016.

Única Publicación

22) $ 941 1/p 4491 Mar 06- Mar 06

RIVAROLAS S.R.L.

Contrato: 20/02/2017.
Plazo: 30 años.
Socios/ cuotas:
María Josefina SILVARREDONDA (80).
Alejandra María SUNDBERG (20).
Capital: $ 100.000.
Objeto: Compra, venta, importación, exportación, consignación y elaboración de alimentos; servicio de catering para fiestas y eventos sociales. Industrializar, producir, comercializar materias primas y mercadería de toda clase; compra y venta de todo tipo de bienes y servicios; industria, comercio, importaciones, exportaciones; industrializar, producir y comercializar materias primas y mercadería de toda clase; arrendamientos de bienes, obras y servicios en general. Explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos.
Administración/ Representación: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Nº 2123/2017.

Única Publicación

22) $ 4705 1/p 4488 Mar 06- Mar 06

AF MADERAS S.R.L.
MODIFICACIÓN

Contrato: 26/12/2016
Inscripción: Nº 18541/2016
Capital: $ 2.373.000 dividido en 9.492 cuotas de $ 250 cada una
Lautaro PÉREZ ROCHA 120 cuotas, "AF GLOBAL S.R.L." 9.372 cuotas.

Única Publicación

22) $ 1882 1/p 4465 Mar 06- Mar 06

CHOLOLLI S.R.L.

Contrato: 09/02/2017
Inscripción Nro.: 3184 el 23/02/2017
Socios: JOSE MONTES DE OCA (50 cuotas), GADIEL RINGVALD (50 cuotas)
Capital: $ 90.000
Objeto: a) Servicios de ventas y marketing. b) La industrialización, producción, comercialización, exportación e importación de materias primas, mercaderías, bienes y servicios. Sin perjuicio de poder desarrollar otras actividades vinculadas a su objeto social, en la amplitud que sea necesaria, a efectos de desarrollar su giro. En cumplimiento de dicho objeto la sociedad podrá realizar todo tipo de actos.
Plazo: 30 Años
Domicilio: Montevideo
Administración: Conjunta.
Única Publicación
22) $ 4575 1/p 4434 Mar 06- Mar 06

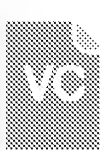
CARABAJAL S.R.L.

INSCRIPCION: Nº 6827/2005
Contrato: 27.06.2005
Socios: Alcides Carabajal Alvariza, Marisa y Mariana Carabajal Hernández
Capital: $ 60.000 dividido en 30 cuotas de $ 2.000 correspondiéndole a cada socio 10 cuotas.
Objeto: A) Agente y corredor de seguros en general, B) prestación de servicios, importaciones, exportaciones, representaciones y todas sus actividades anexas. C) comercialización e industrialización de materias primas, mercaderías, bienes u otros.
Administración: Alcides Carabajal Alvariza
Domicilio: Lavalleja 471. José Pedro Varela. Lavalleja
Plazo: 5 años desde el 01/08/2005 prorrogable automaticamente.
Única Publicación
22) $ 4705 1/p 4428 Mar 06- Mar 06

LA NUEVA NACA SRL

CONTRATO: 05-09-2016
SOCIOS: Ignacio Fagalde Estefan y Carolina Fagalde Estefan
Capital $ 200.000
Cuotas: 50 cuotas cada socio
Plazo: 20 años prorrogables
Domicilio. Departamento de Flores
Administración: Ignacio Fagalde Estefan
Objeto: Logística y distribución de mercaderías en general, recepción, custodia, fraccionamiento, distribución de mercaderías de terceros, fletes de carga, transporte en general de todo tipo de bienes y personas, fletamentos, por cuenta propia o ajena.
Inscripción: No. 13251 el 22-02-2017.
Única Publicación
22) $ 3764 1/p 4427 Mar 06- Mar 06

Venta de Comercios



Ley Nº 2904 (26/09/1904)

Promitente enajenante: Manuela Ester CASTRO MARTINEZ.
Promitente adquirente: Miguel Angel CAMARA ARBIZA.
Establecimiento Comercial: ramo de Almacén, gira en el Departamento de MALDONADO, LOCALIDAD CATASTRAL PUNTA BALLENA, con el nombre de "ALMACEN CHIHUAHUA", está instalado en la calle Las Amarras y La Escota, padrón 438 señalado con el número uno (1) de la manzana doce (12).
Acreedores presentarse en el mismo.
25) $ 8560 20/p 2630 Feb 13- Mar 14

El día 17 de octubre de 2012 el establecimiento comercial "Únete.com", propiedad de Únete de Uruguay S.A. pasó a Saburoy S.A. inscripta en el Registro de Personas Jurídicas. Registro Nacional de Comercio con el Nº 216911630014. Dicho establecimiento comercial gira en el rubro de las telecomunicaciones y se ubica en Plaza Independencia 831, oficina 1203 de la ciudad de Montevideo. Acreedores presentarse allí antes del día 13 de marzo de 2017.
25) $ 8560 20/p 2544 Feb 10- Mar 13

Niñez y Adolescencia



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1er. Turno, dictada en autos caratulados: "MARTINEZ BARBOZA MYRIAM. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 2-59302/2016 se cita, llama y emplaza al Sr. Walter Hugo Maldonado Albano, por el termino de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.- Se deja constancia que los presentes se tramitan por defensoría pública de familia.- Montevideo, 16 de Febrero de 2017.- Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 4205 Mar 03- Mar 16

Edicto:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1er. Turno, dictada en autos caratulados: "GARCIA CIAFFONE LOURDES C/ LOPEZ GODOY JORGE. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE: 2-57448/2016 se cita, llama y emplaza al Sr. JORGE MARIO LÓPEZ GODOY, por el termino de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.-
Se deja constancia que los presentes se tramitan por CONSULTORIO JURIDICO DE FACULTAD DE DERECHO-.
Montevideo, 17 de Febrero de 2017.- Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 4040 Mar 02- Mar 15

TERCER TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 3er. Turno, dictado en autos caratulados: "VAZQUEZ NAHUM, GONZALO Y OTRO C/ BOBADILLA, ISMAEL Y OTRO SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN- I.U.E. 2-9139/2016", se hace saber que por auto Nº 5744/2016 de fecha 18 de octubre de 2016 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a los Sres. ISMAEL RAMON BOBADILLA y BARBARA ALEJANDRA RESTIVO, a que comparezcan a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (arts. 89 y 127 del C.G.P.).
Se deja constancia que la publicación es gratuita por imperio legal (art. 133 de la ley 18.823, en la redacción dada por la ley 18.590)
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 01 de febrero de 2017 Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 3736 Feb 24- Mar 13

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "MAZZOLENI DE OLIVERA, ELIANA STEFANIA C/ MANZOLIDO SCHMID, GERMAN ANDRES - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD - AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha 175-805/2016, por auto Nº 36/2017 de fecha 01/02/2017 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a GERMAN ANDRES MANZOLIDO SCHMID por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 09 de Febrero de 2017. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 3601 Feb 23- Mar 10

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de Familia de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREGALLI GALLO, GUSTAVO Y OTRO C/ SASSO PRESTES, DAYANA Y OTROS -SEPARACIÓN

DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-58195/2016, por decreto 6145/2016 de fecha 14 de diciembre de 2016 ampliado por decreto 6305/2016 del 21 de diciembre de 2016, se dispuso emplazar por edictos a los demandados DAYANA STEFANÍA SASSO PRESTES, ANDY MAXIMILIANO RIBEIRO SILVA, y a todos las personas que tengan un vínculo de parentesco con el niño Byron Joel Ribeiro Sasso a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Artículo 133.1 inc. 5º del CNA (publicación gratuita en el Diario Oficial).
Montevideo 8 de febrero de 2017. Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 3617 Feb 22- Mar 09

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "MACHADO AZAMBUYA, MARIA - RATIFICACION DE TENENCIA-" FICHA Nº 2-59293/2016 por Providencia Nº 251/2017 de fecha 1/2/2017 de fecha se NOTIFICA mediante edictos a ANTONIO HECTOR VILCHES, como parte interesada no compareciente (art. 404.2 del CGP y art. 37 del CNA).
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 15 de Febrero de 2017. Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 4003 Mar 02- Mar 15

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "PEREIRA, BEATRIZ- RATIFICACION DE TENENCIA-" FICHA Nº 2-48870/2016 por Providencia Nº 7215/2016 de fecha 17/11/2016 se NOTIFICA mediante edictos a ESTEPHANIE DAHIANA GODOY PEREIRA, en un plazo de 10 días hábiles continuos como parte interesada no compareciente (art. 404.2 del CGP y art. 37 del CNA).
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Consultorio Jurídico de Universidad Católica del Uruguay.
Montevideo, 01 de Febrero 2017. Dr. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.
26) (Sin Costo) 10/p 3729 Feb 24- Mar 13

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "GAITAN, RUBEN- RATIFICACION DE TENENCIA-" FICHA Nº 2-48228/2016 por Providencia Nº 8294/2016 de fecha 22/12/2016 se NOTIFICA mediante edictos a JOANA MAIOCHI, en el plazo de 10 días habiles continuos conforme art 89 C.G.P.
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Consultorio Jurídico para el personal de Tropa de la Armada Nacional.
Montevideo, 01 de Febrero 2017. EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 3625 Feb 23- Mar 10

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "ALVEZ GREOLES, LAURA-RATIFICACION DE TENENCIA-" FICHA Nº 2-44409/2016 por Providencia Nº 6201/2016 de fecha 4/10/2016 se NOTIFICA mediante edictos a JUAN PEDRO CARDOZO, como parte interesada no compareciente (art. 404.2 del CGP y art. 37 del CNA). Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho de Universidad de la República.
Montevideo, 1 de Febrero 2017. Dr. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.
26) (Sin Costo) 10/p 3444 Feb 22- Mar 09

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "SILVA CAIROLO, CARLA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA - IUE 257458/2016", se cita, llama y emplaza a MARCELO ALEJANDRO DE CABALLO a estar a derecho en estos autos por el término de 60 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el presente juicio esta patrocinado por Consultorio Juridico de la Facultad de Derecho
Montevideo, 3 de Febrero de 2017. Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 3085 Feb 17- Mar 06

DÉCIMO TURNO

EDICTO EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10mo. Turno en autos caratulados "PIAGGIO, MARY - RATIFICACION DE TENENCIA - IUE 2-37844/2016", SE HACE SABER QUE: por auto Nº 4160/2016 de fecha 31 de agosto de 2016, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la Sra. MAGELA MIGUEZ, a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (arts. 89 y 127 del C.G.P.). Téngase presente en el caso la ampliación de la ley nro. 18.078.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 08 de noviembre de 2016.- ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 3459 Feb 22- Mar 09

EDICTOS EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno, en autos caratulados "AZPARREN ADAN, XIMENA C/ NICOLAS GARCIA, DAVID - PERDIDA PATRIA POTESTAD, AUXILIATORIA DE POBREZA - IUE 2-36102/2016", SE HACE SABER QUE: por auto Nº 6126/2016 de fecha 01/12/2016, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. DAVID NICOLAS GARCIA, a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (Arts. 89 y 127 del C.G.P.). Téngase presente en el caso la aplicación de la Ley 18.078.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones
Montevideo, 09 de diciembre de 2016 ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 3076 Feb 17- Mar 06

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "DE SOUZA FERREIRA, CLAUDIA C/ UMPIERREZ PAN, CHRIS - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" FICHA Nº 2-54017/2016 por Providencia Nº 7006/2016 de fecha 24/11/2016 se EMPLAZA mediante edictos a CHRIS RICHARD UMPIERREZ PAN, C.I: 5,133,727-0 a comparecer en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 3 de Febrero de 2017. Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 4291 Mar 06- Mar 17

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 13º TURNO dictada en autos "ACOSTA, DAYSI- RATIFICACION DE TENENCIA-" FICHA Nº 2-44812/2016 por Providencia Nº 5181/2016 de fecha 12/09/2016 se NOTIFICA mediante edictos al Sr. HUGO LEONARDO LOPEZ DA LUZ como parte interesada no compareciente (art. 404.2 del CGP y art. 37 del CNA).
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Defensoría Pública.
Montevideo, 06 de Febrero de 2016. Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 3732 Feb 24- Mar 13

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 13º TURNO dictada en autos "AVILA AQUINO, MIRIAM-RATIFICACION DE TENENCIA-" FICHA Nº 2-49490/2016 por Providencia Nº 6391/2016 de fecha 27/10/2016 se NOTIFICA mediante edictos al Sr. MARCELO LEONARDO RODRIGUEZ MARAVOTTO como parte interesada no compareciente (art. 404.2 del CGP y art. 37 del CNA).
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho de Universidad de la República
Montevideo, 06 de febrero de 2016. Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 3468 Feb 22- Mar 09

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "GUTIERREZ, MARIA C/ YAUCIRE CLARA, LEONARDO - PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD" FICHA Nº 2-53875/2016 por Providencia Nº 6852/2016 de fecha 18/11/2016 se EMPLAZA mediante edictos a LEONARDO ANDRES YAUSIRE, C.I: 1,408,727-0 a comparecer en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por consultorio Jurídico de Facultad de Derecho de Universidad de la Republica.
Montevideo, 6 de Febrero de 2016. Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 3455 Feb 22- Mar 09

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "MONTERO POZZO, MELISSA C/ MUÑOZ TABAREZ, FRANCISCO - PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD-" FICHA Nº 2-48168/2016 por Providencia Nº 6243/2016 de fecha 21/10/2016 se EMPLAZA mediante edictos a CRISTOBAL FRANCISCO MUÑOZ TABAREZ, C.I: 4,370,136-0 a comparecer en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Consultorio Jurídico de Facultad de Drecho de Universidad de la República.
Montevideo, 1 de Febrero 2017. Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 3322 Feb 21- Mar 08

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 16º turno, en autos caratulados "TINEO GUEVARA, Maritza c/ HEREDIA, Daniel. Pérdida de Patria Potestad" Ficha 2-59.264/2016 se cita, llama y emplaza a Daniel HEREDIA a que comparezca a estar a derecho en éstos autos por el término de 90 días. Se deja constancia que el presente está exonerado del pago en el Diario Oficial de acuerdo a lo establecido por la Ley 18.078.
Montevideo, 6 de febrero de dos mil diecisiete. Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 3096 Feb 17- Mar 06

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "BONANNI, ADRIANA - RATIFICACION DE TENENCIA.-", Ficha 2-51946/2016. Emplazase al Sr. CARLOS LEIVA OYOLA a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis.- Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 4211 Mar 03- Mar 16

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de familia de 22º Turno, en autos caratulados: LANDABURO CABRERA, CYNTHIA RATIFICACION DE TENENCIA IUE 2-61015/2016", se notifica al Sr. Alejandro Mathias Curbelo Gandara de la promoción de estas actuaciones (art. 404.2 y 89 del C.G.P) Ley 18.078 y resolución 59/08. Tramitado por Consultorio Jurídico Gratuito
Montevideo, 03 de febrero del 2017.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 3766 Feb 24- Mar 13

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados "BLANCOS CORNES, PAULO C/ DURÉ PEREYRA, BEATRIZ- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE 2-42793/2016" se cita, llama y emplaza a la Sra. Beatriz Duré Pereyra a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio;.- Let 18.078 y resolución 59/08, tramitado por Consultorio Jurídico Gratuito de la Facultad de Derecho
Montevideo, 27 de setiembre del 2016.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 3467 Feb 22- Mar 09

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23º. Turno en autos caratulados: "CABRAL LIMA JACQUELINE -RATIFICACIÓN DE TENENCIA-" FICHA: 2-51956/2016. Se da conocimiento personal de estas actuaciones a CLAUDIA DANIELA CRUZ, madre de la menor TAMARA NOELIA CRUZ CABRAL, de conformidad con el art. 404.2 del C.G.P., por el término fijado para los incidentes.-
SE ENCUENTRA EXONERADO SEGÚN LO DISPUESTO POR LEY 18.078.-
Montevideo, treinta de noviembre de dos mil dieciséis.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 3470 Feb 22- Mar 09

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º turno, en autos caratulados: "MARCIA MONTES DE OCA, PAOLA y otro - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE: 2-59533/2016, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nº 27/2017, de fecha 01/02/2017, se dispuso dar noticia de estas actuaciones al Sr. FEDERICO MONTES DIAZ
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Defensoría de Familia del Poder Judicial. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República,que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 13 de Febrero de 2016. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 4301 Mar 06- Mar 17

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 26 Turno, en los autos caratulados: "ALVEZ QUIROGA, ANSELMO - TUTELA" IUE 2-25092/2013 y por decreto número 2959/2016 de fecha 30/06/2016, se designó tutor de Marco Antonio Alvez Peirano al Sr. Anselmo Raúl Alvez.
Montevideo, primero de Febrero de dos mil diecisiete. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
Consultorio Jurídico Gratuito
Ley 18.078
Centro Estudiantes de Derecho.
26) (Sin Costo) 10/p 3316 Feb 21- Mar 08

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "RIVERO MARTINEZ, MONICA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-53977/2016, se dispuso a emplazar por edictos a PAULA GIMENA ZABALLA RIVERO a estar derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis. Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 3452 Feb 22- Mar 09

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "BONILLA, CLAUDIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-54956/2016, se dispuso a emplazar por edictos a JESSICA MICAELA PEREYRA y DARWIN GUSTAVO FIGUEREDO a estar derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, doce de diciembre de dos mil dieciséis. Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 3175 Feb 20- Mar 07

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "BAIONA BACARI, ALEXANDRA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-59286/2016, se dispuso a

emplazar por edictos a GUSTAVO ENRIQUE PERDOMO a estar derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, tres de febrero de dos mil diecisiete. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 3049 Feb 17- Mar 06

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, dictada en los autos respectivos: "CRISTALDO SARACHEGA, Carol Eliane S/ RATIFICACIÓN DE TENENCIA"(I.U.E. 156-216/2016), en los cuales se hace saber, que se emplaza al Sr. ROBSON CAMPOS PERES, cuyo domicilio se desconoce, a los efectos a que comparezca a estar a derecho en el proceso de Ratificacion de Tenencia iniciado por la Sra. CAROL ELIANE CRISTALDO SARACHEGA, respecto a su menor hijo DOUGLAS SEBASTIÁN CAMPOS.
Se deja constancia que el presente proceso es patrocinado por Defensoria Pública de Artigas.
Artigas, doce de Agosto de dos mil dieciséis.- CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 3472 Feb 21- Mar 08

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 2º Turno de Atlántida Dra. LAURA SUNHARY, dictada en autos "ENRIQUE ALONSO ANGELA C/ MARTINEZ RICHARD GERMAN. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" I.U.E. 526-1000/2016, se hace saber que por providencia Nº 5989/2016 de fecha 30 de noviembre de dos mil dieciseis se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, EL TRASLADO DE LA DEMANDA por el término de 90 días a RICHARD GERMAN MARTINEZ a estar a derecho en la presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el presente tramite es patrocinado por Defensoria de Oficio
Atlántida, 05 de diciembre de 2016. Esc. Mª SOFIA ECHENAGUSÍA, ACT. ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 3642 Feb 22- Mar 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "MARQUEZ FERNANDEZ, NATALIA JANET - RATIFICACION DE TENENCIA", ficha IUE 440-1035/2016; se cita, llama y emplaza al Sr. JOSE GERMAN SILVA PEREYRA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente fue TRAMITADO POR EL CENTRO DE ESTUDIANTES DE DERECHO.-
Las Piedras, 19 de Diciembre de 2016.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 3818 Feb 23- Mar 10

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "LOPEZ RODRIGUEZ ELISABET ANABEL - RATIFICACION DE TENENCIA", ficha IUE 440-798/2016; se cita, llama y emplaza al Sr. MIGUEL ANGEL OLIVERA FIGUEROA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente es tramitado por Defensoria de FICIO Y goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Las Piedras, 09 de Noviembre de 2016.- Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 3682 Feb 22- Mar 09

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "PAZ REYES, ANA JULIA - RATIFICACION DE TENENCIA", ficha IUE 458-937/2016; se cita, llama y emplaza a: MARTIN CURBELO, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SE ENCUENTRAN EXONERADOS SEGUN LO DISPUESTO POR LA LEY 18.078.-
Las Piedras 16 de Diciembre de 2016.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 3948 Feb 24- Mar 13

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "PEREIRA, MARY SOLEDAD - RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha IUE 458-659/2016; se cita, llama y emplaza al Sr. SEBASTIAN MUNIZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, autorizándose a realizar las publicaciones únicamente en el Diario Oficial, de acuerdo a la exoneración dada por la Ley 18.078.-
Las Piedras 16 de Noviembre de 2016.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 3882 Feb 24- Mar 13

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "MACHIN, SILVANA - RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha IUE 440-720/2016; se cita, llama y emplaza a: DIEGO ENRIQUE MORALES, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley 18.078.
Las Piedras, 14 de Octubre de 2016.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 3810 Feb 23- Mar 10

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "PEREIRA, MARY SOLEDAD - RATIFICACION DE TENENCIA, "Ficha IUE 458-659/2016; se cita, llama y emplaza al Sr. SEBASTIAN MUNIZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, autorizándose a realizar las publicaciones únicamente en el Diario Oficial, de acuerdo a la exoneración dada por la Ley 18.078.-
Las Piedras, 16 de Noviembre de 2016.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 3745 Feb 23- Mar 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "SISTO FACCIOLO, SEBASTIAN -RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha 175-689/2016, se NOTIFICA a LUIS GIOVANI SISTO PEÑA, padre del niño SEBASTIAN SISTO FACCIOLO por medio de edictos, del inicio de las presentes actuaciones, habiéndose por auto Nº 6694/2016 de fecha 08/11/2016 fijado fecha para audiencia a realizarse en la Sede el DIA 15/03/2017 a la HORA 15:30.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 16 de Noviembre de 2016. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 3734 Feb 23- Mar 10

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "GASTELÚ DIAZ, ROBERT JONATAN C/ CORBO, MAGUI SILVANA -PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", Ficha 175-591/2016, por auto Nº 5770/2016 de fecha 03/10/2016 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a, MAGUI SILVANA CORBO madre de la menor MILENA CAMILA GASTELÚ CORBO por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY

18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 06 de Octubre de 2016. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 3676 Feb 22- Mar 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Toledo, dictada en autos "OLIVERA PÉREZ, Marta -RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 534-541/2015, se dispuso por auto Número 5552/2016 de fecha 23 de noviembre de 2016 y por disposición de la Sra. Juez Letrado Dra. Patricia Ferreira, se de noticia emplazándose por el término de 90 días a la progenitora de la menor de autos Sra. Ana Laura Barbieri.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son tramitadas por Defensoría de Oficio.
Toledo, 24 de Noviembre de 2016.- ESC. ANDREA GISSEL HERNANDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 3755 Feb 23- Mar 10

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos caratulados: "MACHADO DOS ANYOS, MARCELO Y ALVAREZ CARABALLO, SANDRA IVONE C/A SOTO COSTA, CAROLINA. SEPARACIÓN DEFINITIVA Y OTRO. IUE. 207-567/2014", se cita, llama y emplaza a la Sra. Carolina Soto Costa, para que comparezca a deducir sus derechos dentro del plazo de 90 días, con una publicación de 30 días. EDICTO GRATUITO. Melo, 6 de diciembre de 2016. Esc. Gabriela Pica Diaz. Actuaría Adjunta. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
26) (Sin Costo) 30/p 34436 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Mar 08

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo dictada en autos "MANITTO, GIULIANA - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 227-818/2016, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a CARLOS ALBERTO HALLER FERREIRA, para que comparezca dentro del término legal de 90 días a estar a derecho, en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Tramitado por Defensoría de Oficio.-
Carmelo, 23 de diciembre de 2016.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 3350 Feb 20- Mar 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario de 2º Turno, en Autos caratulados "RE, ESTELA Y OTRO C/ BENITEZ ANA Y OTRO. SEPARACIÓN DEFINITIVA" IUE: 225-1025/2015, por Decretos Nº 9495/2015 de fecha 16/11/2015, Nº 6671/2016 de fecha 09/09/2016 y 247/2017 de fecha 09/02/2017, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a los Sres. ANA BENITEZ y CARLITOS RAMOS por el plazo de NOVENTA DÍAS, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los presentes Autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Es de aplicación la exoneración prevista por el art. 133.1 del Código de la Niñez y la Adolescencia en la redacción dada por el art. 3 de la ley 18.590.-
Rosario, 16 de Febrero de 2017.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 4447 Mar 06- Mar 17

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Laura Rodriguez Araújo, en autos caratulados: "CHAPARRO, MARIA JULIANA C/ SANTA CRUZ, DELFINO.- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, Fa. 284-642/2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a DELFINO SANTA CRUZ a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.-
El presente se libra al amparo de la LEY 18.078.-
Maldonado, 18 de Octubre de 2016. Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 3749 Feb 23- Mar 10

TERCER TURNO

EDICTO

EL DR. GERARDO ALVAREZ ESCURSELL, JUEZ LETRADO DE TERCER TURNO DE MALDONADO, CITA, LLAMA Y EMPLAZA, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS A LA SRA. DEBORA CAMILA SILVEIRA DENTRO DEL TERMINO, DE 90 DIAS BAJO APERCIBIMIENTO, DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO, DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ART. 1º DE LA LEY 18.078. EN LOS AUTOS CARATULADOS "VERDIAS, SANDRA LOURDES RATIFICACION DE TENENCIA". FICHA Nº 285-1081/2016.
MALDONADO, 07 DE FEBRERO DE 2017.- Esc. Carla Bianchi Mori, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 3640 Feb 22- Mar 09

EDICTO.

DR. GERARDO ALVAREZ ESCURSELL, JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "IBARRA, SERGIA RATIFICACION DE TENENCIA.", IUE 285-1054/2016, SE HACE SABER QUE SE DISPUSO CONVOCAR A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS, AL SR. ROBERTO FERNANDEZ POR EL TERMINO DE 90 DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ART. 1º DE LA LEY, 18.078.
MALDONADO, 20 DE DICIEMBRE DE 2016.- Esc. Carla Bianchi Mori, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 3471 Feb 21- Mar 08

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primer Turno de Young, se NOTIFICA al SR. DIEGO MARTIN PEREZ del presente trámite: autos caratulados: "NUÑEZ BENITEZ, ELENA DEL ROSARIO.- RATIFICACION DE TENENCIA.-" I.U.E. 318-296/2016, dentro del término de 30 (treinta) días.- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA PUBLICA. ART. 1 de la LEY 18.078. Young, 10 de febrero de 2017.- Esc. Jesús Bicca Mendoza Actuario.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 4417 Mar 06- Mar 17

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º Turno, en autos caratulados: "MACHADO CAMARGO CARLA TATIANA. RATIFICACION DE TENENCIA", FICHA IUE: 329-442/2016, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. Henderson Andres Valerio Labadie, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa dias bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Exonerado Ley 18.078. Rivera, 22 de Noviembre de 2016. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 4102 Mar 01- Mar 14

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos: "ACOSTA GONZÁLEZ MARIA MARIGLEIN. RATIFICACION DE TENENCIA." FICHA IUE 329-362/2016, se NOTIFICA a CARLOS EDUARDO GONZALEZ SOSA que se ha presentado la Sra. MARIA MARIGLEIN ACOSTA GONZALEZ, solicitando la Ratificación de Tenencia del menor: ROBERT EDUARDO GONZALEZ ACOSTA, por lo que se le EMPLAZA por el término de 90 días a que comparezca a esta Sede a estar a derecho, bajo apercibimiento de designación de Defensor de oficio. Trámite patrocinado por el Consultorio Jurídico Gratuito del CED-MIDES, ley 18.078. Rivera, 05 de Agosto de 2016. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 4051 Mar 01- Mar 14

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º Turno, en autos caratulados: "BEJAR RODRIGUEZ IRENE CECILIA. RATIFICACION DE TENENCIA", FICHA IUE: 329-389/2016, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. Julio Heber Gonzalez Curbelo, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa dias bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Exonerado Ley 18.078. Rivera, 22 de Noviembre de 2016. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 4045 Mar 01- Mar 14

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º Turno, en autos caratulados: "SUAREZ TERESITA. RATIFICACION DE TENENCIA", FICHA IUE: 329-485/2016, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a la Sra. Carla Gastaldo Argiles, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa dias bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Exonerado Ley 18.078. Rivera, 22 de Noviembre de 2016. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 4044 Mar 01- Mar 14

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º Turno, en autos caratulados: "BATISTA ANTUNEZ RAQUEL ISAURA. RATIFICACION DE TENENCIA" FICHA IUE: 329-501/2016, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. José Artigas Martinez, para que comparezca a deducir sus derechose en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Exonerado Ley 18078, Rivera, 30 de Noviembre de 2016. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 4043 Mar 01- Mar 14

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º Turno, en autos caratulados: "RIBEIRO CARVALLO JESSICA PATRICIA. RATIFICACION DE TENENCIA", FICHA IUE: 329-10/2016, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. Ismael Alexis Leal Monjes, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Exonerado Ley 18.078. Rivera, 3 de Marzo de 2016. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 4041 Mar 01- Mar 14

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos: "PEDROZO SILVANA. RATIFICACION DE TENENCIA." FICHA IUE 329-352/2016, se NOTIFICA a JOSE MARIA CAMACHO COITIÑO que se ha presentado la Sra. SILVANA PEDROZO, solicitando la Ratificación de Tenencia del menor: DIEGO SEBASTIAN CAMACHO PEDROZO, por lo que se le EMPLAZA por el término de 90 días a que comparezca a esta Sede a estar a derecho, bajo apercibimiento de designación de Defensor de oficio. Trámite patrocinado por el Consultorio Jurídico Gratuito del CED-MIDES, ley 18.078. Rivera, 05 de Agosto de 2016. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 4013 Mar 01- Mar 14

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º Turno, en autos caratulados: "DA SILVA LOPEZ PINTOS KAREN GABRIELA, RATIFICACION DE TENENCIA", FICHA IUE: 329-528/2016, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. Luis Alberto Dornel Perez, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Exonerado Ley 18.078. Rivera, 2 de Diciembre de 2016. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 4012 Mar 01- Mar 14

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos: "IGUINI SUAREZ ARAMI JORGE. RATIFICACION DE TENENCIA." FICHA IUE 329-363/2016, se NOTIFICA a ELIANE CLAUDI SILVA GOMEZ, que se ha presentado el Sr. ARAMI JORGE IGUINI SUAREZ, solicitando la Ratificación de Tenencia del menor: MAICOL BRAIAN IGUINI SILVA, por lo que se le EMPLAZA por el término de 90 días a que comparezca a esta Sede a estar a derecho, bajo apercibimiento de designación de Defensor de oficio. Trámite patrocinado por el Consultorio Jurídico Gratuito del CED-MIDES, Ley 18.078. Rivera, 05 de Agosto de 2016. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 4005 Mar 01- Mar 14

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos: "LESES MARTINEZ CATERIN VALERIA. RATIFICACION DE TENENCIA." FICHA IUE 329-329/2016, se NOTIFICA a RUBEN SUAREZ, que se ha presentado la Sra. CATERIN VALERIA LESES MARTINEZ, solicitando la Ratificación de Tenencia de la menor: KIARA DIHANA SUAREZ LESES, por lo que se le EMPLAZA por el término de 90 días a que comparezca a esta Sede a estar a derecho, bajo apercibimiento de designación de Defensor de oficio. Trámite patrocinado por el Consultorio Jurídico Gratuito del CED-MIDES, Ley 18.078. Rivera, 05 de Agosto de 2016. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 3950 Feb 24- Mar 13

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos: "MARTINEZ MIERES RODRIGO ALEXANDER. RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha 329-551/2016, se NOTIFICA a KARINA DIAZ MAC EACHEN que se ha presentado el Sr. RODRIGO ALEXANDER MARTINEZ MIERES, solicitando la Ratificacion de Tenencia de la menor ROMINA VALENTINA MARTINEZ DIAZ. Trámite del Consultorio Juridico Gratuito. Ley 18078. Rivera, 23 de noviembre de 2016. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Rivera, en la fecha ut- supra. Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 3925 Feb 24- Mar 13

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5to. Turno, en autos caratulados: "RODRIGUEZ NUÑEZ, VERONICA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE: 462-115/2016, se NOTIFICA a los Sres. RUBEN SIMOES DOS SANTOS, que se ha presentado la Sra. VERONICA RODRIGUEZ NUÑEZ, solicitando la Ratificación de Tenencia de los menores: SAMUEL y MEIRY SIMOES RODRIGUEZ, por lo que se le EMPLAZA por el término de 90 días a que comparezca a esta Sede a estar a derecho, bajo apercibimiento de designación de Defensor de oficio. Trámite patrocinado por DEFENSORÍA DE OFICIO del PODER JUDICIAL (Art. 89, inc. 2º del CGP). Rivera, 1º de Febrero de 2017. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 4372 Mar 03- Mar 16

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO.

Por Decreto Nº 2588/2016 de fecha 13/10/2016 dictados por la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de Quinto Turno, Dra. Dionisia Paganini, en autos caratulados: "POLLI VELAZQUEZ LUCINANDA - RATIFICACON DE TENENCIA CON AUXILIATORIA", IUE: 525-383/2016, se hace saber: que se ha dispuesto EMPLAZAR a estar a derecho en autos en el término legal, al Sr. LUCIANO PUTRICK SOARES, domiciliado en la República Federativa de Brasil, desconociendo más datos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los diecisiete días del mes de octubre del años dos mil dieciséis.

TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO. Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 3346 Feb 20- Mar 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "GARRIDO MATTON, NOELIA MELINA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE: 343-193/2016 se hace saber que por decreto Nº 137/2017 de fecha 7 de Febrero de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. LUIS EDUARDO ROCHA ROCHA, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezcan dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 14 de Febrero de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Dra. GESSILE DALTO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 4332 Mar 03- Mar 16

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "SUAREZ MENDEZ, YONATHAN ALFREDO. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE: 343-368/2016 se hace saber que por decreto Nº 136/2017 de fecha 7 de Febrero de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. ESTEFANI HUELMO, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezcan dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 7 de Febrero de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 4324 Mar 03- Mar 16

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "SILVEIRA LOPEZ, MARÍA CLAUDIA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE: 343-384/2016 se hace saber que por decreto Nº 3732/2016 de fecha 22 de Diciembre de 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. ALEJANDRO MARIO VIERA SANTURIO, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del termino de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 8 de Febrero de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 3878 Feb 24- Mar 13

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "VELAZQUEZ CORREA, MARIA HOILMA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE: 448-182/2016 se hace saber que por decreto Nº 1851/2016 de fecha 9 de Agosto de 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. MICHEL TECHERA TORAL, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 17 de Agosto de 2016.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 4054 Mar 01- Mar 14

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SEPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados "Machado Margarolli, Hipólita. Ratificación de tenencia" IUE. 352-1274/2016, EMPLAZAR A María Elizabeth Suarez a que se manifieste sobre la solicitud de ratificación de tenencia sobre su hijo Pablo Agustín, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace saber que el presente trámite se encuentra auxiliado de pobreza (exoneración dada por la ley 18.078). A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día nueve de diciembre de dos mil dieciséis. Esc Luis A Avellanal, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 4046 Mar 01- Mar 14

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "MONTERO RAMIREZ, LUIS HUMBERTO C/A ACOSTA PIÑEIRO, NESTOR RAUL. MEDIDA PREPARATORIA y PENSION ALIMENTICIA" IUE 397-532/2016; Se EMPLAZA por el término legal a NESTOR RAUL ACOSTA PIÑEIRO, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las presentes actuaciones. Se deja constancia que el presente trámite esta AUXILIADO DE POBREZA.- Dra. Esc. Blanca Luz Rodriguez Araujo - Actuaria Adjunta - Tacuarembó, 13 de Febrero de 2017. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 3360 Feb 20- Mar 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en los autos caratulados: "VARELA CUNHA, DORIS BEATRIZ C/ MARTÍNEZ MEDEIRO, ALAN OSVALDO. PENSIÓN ALIMENTICIA" IUE 463-592/2016, dispuso emplazar al señor Alan Osvaldo Martínez Medeiro, a que comparezca por el término de 90 días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. El presente trámite goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza. Paso de los Toros, dieciséis de febrero de dos mil diecisiete. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 4106 Mar 01- Mar 14

EDICTO.

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en los autos caratulados: "PEREYRA ORDEIX, MARÍA DE LOS ANGELES POR SUS MENORES HIJOS VIVIANA LÓPEZ, SOFIA MACHADO Y BRITANY BENAVIDEZ. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 463-648/2016, dispuso emplazar al padre de la menor Viviana Soledad López Pereyra, el señor Nelson Favio López Dancona, a que comparezca por el término de 90 días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Trámite realizado por Defensoría Pública. Paso de los Toros, tres de febrero de dos mil diecisiete. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 3357 Feb 21- Mar 08

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS

Oficina de Sumarios e Investigaciones Administrativas

EDICTO: Se intima al Bombero Pablo Sebastián FIORITO CHAGAS ci 4 147 783-4, a fin de concurrir al departamento de Sumarios e Investigaciones Administrativas de la DNB, sito en Colonia 1665, Montevideo; en el horario de 07:00 a 13:00 en un plazo de tres (3) días hábiles, para tomar vista del Dictamen 333/2016 de la Asesoría Letrada de esta Dirección Nacional, de fecha 19/12/2016, así como todo el expediente sumarial (Sum. Adm. 14/16) que se le instruye.

Única Publicación

27) $ 620 1/p 4296 Mar 06- Mar 06

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI

DIVISIÓN ADMINISTRACION Y GESTIÓN HUMANA

Se cita al contribuyente Sr. Waldemar Guldner Tejera Fagiani para que comparezca dentro del horario de Oficina en la División Administración y Gestión Humana— Sección Notificaciones - sita en la calle Daniel Fernández Crespo 1534 piso 8º de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la ultima publicación de este Aviso, de la vista dispuesta por la Administración Regional Nº 4- Maldonado- de la División Interior en Providencia de fecha 14/01/2016 (fs. 15), dictada en Expediente Nº 2015 05 005 00 07 8136 bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario-Ley Nº 14.306 de 29/11/74.-
Montevideo, 01 de marzo de 2017.
El Director de la División Administración y Gestión Humana
Sr. Gustavo Pérez.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 4329 Mar 06- Mar 08

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 407/14 la firma DE SOUZA CUELHO, MARIA CLAUDIA solicitó Permiso de Prospección y Servidumbre Minera de Estudio para la búsqueda de un yacimiento de ágatas y amatistas. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 del Código de Minería, en la redacción dada por la Ley 18813 de fecha 23 de setiembre de 2011, se otorga vista por el plazo de 10 días hábiles e improrrogables a los propietarios de los padrones 7438(p), ubicado en la 1ª Sección Catastral del Departamento de Artigas.
/gs
Ing. Agrim. CARLOS NOLFI
Encargado del Area Minería.

Primera Publicación

27) $ 2790 3/p 4318 Mar 06- Mar 08

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 1349/15, se ha presentado solicitud de imposición de Servidumbre de Ocupación y/o Paso, sobre el padrón Nro. 8505 de la 9ª Sección Catastral del Departamento de Salto. En cumplimiento de la dispuesto por el artículo 33 del Código de Minería, otórguese vista a los propietarios del referido bien y demás interesados a cualquier título, por el término de treinta días hábiles e improrrogables.
NZ
ING. AGRIM. CARLOS NOLFI
ENCARGADO DE ÁREA MINERÍA.

Primera Publicación

27) $ 2325 3/p 4316 Mar 06- Mar 08

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 15 de diciembre de 2016, reunido el Consejo de Salarios del Grupo No. 19 “SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS, ESPECIALIZADOS Y AQUELLOS NO INCLUIDOS EN OTROS GRUPOS” integrado por los delegados del Poder Ejecutivo Dres Beatriz Cozzano y Carlos Rodriguez, el delegado empresarial Dr Diego Yarza en representación de la Cámara de Comercio y Servicios de Uruguay y el delegado de los trabajadores Sr. Marcelo Recalde (FUECYS) RESUELVEN:
PRIMERO: Las delegaciones del sector empresarial y de los trabajadores presentan a este Consejo un acuerdo suscrito en el día de hoy correspondiente al subgrupo 26 “Prestación de Servicios Audiovisuales para eventos en general” con vigencia entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2018.
SEGUNDO: Por este acto se reciben el citado acuerdo, a efectos de la publicación y registro, de conformidad con la normativa vigente.
Para constancia de lo actuado se otorga y firma en el lugar y fecha arriba indicado,
ACUERDO DE CONSEJO DE SALARIOS
En Montevideo, el 16 de diciembre de 2016 reunido el Consejo de Salarios del Grupo 19 “Servicios profesionales, técnicos, especializados y aquellos no incluidos en otros grupos”, subgrupo Nº 26 “Prestación de Servicios Audio Visuales para Eventos en General”, integrado por los delegados del Poder Ejecutivo Dres Beatriz Cozzano y Carlos Rodríguez; los Sres. Gustavo Arias y Julio Gómez en representación de los trabajadores del sector y los Sres Eduardo Sosa y Marcelo Recalde en representación de FUECYS: y el Dr Diego Yarza en representación de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay y los Sres Gustavo Luis y Leonardo Gaidos en representación de las empresas del sector, convienen la celebración del siguiente acuerdo que regulará las condiciones laborales del sector en los siguientes términos:
PRIMERO: Vigencia y ámbito de aplicación: El presente acuerdo abarcará el período comprendido entre el 1º de julio de 2016 y el 30 de junio de 2018, (24 meses) y sus disposiciones tendrán carácter nacional, incluyendo a todo el personal dependiente de las empresas que componen el sector, entendiendo por tales aquellas empresas que realizan prestación de servicios audiovisuales (audio, video, grabación, edición, entre otros) en seminarios, congresos y eventos en general, con expresa exclusión de las tareas de producción y filmación cinematográfica.
SEGUNDO: Ajuste de salarios mínimos al 1º de julio de 2016. A partir del 1ero de julio de 2016 los salarios mínimos del sector de actividad serán:
Franja 1, Operador Básico de Audio y Video, Ayudante de Cámara, Auxiliar Administrativo, Chofer A., $ 18.923;
Franja 2, Operador Técnico de Audio y Video, Camarógrafo - Editor y Chofer B, $ 21.626;
Franja 3, Técnico en informática y redes, Editor en Video, $ 27.033;
Franja 4, Encargado de División - Jefe Operacional, $ 32.439;
Los salarios antes mencionados ajustaron 10,15% que surge de la acumulación de: a) 5,66% correctivo final del acuerdo suscripto el 12 de noviembre de 2013; b) 4,25% valor nominal considerado para el periodo 1ero de julio de 2016 a 31 de diciembre de 2016.
TERCERO: Ajuste de sobrelaudos al 19 de julio de 2016. Aquellos trabajadores que perciban salarios superiores a los mínimos mencionados recibirán un ajuste de 9,89% producto de la acumulación de a) 5,66% por concepto de correctivo y b) 4% valor nominal considerado para el periodo 1ero de julio de 2016 a 31 de diciembre de 2016.
CUARTO: Ajuste de salarios mínimos al 1º de enero de 2017. Los salarios mínimos del sector se ajustaran al 1ero de enero de 2017 4,25% valor nominal considerado para el período 1ero de enero de 2017 a 30 de junio de 2017.
QUINTO: Ajuste de sobrelaudos al 1º de enero de 2017. Aquellos trabajadores que cobran encima de los salarios mínimos ajustaran 4% valor nominal considerado para el período 1ero de enero de 2017 a 30 de junio de 2017.
SEXTO: Ajuste de salarios mínimos al 1º de julio de 2017. Los salarios mínimos del sector ajustaran el 1º de julio de 2017 3,75% valor nominal considerado para el período 1º de julio de 2017 a 31 de diciembre de 2017.
Correctivo: Si el 30 de junio de 2017 la inflación acumulada del 1ero de julio de 2016 al 30 de junio de 2017, superara el ajuste nominal establecido para igual período, podrá convocarse al Consejo de Salarios respectivo. En ese ámbito las partes sociales podrán acordar la aplicación de un correctivo por inflación que será acompañado por el Poder Ejecutivo.
Operado el correctivo por inflación en el mes de julio de 2017, el correctivo establecido en la cláusula octava (referida a los 18 meses) quedará sin efecto.
SEPTIMO: Ajuste de sobrelaudos al 1º de julio de 2017 Aquellos trabajadores que cobran

encima de los salarios mínimos ajustaran el 1ero de julio de 2017 3,25% valor nominal considerado.
Correctivo: En las mismas condiciones mencionadas en el artículo sexto.-
OCTAVO: Ajuste de salarios mínimos al 1º de enero de 2018 Los salarios mínimos del sector ajustaran al 1ero de enero de 2018 el producto de la acumulación de: a) 3,75% valor nominal considerado para el período 1ero de enero de 2018 a 30 de junio de 2018; y b) un correctivo para cubrir la diferencia entre la inflación verificada en el período 1ero de julio de 2016 a 31 de diciembre de 2017 y los incrementos nominales otorgados durante el mismo período sin considerar el correctivo anterior.
Si hubiere operado el correctivo previsto a los doce meses, este correctivo quedará sin afecto.
NOVENO: Ajuste de sobrelaudos 1ero de enero de 2018 Aquellos trabajadores que perciben salarios superiores a los mínimos de su categoría ajustaran el 1ero de enero de 2018 el producto de la acumulación de a) 3,25% valor nominal considerado y b) un correctivo calculado en la forma mencionada en la cláusula octava.
Si hubiere operado el correctivo a los doce meses este correctivo quedará sin efecto
DECIMO: Correctivo final: A la finalización del presente acuerdo se realizará un correctivo por inflación resultante de la diferencia entre la inflación verificada efectivamente y los incrementos nominales otorgados en el período 1ero de enero 2018 a 30 de junio de 2018 o 1ero de julio de 2017 a 30 de junio 2018 si se hubiere otorgado correctivo anual, sin considerar el correctivo anterior. El porcentaje resultante se aplicará a los valores salariales que rijan a partir del 1ero de julio de 2018.
DECIMO PRIMERO: Salvaguarda/ Gatillo: Si la inflación acumulada en el período 1ero de julio de 2016 a 30 de junio de 2017 superara el 12%, al mes siguiente se aplicará un ajuste equivalente a la diferencia entre la inflación acumulada y los ajustes salariales nominales otorgados en dicho período. En el año siguiente si la inflación medida en años móviles (últimos 12 meses) superara el 12% al mes siguiente se aplicará un ajuste salarial adicional por la diferencia entre la inflación acumulada en el año móvil inmediato anterior y los ajustes salariales nominales otorgados en dicho período. Una vez aplicada la salvaguarda deberá transcurrir un año para que pueda operar nuevamente
DECIMO SEGUNDO: Morfología del salario Los salarios, inclusive los mínimos, podrán integrarse por partidas fijas o variables (por ejemplo comisiones), así como también por las prestaciones a que hace referencia el artículo 167 de la ley 16.713.
DECIMO TERCERO: Paga de retroactividad Debido a la fecha en que se firma el presente acuerdo la retroactividad salarial proveniente del mismo, se abonará en dos cuotas iguales la primera con la paga del salario del mes de enero de 2017 y la segunda con la paga del salario del mes de febrero.
DECIMO CUARTO: Disposiciones Generales para todas las franjas/ categorías: Los trabajadores de franjas o categorías superiores, podrán realizar tareas de franjas o categorías inferiores.
Aquellos trabajadores que realicen regularmente más de una función recibirán el salario correspondiente a la categoría mejor remunerada.
Aquel trabajador que en forma transitoria deba realizar suplencias en una categoría superior, percibirá el salario correspondiente a dicha categoría durante el período que dure la suplencia. Este hecho deberá ser registrado en el Libro de Registro Laboral.
DECIMO QUINTO: Incorporación del salario vacacional en el cálculo de aguinaldo: Durante la vigencia de este acuerdo, las partes disponen que los importes que las empresas abonen a sus trabajadores en concepto de salario vacacional legal, deberán ser tomados en cuenta para el cálculo del aguinaldo.
DECIMO SEXTO: Uniformes: Modifícase lo dispuesto en el artículo 12 del acuerdo de 12 de noviembre de 2013, agregándose al uniforme actual, dos camisas extras de vestir a ser entregadas antes del 31 de diciembre de 2016.
DECIMO SEPTIMO: Fajas: Las empresas tendrán a disposición de sus trabajadores un mínimo de dos fajas para la realización de trabajos que insuman levantamiento de peso
DECIMO OCTAVO: Prima por antigüedad Modificase lo establecido en el artículo 11 del acuerdo de 12 de noviembre de 2013, elevándose la prima por antigüedad a 0,65%, por cada año de trabajo con tope de 10 años, y a ser calculada en base al salario mínimo de la categoría de cada trabajador.
DECIMO NOVENO: Adelantos: Los trabajadores del sector tendrán derecho a percibir $ 5000 - como máximo - en calidad de vale adelanto a ser solicitado dentro de los primeros quince días del mes y a ser descontados de su liquidación mensual de haberes. Se acuerda que la fecha máxima para el pago del mismo es el 25 de cada mes o en su defecto el día hábil inmediato siguiente.
VIGESIMO: Viático por viajes al interior: Durante la vigencia de este acuerdo, aquel trabajador que por razones de trabajo deba pernoctar en el interior del país, recibirá de su empleador además de alojamiento y alimentación, un viático diario de $ 850 nominales por cada día que pernocte en el interior.
VIGESIMO PRIMERO: Canasta de útiles escolares Durante la vigencia de este acuerdo, las partes convienen la entrega a los padres que tengan hijos en edad escolar (entre 4 y 12 años inclusive) de una canasta por un valor fijo de $ 1000 o el equivalente a una orden de compra destinada a la adquisición de artículos escolares a entregarse en los meses de marzo de 2017 ($ 500) y marzo de 2018 ($ 500). Para tener derecho el trabajador deberá solicitarlo por escrito a la empresa dentro de los primeros quince días del mes de febrero de 2017 y acreditar la inscripción de su hijo en un instituto de Enseñanza oficial o privado. Al fin del curso deberá acreditar la asistencia regular a clase para poder acceder a la canasta del año lectivo siguiente. En caso de trabajar los dos padres en la misma empresa el beneficio no será acumulable.
VIGESIMO SEGUNDO: Ausencias justificadas: Las certificaciones médicas de cónyuges o hijos menores de 18 años o discapacitados, serán válidas a los efectos de justificar ausencias que fueran provocadas por el cuidado de los mismos. Ello implica que el trabajador que presente el certificado, no percibirá el salario pero tampoco será pasible de sanción.
VIGESIMO TERCERO: Aquellos trabajadores que ya contasen en sus empresas con beneficios mejores que los establecidos en el presente, mantendrán sin variantes su mecanismo de percepción.
VIGESIMO CUARTO: Cláusula de Paz Durante la vigencia de este Convenio y salvo los reclamos que individual o colectivamente pudieran producirse por incumplimiento del mismo, el sector trabajador se obliga a no formular planteas de naturaleza salarial alguna, ni desarrollar acciones gremiales en tal sentido, a excepción de las medidas resueltas con carácter general por la Central de Trabajadores (PIT-CNT), o por la Federación de Empleados del Comercio (FUECYS).
VIGÉSIMO QUINTO: Cláusula prevención de conflictos Siendo voluntad de las partes prevenir los conflictos, se acuerda que previamente a la adopción de cualquier medida, tanto las empresas corno los trabajadores buscarán la solución ajustándose a los siguientes pasos: 1) Reunión entre las partes en el plazo 24hs: 2) Si no tuvieran resultados, en un plazo subsiguiente de 48hs, se dará intervención al Consejo de Salarios, quién actuará como órgano de mediación o conciliación. Para ello, se deberán cumplir las siguientes instancias: a) Toda citación a las partes debe hacerse por intermedio de los representantes del MTSS del Grupo 19 de los Consejos de Salarios, debidamente comunicada a la Cámara Nacional de Comercio y Servicios y a FUECYS. b) En la citación del MTSS deberá establecerse un breve resumen de los hechos que motivaron el conflicto, c) El Consejo deberá escuchar los planteos de las partes y realizará todas las preguntas que ilustren para su conocimiento, sin expedirse sobre la posición final, y d) Una vez suficientemente ilustrados, se reunirá el Consejo sin presencia de las partes, y tratará de elaborar una fórmula de consenso para presentarle a las partes. El proceso de mediación o conciliación ante el Consejo de Salarios respectivo, no podrá exceder los 5 días hábiles a contar desde la fecha de su intervención. 3) Si la intervención del Consejo no diera resultado satisfactorio para las partes, este cesará su mediación, quedando las partes en libertad de adoptar las medidas que entienda pertinentes. El incumplimiento de lo dispuesto en este artículo facultará a cualquiera de las partes a dar por rescindido el convenio.
VIGESIMO SEXTO: Combate informalidad Las partes se comprometen a la realización de los máximos esfuerzos en conjunto para llevar adelante acciones tendientes al combate de la informalidad en el sector de actividad. Leída firman de conformidad en lugar y fecha antes señalado.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 4289 Mar 06- Mar 06



ACTA DE ACUERDO: En la ciudad de Montevideo, el día dieciséis de diciembre de 2016, reunido el **Consejo de Salarios del Grupo N° 20 "Entidades Gremiales" Capítulo 1: "Entidades Gremiales" Sub Capitulo Fútbol"**,integrado por los Delegados del Poder Ejecutivo Dra. Beatriz Cozzano; Delegados del sector empleador: Dres. Guillermo Piedracueva y Pablo Durán por la Asociación Uruguaya de Fútbol y por CAFO el Dr. Mario Romano y el Cr. Teodoro Issaris, y los Delegados del sector de trabajadores: Manuel Sosa y Sebastian Gimer (FUECYS). Marcelo De León y Dr. Fernando De Los Santos (AUDAF), Richard Berriel y Gustavo Otero (personal de CAFO), Miguel Garretano y Esc. Rolando Montoli (AUVdeF), Javier Miralles (AFRAUF), convienen:

PRIMERO: Vigencia y oportunidad de los ajustes salariales: El presente convenio abarcará el periodo comprendido entre el 1ero de julio del año 2016 y el 30 de junio del año 2018, disponiéndose que se aplicarán ajustes salariales en las siguientes oportunidades: 1ero de julio de 2016, 1ero de enero de 2017, 1ero de julio de 2017, 1ero de enero de 2018.

SEGUNDO: Ámbito de aplicación: Las normas del presente convenio tienen carácter nacional y abarcan al personal de recaudación de la AUF, veedores, árbitros, y personal de CAFO, excluyéndose al personal de dirección, confianza y superior.

TERCERO: Ajuste General de Salarios del sector: Se establece con carácter general para los trabajadores del sector, aumentos salariales en las oportunidades establecidas, conforme a la siguiente regulación:

I) Ajuste salarial con vigencia 1 de julio de 2016: Se establece, con vigencia a partir del 1° de julio de 2016, un incremento salarial de **10.94%** (diez con noventa y cuatro) sobre los salarios nominales vigentes al 30 de junio de 2016, que resulta de la acumulación de: **I)** 5,66% (cinco con sesenta y seis por ciento) por concepto de correctivo inflacionario exigible a la finalización del convenio anterior. **II)** 5% (cinco por ciento) por concepto de aumento salarial nominal. Se deja constancia que aquellas empresas que hayan adelantado el aumento por concepto de correctivo o parte del aumento previsto, descontarán dicho adelanto del porcentaje fijado.

II) Ajuste salarial con vigencia al 1ero de enero de 2017: Se establece, con vigencia a partir del 1ero de enero 2017, un incremento salarial sobre los salarios nominales vigentes al 31 de diciembre de 2016 de **5% (cinco por ciento)**.-

III) Ajuste salarial con vigencia al 1ero de julio 2017: Se establece, con vigencia a partir del 1ero de julio de 2017, un incremento salarial sobre los salarios nominales vigentes al 30 de junio de 2017 de **4,5% (cuatro con cinco por ciento)**.-

IV) Ajuste salarial con vigencia al 1ero de enero de 2018: Se establece, con vigencia a partir del 1ero de enero de 2018, un incremento salarial sobre los salarios nominales vigentes al 31 de diciembre de 2017 de **4,5% (cuatro con cinco por ciento)**.-

CUARTA: Salarios Mínimos con vigencia 1 de julio de 2016: En Anexos, que forman parte integrante de este acuerdo, se adjuntan los Salarios correspondientes para **a) Arbitros; b) Personal de Recaudación, Veedores y funcionarios de CAFO.-**

QUINTA: Correctivos Inflacionarios: I) A los 18 meses de vigencia del presente convenio se acumulará, si corresponde, un ajuste salarial adicional en más, por la diferencia entre la inflación acumulada del período y los aumentos nominales otorgados: (sin considerar el correctivo aplicado en el primer ajuste del 5,66%), como forma de asegurar que no haya pérdida de salario real.

II) Asimismo, si transcurridos 12 meses de la entrada en vigencia del acuerdo, la inflación superara la acumulación de los ajustes nominales establecidos para el periodo, podrá convocarse al Consejo de Salarios respectivo. Si las partes sociales, en ese ámbito, estuvieran de acuerdo en aplicar un correctivo, el Poder Ejecutivo lo validará. En este caso, sí estuviera previsto un correctivo a los 18 meses, el mismo se dejará sin efecto.

III) Al final del convenio se acumulará, si corresponde, un ajuste salarial adicional en más por la diferencia entre la inflación observada durante los últimos doce meses de convenio y los aumentos nominales otorgados en dicho periodo, deforma de asegurar que no haya pérdida de salario real. No se aplicarán correctivos si la inflación, en cada uno de los periodos referidos no supera el total de los ajustes nominales acumulados de éstos.

III) En caso de corresponder correctivo inflacionario al final de convenio, el mismo, se aplicará sin necesidad de firma de acta, con cargo al mes de julio de 2018.-

SEXTA: Cláusula de salvaguarda: Durante el primer año de vigencia del Convenio, si la inflación acumulada desde el inicio del mismo superara el 12%, al mes siguiente se aplicará un ajuste salarial adicional por la diferencia entre la inflación acumulada y los ajustes salariales otorgados en dicho período, de forma de asegurar que no haya pérdida de salario real. En los siguientes años de vigencia del Convenio, si la inflación medida en años móviles (últimos 12 meses), superara el 12%, al mes siguiente se aplicará un ajuste salarial adicional por la diferencia entre la inflación acumulada en el año móvil y los aumentos nominales otorgados en dicho periodo, de forma de asegurar que no haya pérdida de salario real, En caso de aplicarse la cláusula de salvaguarda, la medición de la inflación de referencia a efectos de determinar la eventualidad de una nueva aplicación de la misma, será la inflación acumulada a partir de ese momento. Una vez transcurrido un año desde la aplicación de la cláusula, la referencia será la inflación medida en años móviles.-

SEPTIMA: Aquellos trabajadores del sector RECAUDACIONES - AUF y los VEEDORES, que no tengan otra actividad laborales y por ende, no tengan cobertura del SNIS por otra vía, en aquellos meses en los que no haya actividad deportiva por cualquier circunstancia o causa y por ende no se generen aportes a la seguridad social, siempre y cuando en los tres meses calendarios anteriores al mes de cargo en el cual el trabajador carezca de cobertura haya tenido desempeño completo en las convocatorias a las que haya sido designado, tendrán derecho a que la AUF durante dichos meses de inactividad, efectivice el pago de las aportaciones correspondientes a los efectos de que el trabajador no pierda la cobertura médica del caso.

OCTAVA: Las partes comprometen sus mayores esfuerzos a los efectos de que los lugares de trabajo en los Estadios Deportivos donde se desarrollen los espectáculos, tengan condiciones que permitan desarrollar y ejecutar las prestaciones laborales en forma normal.

NOVENA: Las partes conformarán una COMISIÓN BIPARTITA la cual se constituirá con vigencia 1º de marzo de 2017, con el objetivo de analizar propuestas, alternativas y proyectos de sponzorizacion en la vestimenta del personal comprendido en el objeto de éste contrato y así generar recursos que permitan la generación de beneficios laborales nuevos, los cuales estarán sujetos a la existencia de recursos genuinos a esos efectos.

DÉCIMA: Para el caso de que los funcionarios Veedores y personal de recaudación sean designados para prestar funciones en el Interior del país dos días consecutivos, tendrán derecho a pernoctar en hotel, a cargo de los empleadores.

DÉCIMA PRIMERA: Los carnés de libre acceso que tienen los Veedores, tendrán el mismo costo que se determine para los funcionarios administrativos de la AUF.

DÉCIMA SEGUNDA: Se reconoce el derecho de los trabajadores de Recaudación, Veedores, Árbitros y de CAFO para acceder al préstamo social del BROU, y a tales efectos la AUF y CAFO oficiarán de agente de retención de los valores de las cuotas que correspondan, conforme a las requisitorias del BROU.

DÉCIMA TERCERA: Los funcionarios que trabajen en espectáculos que finalicen más allá de las 22 horas tendrá derecho a la percepción de boleto nocturno, que se fija en el valor del boleto de transporte interdepartamental vigente al momento de la designación.

DÉCIMA CUARTA: En los partidos oficiales de selecciones AUF que se desarrollen en el interior de la República y en los cuales se vendan entradas, habrá, siempre personal de Recaudación designado para trabajar en los mismos.

DÉCIMA QUINTA: Las partes reconocen el derecho de los trabajadores comprendidos en el objeto de éste contrato al ejercicio del derecho de la licencia sindical regulado en el art. 4 de la ley No. 17.940, reconociéndose asimismo las particularidades y especificidades de la actividad deportiva, Se establece que los trabajadores de las gremiales integrantes del sector podrán tomarse por concepto de licencia sindical:
A.U.DA.F, hasta un máximo de 40 horas laborales por mes
A.F.R.A.U.F. hasta un máximo de 40 horas laborales por mes
C.A.F.O. hasta un máximo de 30 horas laborales por mes
A.U.V. de F. hasta un máximo de 24 horas laborales por mes
Las horas de licencia sindical que no sean usufructuadas en el mes, no podrán ser trasladadas o acumuladas a la de los meses siguientes. Las gremiales se comprometen a que el uso de las horas sindicales no afectarán el normal desarrollo de los espectáculos deportivos, salvo que razones de fuerza mayor ameriten la adopción de medidas gremiales. Cada delegado gremial tomará las medidas necesarias a tales efectos. La utilización de las horas de licencia sindical deberá ser precedida de un pre-aviso mínimo de 24 horas -de ser posible-. La AUF indicará una dirección de correo electrónico a tales efectos.

Los trabajadores que hayan hecho uso de la licencia sindical, deberán exhibir posteriormente un comprobante de su gremial o de FUECYS, que justifique dicha licencia.
El monto a abonar por las empresas por las horas que el trabajador destine a la licencia sindical será igual al que hubiera percibido en caso de haber trabajado, teniendo naturaleza salarial a todos los efectos legales.
Las diferencias que pudieran surgir en torno al tema que se regula y que no fueran solucionadas mediante negociaciones entre las partes, se plantearán ante el Consejo de Salarios.
DÉCIMA SEXTA: Las partes signatarias de éste convenio, solicitan la agregación de los siguientes convenios colectivos bipartitos vigentes a la fecha, que forman parte integrante del presente:
a) Convenio Colectivo de fecha 5 de febrero de 2016 celebrado ente la AUF y AUDAF.
b) Convenio de fecha 7 de marzo de 2014 celebrado entre la AUF y AUDAF.
c) Convenio de fecha 14 de setiembre de 2016 celebrado entre CAFO y la Gremial de CAFO
Para constancia se firman 7 ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha arriba indicados.

SALARIOS MÍNIMOS 1 DE JULIO DE 2016:
PERSONAL DE RECAUDACIÓN:

Hasta 1000 entradas	**10.94%**
Encargado	**4.086**
Jefe de Porteros y Boleteros	**1.948**
Porteros y Boleteros	**1.515**
Guardianes	**1.300**
De 10.001 a 20.000 entradas	
Encargado	**4.532**
Jefe de Porteros y Boleteros	**2.164**
Porteros y Boleteros	**1.734**
Guardianes	**1.515**
De 20.001 a 30.000 entradas	
Encargado	**5.442**
Jefe de Porteros y Boleteros	**2.598**
Porteros y Boleteros	**2.164**
Guardianes	**1.734**
De 30.001 a 40.000 entradas	
Encargado	**6.351**
Jefe de Porteros y Boleteros	**3.032**
Porteros y Boleteros	**2.598**
Guardianes	**2.164**
Desde 40.001 entradas	
Encargado	**7.262**
Jefe de Porteros y Boleteros	**3.462**
Porteros y Boleteros	**3.032**
Guardianes	**2.598**
Fracciones Especiales	
Jefes de Boleteros y Porteros	**48**
Encargados	**402**
Viáticos al Interior	
Entre 40 y 250 km	**585**
Más de 250 km	**1.171**
Fracciones:	
Jefe de Boleteros y Boleteros	**48**
Encargados (Estadio)	**402**
Jefe Boleteros y Bolet. (soc.grat)	**62**
Jefe de Porteros y Port	
(socios P y N gratis)	**185**
Viáticos entre 40 y 250 km	**585**
Viáticos más de 250 km	**1.171**

VIÁTICOS VEEDORES: NUEVA ESCALA: 1.7.16

	Categoría		
	Primera	Segunda	Tercera
Fútbol en Montevideo	1.442	1.395	888
Fútbol en Interior	2.163	2.092	13331
FUTSAL Montevideo	926	896	777
FUTSAL Femenino	926	896	777
FUTSAL Femenino Int.	1.390	1.345	1.165
FUTSAL Interior	1.390	1.345	1.165
Fútbol Playa Mtvdeo	926	896	777
Fútbol Playa Interior	1.390	1.345	1.165

COLEGIO DE ARBITROS- CONSEJO DE SALARIOS 2016 SALARIOS: JULIO 2016 - DICIEMBRE 2016.	
DEPARTAMENTO ARBITRAJE- DIRECTOR	71.136
COLEGIO ARBITROS - INSTRUCTORES	30.000
COMISIÓN TÉCNICA	
COMISIÓN TÉCNICA JUVENIL Y FEMENINO	
COMISIÓN TÉCNICA FUTSAL Y F. PLAYA	
DEPARTAMENTO FISICO- DIRECTOR	45.000
CODIRECTOR	35.000
PROFESORES	31.618
KINESIÓLOGOS	
ESCUELA ARBITROS - DIRECTOR	41.136
INSTRUCTORES	30.000

ANEXO: A partir del 1 de enero de 2017, los cargos: Comisión Técnica, Comisión Técnica Juvenil y Femenino y Comisión Técnica Futsal y Playa, tendrán una remuneración mensual cuya base de calculo será en función del valor del viático de veedor al 1 de enero de 2017 por 15 viáticos para Comisión Técnica 1a. Categoría, 12 viáticos para Comisión Técnica Juvenil y Femenino, 8 viáticos para Comisión Técnica Futsal y Fútbol Playa.
Los cargos de Kinesiólogos del Departamento de Médico del Colegio de Arbitros a partir del 1 de enero de 2017 pasaran a percibir un salario en régimen mensual a razón de $ 18.000 nominales.
Los demás cargos que constan en la Plantilla precedente, al 1 de enero de 2017 tendrán el incremento que surge a nivel general del acta de consejo de salarios respectiva.

FUTBOL - ESCALA DE VIÁTICOS DE JUECES AÑO 2016
NUEVA (hasta 31/12/2018) Aun. 10.94%

	CATEGORÍA	%	ARBITRO	LINEA
1	PRIMERA DIVISIÓN "A"	100	16.121	8.886
2	SEGUNDA DIVISIÓN PROFESIONAL	85	13.703	7.553
3	PRIMERA DIVISIÓN "C"	50	8.061	4.030
4	TERCERA DIVISIÓN "A"	40	6.448	3.224
5	CUARTA DIVISIÓN "A"	30	4.836	2.418
6	QUINTA DIVISIÓN "A"	30	4.836	2.418
7	SEXTA DIVISIÓN "A"	20	3.224	1.612
8	SEPTIMA DIVISIÓN "A"	20	3.224	1.612
11	CUARTA DIVISIÓN B	27,5	4.433	2.217
12	QUINTA DIVISIÓN B	21	3.385	1.693
13	SEXTA DIVISIÓN B	21	3.385	1.693
14	SEPTIMA DIVISIÓN B	18,35	2.958	1.479
13	CUARTA DIVISIÓN "C"	25	4.030	2.015
19	INTERNACIONAL SELECCIONES	300	48.363	24.182
20	INTERNACIONAL INTERCLUBES	185	29.824	14.912
21	SELECCIÓN EXTRANJERA CON CLUB LOCAL	220	35.466	17.733
22	SELECCIÓN NACIONAL CON CLUB LOCAL	150	24.182	12.091
23	SELECCIÓN NACIONAL CON CLUB EXTRANJERO	185	29.824	14.912
24	SELECCIÓN JUVENIL CON SELEC. EXTRANJERA	185	29.824	14.912
25	SELECCIÓN JUVENIL CON CLUB EXTRANJERO	145	23.375	11.688
26	SELECCIÓN JUVENIL CON CLUB LOCAL	100	16.121	8.061
27	AMISTOSOS PEÑAROL O NACIONAL COBR. ENTRAD	76	12.252	6.126
28	AMISTOSOS OTROS CLUBES COBRANDO ENTRADAS	50	8.061	4.030
29	PRACTICAS DE CLUBES (SIN COBRAR ENTRADA)	25	4.030	2.015
30	PRACTICAS SELECCIÓN (SIN COBRAR ENTRADA)	20	3.224	1.612
31	PRELIMINARES DE PRACTICAS (29)	18	2.902	1.451
32	PREL. NO OFICIAL DE CPTO. OFICIAL PRIM."A"	35	5.642	2.821

33	PRELIMINARES DE: 19; 20; 21; 23; 24; 25	40	6.448	3.224
34	PRELIMINARES DE: 22; 26; 27; 28	30	4.836	2.418
49	TORNEO CONMEBOL	150	24.182	12.091
51	METROPOLITANO 4ª DIVISIÓN	15	2.418	1.209
52	METROPOLITANO 5ª DIVISIÓN	15	2.418	1.209
53	METROPOLITANO 6ª DIVISIÓN	10	1.612	806
54	METROPOLITANO 7ª DIVISIÓN	10	1.612	806
56	FUTBOL FEMENINO	10,07	1.623	812
57	TORNEO NACIONAL SUB 18	42,22	6.806	3.403
58	LIGUILLA "A"	163,54	26.364	13.182
59	TORNEO NACIONAL SUB 15	30,17	4.864	2.432
61	TORNEO DE LAS PROMESAS SUB 15	32,14	5.181	2.591
62	SUB 17 AMISTOSO	40	6.448	3.224
70	PRIM. DIV. "A" -JUECES INTERNACIONALES	112,83	18.189	10.027
71	SUB 16	22,26	3.589	1.794

FINALES Y PLAYOFF COBRANDO ENTRADAS SERÁ EL 163,54% DEL VIÁTICO QUE CORRESPONDA.

FUTSAL

	Porc. AUF	Viático	Observaciones
Primera División "A"	13,37%	2.155	
Primera División "B"	11,36%	1.831	
Sub 20	6,92%	1.116	
Senior	6,92%	1.116	
Sub 17	5,97%	962	
Sub 15	5,97%	962	
Femenino	5,97%	962	
Partido Internacional Amistoso Selección 1ra	40,07%	6.460	
Partido Internacional Amistoso Selección Sub 20	24,71%	3.983	
Partido Internacional Amistoso Selección Sub 17. Sub 15 y Fem	19,37%	3.123	
Partido Internacional Amistoso Clubes 1ra	40,07%	6.460	
Partido Internacional Amistoso Clubes Sub 20	24,71%	3.983	
Partido Internacional Amistoso Clubes Sub 17, Sub 15 y Fem	15,36%	2.476	
Torneo Internacional Amistoso Selección 1ra	40,07%	6.460	Por día y por árbitro
Torneo Internacional Amistoso Selección Sub 20	24,71%	3.983	Por día y por árbitro
Torneo Internacional Amistoso Selección Sub 17, Sub 15 y Fem	19,37%	3.123	Por día y por árbitro
Torneo Internacional Amistoso Interclubes 1ra	24,71%	3.983	Por día y por árbitro
Torneo Internacional Amistoso Interclubes Sub 20	19,37%	3.123	Por día y por árbitro
Torneo internacional Amistoso Interclubes Sub 17, Sub 15 y F	15,36%	2.476	Por día y por árbitro
Torneo Nacional Interclubes 1ra "A"	23,37%	3.767	Por día y por árbitro
Torneo Nacional Interclubes 1ra "B"	19,87%	3.203	Por día y por árbitro
Torneo Nacional Interclubes Sub 20	18,03%	2.907	Por día y por árbitro
Torneo Nacional Interclubes Sub 17, Sub 15 y Fem.	12,69%	2.046	Por día y por árbitro
Cronometrista	10,42%	1.680	Amistoso Internacional
Tercer Árbitro	10,42%	1.680	Amistoso Internacional
Cronometrista	3,47%	559	Cualquier categoría Nac. 0
Tercer Árbitro	3,47%	559	Cualquier categoría Nac.

Partidos o Torneos Amistosos de cualquier categoría nacional será el 60% del viático establecido.

1. Los torneos a nivel nacional, en tanto promocionales (Senior, Sub 15 y Femenino) se acordaran mediante convenio bilaterales.
2. Se entiende por torneos promocionales aquellos que no hayan disputado más allá de tres temporadas consecutivas o cinco alternadas. Verificado el extremo temporal, se incluirán los viáticos del Ultimo convenio firmado (con los ajustes que correspondan dentro del laudo)
3. Los torneos de Fútbol Playa contemplarán idéntica escala de viáticos que para Futsal

ACUERDO BIPARTITO ENTRE CAFO Y SUS FUNCIONARIOS

En la ciudad de Montevideo, a los catorce días del mes de setiembre de 2016, se reúne la bipartita del grupo 20 "Entidades Gremiales, Sociales y deportivas", subgrupo 02, capitulo 1 "Gremiales deportivas", subcapítulo 2 "Futbol CAFO representado por los Sres Raúl Recoba y Luis Tambucho y por parte del personal los Sres. Richards Berriel y Gustavo Otero

En la misma se acuerda convenir en los siguientes puntos.

a) **PARTIDA DE QUEBRANTO**.- Se establece el otorgamiento de una partida de quebranto de caja, sujeta al pago de las Obligaciones de la Seguridad Social para los funcionarios que se desempeñen como cajeros en el Museo del Futbol. Dicha partida será de $ 1.500 por mes, la que se reajustará en oportunidad de efectuarse los aumentos salariales, con el mismo índice de aumento que se establezca para las partidas salariales.

b) **PRIMA POR ANTIGÜEDAD.** Se conviene en modificar el sistema de cálculo de la prima por antigüedad, establecido en el numeral 6 del acuerdo Bipartito suscrito el 19 de diciembre de 2013, por el siguiente:

"Se aprueba la escala individualizada que se transcribe en la presente acta, que se aplicará a partir del tercer año de trabajo cumplido. La nueva fórmula establece valores diferenciados de las partidas de primas por antigüedad, en función de los años de antigüedad que tenga el funcionario.

Dichos valores se multiplican por los años que tenga cumplidos el trabajador en la Institución.

Para los funcionarios que tengan entre 1 a 10 años de trabajo, la prima será de $ 94.- por año efectivamente trabajado.

Para los funcionarios que tengan entre 11 y 15 años de trabajo, la prima será de $ 103 por año trabajado.

Para los funcionarios que tengan entre 16 y 20 años de trabajo, a prima será de $ 112 por año trabajado

Para los funcionarios que tengan entre 21 y 25 años de trabajo, la prima será de $ 122.- por año trabajado

Para los funcionarios que tengan entre 26 y 30 años de trabajo, la primea sería de $ 140.- por año trabajado

Para los funcionarios que tengan más de 31 años de trabajo, la prima será de $ 188.- por año trabajado.

Dichos valores se actualizarán en oportunidad de cada aumento salarial, en los porcentajes de aumento aplicados a los rubros salariales.

c) **VESTIMENTA PARA ESPECTÁCULOS**

CAFO otorgará a los funcionarios que cumplen funciones en Espectáculos indumentaria para uso exclusivo en dicha actividad.

* Personal general
  * Bi anual
    * Un camperón

* Anual .
* Un equipo deportivo compuesto por pantalón y campera
* Un par de calzado deportivo
* Dos pares de medias deportivas
* Dos remeras
* Personal Palco VIP
* Anual
* Un pantalón
* Dos remeras
* Un par de calzado de vestir
* Un abrigo

Los funcionarios sin excepción deberán concurrir a cumplir sus tareas en los espectáculos con la indumentaria detallada precedentemente. De no hacerlo no se le permitirá desempeñar la tarea asignada.

d) La Bipartita se reunirá en forma semestral para considerar aspiraciones e inquietudes del Personal de CAFO

El presente acuerdo tendrá vigencia a partir del primer día del mes en el cual se suscriba el mismo.

En Montevideo el 7 de Marzo de 2014, POR UNA PARTE la AUF representada por los Sres. Fernando Cáceres y Gabriel Jakubowicz y POR OTRA PARTE, AUDAF representada por Dario Ubriaco y Marcelo de León acuerdan:

ANTECEDENTES dando cumplimiento al artículo Séptimo del convenio firmado el 1° de noviembre de 2013, se creó una comisión bipartita que acordó los siguientes puntos:

PRIMERO: A efectos de modificar la cobertura en caso de accidentes de trabajo se elaboró una carta en forma conjunta a ser presentada en BSE. (Ver documento adjunto).

SEGUNDO: La creación de un subsidio por maternidad para las arbitras establecido en los siguientes términos:

Las mujeres que revistiendo la categoría de Árbitro o Asistente no puedan continuar desempeñando sus funciones a causa del estado de gravidez, tendrán derecho a percibir un subsidio mensual equivalente al promedio mensual del total de remuneraciones nominales percibidas en los 6 meses anteriores a la fecha en que quedó imposibilitada de continuar realizando sus funciones. El subsidio se percibirá mes a mes, por un máximo de 6 meses, contados desde la fecha presunta de parto fijada por el BPS hacia atrás. Para percibir el subsidio deberá presentar constancia del estado de gravidez expedida por el Organismo competente para ello y acreditar la fecha presunta de parto fijada por el médico.

TERCERO: Encomendar al Secretario General Ejecutivo las gestiones pertinentes para la instalación definitiva de un gimnasio para los árbitros.

CUARTO: Incrementar el viático a aquellos árbitros que se desempeñen en partidos como Asistentes en la categoría de Internacional y/o Primera División Profesional en un 5% pagadero a Enero 2014 y otro 5% pagadero a Junio 2014.

CONVENIO COLECTIVO

En Montevideo a los cinco días del mes de febrero del año 2016, la Asociación Uruguaya de Fútbol representada por el Esc. Wilmar Valdez y el Dr. Alejandro Balbi, Presidente y Secretario General, con domicilio a todos los efectos en Guayabo 1531 (en adelante AUF) y por otra parte la Asociación Uruguaya de Árbitros de Fútbol representada por los Sres. Marcelo De León y Eduardo Aguirre, Presidente y Secretario General respectivamente, con domicilio en el Estadio Centenario, Tribuna Colombes local AUDAF (en adelante AUDAF), con el asesoramiento técnico del Colegio de Árbitros acuerdan lo siguiente.

Antecedentes:

Las partes se remiten en un todo a las expresiones y posiciones vertidas así como lo acordado en el Convenio celebrado entre estas mismas partes de fecha 11 de agosto del 2011 en todo lo pertinente, el cual mantiene su vigencia salvo lo que se modifique o derogue por el presente acuerdo.

Las Partes celebraron un pre-acuerdo de fecha 3 de setiembre de 2015, que fue sometido a la Asamblea de AUDAF la que aprobó el mismo.

El presente documento refleja el acuerdo arribado y que seguidamente se detalla

1- Primero: (Actividad de los árbitros):

1.1. Las partes reconocen que el ejercicio de la actividad profesional del deporte está sujeta a particularidades, peculiaridades y atributos singulares, encuadrándose el relacionamiento en las reglamentaciones nacionales e internacionales que regulan el fútbol profesional y la actuación de sus protagonistas (jugadores, árbitros, etc.).

1.2. La calidad de arbitro y el ejercício profesional de su actividad, ingreso, formación, pruebas, capacitación, designaciones, convocatorias, categorías, descensos y ascensos, potestades y derechos, responsabilidades, deberes y prohibiciones, incompatibilidades, sanciones y demás aspectos relacionados, se rige por Reglamentos y Estatutos aprobados por la AUF y sus órganos competentes, en particular por el Reglamento Interno del Colegio de Árbitros y en general por el Reglamento sobre la Organización del Arbitraje en las Asociaciones Miembro de la FIFA.

1.3. Las partes entienden que la normativa interna actualmente vigente del Reglamento Interno del Colegio de Árbitros, debe adaptarse y regirse bajo los principios y disposiciones del Reglamento sobre la Organización del Arbitraje en las Asociaciones Miembro de la FIFA, por lo que en consulta con AUDAF y el Colegio deberán efectuarse las modificaciones que propendan a tal fin, y adecuen la reglamentación actual a la normativa de FIFA

1.4. Bajo tales pautas generales las partes acuerdan que, los árbitros y asistentes internacionales a partir de enero del 2016 sean sometidos a las pruebas físicas y técnicas según los estándares FIFA vigentes a la fecha dado que se considera excluyente, su aprobación para considerase árbitros y asistentes internacionales y por tanto elegibles o habilitados para el ejercicio de su actividad en dicha categoría internacional.

Por su parte las partes acuerdan que a partir de enero del 2018, los árbitros y asistentes de primera categoría, deberán cumplir con la totalidad de los requisitos y pruebas de orden físico y técnico según la normativa FIFA vigente y la que eventualmente se halle aprobada a dicha fecha. Esto supone que las pruebas físicas y técnicas se realizarán conforme los estándares FIFA para la primera categoría y la internacional, siendo requisito excluyente su aprobación por parte de los Sres. árbitros y asistentes de la misma a los efectos de ser elegibles o habilitados en dicha categoría arbitral. A partir de enero del 2016 y hasta diciembre del 2017 se ha implementado, por parte del Departamento Físico del Colegio de Árbitros, un plan de adaptación gradual a los que se someterán los árbirtros y asistentes de primera categoría, a los efectos de poder llegar a enero del 2018, con los objetivos y las metas trazadas cumplidas permitiendo así la aplicación plena de los estándares FIFA en materia de pruebas físicas, para dicho segmento de árbitros. El mencionado plan de adaptación gradual forma parte del presente convenio (Anexo A).-

1.5. Sobre estas bases, las partes consideran que la actividad arbitral debe propender a su máxima profesionalización, procurando que el arbitraje uruguayo tenga una adecuada formación, capacitación y nivel retributivo. Para ello se asume el compromiso de desarrollar y mejorar el desempeño de los árbitros a través de una mejor y mayor capacitación.-

2- SEGUNDO (Remuneración)-

2.1) Los árbitros en todas sus categorías, tendrán derecho a percibir una remuneración por su actividad, la cual estará compuesta por A) una retribución por partido y, B) un viático de naturaleza resarcitoria o indemnizatoria, salvo lo que se establecerá en el presente convenio:

2.2) La retribución cubre el ejercicio de la función desplegada por los árbitros (excepto aquellas previstas en el viático indemnizatorio) y se rige por los laudos y convenios de los Consejos de Salarios del Grupo y Subgrupo que corresponda.

2.3) El valor de la retribución será fijado por los Consejos de Salarios o la negociación bipartita.

2.4) Los árbitros tendrán derecho a percibir la retribución de acuerdo a los requisitos y condiciones establecidos en el "Reglamento Interno" del Colegio de Árbitros.

2.5) Los Árbitros que egresan de la Escuela, durante el período de prueba y/o adaptación técnica percibirán el 50% del monto del viático indemnizatorio, una vez que ingresen definitivamente a la Lista Oficial de Árbitros de AUF, pasarán a percibir el 100% de dicha compensación.

2.6) A partir del 1° de enero del 2016, los árbitros y asistentes que revisten en la categoría de internacional y/o de primera categoría de fútbol cancha (no fútbol cancha femenino, ni fútbol sala femenino y masculino ni fútbol playa masculino y femenino) percibirán el equivalente al valor de una retribución (art. 2.1 ord. A) correspondiente a un árbitro de primera categoría fijo por mes, durante los doce meses calendario, independientemente de la efectiva prestación arbitral (actuación en partido oficial de fútbol cancha masculino). A partir de enero del 2017 pasarán a percibir el equivalente al valor de dos retribuciones fijas por mes y a partir de enero del 2018 el valor de tres retribuciones mensuales, siendo ese el tope retributivo de dicho rubro fijo mensual, sin perjuicio de lo establecido por el art 2.7 del presente convenio.-

Tendrán derecho a percibir la retribución fija mensual que corresponda durante los doce meses calendario, únicamente aquellos árbitros y asistentes de la categoría internacional y de primera categoría

de la respectiva lista oficial de árbitros de fútbol cancha masculino del correspondiente año en curso, que se encuentren en condición de disponibilidad o habilitados para ser designados en partidos AUF, de acuerdo a las pautas que prevé el Reglamento Interno del Colegio de Árbitros. En caso de que no se encuentren en condición de disponibles o habilitados a arbitrar por determinado período, no percibirán la retribución fija durante el período que no estuvieron disponibles o habilitados, retomando el derecho a su cobro una vez que retomen la condición obligatoria para su percepción (disponible o habilitado), debidamente comunicado por el Colegio de Árbitros a la Contaduría de AUF. En caso de que no estuvieran disponibles o habilitados parcialmente en el transcurso de un mes se abonará proporcionalmente la retribución en la cuota parte del mes que estuvo efectivamente disponible o habilitado. No se considerarán indisponibles o inhabilitados aquellos árbitros que estuvieren designados por la Conmebol o Fifa para arbitrar un partido internacional. En cambio sí se considerarán indisponibles o inhabilitados aquellos árbitros que hayan sido designados por Conmebol o FIFA para torneos o campeonatos internacionales de cualquier categoría, mientras se encuentre arbitrando o participando en el mismo y por ende indisponible para la actividad local.-

2.7) Los árbitros y asistentes internacionales y de primera categoría de fútbol cancha masculino, que tengan el derecho al cobro de la retribución mensual fija independiente del efectivo desarrollo de su tarea profesional en cualquier categoría y partidos (oficiales, amistosos y/o prácticas), si por aplicación de la “escala de viáticos” y partidos arbitrados durante el mes correspondiente hubieren superado el monto de la retribución fija mensual de su categoría, no tendrán derecho al cobro de la misma, liquidándose sus haberes únicamente en base a la escala de retribuciones prefijada y los partidos efectivamente arbitrados .

2.8) Los árbitros y asistentes internacionales y de primera categoría de fútbol cancha masculino que se encuentren en situación de disponibilidad o habilitados a arbitrar de acuerdo a las condiciones establecidas por el Reglamento Interno del Colegio de Árbitros, a partir de enero del 2016, mantendrán el derecho al cobro íntegro del viático indemnizatorio previsto en el Convenio del 11 de agosto del 2011, (2.1 B) hasta diciembre del 2017, el cual estará destinado a cubrir los gastos de los árbitros y asistentes por concurrir a los cursos que dicta la Escuela de Árbitros a las citaciones de Tribunales y Colegio de Árbitros y otras actividades que fije el Colegio. A partir del enero del 2018 las partes consideran incluida dicha partida indemnizatoria, dentro del monto total de pago de las tres retribuciones mínimas fijas mensuales, previstas en el art. 2.6 del presente convenio.

3) TERCERO: (Beneficios).-

Sin perjuicio de lo expresamente acordado en el presente Convenio, se mantiene todos los demás beneficios para los árbitros y asistentes en general que rigen desde enero del 2010 a la fecha.

4) CUARTO (Cambios de categoría y régimen disciplinario) -

4.1 Los cambios de categoría del arbitraje, sean ascendentes o descendentes como hasta el presente, y los mismos son producto de la normal organización de la actividad arbitral y en ningún caso serán considerados como jus variandi abusivo o alteración ilícita de la relación, siempre y cuando sean ajustados al Reglamento Interno Colegio de Árbitros.

4. 2 El régimen disciplinario será establecido por los órganos competentes de la AUF y las previstas en el Reglamento Interno del Colegio de Árbitros, sin que ello pueda implicar una disminución del derecho de defensa de los asociados, teniendo presente lo establecido en el art. 1.3 de presente Convenio.-

5) QUINTO (Ingreso de nuevos árbitros a la plantilla arbitral).-

5.1) El ingreso de los Arbitros egresados de la Escuela de Árbitros se hará bajo la modalidad de contratación por torneos o competencias oficiales.

5.2) Finalizada dicha contratación y siendo positiva la evaluación de los egresados, por los órganos respectivos del Colegio de Árbitros, éstos ingresarán definitivamente a la Lista Oficial, dependiendo de las necesidades a cubrir, según la actividad futbolística oficial programada.

5.3) Las partes acuerdan que el actual número de árbitros y asistentes en general en sus distintas categorías, deberá adecuarse a las efectivas necesidades materiales de la actividad futbolística organizada por AUF. Ello, sin perjuicio, que su eventual disminución como consecuencia de nuevas formas de disputa de Torneos, aplicación de la normativa FIFA, retiro por edad y régimen retributivo consensuado, será analizado en forma conjunta por la AUF, AUDAF y el Colegio de Árbitros.

6) SEXTO (Prevención de conflictos).-

6.1) Durante la vigencia del presente acuerdo AUDAF no realizará petitorios de mejoras o relativos al establecimiento de nuevos beneficios vinculados exclusivamente a los temas acordados y efectivamente definidos en el presente convenio

6.2) Cualquier situación conflictiva vinculada a la interpretación y aplicación de este Convenio (excluyendo expresamente lo relativo a eventuales incumplimientos en el pago de la remuneración y los beneficios -tal como el viático, etc.-), será comunicada previamente a la otra parte y se tratará la misma en una Comisión bipartita, la cual dispondrá de 5 días hábiles a efectos de buscar una solución, la cual deberá expedirse en un máximo de 10 días hábiles. En caso de no llegarse a un acuerdo tal situación será sometida a la consideración final de la DINATRA. Transcurrido un plazo de 10 días hábiles sin llegarse a un arreglo, las partes quedarán en libertad para adoptar las medidas que consideren convenientes.

7) SÉPTIMO: (Compromiso de mejoramiento técnico y físico de los árbitros).

7.1) La AUF asume el compromiso de mejorar la infraestructura y lugares de entrenamiento de los árbitros procurando que el plantel arbitral entrene bajo las mejores condiciones locativas. En cumplimiento de ese objetivo, a partir de abril del 2016, los entrenamientos se desarrollarán en un Complejo Deportivo, donde se contará con horarios exclusivos para el cuerpo arbitral. A esos efectos la AUF asume el compromiso de que dicho Complejo Deportiva tenga instalaciones acordes a los requerimientos mínimos, de acuerdo a los informes del Departamento de Arbitraje, a las características propias de los entrenamientos.-

7.2) AUDAF por sí y por sus afiliados, asume el compromiso de transmitir a los mismos que se ha asumido la obligación de cumplir con todas y cada una de las obligaciones profesionales (técnicas y físicas) que surgen del Reglamento Interno del Colegio de Árbitros y normas FIFA en esta materia a partir de enero 2018, como condición para la aprobación del presente convenio.

7.3) Quedan incluidas en las obligaciones profesionales y en el régimen retributivo de los árbitros y asistentes, la concurrencia a las citaciones de cualquier naturaleza que por razones propias de su condición realice la AUF, el Departamento Arbitral del Colegio y el propio Colegio de Árbitros. En los casos que las convocatorias sean obligatorias por disposición del Departamento Arbitral de Conmebol o FIFA, quedarán expresamente excluidas si implican una dedicación exclusiva de los árbitros. En caso que la AUF organice estas jornadas (por cuenta y orden de Conmebol o FIFA a modo de ejemplo RAP), se gestionará ante dichos organismos, los viáticos necesarios para abonar a los árbitros participantes (tanto árbitros como asistentes) el equivalente de una retribución por partido de práctica sin cobrar entrada de clubes de acuerdo a la escala de viáticos vigente al tiempo de la convocatoria. Esta retribución especial en todos los casos se tendrá en cuenta a los efectos de lo dispuesto en el art. 2.7 del presente convenio.

8) OCTAVO (Plazo).-

8.1) El presente convenio regirá desde el primero de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2018.

8.2) El Convenio se prorrogará en lo que corresponda y en lo que no caduque de forma automática por períodos sucesivos de un año, salvo que cualquiera de las partes comunique su voluntad de denunciarlo con una antelación no menor a 30 días del vencimiento del plazo original o cualquiera de sus prórrogas.

9) NOVENO (Homologación).-

9.1) Las Partes se comprometen a presentar este acuerdo al Consejo de Salarios del Grupo N° 20 (Entidades Gremiales, Sociales y Deportivas), Subgrupo 02 (Entidades Gremiales), Capítulo 1 (Entidades Gremiales Deportivas), a efectos de que el mismo adopte como decisión del Consejo el contenido de este Convenio, en forma complementaria, y en los aspectos no incluidos en dicho Consejo.

10) DÉCIMO. (Firmas).-

Y para constancia se firman cinco ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 4288 Mar 06- Mar 06

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE - DINAMA

MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Galicia 1133, piso 2), por el término de 20 días hábiles a partir del día inmediato siguiente a la presente publicación, el Informe Ambiental Resumen de la solicitud de Autorización Ambiental Previa presentada por Avelino Martínez Soria para su proyecto de cantera para explotación de ágatas y amatistas a ubicar en los Padrones 8505 (p) y 591 (p) de la 9ª. Sección Catastral del Departamento de Salto, Colonia Aparicio Saravia. Se accede al emprendimiento desde el km 222 de la Ruta Nacional Nº 30, transitando 26 km por camino vecinal en dirección Suroeste hasta la servidumbre de Paso al pedimento.
El proyecto comprende la extracción de ágatas y amatistas a cielo abierto, por un período de 30 años.
El Informe Ambiental Resumen también se encuentra disponible en la página de internet de la Dirección Nacional de Medio Ambiente en el sitio:
http://mvotma.gub.uy/ambiente-territorio-y-agua/gestiona/puesta-de-manifiesto.html
En el plazo indicado, quienes así lo estimen conveniente podrán formular por escrito, tanto en oficinas de DINAMA como en el sitio web indicado en el párrafo precedente, las apreciaciones que consideren pertinentes.
Montevideo, 20 de febrero de 2017.

Única Publicación

27) $ 1705 1/p 4317 Mar 06- Mar 06

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se cita a los Sucesores de la persona que se dirá, a efectos de Notificarse de RESOLUCIÓN de Determinaciones Tributarias en Paseo Vaz Mendoza (AtyR - BPS), ciudad de Rocha, dentro del plazo de 30 días, a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso, bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
Sucesores de MENDEZ RIVERO ROSA C.I. 2983882-0 REGISTRO 853290 ACTUACIÓN 614195.
Unidad Descentralizada de Atención Integral - ROCHA
Dpto. de ROCHA.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 4286 Mar 06- Mar 08

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

Montevideo, 1º de marzo de 2017.
Llamado a Concurso
Expe. No. 005058-000060-16

Provisión de un (1) cargo de Ayudante Interino, Esc. G, Grado 1, 20 horas semanales del Programa APEX Cerro para desarrollar actividades de enseñanza, investigación y extensión en el Área Social y Artística.
PLAZO DE INSCRIPCIÓN: 9 de marzo al 24 de marzo de 2017
LUGAR: Programa Apex-Cerro, Haití 1606.
HORARIO: De lunes a viernes de 9.00 a 13.00 hs.
Teléfono: 2 311 11 78 - 2 311 10 38.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 4354 Mar 06- Mar 06

Montevideo, 1º de marzo de 2017.
Llamado a Concurso
Expe. No. 005058-000079-16

Provisión de un (1) cargo de Ayudante Interino, Esc. G, Grado 1, 20 horas semanales del Programa APEX Cerro para desarrollar actividades de enseñanza, investigación y extensión en el Área Social y Artística.
serán las establecidas por el Estatuto del Personal Docente de la Udelar (enseñanza, investigación y extensión).
PLAZO DE INSCRIPCIÓN: 9 de marzo al 24 de marzo de 2017
LUGAR: Programa Apex-Cerro, Haití 1606.
HORARIO: De lunes a viernes de 9.00 a 13.00 hs.
Teléfono: 2 311 10 38 - 2 311 11 78.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 4353 Mar 06- Mar 06

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLÍNICAS



"DR. MANUEL QUÍNTELA"
Montevideo - Uruguay
LLAMADO A ASPIRANTES
(Entre todos los Ciudadanos de la República)

Por resolución de la Dirección del Hospital de Clínicas, se llama a Aspirantes entre todos los ciudadanos de la República, para suplencias en el Hospital de Clínicas o en otros Servicios Universitarios y la formación de un cuadro con vigencia de seis meses prorrogable por seis meses más para:
LICENCIADO EN NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA (Esc. A1, Gdo. 10, Profesional III).
PLAZO DE INSCRIPCIONES: Desde las 8:00hs del día 8 de marzo de 2017 hasta las doce horas del día 24 de marzo de 2017.-
REQUISITO (originales y fotocopias)
* Cédula de Identidad
* Credencial Cívica
* Título de Licenciado en Neurofisiología Clínica registrado y habilitado por el Ministerio de Salud Pública.
* Curriculum Vitae
Las inscripciones se realizaran exclusivamente en la página
www.concursos.udelar.edu.uy
El 24 de marzo de 2017 a partir de las 15hs, quienes hayan realizado la inscripción a través de la página deberán consultar en la página la fecha y hora en la que deberán presentar la documentación establecida en las bases.-
Quienes no reúnan la totalidad de los documentos probatorios de los requisitos, serán eliminados de la nómina de inscriptos.-
Al registrar su inscripción, el postulante acepta los términos y condiciones establecidos en las Bases del presente llamado.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 4451 Mar 06- Mar 06

"DR. MANUEL QUÍNTELA"
Montevideo - Uruguay
LLAMADO A CONCURSO ABIERTO

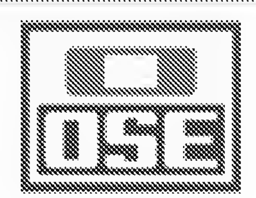
(Entre todos los Ciudadanos de la República entre 18 y 45 años de edad)
Por resolución de la Dirección del Hospital de Clínicas, se llama a Concurso de Antecedentes y Pruebas, para eventuales suplencias y cargos titulares en el Hospital de Clínicas o en otros Servicios Universitarios, y la formación de un cuadro con vigencia de dos años para :
LICENCIADO EN NEUMOCARDIOLOGÍA (Esc. A1, Gdo.10, Profesional III, 36 horas semanales).-
SUELDO NOMINAL: $ 28.802
PLAZO DE PRE-INSCRIPCIONES: Desde las ocho horas del día 8 de marzo de 2017 hasta las doce horas del día 28 de marzo de 2017.-
REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN:
ORIGINAL Y FOTOCOPIA de:
*Cédula de Identidad
*Credencial Cívica
*Poseer Título de Licenciado en Neumocardiología expedido o revalidado por la Facultad de Enfermería de la Universidad de la República, ó ser egresado y/o tener título en trámite con la constancia de la entidad formadora que acredite la calidad de tal.
*Curriculum Vitae y documentos probatorios correspondientes
Las inscripciones se realizaran exclusivamente en la página
www.concursos.udelar.edu.uy
El 28 de marzo de 2017 a partir de las 15hs, quienes hayan realizado la inscripción a través de la página deberán consultar en la página la fecha y hora en la que deberán presentar la documentación establecida en las bases.-
Quienes no reúnan la totalidad de los documentos probatorios de los requisitos, serán eliminados de la nómina de inscriptos.-
Al registrar su inscripción, el postulante acepta los términos y condiciones establecidos en las Bases del presente llamado.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 4450 Mar 06- Mar 06

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

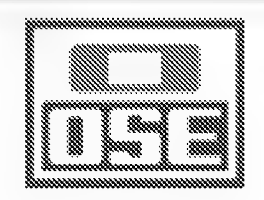
ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO notifica por este medio al Sr. Fabio Martínez Nº 19.659 que en la relación de abril a julio 2015 se procedió a retener los haberes por sanción de 90 días. Se realizó su liquidación final por Destitución a partir del 12/08/16; se liquidó licencias pendientes, aguinaldo, sueldo y descuentos desde 01/08/16 a 12/08/16; generando un saldo deudor por concepto de multas de $ 24.454,87. Deberá proceder a efectuar el reintegro correspondiente en las cajas de Tesorería del Departamento Financiero Contable. GERENCIA DE GESTION DEL CAPITAL HUMANO O.S.E-.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 4321 Mar 06- Mar 08



EDICTO DE NOTIFICACION DE SERVIDUMBRE. Se hace público y notifica de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley 14.859 (Código de Aguas) a: Elsa María Renee Contini Lanterna, Miguel Ángel Marsiglia, Yamara Verónica, Gustavo Miguel, Gonzalo María y Dalila Rosa Marsiglia Contini así como a todas aquellas personas que tuvieren derechos reales o personales con respecto al bien, que se ha de constituir una Servidumbre de Colector de Saneamiento con destino al Saneamiento del Arroyo de la Curtiembre de la Ciudad de Paysandú, sobre la fracción de terreno sita en la Localidad Catastral Paysandú - Chacras Departamento de Paysandú, Padrón Nº 2.011(p), señalada como Fracción 3, la que conforme al plano de mensura de la Ing. Agrim. Magali Martínez Núñez, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Paysandú el 21/05/2015 con el Nº 12.717, tiene una superficie afectada de 346 m² 84 dm² y se deslinda de la siguiente manera: Al Noroeste 11 m 48 cm lindando con parte del Padrón Nº 158 fracción 4 del mismo Plano; al Noreste 43 m 35 cm lindando con resto del mismo Padrón; al Sureste 11 m 48 cm lindando con parte del Padrón Nº 381 fracción 2 del mismo Plano y al Suroeste 43 m 35 cm lindando con resto del mismo Padrón

El bien fue tasado en la suma de U.R 120

El Expediente Nº 810/15 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo Nº 1275, 5º piso, Montevideo. A publicarse durante TRES días hábiles consecutivos.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 4293 Mar 06- Mar 08

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN Y REFERENCIA DE LA RED DROGAS "PORTAL AMARILLO"



ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

U.E. 078- CENTRO DE REFERENCIA DE LA RED-DROGAS "PORTAL AMARILLO"

"REGISTRO DE ASPIRANTES"

Se convoca para desempeñar la función de **EDUCADOR SOCIAL**, en el régimen dispuesto por el Artículo 256 de la Ley Nº 18.834 del 04 de noviembre de 2011. **La selección y ordenamiento se realizará mediante el procedimiento de Méritos y Antecedentes.**
Por bases e inscripciones concurrir a la Oficina de Recursos Humanos del Centro de Referencia de la Red de Drogas "Portal Amarillo", sito en calle Carlos María de Pena 5101, **desde el día 6 de marzo de 2017 hasta el 17 de marzo de 2017, en el horario de 09:00 a 13:00 hs**.
Requisitos:
*Ser ciudadano/a natural o legal.
*Título habilitado de Educador Social, acreditado mediante constancia correspondiente.
*Curriculum Vitae con documentación probatoria (méritos y antecedentes)
*No tener antecedentes funcionales negativos.
*Disponibilidad horaria (fin de semana y feriados).

Se Valorará:
Escolaridad, Capacitación Complementaria, Antigüedad en la función y calificada.
Formación y/o Experiencia en Adicciones y en Salud Mental.
Experiencia de trabajo en Equipos Interdisciplinarios

Inscripción: presentar original y fotocopia de:
Cédula de Identidad y Credencial Cívica (Presidencial y BPS)
Título habilitante
La integración y actuación del Tribunal: Se realizará atento a lo establecido en los Art. 7º y 9º del Decreto Nº 197/006 de fecha 22 de Junio de 2006. El Tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria.

Montevideo, marzo de 2017

Director

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 4443 Mar 06- Mar 06



ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO
U.E. 078 - CENTRO DE REFERENCIA DE LA RED-DROGAS
"PORTAL AMARILLO"

LLAMADO A ASPIRANTES PARA INTEGRAR LOS CUADROS DE SUPLENTES
De acuerdo con la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 4092 de fecha 31/12/2010, se llama a todos los interesados a inscribirse en el LLAMADO A ASPIRANTES para integrar el **CUADRO de SUPLENTES de A.S.S.E.**, al amparo del Art. 410 de la Ley Nº 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el Art. 263 de la Ley Nº 18.834 de fecha 4 de noviembre 2011, para la siguiente función:

***LICENCIADO/A EN PSICOLOGIA**

Los interesados deberán concurrir a la Oficina de Personal de la Unidad Ejecutora 078 Centro De Referencia De Información de la RED-DROGAS "Portal Amarillo", sito en Carlos María de Pena 5101, en el horario de 9:00 a 13:00 desde 06 de marzo hasta 17 de marzo del 2017.-

Requisitos:
* Ser ciudadano/a natural o legal.
* Título de Licenciado/a en Psicología registrado y habilitado por el MSP.
* Disponibilidad Horaria.
* Formación y Experiencia en Adicciones.
* Curriculum vitae con documentación probatoria (méritos y antecedentes)
* No tener antecedentes funcionales negativos provenientes de cualquier Entidad Pública y que revistan gravedad.

Se valorará:
* Escolaridad, Capacitación complementaria, Antigüedad en la función y calificada.
* Formación y Experiencia en coordinación de grupos e intervenciones familiares.
* Experiencia o Formación documentada incluyendo carga horaria y evaluación de desempeño en el área de Salud Mental en la órbita de la Salud Pública..

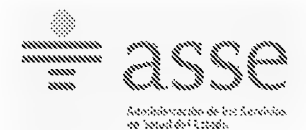
Inscripción: presentar original y fotocopia de:
* Cédula de Identidad, Credencial Cívica.
* Constancia de Voto (Presidencial, BPS)
* Título habilitante registrado en MSP.

La integración y actuación del Tribunal: Se realizará atento a lo establecido en los Arts.4, 5 y 6 de la Resolución de Directorio de A.S.S.E. Nº 4092 de fecha 31/12/2010. El Tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria.

Montevideo, marzo 2017.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 4442 Mar 06- Mar 06



ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO
U.E. 078 - CENTRO DE REFERENCIA DE LA RED-DROGAS
"PORTAL AMARILLO"

LLAMADO A ASPIRANTES PARA INTEGRAR LOS CUADROS DE SUPLENTES

De acuerdo con la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 4092 de fecha 31/12/2010, se llama a todos los interesados a inscribirse en el LLAMADO A ASPIRANTES para integrar el **CUADRO de SUPLENTES de A.S.S.E.**, al amparo del Art. 410 de la Ley Nº 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el Art. 263 de la Ley Nº 18.834 de fecha 4 de noviembre 2011, para la siguiente función:

*** LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL / ASISTENTE SOCIAL**

Los interesados deberán concurrir a la Oficina de Personal de la Unidad Ejecutora 078 Centro De Referencia De Información de la RED-DROGAS "Portal Amarillo", sito en Carlos Maria de Pena 5101, en el horario de 9:00 a 13:00 desde 06 de marzo hasta 17 de marzo del 2017.-

Requisitos:
* Ser ciudadano/a Natural o Legal.
* Título de Licenciado/a en Trabajo Social/Asistente Social, registrado y habilitado por el MSP.
* Curriculum Vitae con documentación probatoria (méritos y antecedentes)
* No tener antecedentes funcionales negativos provenientes de cualquier Entidad Pública y que revistan gravedad
* Disponibilidad horaria
* Formación y/o experiencia en Adicciones y en Salud Mental

Se Valorará:
* Escolaridad, Capacitación Complementaria, Antigüedad en la función y calificación.

Inscripción: Presentar original y fotocopia de:
* Cédula de Identidad y Credencial Cívica (Presidencial, BPS)
* Título habilitado y registrado en MSP.

La integración y actuación del Tribunal: Se realizará atento a lo establecido en los Arts. 4, 5 y 6 de la Resolución de Directorio de A.S.S.E. Nº 4092 de fecha 31/12/2010. El Tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria.

Montevideo, marzo del 2017.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 4441 Mar 06- Mar 06





ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

U.E. 078- CENTRO DE REFERENCIA DE LA RED-DROGAS "PORTAL AMARILLO"

"REGISTRO DE ASPIRANTES"

Se convoca para desempeñar la función de **Licenciado/a en Psicología**, en el régimen dispuesto por el Artículo 256 de la Ley Nº 18.834 del 04 de noviembre de 2011. **La selección y ordenamiento se realizará mediante el procedimiento de Méritos y Antecedentes.**
Por bases e inscripciones concurrir a la Oficina de Recursos Humanos del Centro de Referencia de la Red de Drogas "Portal Amarillo", sito en calle Carlos María de Pena 5101, **desde el día 6 de marzo de 2017 hasta el 17 de marzo de 2017, en el horario de 09:00 a 13:00 hs.**
Requisitos:
*Ser ciudadano/a natural o legal.
*Título de **Licenciado/a en Psicología**, registrado y habilitado por el MSP.
*Curriculum Vitae con documentación probatoria (méritos y antecedentes)
*No tener antecedentes funcionales negativos.
*Disponibilidad horaria.
*Formación y experiencia en Adicciones.

Se Valorará:
Escolaridad, Capacitación Complementaria, Antigüedad en la función y calificada.
Formación y Experiencia en coordinación de grupos e intervenciones familiares.
Experiencia o Formación documentada incluyendo carga horaria y evaluación de desempeño en el área de Salud Mental en la órbita de la Salud Pública.

Inscripción: presentar original y fotocopia de:
Cédula de Identidad y Credencial Cívica (Presidencial y BPS)
Título registrado y habilitando en MSP.
La integración y actuación del Tribunal: Se realizará atento a lo establecido en los Art. 7º y 9º del Decreto Nº 197/006 de fecha 22 de Junio de 2006. El Tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria.-

Montevideo, marzo de 2017

Director.
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 4440 Mar 06- Mar 06



ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

U.E. 078- CENTRO DE REFERENCIA DE LA RED-DROGAS "PORTAL AMARILLO"

"REGISTRO DE ASPIRANTES"

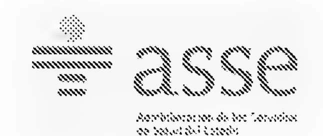
Se convoca para desempeñar la función de **Licenciado/a en trabajo social/ Asistente Social**, en el régimen dispuesto por el Artículo 256 de la Ley Nº 18.834 del 04 de noviembre de 2011. **La selección y ordenamiento se realizará mediante el procedimiento de Méritos y Antecedentes.**
Por bases e inscripciones concurrir a la Oficina de Recursos Humanos del Centro de Referencia de la Red de Drogas "Portal Amarillo", sito en calle Carlos María de Pena 5101, **desde el día 6 de marzo de 2017 hasta el 17 de marzo de 2017, en el horario de 09:00 a 13:00 hs.**
Requisitos:
*Ser ciudadano/a natural o legal.
*Título de **Licenciado/a en trabajo social/ Asistente Social**, registrado y habilitado por el MSP.
*Curriculum Vitae con documentación probatoria (méritos y antecedentes)
*No tener antecedentes funcionales negativos.
*Disponibilidad horaria.
*Formación y/ó experiencia en Adicciones y en Salud Mental.

Se Valorará:
Escolaridad, Capacitación Complementaria, Antigüedad en la función y calificada.

Inscripción: presentar original y fotocopia de:
Cédula de Identidad y Credencial Cívica (Presidencial y BPS)
Título registrado y habilitando en MSP.
La integración y actuación del Tribunal: Se realizará atento a lo establecido en los Art. 7º y 9º del Decreto Nº 197/006 de fecha 22 de Junio de 2006. El Tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria.-

Montevideo, marzo de 2017

Director.
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 4439 Mar 06- Mar 06



ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO
U.E. 078 - CENTRO DE REFERENCIA DE LA RED-DROGAS
"PORTAL AMARILLO"

LLAMADO A ASPIRANTES PARA INTEGRAR LOS CUADROS DE SUPLENTES.

De acuerdo con la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 4092 de fecha 31/12/2010, se llama a todos los interesados a inscribirse en el LLAMADO A ASPIRANTES para integrar el **CUADRO de SUPLENTES de A.S.S.E.**, al amparo del Art. 410 de la Ley Nº 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el Art. 263 de la Ley Nº 18.834 de fecha 4 de noviembre 2011, para la siguiente función:

*** EDUCADOR SOCIAL**

Los interesados deberán concurrir al Departamento de Recursos Humanos del Centro De Referencia De Información de la RED-DROGAS "Portal Amarillo", sito en Carlos María de Pena 5101, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00 desde 06 de marzo hasta 17 de marzo del 2017.-

Requisitos:
*Ser ciudadano/a natural o legal.
*Título habilitado de Educador Social, acreditado mediante constancia correspondiente.
*Curriculum Vitae con documentación probatoria (méritos y antecedentes)
*No tener antecedentes funcionales negativos.
*Disponibilidad horaria (fin de semana y feriados).

Se valorará:
Escolaridad, Capacitación Complementaria, Antigüedad en la función y calificada.
Formación y/o Experiencia en Adicciones y en Salud Mental.
Experiencia de trabajo en Equipos Interdisciplinarios

Inscripción: presentar original y fotocopia de:
-Cédula de Identidad y Credencial Cívica (Presidencial y BPS)
-Título habilitante

La integración y actuación del Tribunal: Se realizará atento a lo establecido en los Arts. 4, 5 y 6 de la Resolución de Directorio de A.S.S.E. Nº 4092 de fecha 31/12/2010. El Tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria.

Montevideo, marzo 2017.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 4438 Mar 06- Mar 06

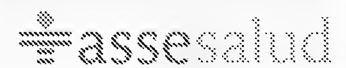
HOSPITAL MACIEL

REGISTRO DE ASPIRANTES 2017
CONVOCATORIA

Titular Art. 256
* Bioquimico Clinico
* Licenciado/a en Laboratorio
* Medico Cardiologo o Medico General cursando Posgrado o Residencia Avanzada en Cardiologia.
* Medico Neurologo o Medico General cursando Posgrado o Residencia Avanzada en Neurologia
Suplente
* Bioquimico Clinico
* Medico Cardiologo o Medico General cursando Posgrado o Residencia Avanzada en Cardiologia.
* Medico Neurologo o Medico General cursando Posgrado o Residencia Avanzada en Neurologia
Retirar bases e inscripciones en Oficina de Personal del Hospital Maciel en el horario de 08 a 12 hs. de lunes a viernes desde el día 6 hasta el 17 de marzo de 2017 inclusive.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 4420 Mar 06- Mar 08

INSTITUTO NACIONAL DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA "PROF. DR. JOSE LUIS BADO"



ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

UE. 009- Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología
"REGISTRO DE ASPIRANTES"

Se convoca para desempeñar la función de **Licenciado en Enfermería** en el régimen dispuesto por el Artículo 256 de la Ley Nº 18.834 del 04 de noviembre de 2011. **La selección y ordenamiento se realizará mediante el procedimiento de Méritos y Antecedentes.**
Los interesados deberán concurrir a la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología, sito en Luis Alberto de Herrera 3326 segundo piso Area Administrativa, en el horario de 10:00 a 13:00 horas desde el dia 24 de marzo hasta el 7 de abril del año en curso.
Requisitos: Ser ciudadano/a Natural o Legal.
Titulo de Licenciado en Enfermería registrado y habilitado por el MSP.
Curriculum Vitae con documentación probatoria (méritos, antecedentes)
No presentar antecedentes funcionales negativos provenientes de cualquier Entidad Pública y que revistan gravedad.
Se Valorará: Escolaridad, Capacitación Complementaria, Antigüedad en la función y calificada.
Inscripción: presentar original y fotocopia de:
Cédula de Identidad y Credencial Cívica.
Titulo registrado y habilitado por el MSP.
La integración y actuación del Tribunal: Se realizará atento a lo establecido en los Arts. 7º y 9º del Decreto Nº 197/006 de fecha 22 de junio de 2006. El Tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria.

Montevideo, marzo 2017.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 4408 Mar 06- Mar 06

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - ANTEL



División Recursos Humanos
Unidad Reclutamiento y Selección
AVISO AL PERSONAL de ANTEL
Permanente y Contratado en régimen de Función Pública

La Administración Nacional de Telecomunicaciones llama a Aspirantes, entre el personal permanente y contratado en régimen de función pública para proveer el siguiente cargo:
Cargo: Supervisor/a Técnico/a Red de Núcleo
Clase: T.02.C
Cantidad: 1
Destino: Gerencia de División Técnica de Desarrollo, Unidad Aseguramiento de Red y Sistemas de Información.
Circular: 17014
Cargo: Especialista Técnico/a Red de Núcleo/ Encargado/a
Clase: T.02.B
Cantidad: 1
Destino: Gerencia de División Técnica de Desarrollo, Unidad Aseguramiento de Red y Sistemas de Información.
Circular: 17015
Cargo: Supervisor/a Técnico/a Red de Núcleo
Clase: T.02.C
Cantidad: 1
Destino: Gerencia de División Técnica de Desarrollo, Unidad Desarrollo de Red de Núcleo.
Circular: 17016
Todos con los siguientes Requisitos
-Series y Clases mínimas con derecho a presentarse:
* Cualquier Clase de las Series T.01, T.02 y T.03.
-Antigüedad: mínimo 2 años en Antel
-Calificación mínima último período calificado:
* Grado 3 en cada factor
Proceso de selección
-Se aplicará procedimiento de Antecedentes y Pruebas.
Inscripción
Fecha de cierre del período de inscripción: 24/03/2017
El personal interesado se podrá inscribir On-line a través de la siguiente dirección: «http://intranet.net.in.iantel.com.uy/reclutamiento/concurso.htm».

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 4331 Mar 06- Mar 06

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a María José ORTIZ PRIETO.- para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 13 de febrero de 2017.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación
27) $ 775 1/p 4497 Mar 06- Mar 06

DIRECCION GENERAL DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

CIRCULAR Nº 32/2017
REF. DESINVESTIDURA VOLUNTARIA (Esc. María del Rosario GARAT BEISSO)
Montevideo, 24 de febrero de 2017.-
A LOS SEÑORES JERARCAS:
La Dirección General de los Servicios Administrativos cumple en librar la presente, a fin de poner en su conocimiento que por resolución nº 68/2017 de fecha 6 de febrero de 2017, la Suprema Corte de Justicia dispuso la desinvestidura por renuncia voluntaria al ejercicio de la profesión, de acuerdo a lo establecido en el art. 26 lit. c) del Reglamento Notarial, a la Escribana María del Rosario GARAT BEISSO, quien queda por lo tanto inhabilitada para ejercer dicha profesión, en todo el territorio de la República.-
Asimismo, se informa que la mencionada profesional fue notificada el día 14 de febrero del corriente.-
Sin otro motivo, saluda a Ud. atentamente.-
Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 4290 Mar 06- Mar 06

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 21º Turno, en Autos Caratulados INTENDENCIA DE MONTEVIDEO C/ SUCESORES DE JUAN EVERGISTO LOPEZ Y OTROS - escrituración forzada, IUE 2-16778/2015, se intima a los sucesores de Pablo Beltrán a escriturar el inmueble padrón 413.292 del Condominio 20 ubicado en calle A 10066, bajo apercibimiento de rescindir de la adjudicación.
Montevideo, 10 de febrero de 2017 Esc. Susana González Landeira, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 3505 Feb 22- Mar 09

TRIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 33º Turno, en los autos caratulados: "Fondo Social de Vivienda de Empleados y Obreros de Cutcsa C/ Sucesores de Carlos Manfrini, Intimación de pago IUE 2-49806/2016, se intima a los sucesores a cualquier título de Carlos Manfrini, a que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos, bajo apercibimiento de rescisión de contrato de uso y goce por

el término de 90 días. Montevideo 22 de diciembre de 2016 Esc. Teresita Deambrosi, ACTUARIA.

Última Publicación

27) $ 7550 10/p 3221 Feb 17- Mar 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "BARRETO ALONSO, ERNESTO Y OTRO - UNION CONCUBINARIA-" FICHA Nº 2-44170/2016 por Providencia Nº 8175/2016 de fecha 19/12/2016 se NOTIFICA mediante edictos a personas indeterminadas en el plazo de 10 días habiles continuos del juicio de Union Concubinaria de ERNESTO BARRETO ALONSO Y ALBA LUZ CABRERA.
Montevideo, 03 de Febrero 2017. EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.

27) $ 2280 10/p 4139 Mar 01- Mar 14

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Paysandú, Dra. Natalia Gallardo Fulco, en los autos caratulados: "ÁLVAREZ, HECTOR Y OTRO C/ HOY: AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA Y OTROS. DEMANDA LABORAL" I.U.E. 304-67/2012, se hace saber que atento a lo dispuesto por providencia Nº 1905/2016 de fecha 26 de julio de 2016, se INTIMA por edictos, a los Sres. RUBEN FURTADO Y BEATRIZ OTORGUÉS, al pago de la suma de $U 115.702 (pesos uruguayos ciento quince mil setecientos dos pesos) a la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (A.N.V), equivalentes al monto total de la condena dispuesta en sentencia ejecutoriada, con reajustes e intereses legales, incluidos hasta junio de 2016, en el término de tres días, bajo apercibimiento de proceder la vía de apremio, conforme a lo dispuesto en el art. 372 del C.G.P.
Carolina Vercellino, Actuaria.

Última Publicación

27) (Sin Costo) 10/p 3188 Feb 17- Mar 06

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Segundo Turno de Young, en los autos caratulados: "TELLO, FEDERICO JAVIER Y MONARDO, SILVIA MABEL C/. LEMES YEJAS, JORGE ANDRES Y BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO.- DAÑOS Y PERJUICIOS POR RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL Y AUXILIATORIA DE POBREZA.-" I.U.E. 445-193/2016 y por Decreto Nº 2782/2016 del 23/12/2016 se dispuso el TRASLADO de la presente DEMANDA, al SR. JORGE ANDRES LEMES, por el término legal, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.- ESTE TRAMITE CUENTA CON AUXILIATORIA DE POBREZA.- Young, 20 de febrero de 2017.- Esc. Jesús Bicca Mendoza Actuario.

Primera Publicación

27) (Sin Costo) 10/p 4416 Mar 06- Mar 17

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCIÓN

EDICTO. Por disposición de la Sra. Jueza de Paz de la Tercera Sección Judicial de San José, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ, ALBERTO C/ OCUPANTES PADDRÓN 1899 - DESALOJO O. PRECARIO" IUE 375-1460/2016, y según providencias Nro. 1485 del 23/11/2016, se hace saber que con fecha 14/09/2016 se presentó Alberto Rodriguez en calidad de Administrador Judicial de la herencia de María Elvira SALVO FERRERI, a promover Desalojo de ocupante precario respecto del bien inmueble padrón número 1899, en la localidad catastral Playa Pascual, departamento de San José, solar 26 de la manzana 30, por lo que se NOTIFICA providencia que se transcribe: "Téngase por cumplida la providencia número 1396/2016 de fs. 3. Por presentado en la representación invocada, denunciado el domicilio real y constituido el procesal (art. 71 C.G.P.). Decrétase el desalojo de la finca de autos, con plazo de 15 días. Cítese de excepciones del art. 47 del Decreto-Ley 14.219. Notifíquese por edictos a los demandados, expidiéndose éstos a sus efectos, con las constancias y formalidades de estilo, y efectúense las publicaciones de estilo. A los otrosíes, téngase presentes. Dra. Naama Cóccaro Calcerrada-Jueza de Paz". Y SE LOS CITA DE EXCEPCIONES POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a todo aquel que se considere con derechos sobre el bien objeto del presente accionamiento, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. A los efectos legales se haced esta publicación. Ciudad del Plata, primero de diciembre de dos mil dieciséis.
EN FE DE ELLO de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Ciudad del Plata, el día primero de diciembre de dos mil dieciséis. Dra. Naama Cóccaro Calcenrada-Jueza de Paz.

27) $ 21140 10/p 3977 Feb 24- Mar 13

VARIOS

REGISTRO NACIONAL DE REMATADORES AÑO 2016

MATREM	NOMBRE	DIRECCION	LOCALID	TELEFONO
282	RODRIGUEZ, ROMUALDO	CUAREIM 1978	MONTEVIDEO	29240447
309	CORBO, EDUARDO	BRECHA 567	MONTEVIDEO	29164560
329	MUSETTI, CARLOS	RIVERA 2835/101	MONTEVIDEO	27051493
388	PERCOVICH, JORGE	AV.BATLLE Y ORDOÑEZ S/N	SAN RAMON	43122118
415	MARTINEZ, JOSE	LUIS MELIAN LAFINUR 2279	MONTEVIDEO	29004569
512	ARIAS, MARIO	MERCEDES 1213/302	MONTEVIDEO	29005866
817	CLAVIJO, JOSE	18 DE JULIO 821	MINAS	44422294
984	LAINES, ALCIDES	RODO 802	MERCEDES	45323148
1032	INDARTE, HECTOR	LAS PIEDRAS 1812	YOUNG	45672001
1093	MARTINEZ, MANUEL	DEL PILAR 691	MELO	46421000
1273	PAGES, CARLOS	ZORRILLA DE SAN MARTIN 700	CARMELO	45422375
1352	BERARDI, MILTON	BARTOLITO MITRE 2704	MONTEVIDEO	27067885
1454	WOLF, MICHAEL	SOLIS 1463	MONTEVIDEO	29154910
1573	LAPIZAGA, ABEL	LUIS BATLLE BERRES 791	LAS PIEDRAS	23645736
1672	CARDOSO, MANUEL	19 DE ABRIL 95	ROCHA	44722842
1716	IOCCO, GUSTAVO	RINCON 412	MONTEVIDEO	29166910
1874	ARAUJO, ELBIO	JULIO CESAR 1557	MONTEVIDEO	26226245
1898	ISASA, RICARDO	DR.HERRERA 711	MELO	46422085
1921	ZAMBRANO, GERARDO	CUAREIM 1877	MONTEVIDEO	29248994
1922	ROSSO, WILLIMAN	RUTA 5 KM.35	JUANICO	43358404
1953	DIAZ, RICARDO	PUIG 629	TRINIDAD	43642703
1979	BERIAU, ENRIQUE	COLON 148	SALTO	47335140
2090	VANOLI, JORGE	SARANDI 518	MONTEVIDEO	29163131
2116	POMIES, CESAR	AV.GARIBALDI 2809	MONTEVIDEO	24801900
2237	BAVASTRO, HECTOR	MISIONES 1366	MONTEVIDEO	29155801
2292	PRILASSNIG, ERNESTO	MAGARIÑOS CERVANTES 1879	MONTEVIDEO	27066518
2306	BARRETO, HUBER	SANTIAGO GADEA 1173	TREINTA Y TRES	44522316
2358	TORRES, HECTOR	RUTA 1 KM.121 Nº 1071	COLONIA VALDENSE	45589009
2360	DUTRA, DANIEL	RONDEAU 1904	MONTEVIDEO	29249010
2365	GOMES, GERARDO	ZABALA 1372 PISO 1 ESC.15	MONTEVIDEO	29168861
2404	LUJAN, GUSTAVO	YI 1592/205	MONTEVIDEO	29001508
2489	ILUNDAIN, OSCAR	FRAY UBEDA 629	TRINIDAD	43642627
2509	SABALSAGARAY, DOMINGO	ZORRILLA DE SAN MARTIN 695	CARMELO	45422070
2547	BRUN, ALBERTO	SARANDI 518	MONTEVIDEO	29163131
2579	RODRIGUEZ, JUAN	PIEDRAS 734	TRINIDAD	43646284
2581	ALTAMIRANDA, JORGE	RIVERA Y SANTISIMA TRINIDAD 655	TRINIDAD	43644044
2676	CORONEL, HECTOR	18 DE JULIO 2065	FRAY BENTOS	45622809
2701	ABELENDA, WALTER	ANTONIO MA.FERNANDEZ 628	FLORIDA	43527297
2765	STRAUCH, RICARDO	BOLIVIA 1574	MONTEVIDEO	26018021
2778	BIRRIEL, ERNESTO	JOSE A.RIBOT 132	ROCHA	44720200
2810	BRUM, LUIS	GRAL.THIEBAUT 1781	MONTEVIDEO	24814099
2914	DORREGO, WASHINGTON	PARAGUAY 545	CARMELO	45422205
2928	ESPINO, HEBER	ELIAS ABDO 107	TACUAREMBO	099833073
2951	BOCKING, JUAN	NUEVA YORK 1249	MONTEVIDEO	29240594
2959	BENTANCOR, EDUARDO	ITUZAINGO 403	SAN JOSE	43424071
2980	SOSA, MILTON	AGUSTIN DE LA ROSA 617	MELO	46421087
2987	GONZALEZ, VIRGILIO	GRAL.RIVERA 44	TACUAREMBO	46323952
3000	CAMACHO, DANIEL	DR.FOSALBA 615	COLONIA	45228438
3002	PIGNATARO, EDGARDO	LUIS DREYER 1245	NUEVA HELVECIA	45546560
3044	ALVAREZ, ALFREDO	BERNA 1344	NUEVA HELVECIA	45545183
3211	FERNANDEZ, OTTO	PTE.BERRETA 452	ARTIGAS	47722818
3222	URCHITANO, RUBEN	ITUZAINGO 536	FLORIDA	43524596
3278	URROZ, RICARDO	RIVERA 1048	SALTO	47333828
3313	VIZOSO, ROBERTO	BATLLE Y ORDOÑEZ 176	CANELONES	43327260
3612	VIÑA, ALFREDO	YARO 1134	MONTEVIDEO	094118890
3637	PORTELA, ALFARO	18 DE JULIO 778	TACUAREMBO	46322098
3648	STAJANO, ENRIQUE	HUMBERTO I 4030	MONTEVIDEO	26199465
3700	ACOSTA, RUBY	AV.LAVALLEJA 022	PARQUE PINARES	42229936
3705	VARGHA, ALEJANDRO	PARAGUAY 1547/402	MONTEVIDEO	094391391
3738	SOSA, JULIO	ORINOCO 4883	MONTEVIDEO	26194503
3756	DE LEON, FERNANDO	JULIAN GRAÑA COVIRO 27	ROCHA	44723163
3810	DAWSON, EDGAR	DR.CARNELLI S/N	OMBUES DE LAVALLE	45762059
3843	DI GIOVANNI, ELBIO	8 DE OCTUBRE 3937/102	MONTEVIDEO	25095705
3881	MONTERO, AMILCAR	SARANDI 614	MINAS	44427599
3908	CUSTODIO, CESAR	33 ORIENTALES 170	TACUAREMBO	46322061
3935	ACHARD, JOSE	BLANES 1068	MONTEVIDEO	24107139
3950	MAUAD, MICHEL	CARLOS MAGGIOLO 638	MONTEVIDEO	29163997
3966	MERELES, JUAN	GUAYAQUI 3148	MONTEVIDEO	27082581
4102	GOMENSORO, JUAN	ANDRES PUYOL 1687	MONTEVIDEO	26013245
4116	MAUAD, OMAR	ANDES 1371/701	MONTEVIDEO	29010312
4154	GONZALEZ, JUAN	AVDA.GARZON 1483	MONTEVIDEO	23206821
4176	MONNET, CARLOS	CARLOS PUIG 1894	DOLORES	45342813
4200	MIRANDA, EBER	CARRETERA ACEGUA 1242	MELO	46422784

4219	STEFANOLI, MARIO	CANELONES 874/701	MONTEVIDEO	29085938
4234	ABDALA, CARLOS	RBLA.25 DE AGOSTO 508/111	MONTEVIDEO	29166391
4238	GAUCHER, IRENE	AV.A LA LAGUNA P.35 PINARES	MALDONADO	42250924
4247	SAIZAR, PASCAL	RODO 1033	MERCEDES	45324327
4293	WOLF, DIETER	SOLIS 1463	MONTEVIDEO	29158546
4294	GONZALEZ, FERNANDO	AVDA.LECUEDER 284	ARTIGAS	47725284
4296	ORIBE, GABRIEL	25 DE MAYO 455/301	MONTEVIDEO	29154536
4298	AIZPUN, HECTOR	PRIAMO 1619	MONTEVIDEO	26001975
4333	TEIXEIRA, PABLO	JUNCAL 66	SALTO	099738020
4353	ZINOVEEV, ALBERTO	19 DE ABRIL 1571	YOUNG	45672446
4390	GOMENSORO, JOSE	MONES ROSES 6478	MONTEVIDEO	099455160
4421	OLARIAGA, FERNANDO	18 DE JULIO 1962/501	MONTEVIDEO	24099584
4431	VANERIO, GERARDO	BENITO BLANCO 773/102	MONTEVIDEO	27118533
4475	GARCIA, FERNANDO	AV.LUSSICH Y FIRENZE	MALDONADO	42244868
4477	FATTORINI, PABLO	CARLOS MARIA RAMIREZ 590	MONTEVIDEO	23133579
4482	MARTINEZ, ANDRES	DEL PILAR 691	MELO	46421000
4555	FRANCO, MILTON	ARTIGAS ESQ.TEODORO PIÑATARES	SAN JACINTO	43993273
4556	MACHIN, WASHINGTON	GRAL.ARTIGAS S/N	SAN RAMON	43123002
4562	MARTINEZ, MARIELA	ARENAL GRANDE 1860	MONTEVIDEO	29243539
4563	ORIBE, PABLO	ARENAL GRANDE 1860	MONTEVIDEO	29243539
4567	RIENZI, SILVIO	FELIPE SANGUINETTI 2400	MONTEVIDEO	25082383
4572	MUNTZELL, JUAN	33 ORIENTALES 1037	PAYSANDU	47237970
4577	SENISA, EDUARDO	19 DE ABRIL 823	PAYSANDU	47239379
4608	GEYMONAT, GERARDO	ZORRILLA DE SAN MARTIN 881	OMBUES DE LAVALLE	45762477
4610	ROLAND, WASHINGTON	MANUEL ORIBE 946	RIVERA	46227233
4623	ARRILLAGA, JOSE	URSINO BARREIRO 3533	FLORIDA	43527004
4630	ZARDO, JORGE	SARANDI 1331	PAYSANDU	47228166
4636	DIAZ, ENRIQUE	FLORENCIO SANCHEZ 940	RIVERA	46225699
4660	BENECH, DANIEL	RINCON 623	MONTEVIDEO	29158200
4663	BENTANCUR, JUAN	ROOSEVELT 299	COLONIA	45223688
4664	RABAZA, NESTOR	RUTA 1 KM.165	COLONIA	45202635
4673	CASAS, EDISON	LAVALLEJA 721	MINAS	099840950
4685	ORELLANO, DANIEL	CONVENCION 1526 AP. 6	MONTEVIDEO	29028896
4690	GOMEZ, JUAN	CAMINO MENDOZA 4965	MONTEVIDEO	099685559
4697	FERRARI, PABLO	JUNCAL 1305 APTO.802	MONTEVIDEO	29165308
4706	CARVALLO, JOSE	19 DE ABRIL 634	SALTO	47320105
4711	GARDIOL, NAPOLEON	AVDA.ARTIGAS 345	COLONIA	45221001
4729	TOURNABEN, JOSE	SANTISIMA TRINIDAD 799	TRINIDAD	43642269
4759	PRADO, MARGARITA	SANTISIMA TRINIDAD 799	TRINIDAD	43642269
4786	MARTINEZ, JUAN	8 DE OCTUBRE 4336	MONTEVIDEO	25075133
4787	LISTA, EDGARDO	ESPINOLA 683	SAN JOSE	43420587
4821	BORSARI, PABLO	EDIL HUGO PRATO 2298/201	MONTEVIDEO	24083658
4831	DA SILVA, RICARDO	PARAGUAY 360	ARTIGAS	47722491
4859	ZABALETA, MARIA	8 DE OCTUBRE 3200	MONTEVIDEO	24810171
4865	RODRIGUEZ, JUAN	CUAREIM 1978	MONTEVIDEO	29240447
4866	MARZANO, HUMBERTO	DR.JOSE P.RAMIREZ 139	ROCHA	44722609
4885	LTAIF, SERGIO	MANUEL ORIBE 633	DURAZNO	43622225
4893	TARAMASCO, LUIS	PEDRO OLMIDA 2733/506	MONTEVIDEO	24802628
4906	SOTO, HUMBERTO	W.FERREIRA ALDUNATE 323	ARTIGAS	47729849
4911	HERNANDEZ, HEBER	GRAL.FLORES 498	TACUAREMBO	46320632
4938	CABRERA, ASDRUBAL	LA PAZ 1660	MONTEVIDEO	24090663
4954	CARDOZO, LUIS	CONSTITUYENTE 1467 ESC.907	MONTEVIDEO	24004430
4958	LUCAS, MANUEL	PASCUAL COSTA 3277/1104	MONTEVIDEO	23360131
4964	GUTIERREZ, CESAR	EDUARDO ACEVEDO 1456	MONTEVIDEO	24099185
4974	FRANCHI, EDUARDO	CANELONES 875	MONTEVIDEO	29019670
4986	OLASCOAGA, FRANCISCO	SARA DE IBAÑEZ 2056	MONTEVIDEO	26019180
4990	ABADI, FELIX	RAMON MASINI 3425/802	MONTEVIDEO	27087524
4996	FLEITAS, JOHN	ELLAURI 516	LAS PIEDRAS	23655822
5008	PAIS, MARCELO	AREZZO 3060	MONTEVIDEO	25082894
5023	GAVILAN, ANTONIO	18 DE JULIO 350	COLONIA	45220328
5039	FERNANDEZ, HEBER	NAVARRETE 506	MELO	46422224
5059	BRUM, ANTONIO	EDUARDO M.CASTRO 424	ARTIGAS	47723151
5090	CLAMER, JOSE	AV.JOSE P.VARELA 790	MINAS	44427574
5097	PEIRANO, DIAMANTE	MONTEVIDEO M.213 S.2	SOLYMAR	26963929
5111	CASTELLS, JUAN	GALICIA 1069	MONTEVIDEO	29007300
5121	MARTINEZ, ANA	DALMIRO COSTA 4118	MONTEVIDEO	26132001
5133	ALFONSO, CARLOS	ITUZAINGO 324	MERCEDES	45326155
5148	MOLINA, MARIO	JOAQUIN REQUENA 1030	MONTEVIDEO	24106631
5162	MAGLIANO, JUAN	DR.OSCAR GONZALEZ 872	FLORIDA	099353471
5163	VIERA, JORGE	INDEPENDENCIA 822	FLORIDA	43524282
5209	MACHADO, JORGE	AVDA.BARBIERI 601	SALTO	47324954
5214	NALERIO, FERNANDO	CALLE C Y 3	LAS TOSCAS	43721034
5217	PARENTINI, ENRIQUE	AGRACIADA 2275	SALTO	47330646
5235	FERNANDEZ, MARIO	JACINTO LAGUNA 701	NUEVA PALMIRA	45447782
5249	ISASA, ANDRES	DR.HERRERA 711	MELO	46422085
5253	ALORI, NESTOR	WILSON FERREIRA 717	MELO	46427557
5258	CASTELLS, ANDRES	GALICIA 1069	MONTEVIDEO	29007300
5269	CAMY, ROGER	LUIS BATLLE BERRES 535	SAN JOSE	43423330

5289	GONZALEZ, JUAN	W.BELTRAN 127	SANTA LUCIA	43346259
5294	VANOLI, FABIAN	JOANICO 3866	MONTEVIDEO	25083564
5301	LLUCH, SANTIAGO	CANELONES 2412/102	MONTEVIDEO	27065609
5306	CANALE, LUIS	TIMOTE 4458/002	MONTEVIDEO	23059983
5316	LOPEZ, GONZALO	A.SARAVIA 840	PASO DE LOS TOROS	46642895
5322	CASTELLS, MARIA	GALICIA 1069	MONTEVIDEO	29007300
5328	FAIN, SERGIO	CERRITO 307	MONTEVIDEO	29164731
5331	BERRETTA, ALFREDO	URUGUAY 860	SALTO	47320722
5336	OTERO, PABLO	BR.ESPAÑA 2956	MONTEVIDEO	27108090
5351	PEREZ, JULIO	JOSE H.FIGUEIRA 2276/301	MONTEVIDEO	27115768
5352	AICARDI, JOSE	CHUCARRO 1081/801	MONTEVIDEO	26001600
5356	SILVA, GERARDO	GRAL.FLORES 634	TRINIDAD	43643965
5357	FLORES, MARIO	CANELONES 889/401	MONTEVIDEO	099151850
5365	SILVEIRA, JORGE	SIRIA 6131 APTO 002	MONTEVIDEO	26008145
5368	IMBERT, WALTER	ZORRILLA DE SAN MARTIN 518	LA PAZ	23624504
5377	MACHIN, DIEGO	MAGALLANES 1494	MONTEVIDEO	24089848
5386	AUSAN, MARIA	ARTIGAS 511	SAN JOSE	43421881
5390	DALEIRA, NICOLAS	MANUEL MELENDEZ 1288	TREINTA Y TRES	44520515
5397	BALSEIRO, LAURA	TACUAREMBO 1413	MONTEVIDEO	24095147
5400	NUÑEZ, ALEJANDRO	JUAN MA.PEREZ 2790	MONTEVIDEO	099639543
5404	MARTINEZ, FEDERICO	DR.OSCAR GONZALEZ 605	FLORIDA	43522908
5406	DIAZ, FEDERICO	25 DE AGOSTO 637	TRINIDAD	43642703
5412	COITO, APARICIO	DARIO CASTRO 1571	FLORIDA	099352247
5416	JAUME, MARIA	WILSON FERREIRA 923	PANDO	22922620
5418	CHIAZZARO, SEBASTIAN	MARIO A.CASINONI 1204/201	MONTEVIDEO	099520920
5425	VASSALLO, JOSE	ITALIA S/N INVE BLOCK B/108	COLONIA	45224739
5429	ARGENTI, PABLO	MARCO BRUTO 1066	MONTEVIDEO	26285075
5445	BARRIENTOS, PABLO	JUNCAL 1378/106	MONTEVIDEO	29242118
5457	HERNANDEZ, GRISELDA	GARIBALDI 2185	MONTEVIDEO	22039306
5466	PALOMBO, PABLO	18 DE JULIO 754	TACUAREMBO	46333080
5473	FASSANELLO, FRANCISCO	21 DE SETIEMBRE 2733/404	MONTEVIDEO	43122017
5477	ECHEVERRIA, JOSE	COLONIA 1086 ESC.802	MONTEVIDEO	43523811
5481	ABASOLO, RODRIGO	18 DE JULIO 1480/1301	MONTEVIDEO	24004616
5484	ILUNDAIN, HECTOR	SANTISIMA TRINIDAD 467	TRINIDAD	43642559
5487	DELORENZO, GERARDO	8 DE OCTUBRE 3988	MONTEVIDEO	25080823
5496	JOLOCHIN, NELSON	AV.FERREIRA ALDUNATE 1678	PAYSANDU	47242397
5497	FUMEAUX, JUAN	BOLIVAR 1555	PAYSANDU	47235719
5499	ARBIZA, PABLO	19 DE ABRIL 1667	YOUNG	099567895
5509	BORRAZAS, JOSE	AV.AROCENA 1654/102	MONTEVIDEO	099161534
5527	MARTUCHO, CARLOS	ESPINOLA 584	LAS PIEDRAS	22942571
5532	RUGLIO, LEONARDO	ROOSEVELT 704	MINAS	44425789
5533	ABELENDA, JOAQUIN	ANTONIO MA.FERNANDEZ 628	FLORIDA	43527297
5540	PIRIZ, RUBEN	PEDRO AGORRODY 780	SAN CARLOS	099270247
5543	GONZALEZ, ALVARO	REPUBLICA ARGENTINA 947	TACUAREMBO	46326766
5544	LORIER, JOSE	ANTONIO MA.FERNANDEZ 716	FLORIDA	43530931
5546	SPIESS, ALBERTO	PASAJE JUAN DE LEON 3457/801	MONTEVIDEO	22003518
5553	CAMARA, CARLOS	AV.LECUEDER 444	ARTIGAS	47723062
5555	HAJJOUL, ASSAD	CONVENCION 1343/1112	MONTEVIDEO	29003099
5559	DUTRA, JUAN	LUCAS OBES 1055/301	MONTEVIDEO	099129177
5564	PONCE DE LEON, PABLO	DR.CELEDONIO NIN Y SILVA 2370	MONTEVIDEO	26009093
5565	BANCHERO, ANIBAL	GRAL.ARTIGAS 207	ROSARIO	45523650
5579	RAMOS, ALFREDO	RIO NEGRO 1370/1104	MONTEVIDEO	29025739
5583	BERTOLO, GIANELLA	JUAN R.GOMEZ 2515/201	MONTEVIDEO	24808898
5588	DELLA, ALVARO	INDEPENDENCIA 763	FLORIDA	43522562
5596	ETCHEVERRITO, PEDRO	RUTA 9 KM 207	ROCHA	099742800
5597	DA FONSECA, JAVIER	GRAL.MANUEL ORIBE 459	DURAZNO	43629015
5605	HERNANDEZ, LORENZO	FERREIRA ALDUNATE 1320/201	MONTEVIDEO	29014670
5613	ACOSTA, TEODORO	18 DE JULIO 2058/101	MONTEVIDEO	092109774
5622	SUAREZ, JAVIER	MAGALLANES 1607/306	MONTEVIDEO	099972461
5624	FRANCO, ADRIANA	JOAQUIN DE SALTERAIN 1015	MONTEVIDEO	24189778
5627	SCHIAVONI, PEDRO	W.BELTRAN 561	FLORIDA	43529688
5639	CADENAZZI, CARLOS	MONES ROSES 6286	MONTEVIDEO	26062529
5640	BLANCO, DANIEL	LAVALLEJA 771	SAN JOSE	43421917
5646	VARELA, JUAN	BATLLE Y ORDOÑEZ 779	FLORIDA	43520187
5650	MORALES, IGNACIO	SARANDI 407	FLORIDA	43526933
5659	ETCHEVERRY, GABRIEL	CALLE 7 Y 10 ED.4 MARES/109	PUNTA DEL ESTE	099279772
5660	GOMEZ, IVAN	URUGUAY 764/2	SALTO	47337677
5696	ALCARAZ, LUIS	TACUAREMBO 1611	MONTEVIDEO	24012985
5702	BONILLA, FERNANDO	AVDA.COSTANERA M.196B S.5	EL PINAR	26983029
5722	ALVAREZ, GUSTAVO	ITUZAINGO 935	MALDONADO	42248731
5738	DALEIRA, FRANCISCO	MANUEL MELENDEZ 449	TREINTA Y TRES	44520314
5752	CACERES, LUIS	EMILIO FRUGONI 736	SAN JOSE	43429039
5768	BRITES, GLADYS	CEBERIO 736	SAN CARLOS	42666553
5771	BARDOLLA, GIANNI	EVARISTO CIGANDA 617	SAN JOSE	43428531
5774	PRILASSNIG, ANDRES	MAGARIÑOS CERVANTES 1879	MONTEVIDEO	27066518
5780	LAKIEROVICH, PABLO	RIO NEGRO 1354/8	MONTEVIDEO	29017324
5781	CHIAVAZZA, PEDRO	ARTIGAS 1426	CARDONA	45367042
5782	CHAUVIE, ALBERTO	COLON 579	MERCEDES	45320259

5790	RUIZ DIAZ, JOSE	REPUBLICA ARGENTINA 1693	PAYSANDU	47227855
5794	CUADRADO, DIEGO	EUSEBIO GIMENEZ 461 BIS	MERCEDES	45322884
5795	BARREIRO, ROBERTO	CAREAGA 886	MERCEDES	45323718
5796	SOÑORA, JOSE	VARELA 282	MERCEDES	45321272
5797	MARTINEZ, TANIA	ORIBE 410	MERCEDES	45320168
5805	CHIRUCHI, JUAN	CIGANDA 336	SAN JOSE	099977007
5835	BLANCO, ANDRES	CALLE ROCHA S/N	CEBOLLATI	44599047
5866	BANCHERO, JOSE	ZORRILLA DE SAN MARTIN 314	CARMELO	45424450
5872	GARDIOL, CARLOS	AVDA.ARTIGAS 345	COLONIA	45231001
5873	CARRANZA, MARIO	CALLE 9 ENTRE 24 Y 26	ATLANTIDA	094934706
5880	ARRILLAGA, FEDERICO	MERCEDES 941/402	MONTEVIDEO	43124307
5883	CUENTAS, DANIELA	CNO.FENIX 1673	MONTEVIDEO	099086819
5884	LEWY, HUGO	TIBURCIO GOMEZ 1331	MONTEVIDEO	26244801
5916	GARDIOL, ADOLFO	AVDA.ARTIGAS 345	COLONIA	45231001
5922	BAVASTRO, EUGENIO	MISIONES 1366	MONTEVIDEO	29155801
5946	NAVARRO, CLAUDIO	MONTERROSO 136	ROCHA	44723524
5956	CASTRO, LEOGARDO	CONVENCION 1296/201	MONTEVIDEO	29031709
5961	LAINES, DIEGO	RODO 802	MERCEDES	45323148
5972	PALERMO, CONSTANTINO	CNO.A LA LAGUNA P.36	MALDONADO	42254240
5985	BREMERMANN, RICARDO	ASENCIO 1694	DOLORES	45343031
6009	BRUM, LUIS MARTIN	HUMBERTO I 3863	MONTEVIDEO	26137075
6010	BENTANCUR, JUAN	JOSE P.VARELA 408	COLONIA	45223688
6011	ANDRIOLO, LUCIANO	MISIONES 1565	DOLORES	45345568
6016	MENDEZ, RODRIGO	JULIAN GRAÑA 89	ROCHA	44722190
6032	RODRIGUEZ, CLAUDIA	CNO.LAS TROPAS S/N	TAMBORES	099518879
6034	FERNANDEZ, OTTO	PTE.BERRETA 460	ARTIGAS	47723962
6049	LOMANDO, MARCELO	CARLOS DIBARBOURE 906	FLORIDA	43529918
6050	BERGARA, SEBASTIAN	PAYSANDU 941 AP.9 Y 10	MONTEVIDEO	29080838
6053	RODRIGUEZ, ALVARO	BARREIRO 476	FLORIDA	099210351
6055	GONZALEZ, MARIANELLY	CARLOS QUIJANO 1333/107	MONTEVIDEO	099825961
6064	FRANCO, JORGE	CONSTITUYENTE 1765/1201	MONTEVIDEO	099606218
6081	ARAUJO, STEPHANIE	JULIO HERRERA Y OBES 1083/15	MONTEVIDEO	26226245
6087	DIAZ, MARIANA	FLORENCIO SANCHEZ 940	RIVERA	46238802
6115	RIBERO, LUCIANO	SORIANO 1252	BELLA UNION	099569220
6136	DI CICCO, GERMAN	TRISTAN NARVAJA 1724 BIS	MONTEVIDEO	24025810
6139	MATEU, ROBERTO	AV.LIBERTADOR 1464/1206	MONTEVIDEO	29084754
6150	LOMIENTO, RUBEN	MILLAN 3990	MONTEVIDEO	23365063
6164	ASCHERI, LEONARDO	MILLAN 3990	MONTEVIDEO	23365063
6174	PEREZ, ALFREDO	AZAROLA 3228	MONTEVIDEO	098621683
6177	LIMA, BRAULIO	JAZMINES 788	MELO	46424475
6199	PEZZUTTO, ANDREA	GESTIDO 2790	MONTEVIDEO	27098448
6204	CAMEJO, LUIS	BALTASAR BRUM 1093 BIS	PANDO	22913032
6218	ROSSO, FRANCISCO	RUTA 5 KM 35	JUANICO	43358404
6220	RODRIGUEZ, PAULO	DIONISIO LOPEZ 2187	MONTEVIDEO	29162510
6223	ORTIZ, MARIA	18 DE JULIO 649	DURAZNO	43623040
6230	BAEZ, RODRIGO	BASILIO MUÑOZ 849	DURAZNO	43624227
6232	VELAZCO, VICTOR	CELIA GALARZA DE SANCHEZ 4374	LA PALOMA	43524361
6234	MENDEZ, FEDERICO	GENERAL RIVERA 401	DURAZNO	43623670
6248	RODRIGUEZ, ADRIANA	COMODORO COE 3381	MONTEVIDEO	24812606
6249	CORES, SERGIO	PABLO MAÑE 2738	MONTEVIDEO	27168194
6255	ALBARRACIN, CARLOS	EVARISTO CIGANDA 1230	MONTEVIDEO	22087344
6257	LIMA, HORACIO	JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ 1915	MONTEVIDEO	24814704
6259	FERREIRA, CARLOS	18 DE JULIO 1357 ESC.302 OF.3	MONTEVIDEO	25063791
6260	BRUNELLI, RICHARD	JACINTO TRAPANI 394/395	COLONIA	45231751
6273	FAIN, MAXIMILIANO	CERRITO 307	MONTEVIDEO	29164731
6274	SERORENA, MARTIN	JOSE BENITO LAMAS 2899	MONTEVIDEO	24104778
6302	VIERA, ANALIA	CONT.AV.AIGUA Y PANAVIS B75	MALDONADO	42238728
6306	ACOSTA, TAMARA	GRAL. FLORES 162	TACUAREMBO	46322239
6318	MORALES, DIEGO	ANTONIO SERRATOSA 3961/105	MONTEVIDEO	25256886
6350	CASTELLS, SANTIAGO	GALICIA 1069	MONTEVIDEO	29007300
6359	FERREIRA, PAOLO	ORIBE 378	MERCEDES	099530035
6362	PEREZ, CARLOS	LUIS DREYER 1272	NUEVA HELVECIA	45544238
6379	PERCOVICH, JORGE	JOSE E.RODO 2635	SAN RAMON	43122890
6394	ROMEO, ANGELO	GRULLAS Y LUSSICH	MALDONADO	42244868
6398	FURTADO, JORGE	PRUDENCIO VAZQUEZ Y VEGA 1124	MONTEVIDEO	27090703
6408	BONINO, BERNARDO	JULIO CESAR 1281 BIS/201	MONTEVIDEO	26286456
6419	DIAZ, EDUARDO	LIBRES 508	LAS PIEDRAS	092298704
6437	DIETRICH, PATRICIA	SANTA TERESA Y 19 DE ABRIL	MALDONADO	42258925
6452	DORREGO, FERMIN	AV.PARAGUAY 545	CARMELO	45422205
6472	BIELLI, JUAN	ESPINOSA 135	MERCEDES	45325536
6476	ZORRILLA, JUAN	SORIANO 990	MONTEVIDEO	29027337
6491	CASTRO, MARIA	CUFRE 1939/2	MONTEVIDEO	096111222
6496	MARTINEZ, ARTURO	DEL PILAR 691	MELO	46421000
6510	GENTA, FEDERICO	BRITO DEL PINO 1157/1	MONTEVIDEO	27074242
6512	MADERA, VICTOR	CHARRUA 2640	MONTEVIDEO	27079095
6514	MONDO, DIEGO	RIVERA 2029 BIS	MONTEVIDEO	24091676
6521	NAVARRO, JUAN	DR.HERRERA 332	TRINIDAD	43643514
6526	RODRIGUEZ, ALEXIS	CONVENCION DE 1828 1148	MELO	098961378

6535	MONTERO, EMILIO	AV.ARTIGAS 1347	MINAS	44427705
6537	AGUIAR, GLADYS	RUTA 8 KM. 41.500	PIEDRA DEL TORO	095729672
6552	VIERA, ENRIQUE	COLON 569	MELO	46427021
6553	MARFURT, GUSTAVO	NICOLAS GUERRA 138	SAN JOSE	43422768
6555	RIVERO, OSCAR	JUSTINO MUNIZ 989	MELO	46424984
6557	SILVA, RODRIGO	MANUEL ORIBE ESQ.SARANDI	TREINTA Y TRES	44521534
6574	FERREIRA, CARLOS	AV.30 METROS ENTRE D Y E	LAS TOSCAS	43727942
6579	OLASCOAGA, JAVIER	SARA DE IBAÑEZ 2056	MONTEVIDEO	26019180
6581	LOPEZ, NATALIA	DEL PILAR 691	MELO	46421000
6582	FABIAN, JUAN	RUTA 2 KM. 142.500	ROSARIO	45502734
6586	GONZALEZ, DALMA	RTA.12 KM 96	OMBUES DE BENTANCOR	099368663
6589	BENTANCOR, VIRGINIA	LARRAÑAGA 393	SAN JOSE	099340822
6599	DIANO, LEANDRO	WASHINGTON BELTRAN 704	MINAS	44433903
6602	PEREIRO, MARIA	ANZANI 1512	MONTEVIDEO	099407407
6610	REZK, DIEGO	WASHINGTON BELTRAN 524/101	MINAS	42272910
6627	TERRA, MAURICIO	MARTINEZ RODRIGUEZ 110	ROCHA	44728860
6635	ARAPI, LEONARDO	MINAS S/N ESQ. AV.DE LA ESTACION	TOLEDO	22969324
6639	CABRERA, MAURICIO	ARTIGAS 1343	CARDONA	45369080
6644	SUAREZ, MARIA	MARIANO SOLER 941	SAN CARLOS	42663602
6664	MANZINI, IGNACIO	URUGUAY 1643	PAYSANDU	47222990
6677	DEMARTINO, CESAR	BVAR.ARTIGAS 2647/101	MONTEVIDEO	091209141
6678	RE, ELINA	CHIAVARI 2816	MONTEVIDEO	24815896
6684	SAYAVEDRA, MARISEL	BRUNO MENDEZ 3454	MONTEVIDEO	22115887
6685	ROMERO, MATIAS	BVAR.RODO 605	ROSARIO	45523560
6686	DECIMAS, JOSE	TRANSVERSAL MANZ.311 SOLAR 25	SOLYMAR	26960453
6700	HERNANDEZ, RAFAEL	JOSE E. RODO 85	LA PAZ	23627165
6707	PEREZ, LUIS	DUNANT 3790	MONTEVIDEO	25143618
6708	CASSI, PABLO	DR.PEDRO CASTELLINO 1682	MONTEVIDEO	23141181
6714	SICA, ANTONIO	AVDA.ARTIGAS 987	FLORIDA	43522877
6720	POSTIGLIONE, CARLOS	BARRIOS AMORIN 954/701	MONTEVIDEO	24127665
6723	LIMA, FELIPE	EUGENIO GARZON 1516	MONTEVIDEO	25074561
6741	GRIGNOLI, FERNANDO	TRENTO 3070/1	MONTEVIDEO	25097197
6743	MAIDANA, GUILLERMO	DODERA 1249	MALDONADO	092454423
6750	BAVASTRO, LUCIANA	MISIONES 1366	MONTEVIDEO	29155801
6761	JUAREZ, EDINSON	JOAQUIN ARTIGAS 1181 BIS	TREINTA Y TRES	44536643
6765	PEREIRA, MIGUEL	VELAZCO LOMBARDINI 4003	MONTEVIDEO	22273935
6768	GOICOECHEA, OSCAR	BASILICIO SARAVIA 1583	TREINTA Y TRES	099857716
6769	HERNANDEZ, GABYS	ERLICH 3869 BIS	MONTEVIDEO	22043105
6771	BENITEZ, EDUARDO	SARANDI 402/207	MONTEVIDEO	23150421
6772	GALLO, MARIELA	MANUEL CORREA 3670	MONTEVIDEO	23087315
6775	CALVIÑO, LAURA	AMEZAGA 1885/4	MONTEVIDEO	22016438
6778	GULARTE, JULIO	RAMON ANADOR 4003/005	MONTEVIDEO	092878788
6780	BENIA, MARCOS	IGNACIO MEDINA 3257/909	MONTEVIDEO	23364515
6786	SEGREDO, JOSE	CUAREIM 1771/101	MONTEVIDEO	29240594
6789	ROMERO, JULIO	ANSINA 271	MELO	091796483
6790	GAMBETTA, CARLOS	NAVARRETE 657/03	MELO	46440095
6791	RODRIGUEZ, MERCEDES	MALDONADO 1238	MONTEVIDEO	099323435
6793	FUENTES, ANA	GIANNARELLI S/N ESQ.LAVALLEJA	BATLLE Y ORDOÑEZ	44692159
6795	VIDAL, RAFAEL	AVDA.ARTIGAS 482	COLONIA	099273097
6812	PERILLO, NICOLAS	TUPA 8280	MONTEVIDEO	094506744
6817	FAGUNDEZ, JIMENA	RIVERA 344	BELLA UNION	099780346
6819	GARDIOL, BERNARDO	AVDA. ARTIGAS 345	COLONIA	99580658
6824	PONGIS, ALEXIS	VAZQUEZ LEDESMA 2869/502	MONTEVIDEO	27119255
6826	PONGIS, ELENA	EL VIEJO PANCHO 2412	MONTEVIDEO	27073578
6827	ETCHICHURY, RUBEN	AV.BARREIRA Y RUTA 10	BALNEARIO SOLIS	44349529
6829	DIEZ, GABRIELA	21 DE SETIEMBRE 2881/102	MONTEVIDEO	27110030
6830	BORGES, JOSE	MALDONADO 1272	MONTEVIDEO	098936850
6833	BURGUEZ, DANIEL	OSCAR WILDE 6753	MONTEVIDEO	23124855
6836	PEREYRA, ADRIANA	JUSTO MAESO 3791/101 BLOCK S	MONTEVIDEO	25095288
6840	CANTEROS, NELSON	FRANCISCO PLA 4011/2	MONTEVIDEO	092527649
6849	FERNANDEZ, EDINSON	GRAL.LUNA 1308	MONTEVIDEO	22007807
6850	SILVEIRA, FEDERICO	RAMBLA GANDHI 55/202	MONTEVIDEO	27117697
6859	ABELLA, ANTONIO	JUAN SPIKERMAN 1628	TREINTA Y TRES	099337843
6864	TRASANTE, NATALIA	POETA VALDENEGRO S/N	LAS PIEDRAS	23694434
6865	CARRERAS, SUSANA	AVDA. BRASIL 2941/302	MONTEVIDEO	27086263
6866	DE LEON, SILVANA	HERRERA 694	TRINIDAD	43642340

Única Publicación

27) $ 59055 1/p 4297 Mar 06- Mar 06

Sociedades
Anónimas y Balances



FIBONACCI URUGUAY S.A.

Industrializar, comercializar en todas sus formas: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, caucho, construcción, cosmética, cueros, electrónica, electrotecnia, enseñanza, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Proveer insumos hospitalarios a Instituciones de salud en Uruguay. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase operaciones con bienes inmuebles. Participación, constitución, adquisición empresas que operen en los ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000. 07/02/2017, 1516.

Única Publicación

28) $ 5646 1/p 4458 Mar 06- Mar 06

REFORMAS

FEMIDAL S.A
Rescate de acciones

Asamblea General Extraordinaria de fecha 24/02/2017 resolvió rescate real de acciones, consistente en la reducción del capital por un monto equivalente a 2.884.492 acciones que se retirarán de circulación
Convoca a acreedores a deducir oposición en plazo legal.
Documentación en Buenos Aires 618 oficina 606- Montevideo.

Primera Publicación

28) $ 28230 10/p 4328 Mar 06- Mar 17

LA CONTIENDA S.A.

A.E.A: 16/01/2017
Rescate Capital: por $ 4.900.400
Documentación: disponible para acreedores José Arismendi 1405, Montevideo.

28) $ 9150 10/p 4174 Mar 01- Mar 14

PRANAY S.A.
SELPREY S.A.
COMPROMISO DE ESCISIÓN

Fecha: 17.02.2017.
Ley 16.060 Articulo 117, escisión de bienes, derechos y obligaciones de PRANAY S.A. (sin disolución), se incorporan a SELPREY S.A.
Capitales autorizados: ambas acciones nominativas, PRANAY S.A. $ 80.000, SELPREY S.A. $ 80.000.
Compromiso y balances especiales a disposición de accionistas y acreedores en Rincón 487 of. 402, Montevideo, a efectos de justificar créditos y deducir oposiciones con plazo de veinte días a partir de la última publicación.

28) $ 36600 10/p 4143 Mar 01- Mar 14

MEDILUR S.A.

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas fecha 6/1/2017 resolvió reducir el capital integrado a $ 4.536.239,68.- Documentación: Cesar Cortinas 2037, Montevideo. Se convoca a interesados por 30 días.

28) $ 18300 10/p 3917 Feb 24- Mar 13

CALUMAR S.A.
Art. 291 Ley 16.060

Asamblea General Extraordinaria 31/10/2016 resolvió reducir capital integrado a $ 850.080. Se convoca a acreedores a deducir oposiciones: a Juncal 1385 piso 7. Plazo 30 dias.

28) $ 18300 10/p 3577 Feb 21- Mar 08

GAMARURAL S.A.

30/06/16
Reducción capital integrado a $ 28.875,01, en trámite $ 24.150.626,36.
Documentación José Pedro Varela 1075, Pando.

28) $ 9150 10/p 3355 Feb 20- Mar 07

COMPAÑÍA LEGIR S.A.
(Rescate Accionario)

Asamblea: 30/04/2016.
U$S 22.648.641,19.
Plazo oposición: 30 días desde última publicación.
Lugar: Colonia 810/901.

Última Publicación

28) $ 9150 10/p 3236 Feb 17- Mar 06

Cantidad de avisos de fecha 06/03/2017 publicados en esta edición: 123.

Tarifas Vigentes a partir del 1º de marzo de 2017

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones Generales **Tarifa (¹)**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios.......................... **$ 124.00 (*)**

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales.................. **$ 171.00 (*)**

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Procesos Concursales, Niñez y Adolescencia, Disoluciones de Sociedades Comerciales (excepto S.A y SRL)........ **$ 137.00 (*)**

Prescripciones........ **$ 150.00 (*)**

Avisos Varios .... **$ 155.00 (*)**

Venta de Comercios........ **$ 110.00 (*)**

Remates .... **$ 155.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias, Unión Concubinaria........ **$ 59.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas, Consorcios y Disoluciones)........ **$ 941.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones)........ **$ 155.00 (*)**

TARIFA (²)

Balances........ **$ 16.822.00 (*)**

Publicaciones Bonificadas **Tarifa (¹)**

Propiedad Literaria y Artística (Decreto Nº 154/004, art. 9)........... **$ 78.00 (*)**

Estatutos de Cooperativas .... **$ 428.00 (*)**

Publicaciones Extractadas **Tarifa Fija**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios

(10 publicaciones - mantiene valor del cm) .... **$ 4.960.00 (*)**

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

(10 publicaciones - mantiene valor del cm) .... **$ 8.550.00 (*)**

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Edictos Matrimoniales (3 publicaciones)........ **$ 416.00 (*)**

Ley Nº 9.906, art. 3 y art. 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - Ley Nº 15.982, art. 89.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078.
- Demandas Laborales - Ley Nº 18.572, art. 28.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - Ley Nº 18.387, art. 21 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - Ley Nº 16.170, art. 340.
Niñez y Adolescencia - Ley Nº 17.823, art. 133.1 y/o Ley Nº 13.209, art. 2.
Varios - Bien de Familia - Ley Nº 15.597, art. 16.
Declaración de Ausencia - Ley Nº 17.894, art. 2.
Prescripción Adquisitiva (Ley de Ordenamiento Territorial) - Ley Nº 18.308, art. 65.

(¹) Precio para el centímetro por columna de 6,2 cm.

(²) Precio por página.

Sección Documentos

Publicaciones Oficiales **Tarifa (³)**

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones)........ **$ 184.00 (*)**
(³) Precio para el centímetro por columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 10 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

Tarifas Vigentes a partir del 1º de marzo de 2017

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

OTRAS TARIFAS: EJEMPLARES

Ejemplares anteriores al 1 de julio de 2016
$ 257

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos........ $ 38 c/u (*)
Página de Sección Documentos........ $ 16 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES.
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL.
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Valores con IVA 22% incluido.